



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 30 de abril de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL CAMPO

MONTOS DE LOS PRECIOS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024 DE LOS DISTINTOS SERVICIOS QUE OFRECE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ISSEMYM.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CLASIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 2095, 2099, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 661-A1, 669-A1, 670-A1, 2328, 2339, 2352, 2354, 2356, 2358, 2359, 733-A1, 742-A1, 2479, 2484, 2485, 2491, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2588, 2589, 2590, 2602, 2603, 2604, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 808-A1 y 810-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2480, 2598, 2599, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 732-A1, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 737-A1, 738-A1, 740-A1, 2587, 2591, 2592, 2593, 2595, 2597, 2601, 2605, 811-A1, 812-A1, 813-A1, 814-A1, 686-A1, 743-A1, 2493, 744-A1, 97-B1, 2499, 778-A1, 783-A1, 2594, 2596, 2600, 2613 y 809-A1.



TOMO

CCXVII

Número

76

“2024. Año del Bicentenario de la Erección
del Estado Libre y Soberano de México”

300 IMPRESOS
SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo y logotipo que dice: Probosque, Protectora de Bosques del Estado de México, Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental.

Montos de los precios y tarifas para el Ejercicio Fiscal de 2024 de los distintos servicios que ofrece la Protectora de Bosques del Estado de México.

CONCEPTO	PRECIO 2024
Por la expedición de información en medios magnéticos – Art 73 CFMYM	27.00
Expedición de información en disco compacto - Art 73 CFEMYM	40.00
Por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica en medio magnético o disco compacto - Art 73 CFEMYM	1.00
Copia Certificada primera hoja - Art 73 CFEMYM	103.00
Copia Certificada hojas subsecuentes - Art 73 CFEMYM	50.00
Copia Simple primera hoja - Art 73 CFEMYM	27.00
Copia Simple hojas subsecuentes - Art 73 CFEMYM	3.00
Expedición de copias certificadas por la primera hoja - Art. 148 CFEMYM	92.2845
Expedición de copias certificadas por cada hoja subsecuente - Art. 148 CFEMYM	45.2736
Copias simples por la primera hoja - Art. 148 CFEMYM	24.3196
Copias simples por cada hoja subsecuente - Art. 148 CFEMYM	1.7371
Por la expedición de información en medios magnéticos - Art. 148 CFEMYM	24.3196
Expedición de información en disco compacto - Art. 148 CFEMYM	36.4795
Escaneo y digitalización de documentos entregados vía electrónica - Art. 148 CFEMYM	0.8685
Enajenación de bienes	Variable
Reparación del daño por delitos contra el ambiente	Variable
Sanción a proveedores	Variable
Sanción Administrativa	Variable
Cobro depositaria de tráiler asegurado	146.67
Cobro depositaria de camión asegurado rabón o similar	114.97
Cobro depositaria de camioneta asegurada 3.5 toneladas	114.97
Cobro depositaria de camioneta asegurada pick – up	74.47
Cobro depositaria de vehículo asegurado	66.56
Recepción, evaluación y dictamen de programas de manejo forestal clima árido y semiárido 500 hasta 1500 m3	4,514.00
Recepción, evaluación y dictamen de programas de manejo forestal clima árido y semiárido 1500 hasta 3000 m3	6,094.00
Recepción, evaluación y dictamen de programas de manejo forestal clima árido y semiárido 3000 m3 en adelante	7,900.00
Modificación Programa manejo forestal especies maderables clima árido y semiárido 500 hasta 1500 m3	1,580.00
Modificación Programa manejo forestal especies maderables clima árido y semiárido 1500 hasta 3000 m3	2,133.00
Modificación Programa manejo forestal especies maderables clima árido y semiárido 3000 m3 en adelante	2,765.00
Recepción, evaluación y dictamen de programas de manejo forestal clima templado frío 500 hasta 1000 m3	7,138.00
Recepción, evaluación y dictamen de programas de manejo forestal clima templado frío 1000 hasta 5000 m3	9,756.00
Recepción, evaluación y dictamen de programas de manejo forestal clima templado frío 5000 m3 en adelante	12,492.00
Modificación Programa manejo forestal especies maderables clima templado frío 500 hasta 1000 m3	2,498.00
Modificación Programa manejo forestal especies maderables clima templado frío 1000 hasta 5000 m3	3,415.00
Modificación Programa manejo forestal especies maderables clima templado frío 5000 m3 en adelante	4,372.00

Acacia azul semilla Kg.	2,663.00
Acacia piramidal semilla Kg.	1,587.00
Acacia amarilla semilla Kg.	1,200.00
Tabachín semilla Kg.	316.99
Parota semilla Kg.	2,178.00
Eucalipto azul semilla Kg.	900.00
Jacaranda semilla Kg.	1,751.60
Guaje semilla Kg.	1,466.00
Pino lacio semilla Kg.	3,200.00
Pino greggii semilla Kg.	2,000.00
Retama silvestre semilla Kg.	1,588.00
Espino herrero semilla Kg.	500.00
Ocote trompillo cono Kg.	14.00
Pino liso cono Kg.	21.00
Pino chino cono Kg.	34.00
Pino ocote cono Kg.	21.00
Pino Montezuma cono Kg.	21.00
Oyamel - 10 X 24	9.00
Cedro Blanco - 10 X 24	9.00
Jacaranda - 10 X 24	9.00
Pino de Navidad - 10 X 24	9.00
Pino Prieto - 10 X 24	9.00
Pino Triste - 10 X 24	9.00
Acacia Negra - 10 X 24	14.00
Liquidambar - 10 X 24	14.00
Acacia Azul - 10 X 24	14.00
Fresno - 10 X 24	9.00
Eucalipto - 10 X 24	9.00
Tejocote - 10 X 24	9.00
Rosa - 10 X 24	9.00
Tabachin - 10 X 24	9.00
Chapulixtle - 10 X 24	9.00
Duranta - 10 X 24	9.00
Trueno - 10x24	9.00
Melina - 10 X 24	9.00
Tronadora - 10 X 24	9.00
Acacia Amarilla - 15 X 25	19.00
Acacia Negra - 15 X 25	21.00
Pistache - 15 X 25	19.00
Níspero - 15 X 25	19.00
Cedro Limón - 15 X 25	19.00
Limón - 15 X 25	19.00
Lavanda - 15 X 25	14.00
Pino Azul - 30 X 40	34.00

ALEJANDRO SANTIAGO SÁNCHEZ VÉLEZ.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: issemym.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ISSEMYM

MARZO DEL 2024



© Derechos reservados.
Primera edición, marzo de 2024.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios.
Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 600.
Col. La Merced. Toluca,
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México
Printed and made in Toluca, México.
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN
DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ISSEMYM**

Edición:	Primera
Fecha:	Marzo de 2024
Código:	207C0401820200L
Página:	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	II
OBJETIVO GENERAL	III
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESO	IV
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	V
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	VI
Asesoría para la Elaboración de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad a Personal de las Unidades Médicas y Administrativas del ISSEMYM.	207C0401820200L/01
Gestión de la Autorización para la Implementación de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en las Unidades Médicas y Administrativas del ISSEMYM.	207C0401820200L/02
Supervisión de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad Implementados en las Unidades Médicas y Administrativas del ISSEMYM.	207C0401820200L/03
Elaboración y Autorización de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en el ISSEMYM.	207C0401820200L/04
Implementación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en el ISSEMYM.	207C0401820200L/05
SIMBOLOGÍA	VII
REGISTRO DE EDICIONES	VIII
DISTRIBUCIÓN	IX
VALIDACIÓN	X
CRÉDITOS	XI

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas de Calidad.

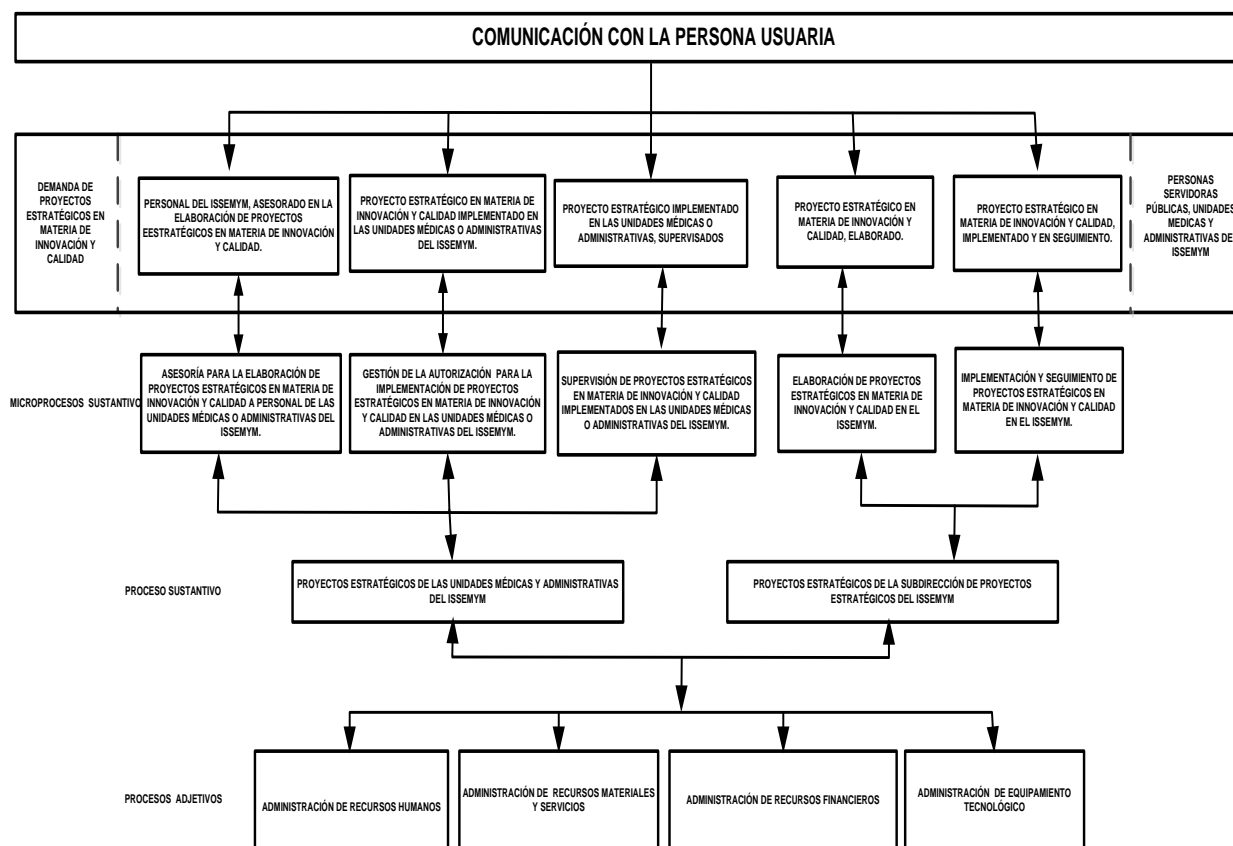
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Proyectos Estratégicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en materia de asesoría, elaboración, autorización e implementación y supervisión de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en el Instituto. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de la Subdirección de Proyectos Estratégicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la elaboración, implementación y supervisión de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en el Instituto, mediante la formalización y estandarización de las actividades de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen su ejecución.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**PROCESOS:**

Proyectos Estratégicos en Unidades Médicas y Administrativas del ISSEMYM: De la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos a la gestión para la implementación y supervisión de estos.

PROCEDIMIENTOS:

- 1.- Asesoría para la Elaboración de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad a Personal de las Unidades Médicas o Administrativas del ISSEMYM.
- 2.- Gestión para la Implementación de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en las Unidades Médicas o Administrativas del ISSEMYM.
- 3.- Supervisión de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad Implementados en las Unidades Médicas o Administrativas del ISSEMYM.

PROCESOS:

Proyectos Estratégicos de la Subdirección de Proyectos Estratégicos del ISSEMYM: De la elaboración de proyectos estratégicos a la implementación y seguimiento de este.

PROCEDIMIENTOS:

- 4.- Elaboración e Implementación de Proyectos Estratégicos Materia de Innovación y Calidad en el ISSEMYM.
- 5.- Implementación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en el ISSEMYM.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**PROCEDIMIENTO:**

ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD A PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.

OBJETIVO:

Proporcionar los conocimientos básicos en la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad, mediante la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad a personal de las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Proyectos Estratégicos que se encarga de proporcionar asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad a personal de las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM, así como la persona titular de la unidad médica o administrativa que solicita la asesoría.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 20, Fracción III, Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009, reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México, Eje 3, Objetivo 5.9, Estrategia, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Ejercicio fiscal correspondiente.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C0401820000L Dirección de Desarrollo y Calidad, 207C0401820200L Subdirección de Proyectos Estratégicos, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo 2021.
- Guía Práctica para la Elaboración de Proyectos Estratégicos en el ISSEMYM. Emitidos por la Coordinación de Innovación y Calidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, enero de 2024.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo y Calidad a través de la Subdirección de Proyectos Estratégicos es la unidad administrativa responsable de proporcionar la asesoría para la elaboración de proyectos estratégico en materia de innovación calidad.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad deberá:

- Entregar el oficio mediante el cual se solicita asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Acordar lugar, fecha y hora con la persona titular de la unidad médica o administrativa solicitante para proporcionar asesoría para la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Instruir de manera verbal a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos proporcionar la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos.

La persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Proporcionar asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos e informar que deberá elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Entregar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad conforme a lo establecido en el formato "Minuta de Reunión".

DEFINICIONES:

Asesoría:	Actividad a través de la cual la persona servidora pública adscrita a la unidad médica o administrativa del Instituto recibe los conocimientos básicos para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.
Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad:	Integración de métodos de trabajo diseñados para mejorar el trámite y prestaciones de servicio que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.
ISSEMYM:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de asesoría para la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.

RESULTADOS:

- Personal del ISSEMYM asesorado en la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la identificación de una problemática en el trámite o servicios en el ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la identificación de la necesidad de proporcionar un trámite o servicio en el ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

POLÍTICAS:

1. La asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad se implementara con base a Guía Práctica para la Elaboración de Proyectos Estratégicos y considerando como mínimo con los siguientes criterios para su integración:
 - Índice
 - Introducción.

- Nombre del proyecto.
- Antecedentes.
- Marco de referencia.
- Planteamiento del problema a resolver con el proyecto.
- Objetivos (general y específicos).
- Alcance.
- Descripción
- Justificación.
- Tamaño.
- Presupuesto.
- Programación física.
- Ejecución.
- Plan de trabajo.
- Población beneficiaria
- Hoja de conformación del proyecto.
- Indicadores.
- Anexos.

2. La reprogramación de asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad estará sujeta a consideración de la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

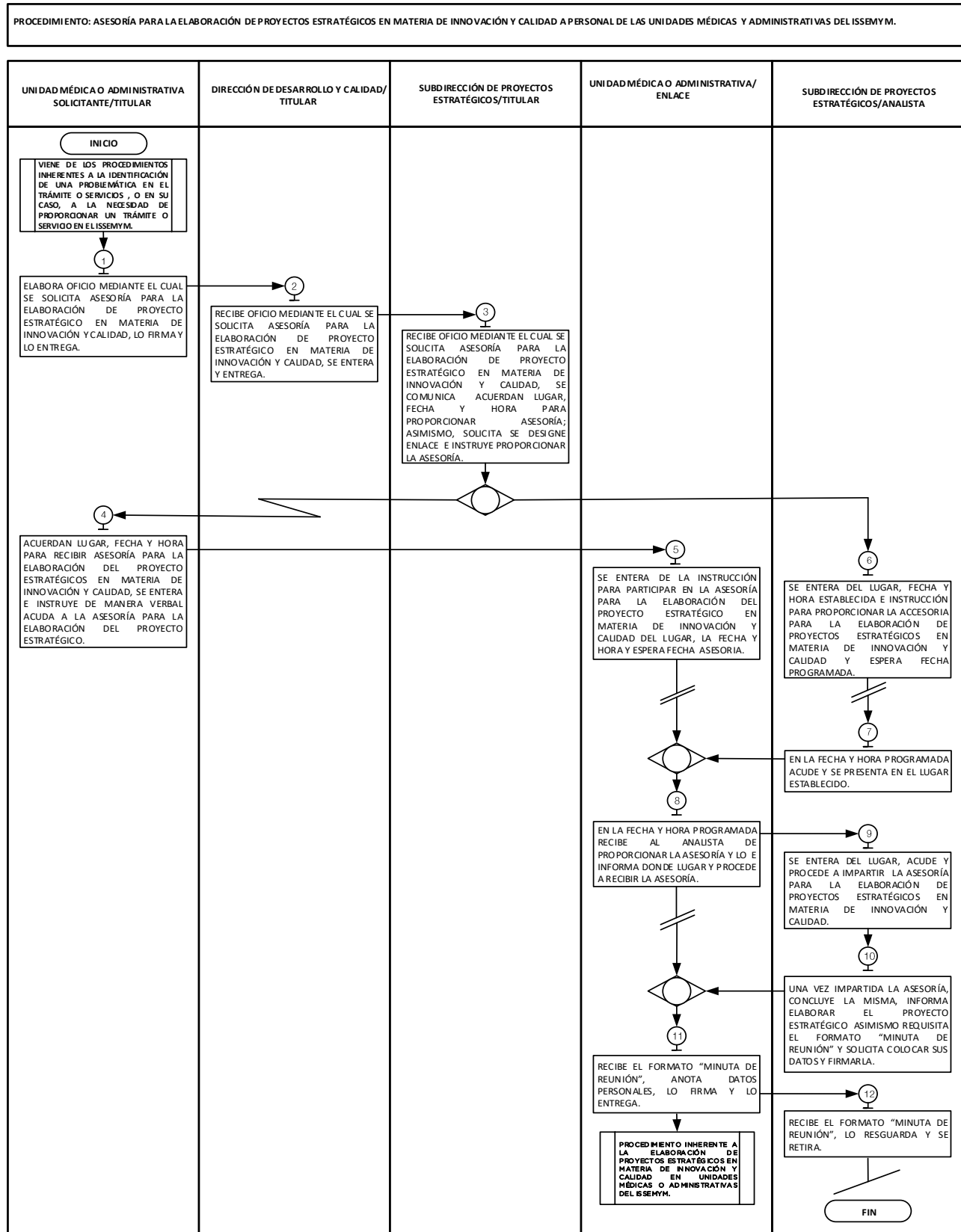
DESARROLLO:

Procedimiento: Asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad a personal de las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Unidad Médica o Administrativa /Titular Solicitante	Viene de los procedimientos inherentes a la identificación de una problemática en el trámite o servicios, o en su caso, a la necesidad de proporcionar un trámite o servicio en el ISSEMYM. Elabora el oficio mediante el cual se solicita asesoría para la elaboración de proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, lo firma, obtiene copia y lo entrega a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad, archiva copia del oficio previo acuse de recibido.
2.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	Recibe el oficio mediante el cual se solicita asesoría para la elaboración de proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en original y copia, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, entrega el oficio de forma económica a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos para su atención y seguimiento.
3.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	Recibe el oficio mediante el cual se solicita asesoría para la elaboración de proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera, se comunica vía telefónica con la persona titular de la unidad médica o administrativa solicitante, acuerdan lugar, fecha y hora para proporcionar asesoría para la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad; asimismo solicita se designe a una persona que fungirá como enlace para tratar asuntos relacionados con el proyecto estratégico, archiva el oficio recibido e informa de manera verbal a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos la fecha, hora y lugar en la

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
		que proporcionara la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos.
4.	Unidad Médica o Administrativa /Titular Solicitante	Recibe llamada telefónica, acuerda lugar, fecha y hora para recibir asesoría para la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de la información y solicitud, designa a la persona enlace e instruye de manera verbal acudir a la asesoría para la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad e informa lugar, fecha y hora.
5.	Unidad Médica o Administrativa /Enlace Solicitante	Se entera de la instrucción para participar en la asesoría para la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, del lugar, la fecha y hora y espera asesoría.
6.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	Recibe instrucción, se entera del lugar, fecha y hora establecida para proporcionar la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad y espera fecha programada.
7.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	En la fecha y hora programada acude a la unidad médica o administrativa solicitante y se presenta con la persona enlace de esta y le informa que el proporcionara la asesora en materia de innovación y calidad.
8.	Unidad Médica o Administrativa /Enlace Solicitante	En la fecha y hora programada atiende a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, le informa el lugar donde se impartirá la asesoría, procede a recibir la asesoría. espera a que finalice.
9.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	Se entera del lugar donde se proporcionará la asesoría, acude al lugar y procede a impartir la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad a la persona enlace de la unidad médica o administrativa solicitante para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.
10.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	Una vez proporcionada la asesoría, concluye la misma, informa de manera verbal a la persona enlace de la unidad médica o administrativa solicitante, que deberá elaborar el proyecto estratégico de acuerdo con la asesoría proporcionada; asimismo requisita el formato "Minuta de Reunión" y solicita colocar sus datos y firmarla.
11.	Unidad Médica o Administrativa /Enlace Solicitante	Recibe el formato "Minuta de Reunión", anota datos personales, lo firma y la entrega a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos y procede a la elaboración del proyecto estratégico con base a la asesoría recibida. Se conecta con el procedimiento inherente a la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.
12.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	Recibe el formato "Minuta de Reunión", agradece a la persona enlace de la Unidad Médica o Administrativa Solicitante su participación en la asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad y se retira. Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN:



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la impartición de asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

$$\frac{\text{Número mensual de asesorías para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad realizadas.}}{\text{Número mensual de solicitudes de asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad recibidas.}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de asesorías para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad impartidas.}$$


REGISTRO DE EVIDENCIAS:

La documentación generada durante asesoría para la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad se archiva en la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

- Oficio mediante el cual se solicita asesoría para la elaboración de proyecto estratégico en materia de innovación.
- El formato "Minuta de Reunión".

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Nombre	Clave
Minuta de Reunión	18 000 00L/017/24.


Coordinación de Innovación y Calidad

MINUTA DE REUNIÓN

1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA:		2/ NUM. DE REUNIÓN:	3/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):		
4/ LUGAR DE LA REUNIÓN:		5/ TIPO DE REUNIÓN: <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA		6/ HORA DE INICIO:	7/ HORA DE TÉRMINO:
8/ OBJETIVO DE LA REUNIÓN:					

ORDEN DEL DÍA			
NÚM.	9/ TEMA A TRATAR	NÚM.	9/ TEMA A TRATAR
001		006	
002		007	
003		008	
004		009	
005		010	

LISTA DE ASISTENTES					
NÚM.	10/ NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)	11/ UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	12/ NÚM. DE TELÉFONO Y EXTENSIÓN	13/ CORREO ELECTRÓNICO	14/ FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

18 000 00L/017/24

15/ SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR				
NÚM.	NÚM. DE REUNIÓN	ACUERDO Y/O COMPROMISO	ESTADO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA RESPONSABLE

16/ EVIDENCIAS DOCUMENTALES ENTREGADAS

17/ ACUERDOS Y/O COMPROMISOS					
NÚM.	PROBLEMÁTICA	ACUERDO Y/O COMPROMISO	FECHA EN QUE SE GENERA (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE CUMPLIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA RESPONSABLE

18/ ELABORÓ PERSONA SERVIDORA PÚBLICA _____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	19/ REVISÓ PERSONA SERVIDORA PÚBLICA _____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
--	---

18 000 00L/017/24

INSTRUCTIVO DE USO Y LLENADO DEL FORMATO: Minuta de Reunión.		
Objetivo: Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y/o compromisos generados en las reuniones de trabajo, realizadas en las unidades médicas y administrativas.		
Distribución y destinatario: El formato se requisita en original y copia. Una vez firmada, la original se archiva en la unidad médica o administrativa que lleva a cabo la reunión y la copia se envía por medios electrónicos a las personas adscritas a la unidad médicas o administrativas que asisten a la reunión.		
Clave: 18 000 00L/017/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	Escribir el nombre completo de la unidad médica o administrativa que lleva a cabo la reunión.
2	NÚM. DE REUNIÓN	Anotar el número de reunión según corresponda (considerando que la primera de cada año inicia con el número 001, seguida de una diagonal y el año en el que se lleva a cabo la reunión; ejemplo: 001/2024).
3	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se lleva a cabo la reunión.
4	LUGAR DE LA REUNIÓN	Escribir el nombre completo del lugar (auditorio, salón, aula, etcétera) en dónde se lleva a cabo la reunión.

5	TIPO DE REUNIÓN	Marcar con una X en el recuadro correspondiente al tipo de reunión.
6	HORA DE INICIO	Registrar con número la hora en que da inicio la reunión (en horas y minutos).
7	HORA DE TÉRMINO	Asentar con número la hora exacta en que concluye la reunión (en horas y minutos).
8	OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Anotar el objetivo de la reunión.
ORDEN DEL DÍA		
9	TEMA A TRATAR	Especificar brevemente el tema a tratar en la reunión; ejemplo: Revisión de casos de pacientes con polifarmacia.
LISTA DE ASISTENTES		
10	NOMBRE COMPLETO	Escribir apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de puño y letra por parte de la persona que asiste a la reunión.
11	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	Indicar el nombre completo de la unidad médica o administrativa donde se encuentra adscrita la persona que asiste a la reunión.
12	NÚM. DE TELÉFONO Y EXTENSIÓN	Anotar el número de teléfono fijo y/o móvil y número de extensión en su caso, donde pueda ser localizada la persona que asiste a la reunión.
13	CORREO ELECTRÓNICO	Escribir el correo electrónico de la persona que asiste a la reunión.
14	FIRMA	Asentar la firma autógrafa de la persona que asiste a la reunión.
15	SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR	Registrar en el recuadro correspondiente, el número consecutivo, número de reunión, el acuerdo y/o compromiso pendiente de cumplimiento de la(s) reunión(es) anterior(es); el estado actual en que se encuentra (problema, dificultad y/o avances) y especificar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la persona responsable del seguimiento. El acuerdo y/o compromiso se seguirá anotando hasta que en la casilla de ESTADO ACTUAL, aparezca como "CONCLUIDO".
16	EVIDENCIAS DOCUMENTALES ENTREGADAS	Registrar las evidencias documentales que se entregan para validar el avance del acuerdo y/o compromiso pendiente de cumplir.
17	ACUERDOS Y/O COMPROMISOS	Registrar en el recuadro según corresponda, el número consecutivo del acuerdo y/o compromiso de la presente reunión, problemática, acuerdo y/o compromiso, fecha (día, mes y año) en que se genera, fecha (día, mes y año) de cumplimiento, nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la persona responsable del seguimiento del mismo.
18	ELABORÓ	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa de la persona servidora pública que elabora el formato.
19	REVISÓ	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa de la persona servidora pública que revisa la información contenida en el formato.

PROCEDIMIENTO:**GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.****OBJETIVO:**

Contar con la autorización de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad para su implementación en trámites y prestación de servicios que se otorgan en las unidades médicas o administrativas del Instituto, mediante la gestión de la autorización para la implementación de los mismos.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Proyectos Estratégicos responsable de realizar la gestión para la implementación de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad, así como a la persona titular de la unidad médica o administrativa que solicitan la gestión para la autorización para la implementación de proyectos estratégicos.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 20, Fracción III, Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009, reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México, Eje 3, Objetivo 5.9, Estrategia, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Ejercicio fiscal correspondiente.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C0401820000L Dirección de Desarrollo y Calidad, 207C0401820200L Subdirección de Proyectos Estratégicos, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo 2021.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo y Calidad a través de la Subdirección de Proyectos Estratégicos es la unidad administrativa responsable de gestionar la implementación de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

La persona titular de la Dirección General del ISSEMYM deberá:

- Analizar y revisar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad para su autorización.
- Firmar de autorizado o, en su caso, anotar las razones por las que no se autoriza la implementación del proyecto estratégico y entregar de manera económica a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.

La persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad deberá:

- Entregar la nota informativa mediante la cual se solicita la implementación del proyecto estratégico y el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Dirección General del ISSEMYM.
- Verificar la autorización del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Entregar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad e informar las razones por las que no se autorizó la implementación.
- Instruir a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad, elaborar el oficio para informar a la unidad médica o administrativa solicitante que el proyecto estratégico se autorizó.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad deberá:

- Entregar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos e informar en su caso las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico.
- Elaborar el oficio para informar que el proyecto estratégico se autorizó y entregar a la persona titular de la unidad médica o administrativa solicitante.
- Instruir a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos realizar la supervisión del proyecto.

La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Elaborar nota informativa para solicitar la implementación del proyecto estratégico y entregar junto con el proyecto estratégico a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.
- Elaborar el oficio para informar las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico y entregar a la persona titular de la unidad médica o administrativa solicitante.
- Supervisar el proyecto estratégico implementado en materia de innovación y calidad.

DEFINICIONES:

Gestión: Conjunto de actividades que se realizan para solicitar la autorización de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en la unidad médica o administrativa del Instituto.

Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad: Integración de métodos de trabajo diseñado para mejorar el trámite y prestaciones de servicio que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

Implementación: Ejecución de un conjunto de actividades que se precisan en el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad que se debe seguir durante el proceso del trámite o prestación de servicios que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

INSUMOS:

- Oficio mediante el cual se solicita se realice la gestión para la implementación al proyecto estratégico.

RESULTADOS:

- Proyecto estratégico en materia de innovación y calidad implementado en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en unidades médicas o administrativas del ISSEMYM
- Procedimiento inherente al análisis y revisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad de la Dirección General del ISSEMYM.
- Procedimiento inherente para la implementación de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.
- Procedimiento para la supervisión de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

POLÍTICAS:

- 1 La persona titular de la unidad médica o administrativa únicamente implementará los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad que cuenten con previa autorización de la persona titular de la Dirección General del ISSEMYM, en caso contrario será acreedor a una sanción administrativa, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

DESARROLLO:

Procedimiento: Gestión para la implementación de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

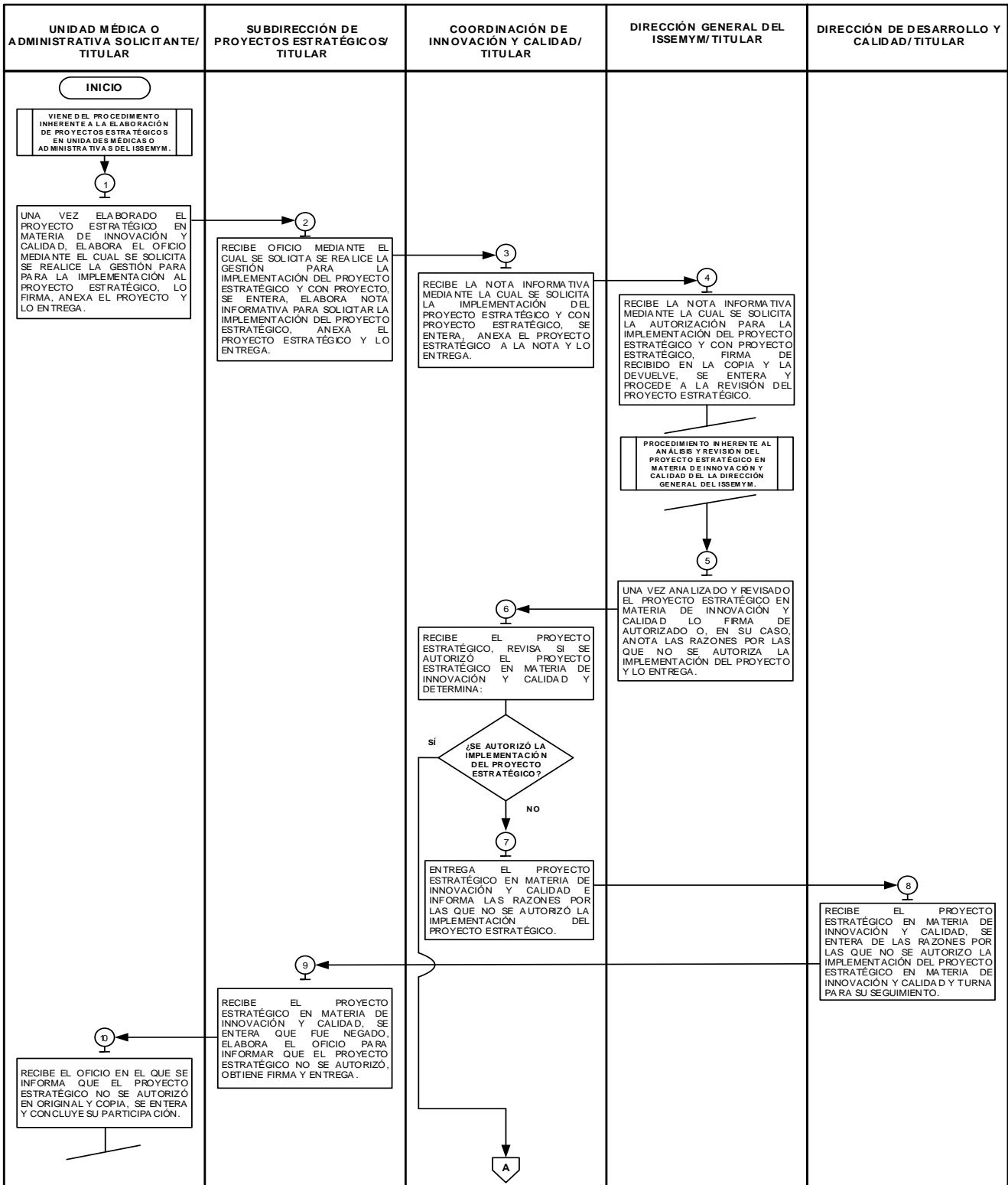
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Unidad Médica o Administrativa/Titular Solicitante	<p>Viene del procedimiento inherente a la elaboración de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.</p> <p>Una vez elaborado el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, elabora el oficio mediante el cual solicita que se realice la gestión de la autorización para la implementación del proyecto estratégico, lo firma, obtiene copia, anexa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad al oficio original y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.</p> <p>Archiva copia del oficio previo acuse de recibido.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
2.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	Recibe el oficio mediante el cual se solicita se realice la gestión para la implementación del proyecto estratégico en original y copia con proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, firma de recibido en la copia y la devuelve, se entera, elabora nota informativa para solicitar la implementación del proyecto estratégico, anexa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo entrega de forma económica a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.
3.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	Recibe la nota informativa mediante la cual solicita la implementación del proyecto estratégico con el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera, firma la nota informativa, obtiene copia de la nota, anexa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la nota original y lo entrega a la persona titular de la Dirección General del ISSEMYM. Archiva copia de la nota previo acuse de recibido.
4.	Dirección General del ISSEMYM/Titular	Recibe la nota informativa mediante la cual solicita la autorización para la implementación del proyecto estratégico y el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, firma de recibido en la copia de la nota y la devuelve, se entera y procede a la revisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad. Se conecta con el procedimiento inherente al análisis y revisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad de la Dirección General del ISSEMYM.
5.	Dirección General del ISSEMYM/Titular	Una vez analizado y revisado el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad lo firma de autorizado o, en su caso, anota las razones por las que no se autoriza la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad. Archiva la nota informativa recibida para su control.
6.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	Recibe el proyecto estratégico, se entera, revisa si se autorizó el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y determina: ¿Se autorizó la implementación del proyecto estratégico?
7.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	No se autorizó la implementación del proyecto estratégico. Entrega el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad e informa de manera verbal las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico.

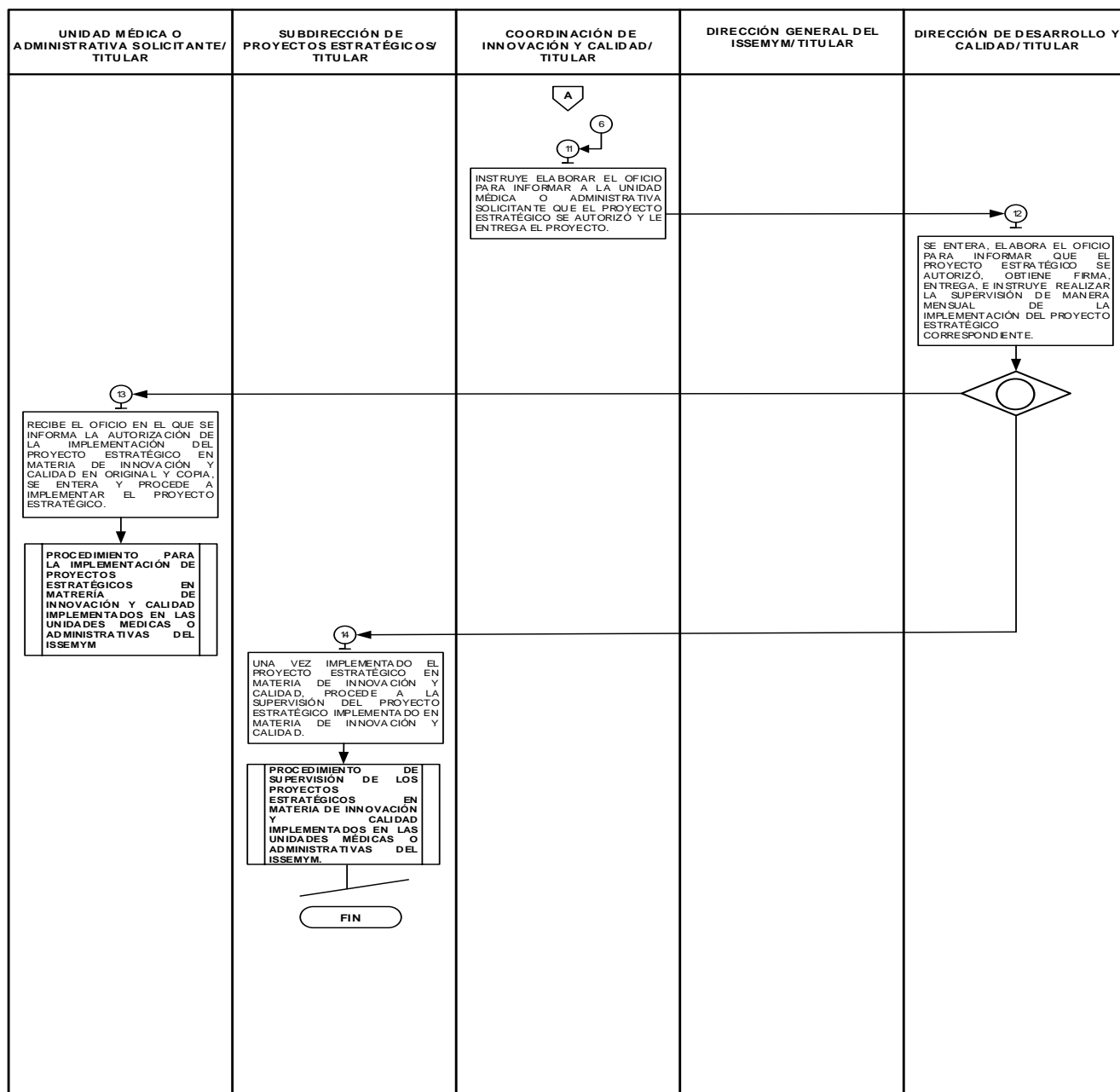
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
8.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo turna a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos para su seguimiento.
9.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, elabora el oficio mediante el cual informa las razones por las que el proyecto estratégico no se autorizó, obtiene firma de la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad, obtiene copia y los entrega a la persona titular de la unidad médica o administrativa solicitante. Archiva copia del oficio previo acuse de recibido y el proyecto estratégico como asunto no procedente.
10.	Unidad Médica o Administrativa /Titular Solicitante	Recibe el oficio en el que se informa que el proyecto estratégico no se autorizó en original y copia, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, archiva el oficio como asunto no procedente y concluye su participación.
11.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	Sí se autorizó la implementación del proyecto estratégico. Instruye de manera verbal a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad elaborar el oficio para informar a la unidad médica o administrativa solicitante que el proyecto estratégico se autorizó y lo entrega.
12.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	Se entera de la instrucción, elabora el oficio para informar que el proyecto estratégico se autorizó, obtiene firma de la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad, genera copia y entrega a la persona titular de la unidad médica o administrativa solicitante, e instruye de manera verbal a la persona titular de Subdirección de Proyectos Estratégicos realizar la supervisión de manera mensual de la implementación del proyecto estratégico correspondiente. Archiva la copia del oficio previo acuse de recibido y el proyecto estratégico.
13.	Unidad Médica o Administrativa /Titular Solicitante	Recibe el oficio en el que se informa la autorización de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en original y copia, se entera, firma de recibido en la copia del oficio, la devuelve y procede a implementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad. Se conecta con el procedimiento inherente a la implementación de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.
14.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/ Titular	Una vez implementado el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, procede de manera mensual a la supervisión del proyecto estratégico implementado en materia de innovación y calidad. Se conecta con el procedimiento de supervisión de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM. Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.



PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la gestión de autorización para la implementación de proyectos estratégicos en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

$$\frac{\text{Número anual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad gestionados}}{\text{Número anual de solicitudes de gestión para la implementación del proyecto estratégico recibidas.}} \times 100 =$$

Porcentaje anual de proyectos Estratégicos en materia de innovación y calidad gestionados.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Los proyectos estratégicos implementados en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM quedan archivados en la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

- Oficio mediante el cual se solicita se realice la gestión para la implementación al proyecto estratégico.
- Nota informativa para solicitar la implementación del proyecto estratégico

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO:**SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD IMPLEMENTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.****OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de lo descrito en los proyectos estratégicos de trámites y prestación de servicios que se otorgan en las unidades médicas o administrativas del Instituto, mediante la supervisión de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Proyectos Estratégicos responsable de realizar la supervisión de proyectos estratégicos, así como a la persona titular de la unidad médica o administrativa de implementar el proyecto.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 20, Fracción III, Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009, reformas y adiciones
- Plan de Desarrollo del Estado de México Eje 3, Objetivo 5.9, Estrategia, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Ejercicio fiscal correspondiente.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C0401820000L Dirección de Desarrollo y Calidad, 207C0401820200L Subdirección de Proyectos Estratégicos, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo 2021.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Calidad a través de la Subdirección de Proyectos Estratégicos es la unidad administrativa responsable de realizar la supervisión de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en las unidades médicas y administrativas.

La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Instruir a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos realizar mensualmente la supervisión de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.
- Revisar el informe de seguimiento del proyecto estratégico y analizar si se emiten observaciones y/o recomendaciones.
- Registrar en control interno el avance del proyecto estratégico.
- Realizar llamada telefónica a la persona titular de la Unidad Médica o Administrativa y exhortar a seguir dando cumplimiento.
- Elaborar oficio mediante el cual se emiten observaciones y/o recomendaciones al proyecto estratégico.
- Revisar que se hayan atendido las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la supervisión del proyecto estratégico.

- Elaborar oficio mediante al cual se exhorta a dar cumplimiento a las observaciones y/o recomendaciones y entregar a la persona titular de la unidad médica o administrativa.
- Integrar el reporte de metas programadas con base al informe de seguimiento del proyecto estratégico.

La persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Realizar la supervisión de la implementación del proyecto estratégico en la unidad médica o administrativa.
- Anotar las actividades más relevantes durante la supervisión.
- Elaborar mensualmente el informe de seguimiento del proyecto estratégico y entregar a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

DEFINICIONES:

Implementación: Ejecución de un conjunto de actividades que se precisan en el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad que debe seguir durante el proceso del trámite o prestación de servicios que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad: Integración de métodos de trabajo diseñados para mejorar el trámite y prestaciones de servicio que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

Supervisión: Revisión y seguimiento que se realiza sobre el cumplimiento de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad sobre el trámite o prestación de servicios.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

INSUMOS:

- Proyecto estratégico en materia de innovación y calidad implementado en la unidad médica o administrativa.

RESULTADOS:

- Proyectos estratégicos implementados en las unidades médicas o administrativas, supervisados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la Implementación de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la Atención de las Observaciones y/o Recomendaciones Derivadas de la Supervisión del Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la Integración del reporte de metas programadas de la Dirección de Desarrollo y Calidad del ISSEMYM.
- Procedimiento Gestión de Autorización para la Implementación de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en las Unidades Médicas o Administrativas del ISSEMYM.

POLÍTICAS:

1. La persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégico deberá supervisar mensualmente que el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad que se implementó en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM se realice conforme a lo descrito en el propio proyecto.
2. La persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá integrar un expediente por cada proyecto estratégico en materia de innovación y calidad supervisado.

3. Previo a la supervisión de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad la persona titular de la unidad médica o administrativa del ISSEMYM, deberá designar a una persona para participar en la supervisión por su ausencia.
4. Una vez emitido el oficio mediante el cual informa las razones por las cuales no se atendieron las observaciones y/o recomendaciones se exhortará al cumplimiento antes de la próxima supervisión.

DESARROLLO:

Procedimiento: Supervisión de los Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad Implementados en las Unidades Médicas y Administrativas del ISSEMYM.

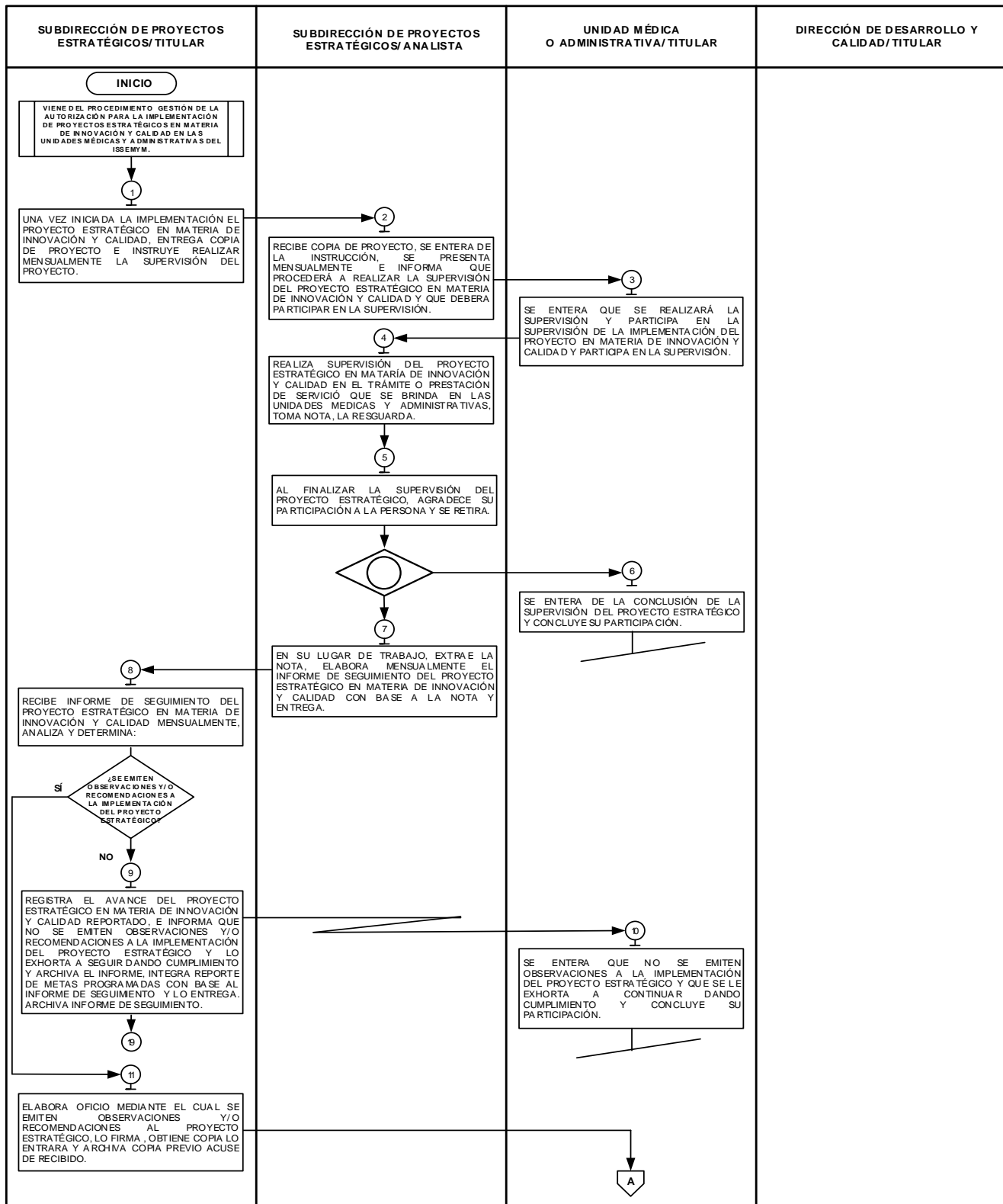
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	Viene del procedimiento Gestión de Autorización para la Implementación de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en las Unidades Médicas o Administrativas del ISSEMYM. Una vez iniciada la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, entrega copia del proyecto autorizado a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos e instruye de manera verbal realizar mensualmente la supervisión en la unidad médica o administrativa del Instituto.
2.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Analista	Recibe copia del proyecto, se entera de la instrucción y se presenta mensualmente con la persona titular de la unidad médica o administrativa e informa de manera verbal que procederá a realizar la supervisión del proyecto estratégico implementado en materia de innovación y calidad y que deberá participar en la supervisión.
3.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	Atiende mensualmente a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, se entera que se realizará la supervisión de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y participa en la supervisión.
4.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Analista	Realiza la supervisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el trámite o prestaciones de servicio que se brinda en las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM con participación de la persona titular de la unidad médica administrativa y toma nota de las actividades más relevantes durante la supervisión, resguarda la nota.
5.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Analista	Al finalizar la supervisión del proyecto estratégico, agradece su participación a la persona titular de la unidad médica o administrativa y se retira a su lugar de trabajo.
6.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	Se entera del término de la supervisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el trámite o prestaciones de servicio que se brinda en las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM, agradece la visita de la supervisión y concluye su participación.
7.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Analista	Una vez en su lugar de trabajo, extrae la nota, elabora mensualmente el informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad con base a la nota y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos y archiva la nota para su control.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
8.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	<p>Recibe mensualmente el informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, analiza si se emiten observaciones y/o recomendaciones a la implementación del proyecto y determina:</p> <p>¿Se emiten observaciones y/o recomendaciones a la implementación del proyecto estratégico?</p>
9.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	<p>No se emiten observaciones y/o recomendaciones a la implementación del proyecto estratégico.</p> <p>Registra en control interno el avance del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad reportado, se comunica mediante llamada telefónica con la persona titular de la unidad médica o administrativa e informa que no se emiten observaciones y/o recomendaciones a la implementación del proyecto estratégico y lo exhorta a seguir dando cumplimiento,</p> <p>Integra el reporte de metas programadas con base al informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo entrega a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad.</p> <p>Archiva el informe para su control.</p> <p>Se conecta con la actividad 19.</p>
10.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	<p>Recibe llamada telefónica se entera que no se emiten observaciones y/o recomendaciones al proyecto estratégico y que se le exhorta a continuar dando cumplimiento y concluye su participación.</p>
11.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	<p>Sí se emiten observaciones y/o recomendaciones a la implementación del proyecto estratégico.</p> <p>Elabora el oficio mediante el cual se emiten observaciones y/o recomendaciones al proyecto estratégico, lo firma, obtiene copia y lo entrega a la persona titular de la unidad médica o administrativa y archiva la copia del oficio previo acuse de recibido.</p>
12.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	<p>Recibe el oficio mediante el cual se emiten observaciones y/o recomendaciones al proyecto estratégico, en original y copia, firma de recibido en la copia del oficio, la devuelve, se entera y procede a su atención.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la atención de las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la supervisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad implementado en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.</p>
13.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	<p>Una vez atendidas las observaciones y/o recomendaciones, obtiene documentación evidencia, elabora el oficio mediante el cual se informa la atención de las observaciones y/o recomendaciones, lo firma, obtiene copia, anexa la documentación evidencia al oficio original y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, archiva copia del oficio previo acuse de recibido.</p>

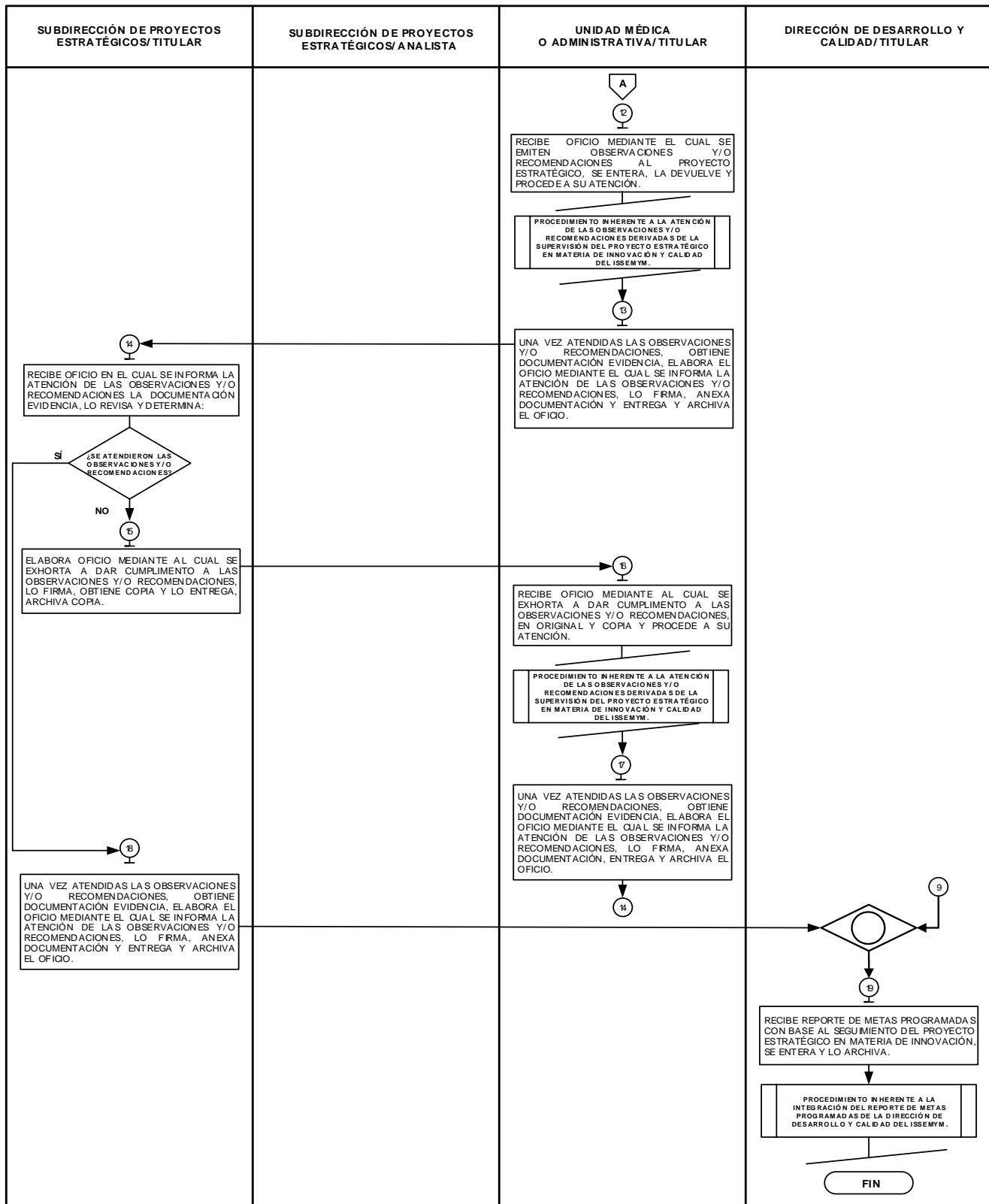
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
14.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	<p>Recibe el oficio mediante el cual se informa la atención de las observaciones y/o recomendaciones, la documentación evidencia, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, revisa que se hayan atendido las observaciones y/o recomendaciones y determina:</p> <p>¿Se atendieron las observaciones y/o recomendaciones?</p>
15.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	<p>No se atendieron las observaciones y/o recomendaciones.</p> <p>Elabora oficio mediante al cual se exhorta a dar cumplimiento a las observaciones y/o recomendaciones, lo firma, obtiene copia y lo entrega a la persona titular de la unidad médica o administrativa, archiva oficio enviado previo acuse de recibido, así como oficio recibido y documentación evidencia.</p>
16.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	<p>Recibe oficio mediante al cual se exhorta a dar cumplimiento a las observaciones y/o recomendaciones, en original y copia, firma de recibido en la copia y devuelve, se entera y procede a su atención.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la atención de las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la supervisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad implementado en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.</p>
17.	Unidad Médica o Administrativa / Titular	<p>Una vez atendidas las observaciones y/o recomendaciones, obtiene documentación evidencia, elabora el oficio mediante el cual se informa la atención de las observaciones y/o recomendaciones, lo firma, obtiene copia, anexa la documentación evidencia al oficio original y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, archiva copia del oficio previo acuse de recibido.</p> <p>Se conecta con la actividad número 14.</p>
18.	Subdirección de Proyectos Estratégicos / Titular	<p>Sí se atendieron las observaciones y/o recomendaciones.</p> <p>Integra el reporte de metas programadas con base al informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo entrega a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad, archiva el oficio recibido y la documentación para su control.</p>
19.	Dirección de Desarrollo y Calidad/ Titular	<p>Viene de la actividad 9.</p> <p>Recibe el reporte de metas programadas con base al seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación, se entera y lo archiva.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la integración del reporte de metas programadas de la Dirección de Desarrollo y Calidad.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD IMPLEMENTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.



PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD IMPLEMENTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSEMYM.



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la supervisión de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

$$\frac{\text{Número mensual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en la unidad médica o administrativa supervisados.}}{\text{Número mensual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados en la unidad médica o administrativa.}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en la unidad médica o administrativa supervisados.}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

La documentación generada durante la supervisión de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad se archiva en la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

- Nota de la supervisión.
- Informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica

PROCEDIMIENTO:**ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN EL ISSEMYM.****OBJETIVO:**

Establecer el plan de acción de mejora de los trámites y prestación de los servicios que se brindan en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante la elaboración y autorización de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Proyectos Estratégicos responsables de realizar la elaboración y autorización de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad, así como a la persona titular de la unidad médica y administrativa con intervención que proporcionan información para la elaboración del proyecto estratégico.

REFERENCIAS:

Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 20, Fracción III, Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009, reformas y adiciones.

Plan de Desarrollo del Estado de México, Eje 3, Objetivo 5.9, Estrategia, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Ejercicio fiscal correspondiente.

Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C0401820000L Dirección de Desarrollo y Calidad, 207C0401820200L Subdirección de Proyectos Estratégicos, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo 2021.

Guía Práctica para la Elaboración de Proyectos Estratégicos en el ISSEMYM. Emitidos por la Coordinación de Innovación y Calidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, enero de 2024.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo y Calidad a través de la Subdirección de Proyectos Estratégicos es la unidad administrativa responsable de elaborar y autorizar proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

La persona titular de la Dirección General del ISSEMYM deberá:

- Revisar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Firmar de autorizado o, en su caso, anotar las razones por las que no se autoriza la implementación del proyecto estratégico y entregar a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.

La persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad deberá:

- Entregar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y la nota informativa a la persona titular de la Dirección General del ISSEMYM.
- Revisar si se autorizó el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Entregar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad deberá:

- Elaborar el oficio de instrucción para elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y entregar a la o persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.
- Elaborar nota informativa mediante la cual se solicita la autorización para la implementación del proyecto estratégico.
- Entregar el proyecto estratégico a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Entregar a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos el oficio mediante el cual se instruye elaborar el proyecto estratégico.
- Revisar que el proyecto estratégico contribuya a la mejora del trámite o servicio.
- Informar de manera verbal a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad que el proyecto no requiere de información complementaria.
- Elaborar oficio en el que se solicita información para complementar el proyecto estratégico y entregar a la persona titular de la unidad médica o administrativa.
- Entregar información complementaria a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.
- Entregar a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad el proyecto estratégico
- Implementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el Instituto.

La persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Elaborar el proyecto estratégico con base a los lineamientos técnicos para la elaboración de proyectos estratégicos y entregar a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.
- Complementar en su caso el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a fin de que contribuya a la mejora del trámite o servicio y entregar a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.

DEFINICIONES:**Autorización del Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad:**

Permiso que otorga la persona titular de la Dirección General del ISSEMYM, al proyecto estratégico en materia de innovación y calidad para ser implementado en el Instituto.

Documentación Soporte:

Documentación adicional necesaria que forma parte del proyecto estratégico que detalla las especificaciones de la problemática o necesidad del trámite y/o prestación del servicio que se brindan en el ISSEMYM.

Elaboración del Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad:

Integración de métodos de trabajo diseñados para mejorar el trámite y prestaciones de servicio que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.

ISSEMYM:

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

INSUMOS:

Oficio de instrucción para elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad con documentación soporte.

RESULTADOS:

Proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, elaborado y autorizado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la identificación de una problemática en el trámite o servicios en el ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la identificación de la necesidad de proporcionar un trámite o servicio en el ISSEMYM.
- Procedimiento inherente al análisis y revisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad de la Dirección General del ISSEMYM.
- Procedimiento para la implementación y seguimiento de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en el ISSEMYM.

POLÍTICAS:

- 1 La persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad en conjunto con la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, analizarán y determinarán, con base a la normatividad aplicable, la viabilidad de la elaboración del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- 2 La persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, deberá elaborar los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad con base a los Lineamientos Técnicos para la Elaboración de Proyectos Estratégicos y considerando como mínimo con los siguientes criterios:
 - Índice
 - Introducción.
 - Nombre del proyecto.
 - Antecedentes.
 - Marco de referencia.
 - Planteamiento del problema a resolver con el proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Alcance.
 - Descripción
 - Justificación.
 - Tamaño.
 - Presupuesto.
 - Programación física.
 - Ejecución.
 - Plan de trabajo.
 - Población beneficiaria
 - Hoja de conformación del proyecto.
 - Indicadores.
 - Anexos.
- 3 La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos podrá solicitar en todo momento documentación soporte adicional a fin de complementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.

DESARROLLO:

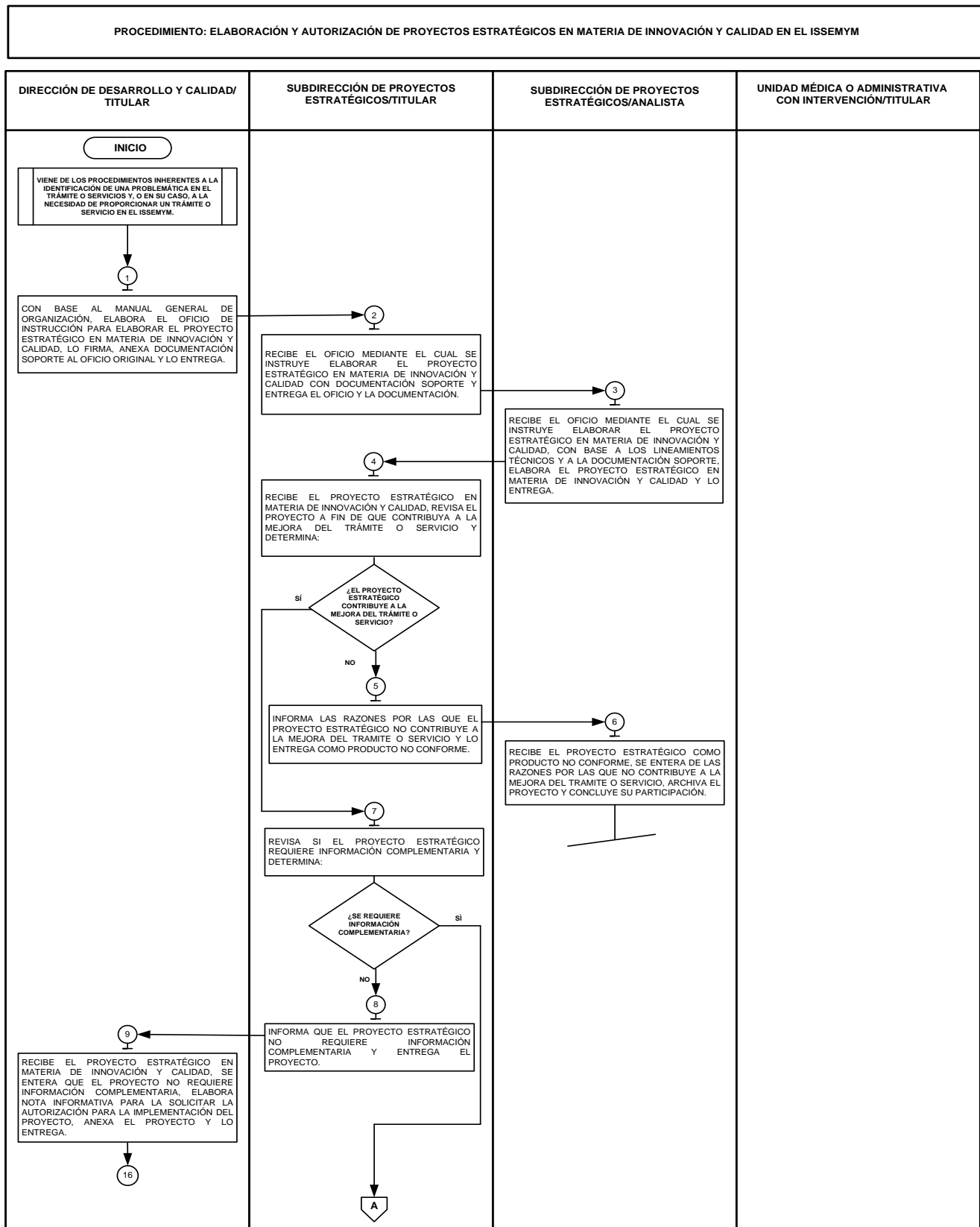
Procedimiento: Elaboración y Autorización de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en el ISSEMYM.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Viene de los procedimientos inherentes a la identificación de una problemática en el trámite o servicios y, o en su caso, a la necesidad de proporcionar un trámite o servicio en el ISSEMYM.</p> <p>Elabora el oficio de instrucción para elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, lo firma, genera copia, anexa documentación soporte al oficio original y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos y archiva copia del oficio previo acuse de recibido.</p>
2.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el oficio mediante el cual se instruye elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad con documentación soporte, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, entrega el oficio y la documentación soporte a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos e instruye su atención y seguimiento.</p>
3.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	<p>Recibe el oficio mediante el cual se instruye elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad con la documentación soporte, se entera y con base a los lineamientos técnicos para la elaboración de proyectos estratégicos y a la documentación soporte, elabora el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos y archiva la documentación recibida para su control.</p>
4.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, revisa el proyecto a fin de que contribuya a la mejora del trámite o servicio conforme a la problemática o necesidad del trámite o prestación del servicio que señala la documentación soporte y determina:</p> <p>¿El proyecto estratégico contribuye a la mejora del trámite o servicio?</p>
5.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>El proyecto estratégico no contribuye a la mejora del trámite o servicio.</p> <p>Informa de manera verbal a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos las razones por las que el proyecto estratégico no contribuye a la mejora del trámite o servicio y se lo entrega como producto no conforme.</p>
6.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	<p>Recibe el proyecto estratégico como producto no conforme, se entera de las razones por las que no contribuye a la mejora del trámite y servicio, archivar el proyecto y concluye su participación.</p>
7.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>El proyecto estratégico sí contribuye a la mejora del trámite o servicio.</p> <p>Revisa si el proyecto estratégico requiere de información complementaria y determina:</p> <p>¿Se requiere información complementaria?</p>
8.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>No se requiere información complementaria.</p> <p>Informa de manera verbal a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad que no se requiere información complementaria para el proyecto estratégico y le entrega el proyecto.</p>
9.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera que el proyecto estratégico no requiere de información complementaria, elabora nota informativa para solicitar la autorización para la implementación del proyecto estratégico, anexa</p>

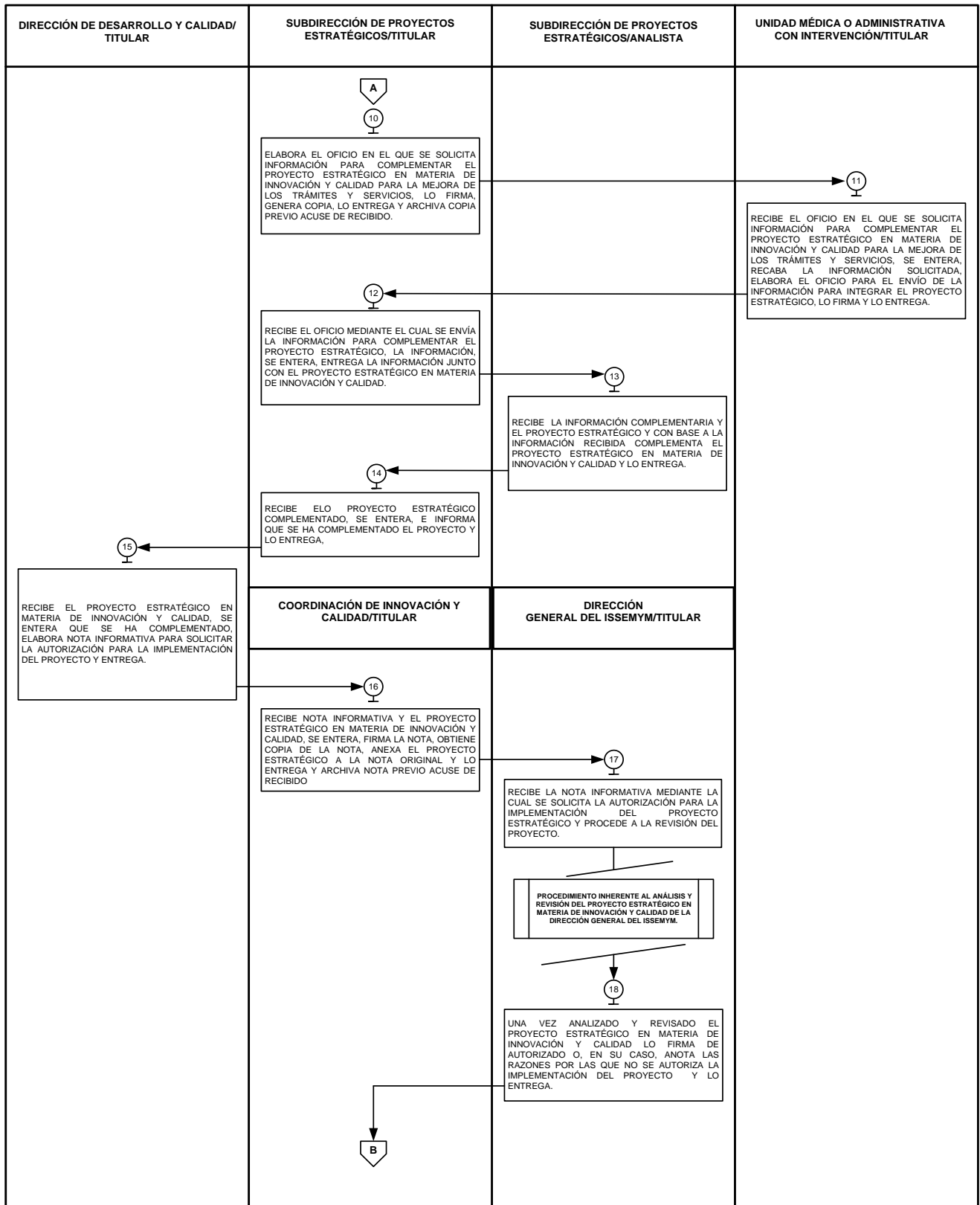
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
		<p>el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, lo entrega a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.</p> <p>Se conecta con la actividad número 16.</p>
10.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Sí se requiere información complementaria.</p> <p>Elabora el oficio en el que se solicita información para complementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad para la mejora de los trámites y servicios, lo firma, obtiene copia y lo entrega a la persona titular de la unidad médica o administrativa con intervención, archiva el oficio previo acuse de recibido.</p>
11.	Unidad Médica o Administrativa con Intervención/Titular	<p>Recibe el oficio en el que se solicita información para complementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad para la mejora de los trámites y servicios, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, recaba la información solicitada, elabora el oficio para el envío de la información para integrar el proyecto estratégico, lo firma, genera copia del oficio y anexa la información complementaria al oficio original y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, archiva el oficio de solicitud y acuse de recibido.</p>
12.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el oficio mediante el cual se envía la información para complementar el proyecto estratégico en original y copia, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, entrega la información junto con el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona analista de la Subdirección de Proyectos Estratégicos e instruye de manera verbal complementar el proyecto estratégico y archiva el oficio recibido.</p>
13.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Analista	<p>Recibe la información complementaria y el proyecto estratégico, se entera de la instrucción y con base a la información recibida, complementa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad con el fin de que contribuya a la mejora del trámite o servicio y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos, archiva la información recibida.</p>
14.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico complementado, se entera e informa de manera verbal a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad que el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad se ha complementado y se lo entrega.</p>
15.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera que el proyecto se ha complementado, elabora nota informativa para solicitar la autorización para la implementación del proyecto estratégico, anexa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, lo entrega a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.</p>
16.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	<p>Recibe la nota informativa mediante la cual se solicita la autorización del proyecto estratégico y el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera, firma la nota informativa, obtiene copia de la nota, anexa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la nota original y lo entrega a la persona titular de la Dirección General del ISSEMYM y archiva copia de la nota previo acuse de recibido.</p>
17.	Dirección General del ISSEMYM/Titular	<p>Recibe la nota informativa mediante la cual se solicita la autorización para la implementación del proyecto estratégico y el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, firma de recibido en</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
		<p>la copia de la nota y la devuelve, se entera y procede a la revisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente al análisis y revisión del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad de la Dirección General del ISSEMYM.</p>
18.	Dirección General del ISSEMYM/Titular	<p>Una vez analizado y revisado el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad lo firma de autorizado o, en su caso, anota las razones por las que no se autoriza la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad, archiva la nota informativa recibida para su control.</p>
19.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico, se entera, revisa si se autorizó el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y determina:</p> <p>¿Se autorizó la implementación del proyecto estratégico?</p>
20.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	<p>No se autorizó la implementación del proyecto estratégico.</p> <p>Entrega el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad e informa de manera verbal las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico.</p>
21.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo turna a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos para su seguimiento.</p>
22.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de las razones por las que no se autorizó la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y lo archiva como asunto no procedente y concluye su participación.</p>
23.	Coordinación de Innovación y Calidad/Titular	<p>Sí se autorizó la implementación del proyecto estratégico.</p> <p>Entrega el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad autorizado para la implementación a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad e instruye de manera verbal la implementación del proyecto en el Instituto.</p>
24.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de la instrucción, entrega el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos e instruye de manera verbal la implementación del proyecto en el Instituto.</p>
25.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, se entera de la instrucción y procede a la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el Instituto.</p> <p>Se conecta con el procedimiento a la implementación y seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el ISSEMYM.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>

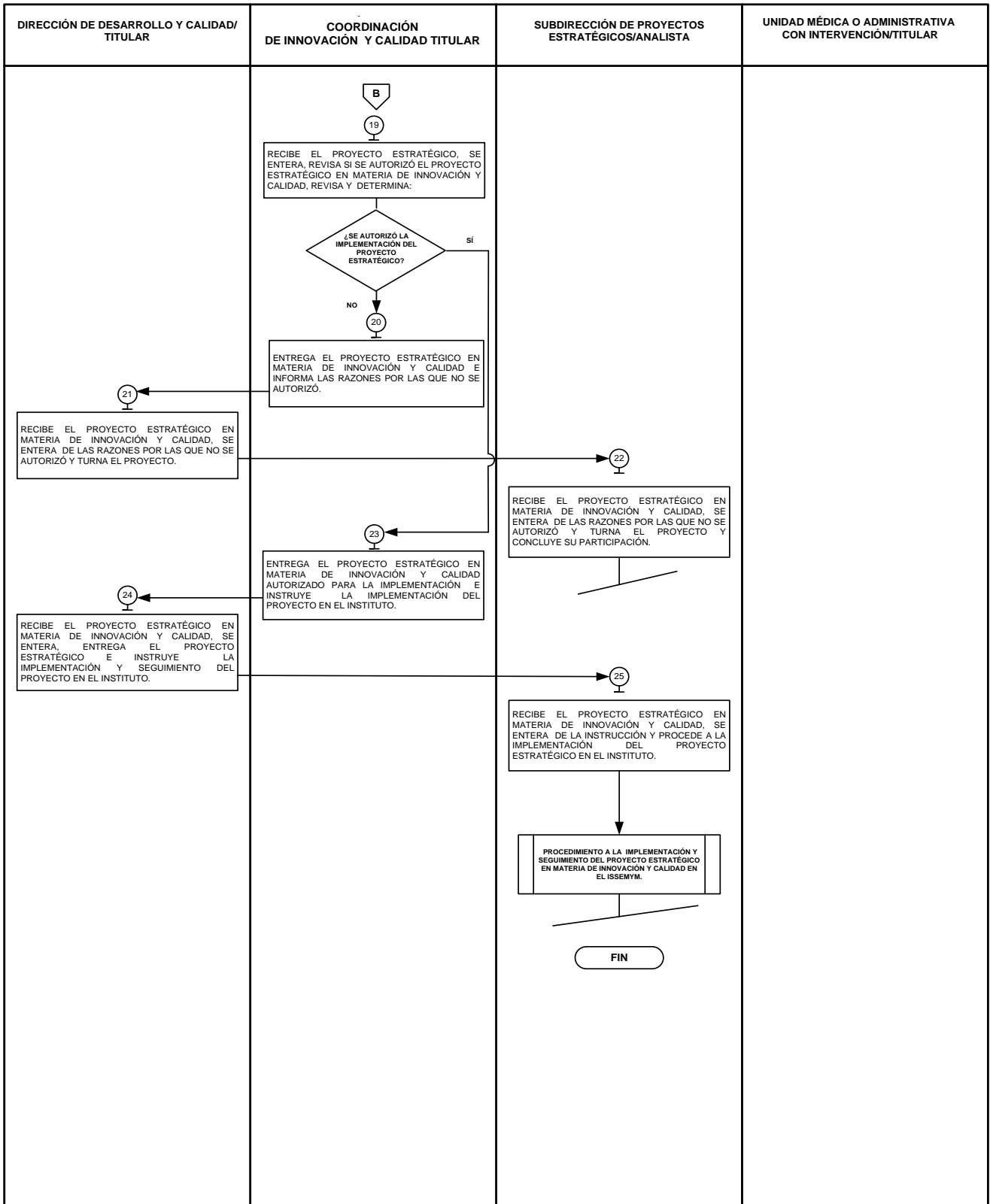
DIAGRAMACIÓN:



PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN EL ISSEMYM



PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN EL ISSEMYM



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la elaboración y autorización del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.

$$\frac{\text{Número anual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad elaborados y autorizados.}}{\text{Número anual de oficio de instrucción para elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad recibidos.}} \times 100 = \text{Porcentaje anual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad elaborados y autorizados.}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

La documentación generada durante la elaboración del proyecto estratégico queda archivada en la Subdirección de Proyectos Estratégicos para su control, como son los siguientes:

- Oficio de instrucción para elaborar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y documentación soporte.
- Oficio en el que se solicita información para complementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad para la mejora de los trámites y servicios.
- Oficio para el envío de la información para integrar el proyecto estratégico.
- Proyecto estratégico elaborado en materia de innovación y calidad.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica.

PROCEDIMIENTO:**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EN EL ISSEMYM.****OBJETIVO:**

Dar el cumplimiento a lo establecido en el proyecto estratégico para ejecución de los trámites y prestación de los servicios que se brindan en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante la implementación y seguimiento de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Proyectos Estratégicos responsables de realizar la implementación y seguimiento de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad, así como a la persona titular de la unidad médica y administrativa que participan en la implementación de los proyectos estratégicos.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 20, Fracción III, Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009, reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México, Eje 3, Objetivo 5.9, Estrategia, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Ejercicio fiscal correspondiente.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C0401820000L Dirección de Desarrollo y Calidad, 207C0401820200L Subdirección de Proyectos Estratégicos, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo 2021.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo y Calidad a través de la Subdirección de Proyectos Estratégicos es la unidad administrativa responsable de la implementación y seguimiento de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad deberá:

- Elaborar nota informativa para solicitar la autorización para la implementación del proyecto estratégico, anexar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y entregar a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.
- Entregar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos e informar que el proyecto fue negado.
- Instruir de manera verbal la implementación y seguimiento del proyecto en materia de innovación y calidad en el Instituto.
- Firmar el informe de seguimiento del proyecto estratégico y entregar a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad.
- Analizar el informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Instruir de manera verbal a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos llevar a cabo el seguimiento continuo de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y entregar el informe.
- Elaborar sugerencias y/o recomendaciones al proyecto estratégico y entregar a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos para su atención.

La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá:

- Implementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el Instituto conforme a lo establecido en el propio proyecto.
- Elaborar mensualmente el informe del seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y entregar el informe a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad.
- Atender sugerencias y/o recomendaciones del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Elaborar el oficio mediante el cual se informa la atención de las observaciones y/o recomendaciones y entregar a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad.
- Integrar mensualmente el reporte de metas programadas con base al informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Realizar el seguimiento continuo de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.

DEFINICIONES:

Implementación del Proyecto Estratégico:	Ejecución de un conjunto de actividades que se precisan en el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
Proyecto Estratégico en Materia de Innovación y Calidad:	Integración de métodos de trabajo diseñados para mejorar el trámite y prestaciones de servicio que brindan las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM.
Seguimiento al Estratégico en Materia de Innovación y Calidad:	Proceso sistemático y continuo mensual mediante el cual se analiza y revisa que la implementación cumpla con lo establecido en el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
ISSEMYM:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

INSUMOS:

Proyecto estratégico en materia de innovación y calidad autorizado para su implementación.

RESULTADOS:

Proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, implementado y en seguimiento.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento para la elaboración y autorización de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad del ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la atención de las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad del ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la integración del reporte de metas programadas de la Dirección de Desarrollo y Calidad del ISSEMYM.

POLÍTICAS:

- 1 La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá integrar un expediente por cada uno de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados.
- 2 La persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos deberá implementar el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad conforme a lo establecido en el propio proyecto estratégico y realizar el seguimiento mensual a efecto de verificar que este mismo se ejecute de manera correcta.

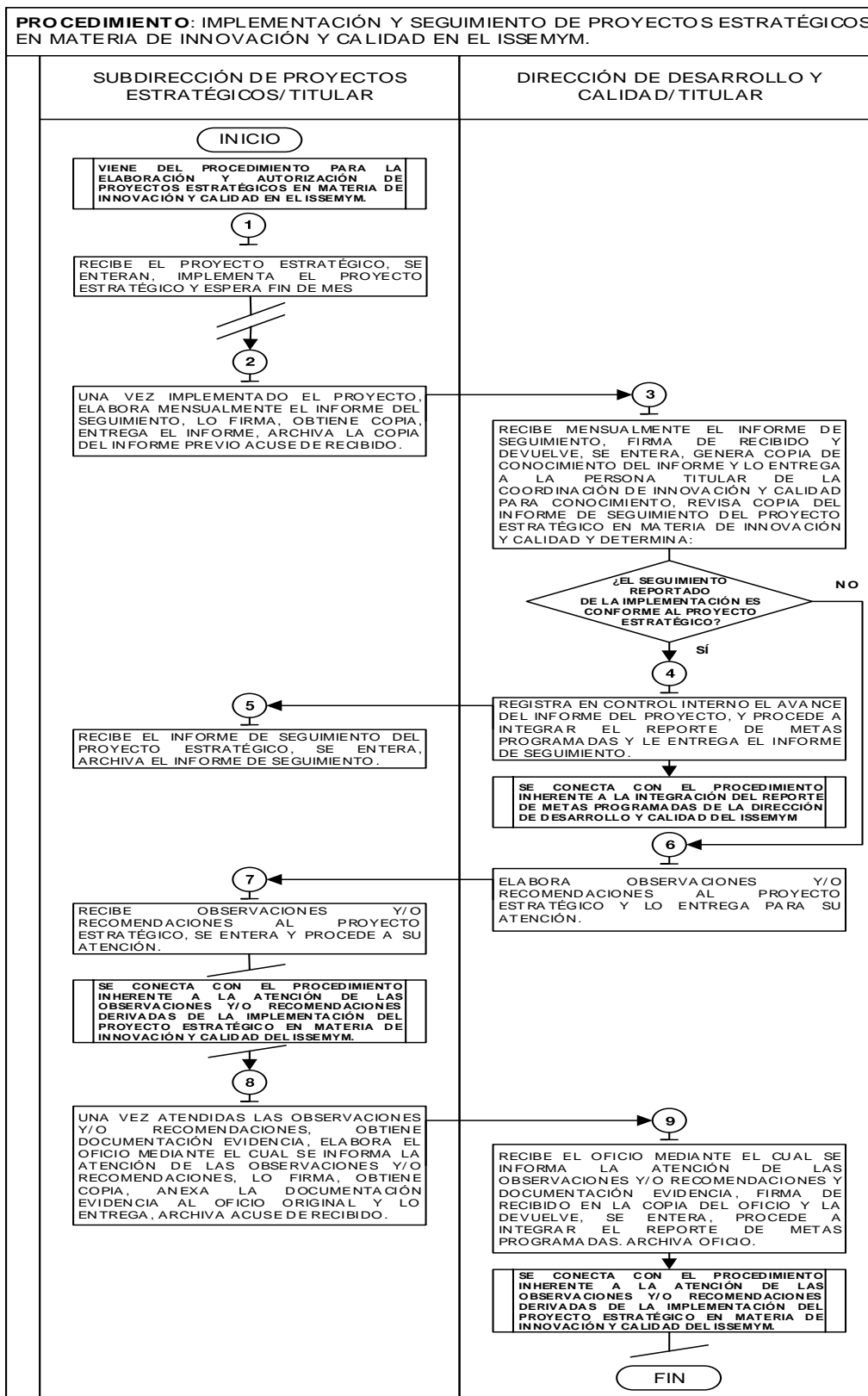
DESARROLLO:

Procedimiento: Implementación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos en Materia de Innovación y Calidad en el ISSEMYM.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Viene del procedimiento para la elaboración y autorización de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad en el ISSEMYM.</p> <p>Recibe el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad autorizado de la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad, se enteran, implementa el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en el Instituto conforme a lo establecido en el propio proyecto estratégico autorizado espera a fin de mes.</p>
2.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Una vez implementado el proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, elabora mensualmente el informe del seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad, lo firma, obtiene copia, entrega el informe original a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad, archiva la copia del informe previo acuse de recibido.</p>
3.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Recibe mensualmente el informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad en original y copia, firma de recibido en la copia y la devuelve, se entera, genera copia de conocimiento del informe y lo entrega a la persona titular de la Coordinación de Innovación y Calidad para conocimiento, revisa copia del informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y determina:</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		¿El seguimiento reportado de la implementación es conforme al proyecto estratégico?
4.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>El seguimiento reportado de la implementación sí es conforme al proyecto estratégico.</p> <p>Registra en control interno el avance del informe del proyecto estratégico, procede a integrar el reporte de metas programadas y le entrega el informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la integración del reporte de metas programadas de la Dirección de Desarrollo y Calidad del ISSEMYM.</p>
5.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe el informe de seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad y archiva el informe de seguimiento y concluye su participación.</p>
6.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>El seguimiento reportado de la implementación no es conforme al proyecto estratégico.</p> <p>Elabora observaciones y/o recomendaciones al proyecto estratégico y entrega a la persona titular de la Subdirección de Proyectos Estratégicos para su atención.</p>
7.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Recibe observaciones y/o recomendaciones al proyecto estratégico, se entera y procede a su atención.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la atención de las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la implementación del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad del ISSEMYM.</p>
8.	Subdirección de Proyectos Estratégicos/Titular	<p>Una vez atendidas las observaciones y/o recomendaciones, obtiene documentación evidencia, elabora el oficio mediante el cual se informa la atención de las observaciones y/o recomendaciones, lo firma, obtiene copia, anexa la documentación evidencia al oficio original y lo entrega a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad, archiva la copia del oficio, previo acuse de recibido.</p>
9.	Dirección de Desarrollo y Calidad/Titular	<p>Recibe el oficio mediante el cual se informa la atención de las observaciones y/o recomendaciones y documentación evidencia, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera, procede a integrar el reporte de metas programadas y archiva oficio.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la integración del reporte de metas programadas de la Dirección de Desarrollo y Calidad del ISSEMYM.</p> <p>Fin del procedimiento</p>

DIAGRAMACIÓN:



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la implementación y seguimiento de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad.

Número anual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados y en seguimiento.

Número anual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad autorizados para su implementación.

X 100 =

Número anual de proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad implementados y en seguimiento.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:




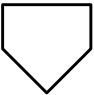
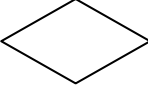

La documentación generada durante la implementación y el seguimiento de los proyectos estratégicos en materia de innovación y calidad se archiva en la Subdirección de Proyectos Estratégicos, siendo las siguientes:





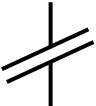

- Nota informativa para solicitar la autorización para la implementación del proyecto estratégico.
- Informe del seguimiento del proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.
- Proyecto estratégico en materia de innovación y calidad.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Compuerta Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las

Símbolo	Representa
	líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN).
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de Procedimiento. Este símbolo se emplea para indicar que existe relación de un procedimiento con otro, y que continúa el desarrollo de actividades.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, marzo de 2024: Elaboración del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Proyectos Estratégicos del ISSEMYM.

DISTRIBUCIÓN

El Manual de Procedimientos de la Subdirección de Proyectos Estratégicos del ISSEMYM, se elaboró en tres tantos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Primer original. - Coordinación de Innovación y Calidad, para su resguardo.

Segundo original. - Coordinación de Innovación y Calidad, para su aplicación.

Tercer original. - Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para su publicación.

VALIDACIÓN

IGNACIO SALGADO GARCÍA

Titular de la Dirección General del ISSEMYM
Rúbrica.

LAURA ADRIANA CÁMARA CASTÁN

Titular de la Coordinación de
Innovación y Calidad
Rúbrica.

EDMI REINA PADILLA AGUILAR

Titular de la Dirección de Desarrollo y Calidad
Rúbrica.

SUCELL SÁNCHEZ SERRANO

Titular de la Dirección de
Mejoramiento de Procesos
Rúbrica.

ESPERANZA PATRICIA BACA BUENO

Titular de la Subdirección de Proyectos
Estratégicos
Rúbrica.

**MARÍA GUADALUPE QUINTO
CAMPUZANO**

Titular de la Subdirección de Procedimientos
Operativos
Rúbrica.

OLIVIA FLORES ROMERO

Titular del Departamento de
Procedimientos Administrativos
Rúbrica.

CRÉDITOS

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Proyectos Estratégicos del ISSEMYM.

Oficialía Mayor

Responsable de la Dictaminación:

Dirección General de Innovación

- Bruno A. Basilio Rodríguez
- Christian Mondragón Sánchez

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

Responsables de la Información:

Subdirección de Proyectos Estratégicos.

- Esperanza Patricia Baca Bueno.

Responsable de la Integración:

Departamento de Procedimientos Administrativos.

- Olivia Flores Romero
- Lorena Montzerrat Fabela Berrun

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: issemym.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

FEBRERO DE 2024

© Derechos reservados.

Tercera edición, febrero de 2024.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios.
Av. Miguel Hidalgo Pte. No.600.
Col. La Merced. Toluca,
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2024
	Código:	207C0401410000L
	Página:	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	II
OBJETIVO GENERAL.....	III
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.....	IV
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	V
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	VI
ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.....	207C0401410000L / 01
SIMBOLOGÍA.....	VII
REGISTRO DE EDICIONES.....	IX
DISTRIBUCIÓN.....	X
VALIDACIÓN.....	XI
CRÉDITOS.....	XII

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas de Gestión de Calidad.

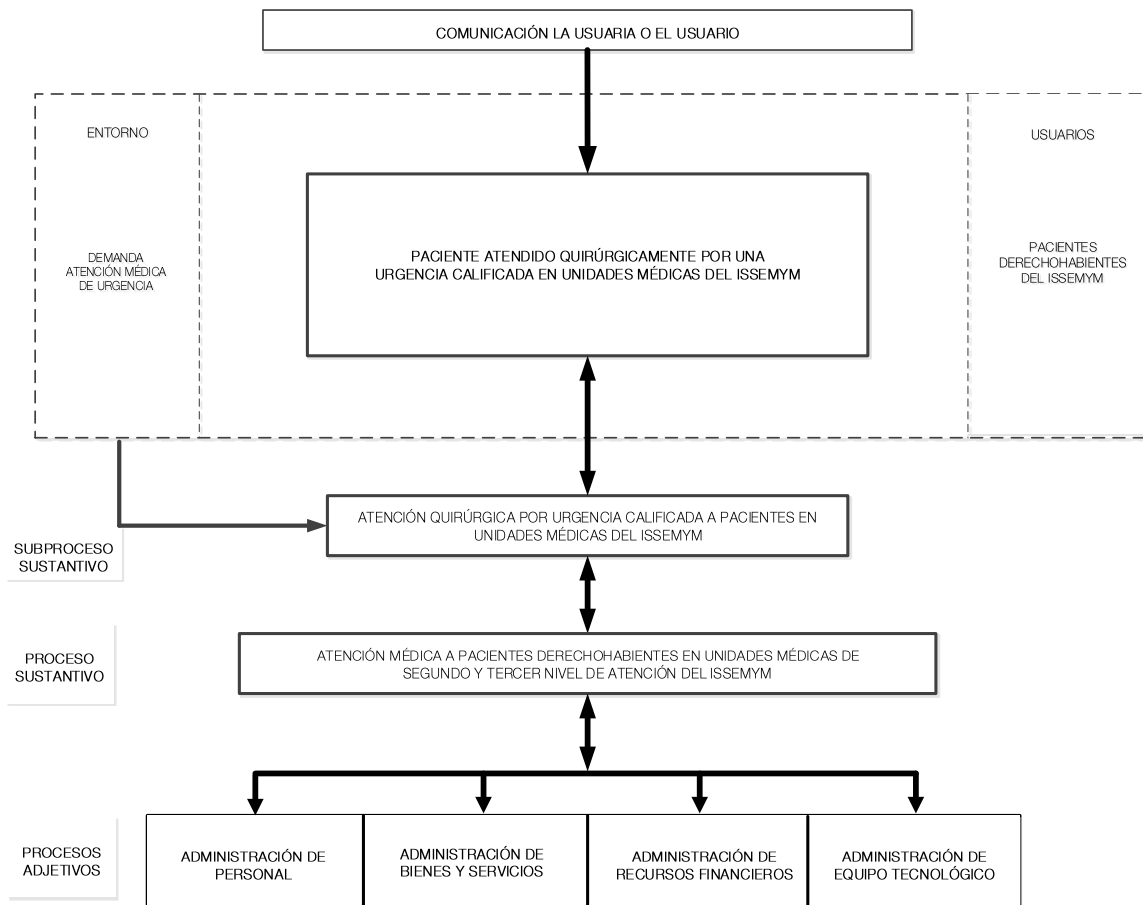
El presente procedimiento administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación de Servicios de Salud, en materia de atención quirúrgica por urgencia calificada en las unidades médicas del ISSEMYM. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye con la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad y eficiencia de la atención quirúrgica por urgencia calificada en las unidades médicas que dirige la Coordinación de Servicios de Salud del ISSEMYM, mediante la formalización y estandarización de los métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de las personas servidoras públicas que las ejecuten.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO SUSTANTIVO:

Atención médica a pacientes derechohabientes en Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención del ISSEMYM: Del requerimiento de una cirugía a la intervención quirúrgica por urgencia calificada.

Procedimiento:

- Atención Quirúrgica por Urgencia Calificada a Pacientes en Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2024
	Código:	207C0401410000L
	Página:	

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

OBJETIVO:

Salvaguardar la vida y/o la función de un órgano o alguna parte del cuerpo de la o del paciente, derivada de una enfermedad o lesión por accidente, mediante la atención quirúrgica por urgencia calificada en unidades médicas del ISSEMYM.

ALCANCE:

Aplica al personal médico y de enfermería de las unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención, encargado de la atención médico-quirúrgica por urgencia calificada a pacientes del ISSEMYM, así como a la o al paciente y/o acompañante que autoriza la intervención quirúrgica.

REFERENCIAS:

- Ley General de Salud. Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo único, Artículo 2, fracción I, II, V. Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente. Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2023.
- Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Artículo 2, apartado VIII, XVIII, XXVII; Artículos 14, 24, 25, 76, 88, 94 y 136. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de junio 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología. Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Diario Oficial de la Federación, 8 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica. Diario Oficial de la Federación, 4 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Diario Oficial de la Federación, 26 de octubre de 2012.
- Las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente dentro del Modelo de Seguridad del Paciente del CSG. Consejo de Salubridad General, Edición 2017.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C0401400000L Coordinación de Servicios de Salud. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 2021.

RESPONSABILIDADES:

Las unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención del ISSEMYM, dependientes de la Coordinación de Servicios de Salud son responsables de la atención médico-quirúrgica de pacientes, que, por su patología o lesión, requieren de una intervención quirúrgica por urgencia calificada.

El personal Médico del Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización deberá:

- Valorar el estado de salud de la o del paciente y establecer o actualizar diagnóstico.
- Registrar en la "Nota de Evolución" los datos observados, así como la necesidad de la valoración por el Servicio Quirúrgico correspondiente.
- Requisar y firmar el formato "Solicitud de Interconsulta" en original y copia.
- Entregar la "Solicitud de Interconsulta" al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente y presentar el caso de la o del paciente.
- Integrar copia del formato "Solicitud de Interconsulta" con firma del personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico en el Expediente Clínico de la o del paciente.
- Continuar con la atención médica de la o del paciente, en caso de que no requiera la atención quirúrgica por urgencia calificada o de su negativa al procedimiento quirúrgico por urgencia calificada.
- Continuar con la vigilancia médica de la o del paciente, en caso de su consentimiento al procedimiento quirúrgico por urgencia calificada, hasta el momento de su traslado al área de quirófano.
- Realizar el acompañamiento al área de quirófanos en caso de que la o el paciente se encuentre clínicamente inestable o con manejo avanzado de la vía aérea.

El personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente deberá:

- Atender la solicitud de interconsulta del personal Médico del Servicio Tratante y acudir al servicio donde se encuentra la o el paciente.
- Valorar el estado de salud de la o del paciente, establecer el diagnóstico y determinar el requerimiento de una cirugía por urgencia calificada.
- Registrar en la Nota de Interconsulta del Expediente Clínico la interconsulta realizada a la o al paciente e informar al personal Médico del Servicio Tratante, en caso de requerir o no, la atención quirúrgica por urgencia.
- Entregar al personal responsable de la Coordinación Quirúrgica el original del formato "Solicitud de Interconsulta".
- Informar a la o al paciente y/o acompañante sobre la necesidad de la atención quirúrgica por urgencia y explicar los posibles riesgos, beneficios, alternativas e importancia del procedimiento quirúrgico.

- Solicitar a la o al paciente y/o acompañante la aceptación para la realización del procedimiento quirúrgico por urgencia.
- Registrar en la “Nota de Evolución” del Expediente Clínico de la o del paciente la negativa de la atención quirúrgica por urgencia, de ser el caso y firmar esta.
- Solicitar a la o al paciente y/o acompañante registrar en la “Nota de Evolución” su negativa al procedimiento quirúrgico y aceptación de la responsabilidad, incluyendo nombre completo, firma, fecha y hora.
- Elaborar el formato “Carta de Consentimiento Informado”, firmar y obtener firma autógrafa o huella dactilar de la o del paciente y/o acompañante y de dos testigos e integrarla en el Expediente Clínico.
- Elaborar y firmar la “Nota Preoperatoria” e integrarla al Expediente Clínico.
- Elaborar y firmar la Nota de Indicaciones Médicas Preoperatorias de la o del paciente y entregarla al personal de Enfermería del Servicio Tratante.
- Requisar el formato “Solicitud de Sala Quirúrgica”, entregarlo y presentar el caso a la jefa, jefe o responsable de Anestesiología para asignación de sala quirúrgica y valoración preanestésica.
- Informar a la o al paciente que no se cuenta con sala quirúrgica disponible y de la necesidad de referirlo a otra unidad médica con mayor capacidad resolutive para la atención quirúrgica por urgencia.
- Realizar la referencia a otra unidad médica e informar a la o al paciente y/o acompañante, en caso de que no se cuente con disponibilidad de sala quirúrgica.
- Registrar en el formato “Nota de Evolución” la decisión de la o del paciente y/o acompañante de la no aceptación de la referencia a una unidad con mayor capacidad resolutive y su decisión de esperar que se disponga de sala quirúrgica.
- Realizar la labor de concientización y sensibilización a la o al paciente y/o acompañante sobre el procedimiento quirúrgico planeado y sobre la importancia del procedimiento anestésico.
- Registrar en la “Nota de Evolución” del Expediente Clínico la negativa de la o del paciente y/o acompañante a la realización del procedimiento quirúrgico y el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia.
- Informar a la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología y al personal Médico del Servicio Tratante sobre la negativa de la o del paciente y/o acompañante a la realización del procedimiento quirúrgico y el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia calificada.
- Informar al personal Médico de Anestesiología la aceptación de la o del paciente y/o acompañante del procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia.
- Acudir a la sala quirúrgica y permanecer a la espera del ingreso de la o del paciente a la sala.
- Elaborar al terminar el procedimiento quirúrgico la “Nota Postquirúrgica” con el resumen de la cirugía de urgencia realizada e integrarla al Expediente Clínico de la o el paciente.
- Informar al acompañante de la o del paciente sobre el procedimiento realizado y el pronóstico esperado.

La jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología deberá:

- Revisar la “Solicitud de Sala Quirúrgica”, analizar el caso médico y las condiciones clínicas de la o del paciente juntamente con el personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente y determinar si es una cirugía por urgencia calificada absoluta o por urgencia calificada relativa.
- Revisar la programación quirúrgica del turno y diferir o suspender la cirugía que se encuentre programada, en caso de una cirugía por urgencia calificada absoluta para la intervención inmediata e informar al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente la sala quirúrgica asignada y la hora para el ingreso de la o del paciente.
- Entregar el primer y segundo original del formato “Solicitud de Sala Quirúrgica”, a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano y al personal Médico de Anestesiología asignado a la sala quirúrgica respectivamente.
- Revisar, en caso de una cirugía por urgencia calificada relativa, la programación quirúrgica y determinar la disponibilidad de quirófanos durante el día.
- Informar cuando no se cuente con disponibilidad de sala quirúrgica al personal Médico Cirujano e indicarle que se le informará en cuanto se pueda disponer de una sala.
- Informar a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano la decisión de la o del paciente a ser referida o referido a otra unidad médica con mayor capacidad resolutive.
- Asignar sala quirúrgica e informar al personal Médico Cirujano la sala quirúrgica asignada y la hora para el ingreso de la o del paciente, escribir en la “Solicitud de Sala Quirúrgica” su nombre completo, cédula profesional y asentar firma de visto bueno, así como anotar la fecha y hora de la recepción de la solicitud y entregar el primer y segundo original de la solicitud a la Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano y al personal Médico de Anestesiología asignado a la sala quirúrgica respectivamente.
- Informar, en caso de la negativa de la o del paciente a las alternativas anestésicas, la cancelación de la cirugía a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano.

El personal Médico de Anestesiología deberá:

- Realizar la valoración preanestésica a la o al paciente y determinar el procedimiento anestésico a realizar.
- Requisar el formato de “Valoración Anestésica Preoperatoria”.
- Registrar en la “Nota de Evolución”, en su caso, la negativa de la o del paciente y/o acompañante al procedimiento anestésico, adjuntar el formato de “Valoración Anestésica Preoperatoria” e integrarlos al Expediente Clínico.
- Informar verbalmente al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente la negativa de la o del paciente a las alternativas anestésicas para la cirugía por urgencia y entregarle el formato de “Solicitud de Sala Quirúrgica”.
- Elaborar el formato de “Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia” firmar y recabar firma autógrafa o huella dactilar de la o del paciente o acompañante y de dos testigos e integrarla al Expediente Clínico.

- Informar de manera verbal al personal de Enfermería de Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante) el traslado de la o del paciente al Área de Quirófanos.
- Registrar en la nota postanestésica del Expediente Clínico el ingreso de la o del paciente al Área de Recuperación.
- Generar el alta de la o del paciente del Área de Recuperación cuando cumpla con los críticos clínicos para esta e informar al personal de Enfermería del Área de Recuperación.

La jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano deberá:

- Verificar que la "Solicitud de Sala Quirúrgica" cuente con la rúbrica de la jefa, jefe o responsable de Anestesiología y registrarla en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencias".
- Registrar en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencia", en caso de que no se lleve a cabo la cirugía y resguardar en el área el formato de "Solicitud de Sala Quirúrgica".
- Registrar en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencias" la cancelación de la cirugía de urgencia e informar al personal de Enfermería de Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante) de la cancelación.

El personal de Enfermería del Servicio Tratante deberá:

- Verificar la identidad de la o del paciente de manera verbal y visualmente (pulsera de identificación), brindar cuidados y preparar a la o al paciente conforme a las indicaciones preoperatorias del personal Médico Cirujano.
- Registrar lo realizado en el formato "Hoja de Enfermería-Hospitalización".
- Solicitar por llamada telefónica o voceo apoyo para el traslado de la o del paciente al personal del equipo de Apoyo del traslado.
- Verificar que el Expediente Clínico este completo.
- Entregar a la o al paciente junto con el Expediente Clínico al personal del Equipo de Quirófano.

El personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante) deberá:

- Revisar el formato de "Solicitud de Sala Quirúrgica" y verificar la disponibilidad del material de alta especialidad con el personal de la Central de Esterilización y Equipos, para el procedimiento quirúrgico por urgencia calificada. (Enfermera Instrumentista)
- Requisitar y entregar la "Solicitud de Instrumental Quirúrgico, Equipo, Material de Curación y Ropa" en la C E y E.
- Equipar la sala quirúrgica con los materiales de curación, quirúrgicos y de alta especialidad necesarios para la cirugía de acuerdo con el procedimiento quirúrgico a realizarse. (Enfermera instrumentista y/o Enfermera circulante)
- Retirar el material quirúrgico para la cirugía y liberar la sala, en caso de la cancelación de la cirugía de urgencia. (Enfermera Instrumentista)
- Solicitar al personal de Enfermería de Recuperación de Quirófano el traslado de la o del paciente al área de Quirófanos. (Enfermera circulante).

El personal del Equipo de Apoyo de Traslado deberá:

- Movilizar a la o al paciente a la camilla y trasladarla o trasladarlo al transfer de quirófanos y auxiliar en la movilización a la camilla del área quirúrgica.
- Mantener estable a la o al paciente en el trayecto al transfer del área de quirófanos.
- Entregar a la o al paciente con manejo avanzado de la vía aérea conforme a políticas de entrega recepción.
- Auxiliar en la movilización de la o del paciente a la camilla del área quirúrgica (personal camillero).

El personal del Equipo de Quirófano deberá:

- Trasladar a la o al paciente a la sala quirúrgica asignada.
- Preparar a la o al paciente para el manejo anestésico correspondiente.
- Dar seguimiento a las indicaciones quirúrgicas del personal Médico Cirujano del servicio correspondiente.
- Informar al personal Médico Cirujano del servicio correspondiente sobre la preparación de la o del paciente para el procedimiento quirúrgico.

El personal de la Central de Esterilización y Equipos deberá:

- Preparar el instrumental, material y/o equipo solicitado y entregarlo al personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante).

El personal de Enfermería de Recuperación de Quirófano deberá:

- Solicitar al personal de Enfermería del Servicio Tratante el traslado de la o del paciente al área de Quirófanos.
- Solicitar vía telefónica a la jefa o jefe del Servicio de Hospitalización una cama para ingresar a la o el paciente a hospitalización por alta en el área de recuperación.

DEFINICIONES:

Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente

Hechos u operaciones que permiten una atención libre de daño accidental, asegurando el establecimiento de sistemas y procesos operativos, que minimicen la probabilidad de error

(A S E P):	y maximicen la probabilidad de su impedimento, lo que implica la generación de una cultura de prevención y de gestión de los riesgos. Las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente son: 1. Identificación del paciente. 2. Comunicación Efectiva. 3. Seguridad en el proceso de medicación. 4. Seguridad en los procedimientos. 5. Reducción del riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS). 6. Reducción del riesgo de daño al paciente por causa de caídas. 7. Registro y análisis de eventos centinela, eventos adversos y cuasi fallas. 8. Cultura de seguridad del paciente.
Acompañante:	Persona -familiar o no familiar y/o representante legal- que la o el paciente, en su derecho, autoriza de forma implícita o explícita libre y voluntaria para que le asesore y en conjunto decida o, dado el caso que su estado de salud no le permita tomar su propia decisión por sí mismo, será quien decida y acepte en su nombre los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que para su atención médica le ofrezca el personal médico tratante.
Atención quirúrgica de urgencia:	Conjunto de actividades realizadas por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, encaminadas a la atención y posible resolución de un problema que ha sido identificado como urgencia calificada y que requiera la realización de un procedimiento quirúrgico de manera mediata o inmediata, valorado previamente por el personal médico especialista correspondiente.
Carta de Consentimiento Informado:	Documento escrito y firmado por el personal médico informante y por la o el paciente, su acompañante y dos testigos, mediante el cual se acepta bajo debida información de los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico, terapéuticos o de rehabilitación.
Caso séptico:	Procedimiento quirúrgico, que se realiza a la o al paciente portador de un agente infeccioso, de alto riesgo de contaminación, que pone en peligro la asepsia del quirófano, la seguridad del personal y de la o del paciente.
Central de Esterilización y Equipos (C E y E):	Área de circulación restringida, donde se lavan, preparan, esterilizan, almacenan y distribuyen equipos, materiales, ropa e instrumental esterilizados o sanitizados, que se van a utilizar en los procedimientos médicos o quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.
Clínicamente estable:	Paciente que requiere atención de una enfermedad o agudización de una enfermedad, sin riesgo para la vida o la función, y sin alteración de las constantes vitales (Frecuencia Cardíaca, Saturación de Oxígeno, Tensión Arterial, Frecuencia Respiratoria, Temperatura), en un periodo corto de tiempo (entre 2 y 3 horas) para evitar complicaciones mayores.
Clínicamente inestable:	Individuo que presenta un riesgo potencial de vida por padecer una enfermedad aguda o una reagudización de una enfermedad crónica, con signos y síntomas de hipoperfusión tisular, incluyendo alteraciones sensoriales y/o del estado de consciencia, que hacen necesaria la aplicación de técnicas de monitorización, vigilancia, manejo y soporte vital avanzado de manera inmediata. Se incluyen a todas y todos los pacientes con alteración de las constantes vitales (Frecuencia Cardíaca, Saturación de Oxígeno, Tensión Arterial, Frecuencia Respiratoria, Temperatura).
Derechos generales de las y los pacientes:	Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad de las y los pacientes al momento de recibir atención de salud, cuya realización efectiva resulta indispensable para el respeto de sus convicciones personales y morales, que en conjunto constituyen el trato digno.
Equipo quirúrgico:	Personal que participa directamente en el procedimiento quirúrgico y está integrado por personal médico cirujano, primero y segundo ayudante, personal de Anestesiología y de enfermera (Instrumentista y Circulante), personal de ingeniería biomédica o personal técnico de empresa subrogado.
Escala de ASA:	Sistema de clasificación que utiliza la <i>American Society of Anesthesiologists</i> (ASA) para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados de la o del paciente.
Expediente Clínico:	Conjunto único de información y datos personales de una o un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
Manejo de la vía aérea:	Realización de maniobras y la utilización de dispositivos externos que permiten una ventilación adecuada y segura a pacientes que lo necesitan.
Material de curación:	Insumos como dispositivos, materiales y sustancias de un solo uso que se emplean en la atención médica, quirúrgica, procedimientos de exploración, diagnóstico y tratamiento de pacientes, que se apliquen en la superficie de la piel o cavidades corporales y que tengan acción farmacológica o preventiva.
Movilización de la o del paciente:	Técnicas para colocar y mover correctamente a la o al paciente en la cama, así como el movimiento que se deba realizar en la habitación o el transporte a otros lugares del hospital u otro hospital a través de silla de ruedas, camillas o en la propia cama. Dichos

Personal del equipo de apoyo de traslado:	movimientos deben ser realizados siguiendo las técnicas mínimas establecidas para disminuir los riesgos y favorecer su seguridad. Grupo multidisciplinario integrado por el personal Médico tratante, personal de Inhaloterapia y personal camillero responsable de mantener estable a la o al paciente en el trayecto al transfer de quirófano, cuando se encuentre inestable y requiera manejo avanzado de la vía aérea, así como de la entrega al personal del equipo de quirófano para el procedimiento quirúrgico.
Personal del equipo de quirófano:	Grupo multidisciplinario integrado por el personal Médico de Anestesiología, personal de Enfermería (circulante) y personal camillero del área de quirófano responsable de la recepción de la o del paciente para el procedimiento quirúrgico.
Procedimiento Quirúrgico:	Práctica que implica manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico o terapéutico.
Solicitud de sala quirúrgica:	Formato en el que se registran los datos generales de la o del paciente, el diagnóstico preoperatorio y la cirugía planeada, firmado por el personal médico cirujano que solicita espacio quirúrgico para la realización de la cirugía a la o al paciente.
Transfer:	Área del quirófano que divide el área gris del área negra y la cual se encuentra destinada a la transferencia de pacientes que vienen de otros servicios hospitalarios para ser intervenidos de manera urgente, así como del expediente clínico y de algún otro material y equipo necesario para su atención quirúrgica.
Unidad médica con la capacidad resolutive necesaria:	Establecimiento de salud cualquiera que sea su denominación, perteneciente al Instituto u otras Instituciones de Salud con convenio, que tenga como finalidad la atención a pacientes ambulatorios, hospitalarios o quirúrgicos referidos de otra unidad médica perteneciente al ISSEMYM, para fines de prevención, consulta, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, que por cualquier situación no hayan podido continuar con su atención en la unidad médica tratante, ya sea por no contar con los recursos necesarios o por saturación en los servicios.
Urgencia Calificada:	Problema de salud que se presenta súbitamente, el cual pone en riesgo la vida, órganos o función de la o del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.
Urgencia Calificada Absoluta:	Cuando la o el paciente presente compromiso agudo de la vía aérea y/o evidencia de sangrado profuso en alguna región del cuerpo que ponga en riesgo su vida, órganos o función y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.
Urgencia Calificada Relativa:	Cuando el problema de salud de la o del paciente no ponga en riesgo inminente su vida, órganos o función sin que se presente compromiso agudo de la vía aérea y/o evidencia de sangrado profuso en alguna región del cuerpo y que, por lo tanto, requiere de una atención médica mediata.
Verbalizar:	Expresar en voz alta y clara los datos de identificación de la o del paciente que será intervenido quirúrgicamente.

INSUMOS:

- Formato "Solicitud de interconsulta" al servicio quirúrgico correspondiente.

RESULTADOS:

- Paciente atendido quirúrgicamente por una urgencia calificada en Unidades Médicas del ISSEMYM.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la Atención Médica en el Servicio de Hospitalización.
- Procedimiento inherente a la Atención Médica en el Servicio de Urgencias.
- Procedimiento inherente a la Atención Médica en el Servicio de Terapia Intensiva.
- Procedimiento de Referencia de Pacientes Derechohabientes entre Unidades Médicas del ISSEMYM.
- Procedimiento inherente a la Programación Quirúrgica en Unidades Médicas del ISSEMYM.

POLÍTICAS:

1. El personal de las unidades médicas del ISSEMYM deberá aplicar las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente (AESP) y su observancia será de carácter obligatorio; asimismo, deberá asegurar el cumplimiento de los derechos generales de las y los pacientes.

2. El personal médico cirujano y el personal Médico de Anestesiología deberá obtener la firma autógrafa o huella dactilar de la o del paciente y/o acompañante y la firma autógrafa de dos testigos en el formato de "Carta de Consentimiento Informado" y "Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia", respectivamente.
3. En el caso de una urgencia calificada, el personal responsable de la recepción de la o del paciente en el área de quirófano, por ninguna circunstancia detendrá o negará el ingreso de esta o este a quirófano, a falta del Expediente Clínico de la o del paciente en ese momento, siendo responsabilidad del personal de Trabajo Social y/o Relaciones Públicas entregarlo en el quirófano cuando el personal de Archivo Clínico lo proporcione.
4. En caso de no contar o de no existir, en ese momento, un Expediente Clínico previo, la o el paciente ingresará a quirófano con la documentación que se haya generado.
5. Todo paciente que requiera atención quirúrgica por tratarse de una urgencia calificada absoluta tendrá prioridad ante toda cirugía programada o urgencia calificada relativa, lo cual será determinado por la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología.
6. Todo paciente que requiera cirugía, en caso de una urgencia calificada, ingresará a quirófano de inmediato si hay sala disponible o en cuanto se habilite una sala quirúrgica, previa revisión del caso por la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología y personal Médico Cirujano responsable de la atención quirúrgica de la o del paciente.
7. En caso de una cirugía de urgencia calificada absoluta y de no existir sala quirúrgica disponible de forma inmediata, la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología deberá asignar la primera sala de quirófano que se habilite, difiriendo o suspendiendo la cirugía que se encuentre programada en ese momento.
8. Las salas quirúrgicas destinadas para procedimientos quirúrgicos de urgencia deberán ser respetadas para este tipo de actos quirúrgicos.
9. Si la o el paciente requiere cirugía por urgencia calificada relativa y no hay disponibilidad de quirófanos, el personal Médico Cirujano la o lo deberá remitir mediante el sistema de referencia y contrarreferencia de una unidad médica de segundo a otra de segundo nivel o a una de tercer nivel de atención, de acuerdo a la ocupación, previa notificación, presentación y aceptación al servicio de cirugía de la unidad médica receptora y, de un tercer a un segundo nivel, siempre y cuando el padecimiento no sea de alta especialidad.
10. En caso de una cirugía de urgencia el Médico Cirujano determinará el material quirúrgico necesario de acuerdo a la disponibilidad del mismo en conjunto con la jefa, jefe o responsable de Enfermería de Quirófano.
11. Queda a criterio del personal Médico de Anestesiología en conjunto con el personal Médico Cirujano ingresar a quirófano a una o un paciente sin valoración preanestésica, siempre y cuando se trate de un caso de cirugía por urgencia calificada absoluta, lo cual deberá ser registrado en el Expediente Clínico dentro de las notas de anestesia y cirugía respectivamente.
12. El personal de Enfermería del servicio tratante deberá solicitar el traslado inmediato de la o del paciente, por urgencia calificada, al personal de camilleros, en cuanto se le informe la disponibilidad de sala quirúrgica.
13. En caso de que la o el paciente no cuente con pulsera de identificación al momento de la entrega-recepción en el transfer de quirófano el personal de enfermería circulante deberá solicitar al personal de enfermería del servicio tratante la realice y entregue para su colocación durante el procedimiento quirúrgico con fin de no retrasar este.
14. El personal Médico Tratante deberá verificar que el Expediente Clínico de la o del paciente contenga los estudios de laboratorio y/o gabinete, antes de solicitar la interconsulta al personal Médico Cirujano, para que este pueda evaluar la pertinencia de la atención quirúrgica por urgencia calificada. En caso de tratarse de una urgencia calificada absoluta podrá omitirse, de manera temporal, total o parcialmente, la realización de estudios auxiliares de diagnóstico con base al criterio médico del personal Médico Cirujano y de Anestesiología.
15. En caso de que el personal Médico Cirujano del servicio correspondiente y/o personal Médico de Anestesiología, no puedan obtener el consentimiento de la o del paciente y que el acompañante no pueda ser contactado por ellos, el personal de Trabajo Social, Relaciones Públicas o personal asignado deberá realizar contacto con el acompañante de la o del paciente para hacerle de conocimiento sobre la intervención quirúrgica y tome esta la decisión.
16. Cuando no sea posible obtener el consentimiento para la realización del procedimiento quirúrgico, por incapacidad de la o del paciente y por ausencia del acompañante, el personal Médico Cirujano y de Anestesiología tomarán la decisión para la intervención quirúrgica de la o del paciente, por máximo beneficio dejando constancia por escrito en el Expediente Clínico.
17. En caso de que por cualquier motivo se difiera el ingreso de la o del paciente a la sala quirúrgica el Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente deberá de acudir a valorar el estado de salud de esta o este cada 30 o 60 minutos, de acuerdo con su evolución y criterio médico, hasta que exista disponibilidad en el quirófano.
18. El personal del equipo de apoyo de traslado deberá realizar la entrega de la o del paciente al personal del equipo de quirófano de acuerdo con lo siguiente:
 - Informar sobre el estado clínico, características de manejo avanzado de la vía aérea, datos relevantes sobre la evolución y tratamiento, en el caso de que la o el paciente se encuentre inestable y requiera manejo avanzado de la vía aérea (personal médico del servicio tratante).
 - Entregar el equipo necesario para el manejo avanzado de la vía aérea de la o del paciente, en el caso de que la o el paciente se encuentre inestable y requiera manejo avanzado de la vía aérea (personal de inhaloterapia).
19. El personal del equipo de quirófano deberá realizar la recepción de la o del paciente de acuerdo con lo siguiente antes de ingresar a la o al paciente a sala quirúrgica:
 - Corroborar los datos de identificación de la o del paciente con el Expediente Clínico y pulsera o pulseras. (personal de Enfermería circulante)
 - Revisar las indicaciones para la cirugía en el Expediente Clínico. (personal de Enfermería circulante)

- Revisar en el Expediente Clínico el Consentimiento Informado y los estudios de laboratorio y gabinete. (personal de Enfermería circulante)
 - Verificar los criterios de seguridad durante las fases de entrada, pausa quirúrgica y salida de la o del paciente conforme a la "Lista de Verificación de Cirugía Segura".
20. En caso de que la o el paciente fallezca en el servicio tratante, en el trayecto a quirófano, en sala quirúrgica o en recuperación el personal Médico del Servicio Quirúrgico correspondiente deberá realizar las acciones para el manejo y disposición del cadáver en la unidad médica, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

DESARROLLO:**Procedimiento: Atención Quirúrgica por Urgencia Calificada a Pacientes en Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Personal Médico del Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización	Viene de los procedimientos inherentes a la Atención Médica en los Servicios de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización. Valora el estado de salud de la o del paciente, elabora o actualiza diagnóstico, registra en la "Nota de Evolución" los datos observados, así como la necesidad de la valoración por el Servicio Quirúrgico y la integra al Expediente Clínico. Requisita el formato "Solicitud de Interconsulta" en original y copia, asienta su firma autógrafa, entrega la solicitud y presenta el caso médico de la o del paciente al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
2.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe el formato "Solicitud de Interconsulta" en original y copia, se entera del caso médico, firma de recibido en la copia y la entrega al personal Médico del servicio tratante. Resguarda el original de la "Solicitud de Interconsulta" y acude al servicio donde se encuentra la o el paciente.
3.	Personal Médico del Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización	Recibe copia de la "Solicitud de Interconsulta" firmada y la integra al Expediente Clínico de la o del paciente. Espera que se presente el personal Médico Cirujano.
4.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Estando en el servicio donde se encuentra la o el paciente, revisa el Expediente Clínico, valora su estado de salud, establece diagnóstico y determina: ¿Requiere atención quirúrgica por urgencia calificada?
5.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	No requiere atención quirúrgica por urgencia calificada. Registra en la "Nota de Interconsulta" del Expediente Clínico los datos de la evaluación realizada a la o al paciente e informa al personal Médico del servicio tratante que no requiere atención quirúrgica por urgencia calificada. Entrega el original del formato de "Solicitud de Interconsulta" al personal responsable de la Coordinación Quirúrgica. Se conecta con la actividad número 16.
6.	Personal Médico del Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización	Recibe información, se entera que la o el paciente no requiere atención quirúrgica por urgencia calificada, registra en la "Nota de Evolución" del Expediente Clínico lo informado por el personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente y continúa con la atención médica en el servicio tratante. Se conecta con los procedimientos inherentes a la Atención Médica en el Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización.
7.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Sí requiere atención quirúrgica por urgencia calificada. Registra en la "Nota de Interconsulta" del Expediente Clínico los datos de la valoración realizada, informa a la o al paciente y/o acompañante su condición clínica de salud y la necesidad de que reciba atención quirúrgica por urgencia calificada, así como del procedimiento quirúrgico planeado, explica los posibles riesgos, beneficios, alternativas y la importancia de este; solicita su consentimiento para que se practique el procedimiento quirúrgico planeado, asimismo, informa que, en caso de que no se cuente con disponibilidad de sala quirúrgica puede ser referida o referido a otra unidad médica para su atención.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8.	Paciente y/o acompañante	Recibe información, se entera de su condición clínica y de la necesidad que se le realice procedimiento quirúrgico por urgencia calificada y la explicación de este, los posibles riesgos, beneficios, alternativas e importancia, así como de la posible referencia a otra unidad médica para su atención en el caso de que no se disponga de sala quirúrgica. Expresa sus dudas y/o solicita más información respecto al procedimiento quirúrgico planeado al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
9.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe solicitud, se entera, atiende dudas y amplía la información respecto al procedimiento quirúrgico planeado y solicita a la o al paciente y/o acompañante su decisión.
10.	Paciente y/o acompañante	Recibe información más amplia respecto al procedimiento quirúrgico planeado y las aclaraciones sobre sus dudas. Informa su decisión al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
11.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe información, se entera de la decisión y determina: ¿La o el paciente y/o acompañante acepta que se practique el procedimiento quirúrgico planeado?
12.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	La o el paciente y/o acompañante no acepta que se practique el procedimiento quirúrgico planeado. Registra en la "Nota de Evolución" del Expediente Clínico que la o el paciente y/o acompañante no acepta que se practique el procedimiento quirúrgico planeado, imprime, escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta firma autógrafa; entrega la nota a la o al paciente y/o acompañante y le solicita que escriba en esta su negativa a que se practique el procedimiento quirúrgico planeado y que acepta la responsabilidad de su decisión, así como las consecuencias de esta, asimismo, le pide que escriba su nombre completo y asiente su firma o imprima su huella dactilar.
13.	Paciente y/o acompañante	Recibe el formato "Nota de Evolución", escribe su negativa a que se practique el procedimiento quirúrgico planeado, así como la aceptación de la responsabilidad que conlleva su decisión y las consecuencias de esta, escribe su nombre completo, asienta su firma y/o imprime su huella dactilar y la entrega al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
14.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe el formato "Nota de Evolución" firmada, la integra al Expediente Clínico e informa al personal Médico del Servicio Tratante la negativa de la o del paciente y/o acompañante al procedimiento quirúrgico planeado por urgencia calificada. Entrega el original del formato de "Solicitud de Interconsulta" al personal responsable de la Coordinación Quirúrgica. Continúa sus actividades en su área de servicio.
15.	Personal Médico del Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización	Recibe información, se entera de la negativa de la o del paciente y/o acompañante al procedimiento quirúrgico planeado por urgencia calificada y continúa con la atención médica en el servicio tratante. Se conecta con los procedimientos inherentes a la Atención Médica en el Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización.
16.	Personal Responsable de la Coordinación Quirúrgica	Recibe el original del formato de "Solicitud de Interconsulta" y la archiva para control interno.
17.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	La o el paciente y/o acompañante si acepta que se practique el procedimiento quirúrgico planeado. Requisita el formato "Carta de Consentimiento Informado", explica los riesgos y beneficios esperados, así como las posibles complicaciones que se puedan presentar, escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta su firma autógrafa, lo entrega a la o al paciente y/o acompañante y solicita que escriba su nombre completo y asiente su firma autógrafa o imprima huella dactilar.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
18.	Paciente y/o acompañante	Recibe el formato "Carta de Consentimiento Informado" y la explicación de los riesgos, beneficios esperados y posibles complicaciones que se pudieran presentar, escribe su nombre completo, asienta su firma autógrafa o imprime huella dactilar y lo regresa al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
19.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe el formato "Carta de Consentimiento Informado" firmado, obtiene en este el nombre completo y firma autógrafa de dos testigos, lo integra al Expediente Clínico de la o del paciente y, en su caso, le solicita a la o al acompañante pasar a la sala de espera y aguarde a recibir información. Elabora la "Nota Preoperatoria" en la que especifica el diagnóstico preoperatorio, tipo de intervención, riesgo quirúrgico, cuidados y plan terapéutico preoperatorio; escribe su nombre completo, cédula profesional, asienta firma, la integra al Expediente Clínico. Informa al personal Médico del Servicio Tratante el consentimiento de la o del paciente y/o acompañante para que se practique el procedimiento quirúrgico por urgencia calificada. Elabora la "Nota de Indicaciones Médicas Preoperatorias", escribe su nombre completo, cédula profesional, asienta firma autógrafa y la entrega al personal de Enfermería del Servicio Tratante. Requisita en dos originales el formato "Solicitud de Sala Quirúrgica", escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta firma autógrafa, los entrega a la jefa, jefe o, en su caso, responsable del Servicio de Anestesiología para la asignación de sala quirúrgica y valoración preanestésica y le presenta el caso médico de la o del paciente.
20.	Paciente y/o acompañante	Recibe información, se entera y aguarda en la sala de espera para recibir información. Se conecta con la actividad número 28.
21.	Personal Médico del Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización	Recibe información, se entera del consentimiento de la o del paciente para que se practique el procedimiento quirúrgico planeado por urgencia. Continúa con sus actividades en el servicio tratante. Se conecta con los procedimientos inherentes a la Atención Médica en el Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización.
22.	Personal de Enfermería del Servicio Tratante	Recibe la "Nota de Indicaciones Médicas Preoperatorias", confirma de manera verbal y visual el nombre completo, así como la fecha de nacimiento en la tarjeta de identificación de la cabecera y en la pulsera de la o del paciente; brinda cuidados y prepara a la o al paciente conforme a las indicaciones preoperatorias del personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente, registra lo realizado en el formato "Hoja de Enfermería – Hospitalización" e integra la "Nota de Indicaciones Médicas Preoperatorias" al Expediente Clínico. Espera llamada telefónica para trasladar a la o al paciente al Área de Quirófanos. Se conecta con la actividad número 78.
23.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Recibe los dos originales del formato de "Solicitud de Sala Quirúrgica", se entera del procedimiento quirúrgico planeado por urgencia calificada y del caso médico de la o del paciente, valora y analiza las condiciones clínicas de la o del paciente en conjunto con el personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente y determina: ¿Es una cirugía por urgencia calificada relativa o absoluta?
24.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Es una cirugía por urgencia calificada relativa. Revisa la programación quirúrgica del turno y determina: ¿Se cuenta con sala quirúrgica disponible?
25.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	No se cuenta con sala quirúrgica disponible. Informa al personal Médico Cirujano que no se cuenta con sala quirúrgica disponible y que le informará en cuanto se pueda disponer de una. Marca en los dos originales del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" el tipo de cirugía, escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta firma de visto bueno, asimismo anota la fecha y la hora de recepción de la solicitud y entrega el primer original del formato al personal Médico Cirujano y el segundo original del formato a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
26.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Recibe el segundo original de la "Solicitud de Sala Quirúrgica" debidamente requisitada, registra los datos de la solicitud en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía por Urgencia" y la resguarda en archivo; espera recibir información respecto a la solicitud. Se conecta con las actividades número 32 y 36.
27.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe información, se entera que no se cuenta con sala quirúrgica disponible y que se le informará en cuanto se habilite una, asimismo, recibe el primer original de la "Solicitud de Sala Quirúrgica". Informa a la o al paciente y/o acompañante que no se cuenta por el momento con sala quirúrgica disponible y que puede ser referida o referido a otra unidad médica con la capacidad resolutive necesaria para la atención quirúrgica por urgencia calificada, le solicita le informe si acepta la referencia.
28.	Paciente y/o acompañante	Recibe información, se entera de que por el momento no se cuenta con una sala quirúrgica disponible y que puede ser referida o referido a otra unidad médica con la capacidad resolutive necesaria para la atención quirúrgica por urgencia, decide si acepta la referencia e informa su decisión al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
29.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe información, se entera de la decisión y determina: ¿La o el paciente y/o acompañante acepta la referencia a otra unidad médica con la capacidad resolutive necesaria?
30.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	La o el paciente y/o acompañante sí acepta la referencia a otra unidad médica con la capacidad resolutive necesaria. Registra la aceptación de la o del paciente y/o acompañante en la "Nota de Evolución", escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta firma, registra en el apartado de observaciones de la solicitud de sala quirúrgica la referencia y aceptación de la o del paciente, integra la nota junto con la "Solicitud de Sala Quirúrgica" al Expediente Clínico e informa a la jefa, jefe o responsable de Anestesiología. Procede a realizar el seguimiento correspondiente para la referencia. Se conecta con el procedimiento "Referencia de Pacientes Derechohabientes entre unidades médicas del ISSEMYM".
31.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Recibe información, se entera de la referencia de la o del paciente a otra unidad médica con la capacidad resolutive necesaria para su atención e informa de esta a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano.
32.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Recibe información, se entera de la referencia de la o del paciente, lo registra en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencia", archiva en el área el segundo original de la "Solicitud de Sala Quirúrgica" y continúa con la programación quirúrgica. Se conecta con el procedimiento inherente a la Programación Quirúrgica en Unidades Médicas del ISSEMYM".
33.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	La o el paciente y/o acompañante no acepta la referencia a otra unidad médica con la capacidad resolutive necesaria. Registra en la "Nota de Evolución" que la o el paciente y/o acompañante no acepta la referencia, escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta firma, asimismo, registra en el apartado de observaciones de la "Solicitud de Sala Quirúrgica" la decisión de la o del paciente y/o acompañante de esperar a que se encuentre disponible una sala quirúrgica. Entrega la "Nota de Evolución" a la o al paciente y/o acompañante y solicita escriba la leyenda "Rechazo referencia y decido esperar a que se encuentre disponible una sala quirúrgica", asienta su firma o imprime su huella dactilar.
34.	Paciente y/o acompañante	Recibe "Nota de Evolución", se entera de la solicitud, escribe la leyenda "Rechazo referencia y decido esperar a que se encuentre disponible una sala quirúrgica", asienta su firma o imprime su huella dactilar y entrega al personal Médico Cirujano del servicio quirúrgico correspondiente.
35.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe la "Nota de Evolución" firmada y la integra junto con la solicitud de sala quirúrgica al Expediente Clínico. Informa a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano la decisión de la o del paciente. Espera información de la disponibilidad de sala quirúrgica.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
36.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Recibe información, se entera que la o el paciente y/o acompañante decide esperar a que se encuentre disponible una sala quirúrgica, lo registra en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencia", asimismo extrae de resguardo el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica", registra en el apartado de observaciones que la o el paciente decide esperar se encuentre disponible una sala quirúrgica y la resguarda en archivo de control. Espera que concluya el primer procedimiento quirúrgico en sala.
37.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Concluido el primer procedimiento quirúrgico en sala informa de la disponibilidad de sala quirúrgica a la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología.
38.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Recibe información, se entera de la disponibilidad de sala e informa de esta al personal Médico Cirujano del Servicio Correspondiente.
39.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe información, se entera de la disponibilidad de sala quirúrgica espera asignación de sala. Se conecta con la actividad número 44.
40.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Viene de la actividad número 23. Es una cirugía por urgencia calificada absoluta. Revisa la programación quirúrgica del turno y determina: ¿Se cuenta con sala quirúrgica disponible?
41.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	No se cuenta con sala quirúrgica disponible. Reprograma la cirugía que se encuentra programada e informa los motivos del diferimiento, así como la hora reprogramada al personal responsable de la Coordinación Quirúrgica y al personal Médico de Anestesiología designado para la cirugía programada. Asimismo asigna e informa al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente la sala quirúrgica asignada y la hora para el ingreso de la o del paciente, marca en los dos originales del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" el tipo de cirugía, escribe su nombre completo, cédula profesional, asienta firma de visto bueno y anota la fecha y la hora de recepción de la solicitud, entrega el primer original a la Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano y el segundo original al personal de Anestesiología. Se conecta con las actividades número 44, 45 y 49.
42.	Personal responsable de la Coordinación Quirúrgica y personal Médico de Anestesiología	Reciben información, se enteran de los motivos del diferimiento de la cirugía programada y de los datos de la reprogramación. Se conecta con el procedimiento inherente a la Programación Quirúrgica en Unidades Médicas del ISSEMYM.
43.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Viene de la actividad número 40. Sí se cuenta con sala quirúrgica disponible. Asigna sala quirúrgica, informa al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente la sala quirúrgica asignada y la hora para el ingreso de la o del paciente, escribe en los dos originales de la "Solicitud de Sala Quirúrgica" su nombre completo, cédula profesional y asienta firma de visto bueno, asimismo anota la fecha y la hora de recepción de la solicitud y entrega el primer original a la Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano y el segundo original al personal Médico de Anestesiología.
44.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe información, se entera de la sala quirúrgica asignada y la hora para el ingreso de la o del paciente, espera le informen del traslado de la o del paciente al área de quirófanos. Se conecta con la actividad número 77.
45.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Recibe el primer original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" con el visto bueno de la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología, registra los datos de la solicitud en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía por Urgencia" y entrega al personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista).
46.	Personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante)	Recibe el primer original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica", se entera del procedimiento quirúrgico por urgencia y archiva en la jefatura de enfermería, requisita debidamente el formato "Solicitud de Instrumental Quirúrgico, Equipo, Material de Curación y Ropa a CEyE" en original y copia, firma y entrega al personal de la Central de Esterilización y Equipos (C E y E).

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
47.	Personal de la Central de Esterilización y Equipos	Recibe "Solicitud de Instrumental Quirúrgico, Equipo, Material de Curación y Ropa a C E y E" en original y copia debidamente requisitada, prepara el instrumental, material y/o equipo solicitado y lo entrega al personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante), junto con la copia del formato "Solicitud de Instrumental Quirúrgico, Equipo, Material de Curación y Ropa a C E y E" y archiva el original en el Área del Servicio de la Central.
48.	Personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante)	Recibe instrumental, material y equipo para la cirugía, así como la copia del formato "Solicitud de Instrumental Quirúrgico, Equipo, Material de Curación y Ropa a C E y E" y la archiva en la jefatura del área de enfermería, equipan la sala quirúrgica y espera indicaciones para solicitar el traslado de la o del paciente a quirófano. Se conecta con la actividad número 75.
49.	Personal Médico de Anestesiología	Recibe el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica", se entera de la cirugía por urgencia calificada, acude al servicio donde se encuentra la o el paciente; realiza la valoración preanestésica, requisita en original y copia el formato de "Valoración Anestésica Preoperatoria" escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta su firma autógrafa. Explica a la o al paciente y/o acompañante los riesgos que implica el procedimiento anestésico por su condición clínica, comorbilidades, tipo de anestesia y los riesgos inherentes a la misma, así como los beneficios y le solicita que exprese sus dudas e informe si acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia.
50.	Paciente y/o acompañante	Recibe información sobre la valoración preanestésica, los riesgos que implica el procedimiento anestésico por su condición clínica, comorbilidades, tipo de anestesia, los riesgos inherentes, así como los beneficios; expresa dudas y/o solicita más información respecto al procedimiento anestésico al personal Médico de Anestesiología.
51.	Personal Médico de Anestesiología	Recibe solicitud, proporciona más información respecto al procedimiento o alternativas anestésicas, en caso de existir, atiende dudas y le solicita a la o al paciente y/o acompañante su decisión.
52.	Paciente y/o acompañante	Recibe más información respecto al procedimiento o alternativas anestésicas y la aclaración de sus dudas, informa su decisión al personal Médico de Anestesiología.
53.	Personal Médico de Anestesiología	Se entera de la decisión de la o del paciente y determina: ¿La o el paciente y/o acompañante acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia?
54.	Personal Médico de Anestesiología	La o el paciente y/o acompañante no acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia. Registra en la "Nota de Evolución" la negativa al procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta su firma autógrafa, adjunta a la nota el formato de "Valoración Anestésica Preoperatoria" y los integra al Expediente Clínico; acude al servicio quirúrgico correspondiente e informa verbalmente al personal Médico Cirujano la negativa de la o del paciente y/o acompañante al procedimiento anestésico, le entrega el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" y se retira.
55.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica", se entera de la negativa de la o el paciente y/o acompañante al procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia, informa y explica nuevamente a la o al paciente y/o acompañante los riesgos y beneficios esperados con el procedimiento quirúrgico planeado y la importancia del procedimiento anestésico.
56.	Paciente y/o acompañante	Recibe información sobre el procedimiento quirúrgico planeado y sobre la importancia del procedimiento anestésico, así como los riesgos y beneficios esperados; expresa dudas y/o solicita más información al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.

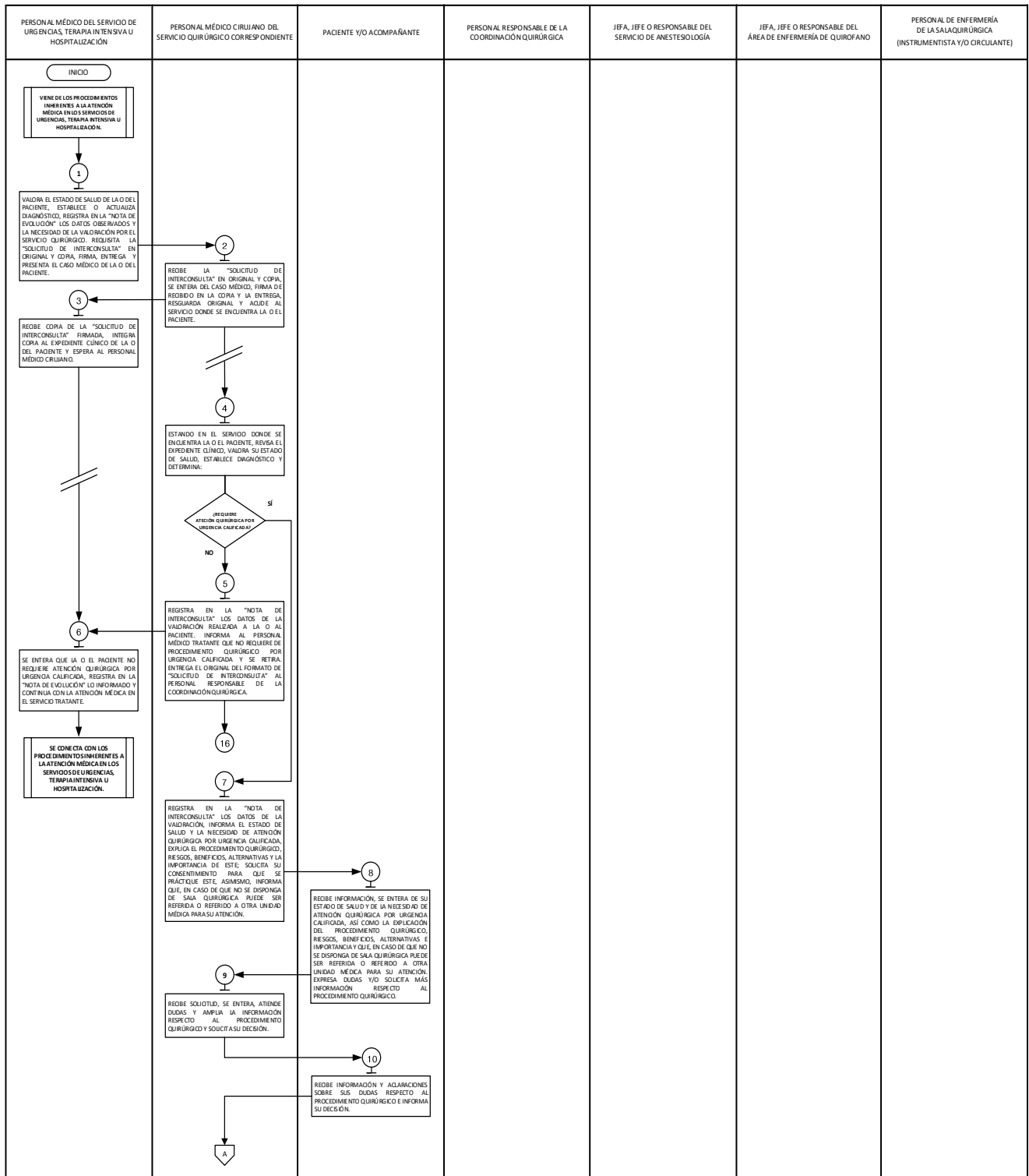
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
57.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe solicitud y proporciona más información respecto al procedimiento quirúrgico planeado y la importancia del procedimiento anestésico, atiende dudas y solicita a la o al paciente y/o acompañante su decisión.
58.	Paciente y/o acompañante	Recibe más información respecto al procedimiento quirúrgico planeado y la importancia del procedimiento anestésico, así como la aclaración de sus dudas, informa su decisión al personal Médico Cirujano.
59.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe información, se entera de su decisión y determina: ¿La o el paciente y/o acompañante acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia?
60.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	La o el paciente y/o acompañante no acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia. Registra en la "Nota de Evolución" del Expediente Clínico y en el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" en el apartado de observaciones la negativa a la realización del procedimiento quirúrgico y el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia, escribe en la nota su nombre completo, cédula profesional y asienta su firma autógrafa; la entrega a la o al paciente y/o acompañante y le solicita que escriba en esta la negativa al procedimiento anestésico y la aceptación de la responsabilidad de su decisión, asimismo, le solicita que escriba su nombre completo y asiente su firma autógrafa y/o imprima su huella dactilar.
61.	Paciente y/o acompañante	Recibe la "Nota de Evolución", escribe la negativa al procedimiento quirúrgico planeado y procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia, así como la aceptación de la responsabilidad derivada de su decisión, escribe su nombre completo, asienta su firma y/o imprime su huella dactilar y la entrega al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente.
62.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	Recibe la "Nota de Evolución", adjunta el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" y los integra al Expediente Clínico. Informa a la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología y al personal Médico del servicio tratante la negativa de la o del paciente y/o acompañante al procedimiento quirúrgico y anestésico para la cirugía por urgencia y se retira.
63.	Personal Médico del Servicio Tratante	Recibe información, se entera de la negativa al procedimiento quirúrgico y procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia. Continúa con la atención médica de la o del paciente en el servicio tratante. Se conecta con los procedimientos inherentes a la Atención Médica en los Servicios de Urgencias, Terapia Intensiva u Hospitalización.
64.	Jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología	Recibe información, se entera de la negativa de la o del paciente al procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia, informa a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano la cancelación de la cirugía. Continúa con sus actividades en el servicio.
65.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Recibe información, se entera de la cancelación de la cirugía por urgencia), registra en la "Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencias" la cancelación de la cirugía y resguarda. Informa de la cancelación al personal de Enfermería de Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante).
66.	Personal de Enfermería de Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante)	Recibe información, se entera de la cancelación de la cirugía por urgencia, retira el material quirúrgico y libera la sala. Regresa el primer original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" a la jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano.
67.	Jefa, jefe o responsable del Área de Enfermería de Quirófano	Recibe el primer original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica", anota en el apartado de observaciones la cancelación de la cirugía de urgencia y lo archiva en el área. Continúa con la programación quirúrgica. Se conecta con el procedimiento inherente a la Programación Quirúrgica en Unidades Médicas del ISSEMYM.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
68.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	<p>Viene de la actividad número 59. La o el paciente y/o acompañante sí acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia. Informa a la o al paciente y acompañante que dará aviso al personal Médico de Anestesiología para que continúe con la preparación para el procedimiento quirúrgico correspondiente. Informa al personal Médico de Anestesiología que la o el paciente y acompañante aceptó el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia. Espera el traslado de la o del paciente al área de quirófanos.</p>
69.	Paciente y/o acompañante	Recibe información se entra y espera al personal Médico de Anestesiología.
70.	Personal Médico de Anestesiología	<p>Viene de la actividad número 53. La o el paciente y/o acompañante si acepta que se realice el procedimiento anestésico para la cirugía por urgencia. Elabora el formato "Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia" en original, escribe su nombre completo, cédula profesional y asienta su firma, la entrega a la o al paciente y/o acompañante y le solicita que escriba su nombre completo y asiente su firma autógrafa o imprima huella dactilar.</p>
71.	Paciente y/o acompañante	Recibe el formato "Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia", escribe su nombre completo, asienta su firma autógrafa o imprime su huella dactilar y lo entrega al personal Médico de Anestesiología.
72.	Personal Médico de Anestesiología	Recibe el formato "Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia", solicita el nombre y la firma autógrafa o impresión de huella dactilar de dos testigos y entrega el formato.
73.	Testigo	Recibe el formato "Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia" escribe su nombre completo, asienta su firma autógrafa o imprime su huella dactilar y lo entrega al personal Médico de Anestesiología.
74.	Personal Médico de Anestesiología	<p>Recibe el formato "Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia", lo integra junto con el segundo original del formato "Solicitud de Sala Quirúrgica" y el original del formato de "Valoración Anestésica Preoperatoria" al Expediente Clínico. Archiva la copia de la "Valoración Anestésica Preoperatoria" en la Jefatura de Anestesiología, solicita de manera verbal al personal de Enfermería de Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante) el traslado de la o del paciente al Área de Quirófanos, se dirige al transfer del área de quirófanos y espera para recibir a la o al paciente con el personal del equipo de quirófano.</p> <p>Se conecta con la actividad número 80.</p>
75.	Personal de Enfermería de la Sala Quirúrgica (Instrumentista y/o Circulante)	Recibe solicitud, se entera del traslado y solicita al personal de Enfermería de Recuperación de Quirófano el traslado de la o del paciente al área de quirófanos.
76.	Personal de Enfermería de Recuperación de Quirófano	Recibe solicitud, se entera y solicita vía telefónica al personal de Enfermería del Servicio Tratante donde se encuentra la o el paciente el traslado de esta o este al área de quirófanos, así mismo informa al personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente del traslado de la o del paciente al área de quirófanos.
77.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	<p>Recibe información, se entera del traslado de la o del paciente al Área de Quirófanos, acude a la sala quirúrgica y espera el ingreso de la o del paciente a la sala.</p> <p>Se conecta con la actividad número 81.</p>

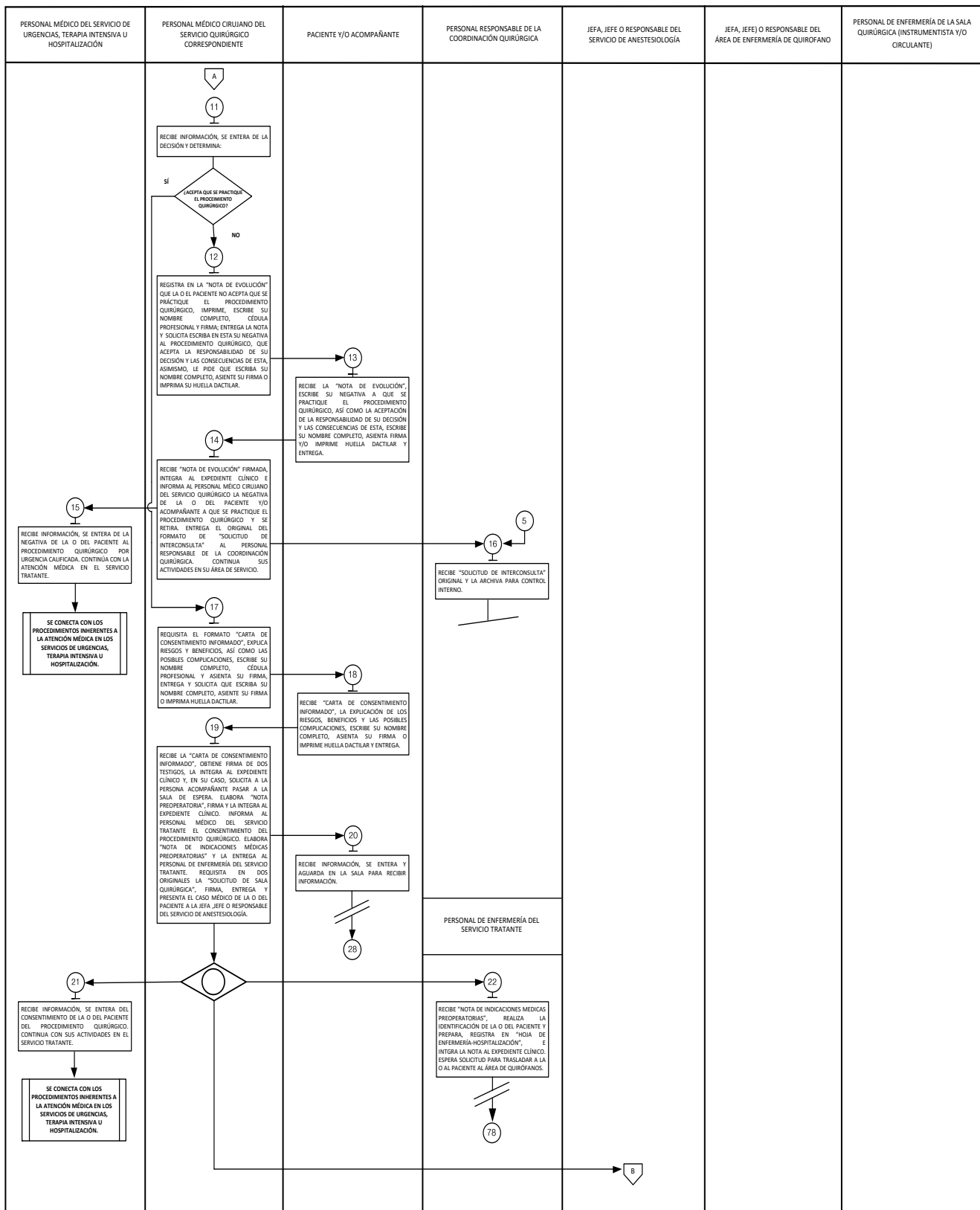
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
78.	Personal de Enfermería del Servicio Tratante	<p>Recibe solicitud del traslado de la o del paciente al área de quirófanos, solicita por llamada telefónica o voceo apoyo para trasladar y asistir a la o al paciente en el trayecto al transfer del área de quirófanos al personal del equipo de apoyo de traslado. Acude con la o el paciente corrobora que el expediente clínico esté completo. Se dirige al transfer del área de quirófanos con el personal del equipo de apoyo de traslado.</p> <p>En el transfer del área de quirófanos se presenta con el personal del equipo de quirófano y entrega a la o al paciente y el Expediente Clínico conforme a política número 18 de entrega recepción. Concluida la entrega de la o del paciente se retira y continúa sus actividades en su servicio.</p>
79.	Personal del equipo de apoyo de traslado	<p>Reciben solicitud por llamada telefónica o voceo, acuden al servicio donde se encuentra la o el paciente la o lo moviliza a la camilla y traslada. mantiene estable en el trayecto al transfer del área de quirófanos, con el personal de Enfermería del servicio tratante.</p> <p>En el transfer del área de quirófanos se presenta con el personal del equipo de quirófano y entrega a la o al paciente conforme a política número 18. Concluida la entrega de la o del paciente se retiran y continúan sus actividades en su servicio.</p>
80.	Personal del equipo de quirófano	<p>Recibe a la o al paciente conforme a la política número 19, traslada a la sala quirúrgica asignada, prepara a la o al paciente para el manejo anestésico correspondiente y da seguimiento a las indicaciones quirúrgicas e Informa sobre la preparación de la o del paciente al personal Médico Cirujano del servicio correspondiente.</p>
81.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	<p>Recibe información, se entera de la preparación de la o del paciente de acuerdo con el procedimiento quirúrgico y en conjunto con el personal Médico y de Enfermería proceden a realizar el procedimiento quirúrgico planeado.</p> <p>Se conecta con los instructivos de trabajo inherentes a los procedimientos de cirugía, anestesia y enfermería.</p>
82.	Personal Médico Cirujano del Servicio Quirúrgico correspondiente	<p>Al finalizar el procedimiento quirúrgico, elabora la "Nota Postquirúrgica" con el resumen de la cirugía por urgencia realizada, escribe su nombre completo, cédula profesional, asienta firma y la integra al Expediente Clínico. Acude al área de informes quirúrgicos e informa a la o al acompañante sobre el procedimiento realizado y el pronóstico esperado.</p>
83.	Paciente y/o acompañante	<p>Recibe información del procedimiento realizado y el pronóstico esperado para la o el paciente y permanece a la espera de información del personal de Trabajo Social o Relaciones públicas.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la Atención Médica en el Servicio de Hospitalización.</p>
84.	Personal Médico de Anestesiología	<p>Al finalizar el procedimiento quirúrgico, registra en la "Nota Postanestésica" del Expediente Clínico el ingreso de la o del paciente a recuperación y al cumplir los criterios clínicos genera el alta e informa al personal de Enfermería del Área de Recuperación. Continúa con sus actividades en el servicio tratante.</p>
85.	Personal de Enfermería del Área de Recuperación	<p>Recibe información, se entera del alta del área de recuperación y solicita vía telefónica a la jefa o al jefe del Servicio de Hospitalización, cama para ingresar a la o al paciente.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la Atención Médica en el Servicio de Hospitalización.</p>

DIAGRAMACIÓN:

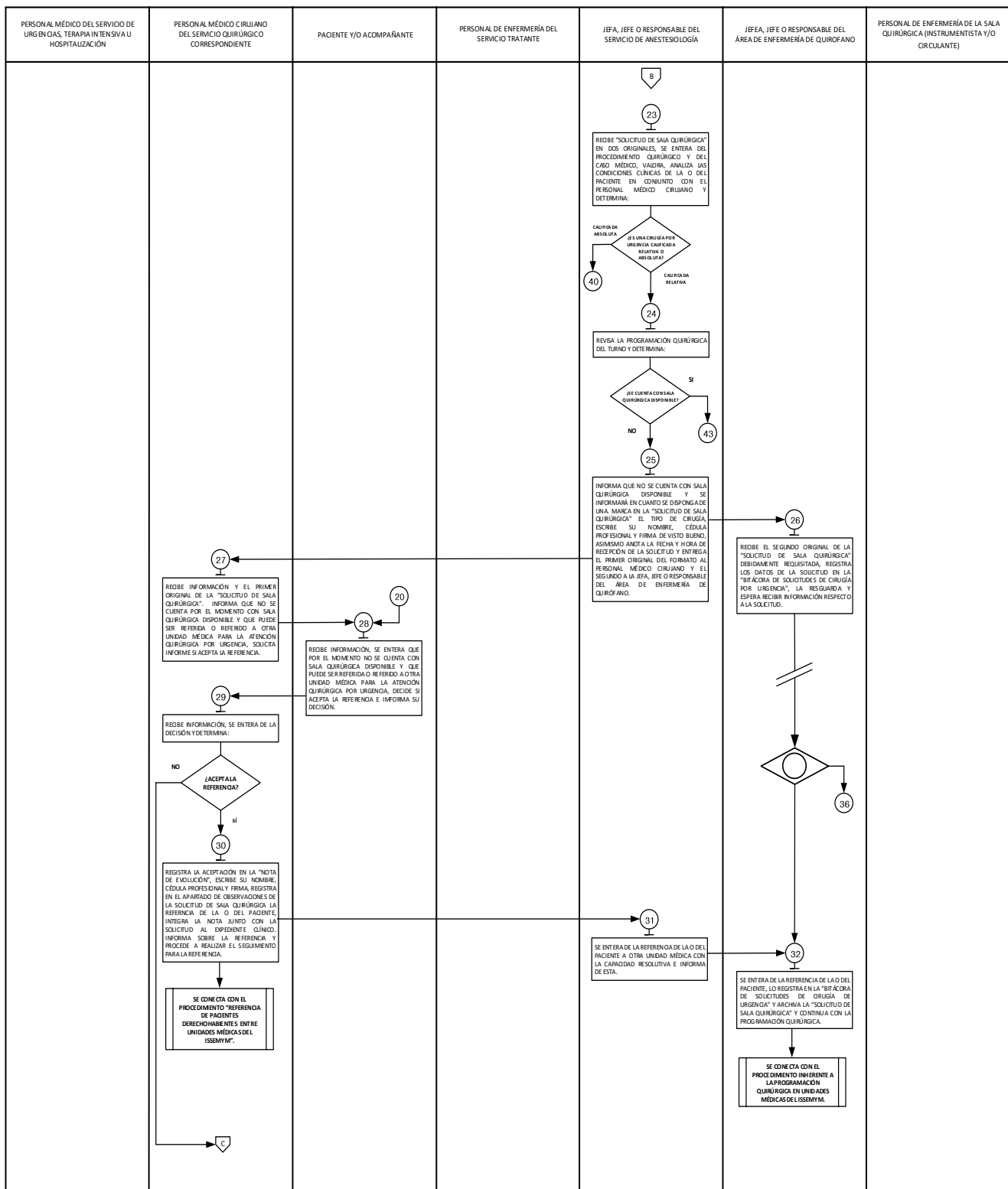
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



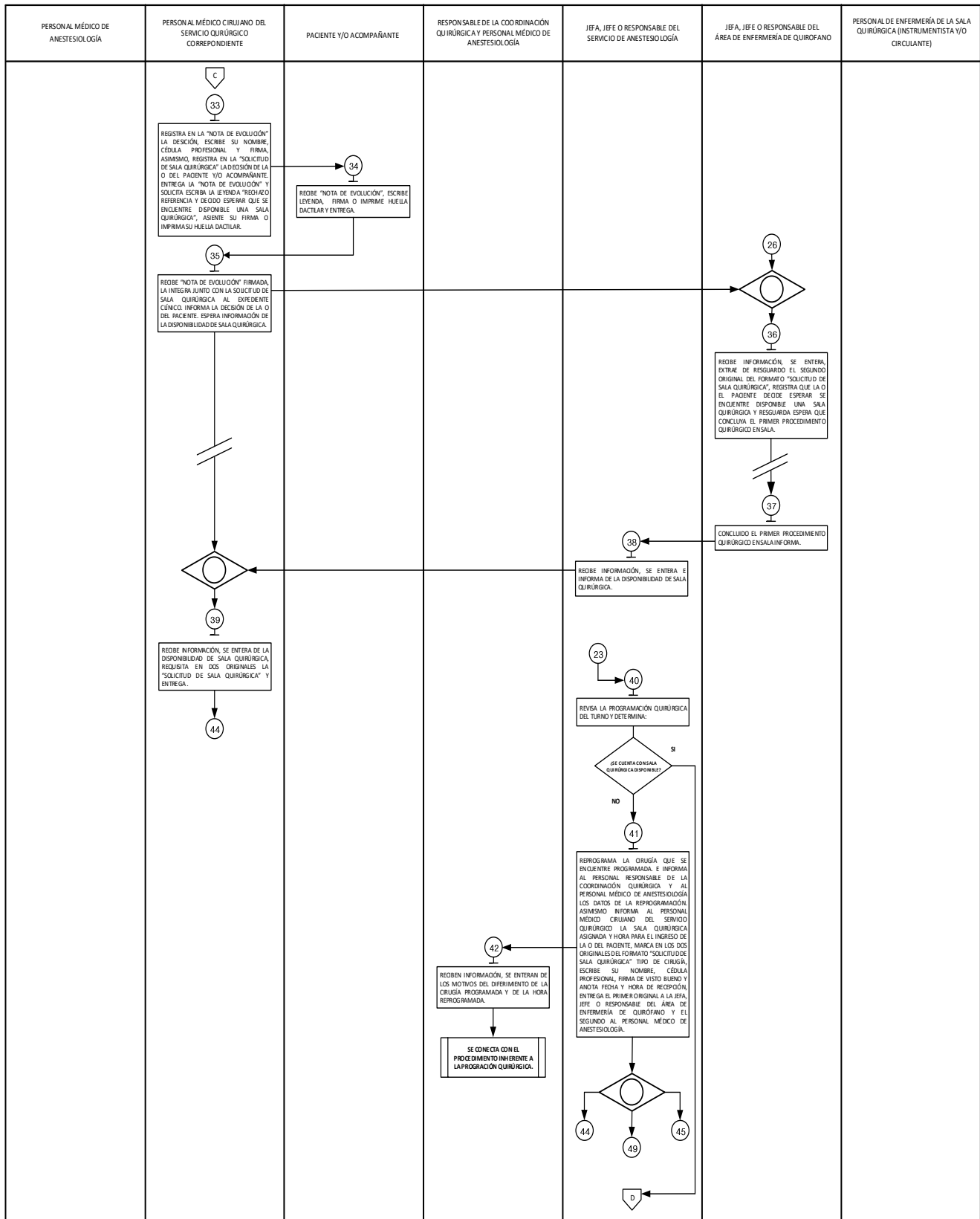
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



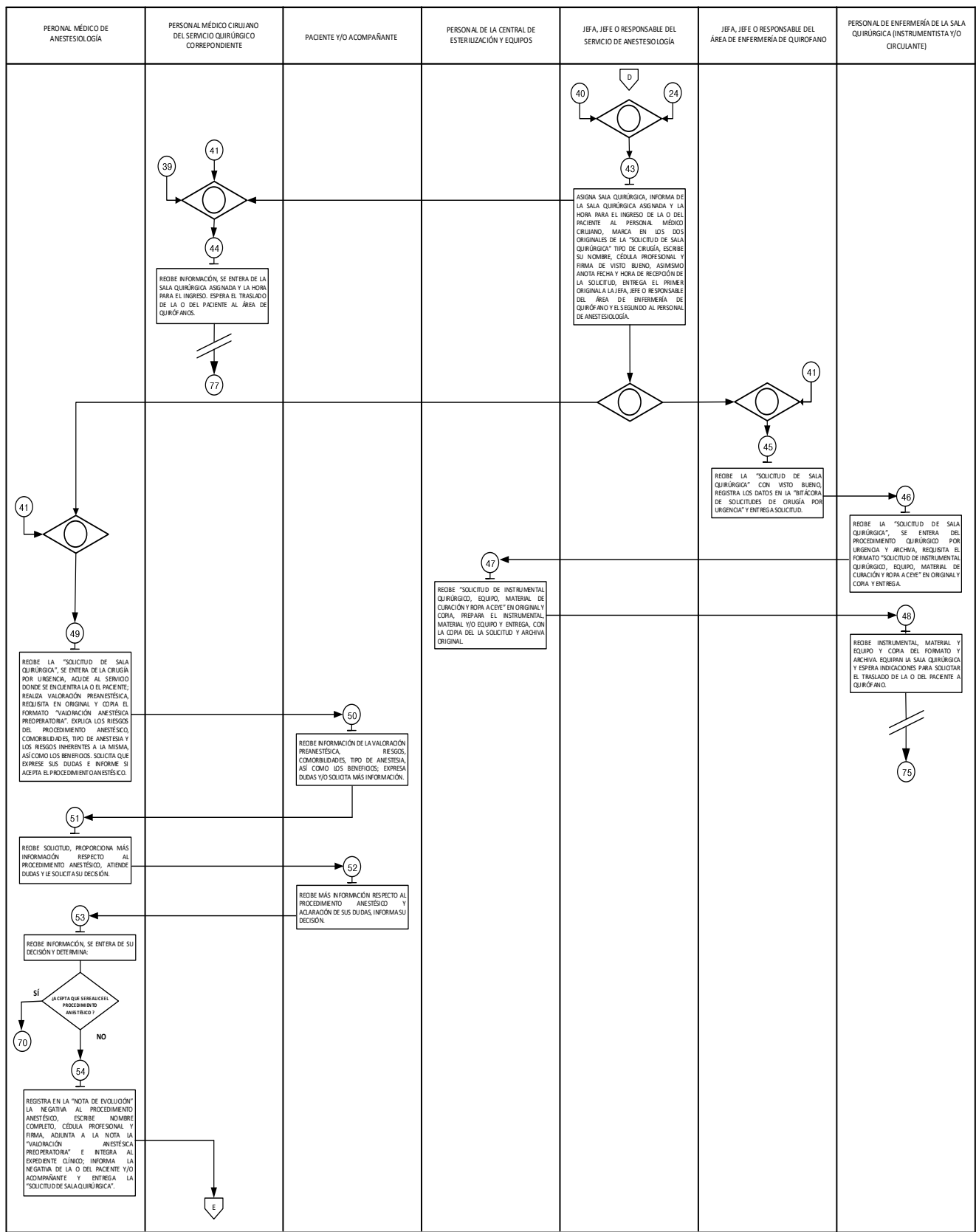
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



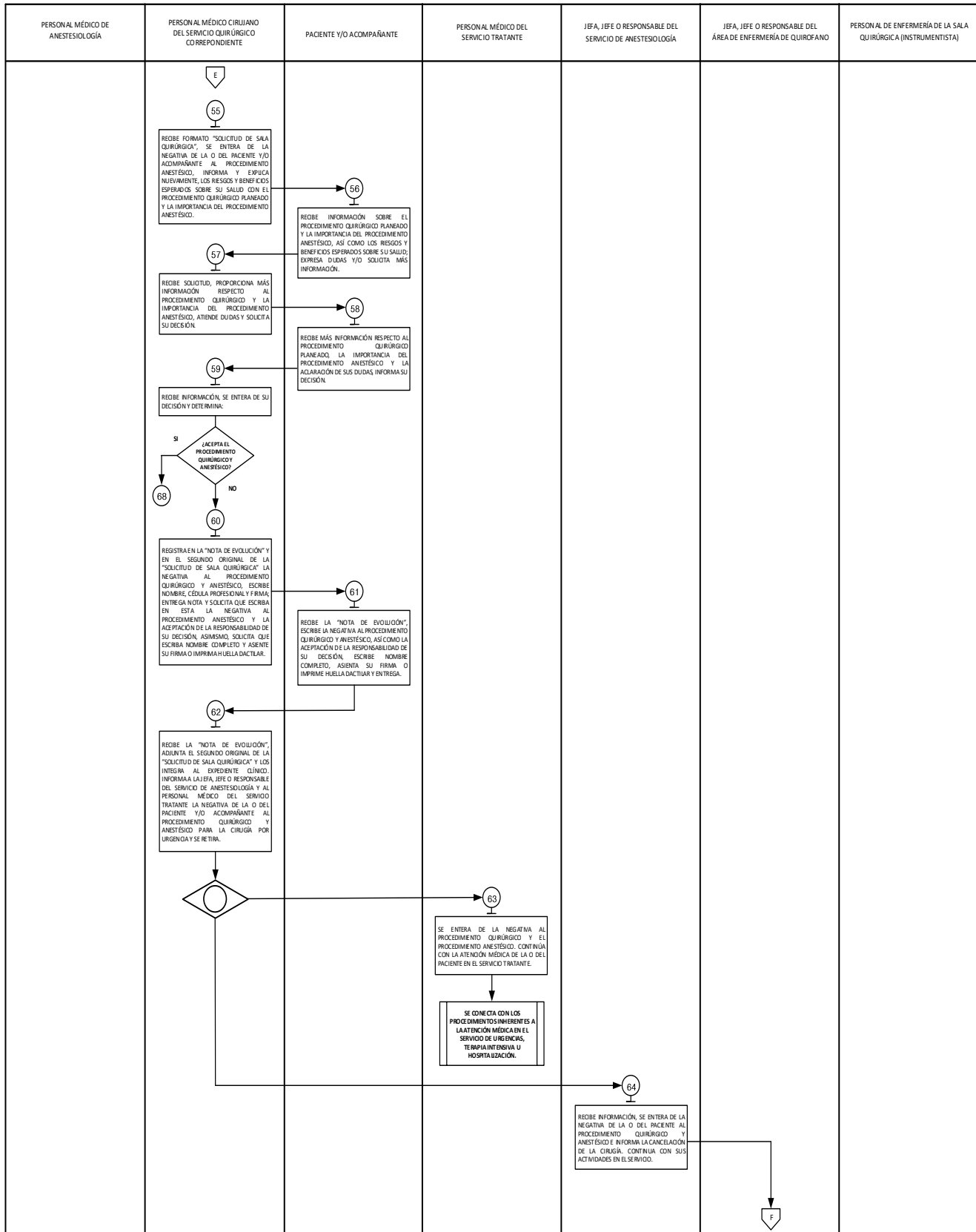
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



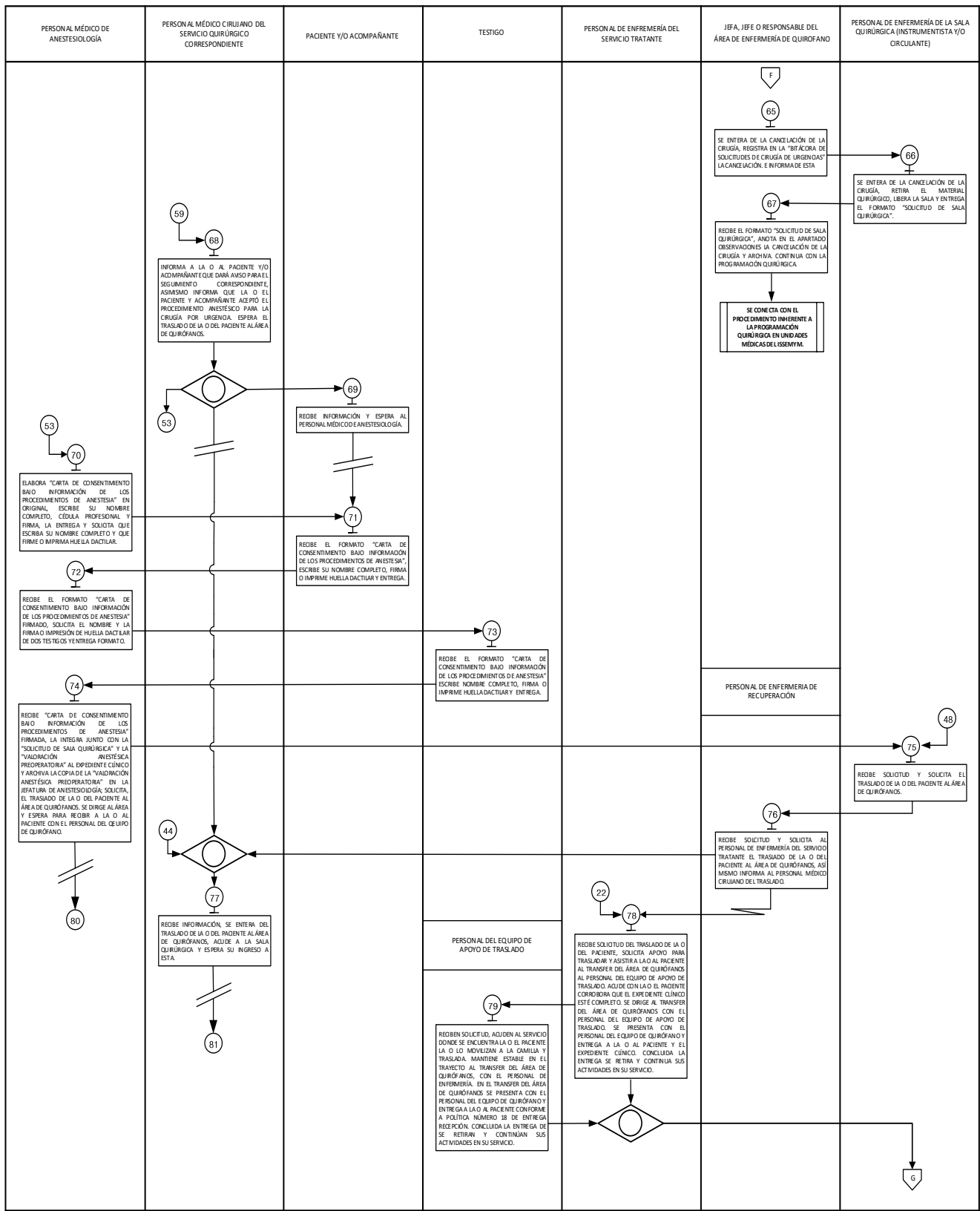
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



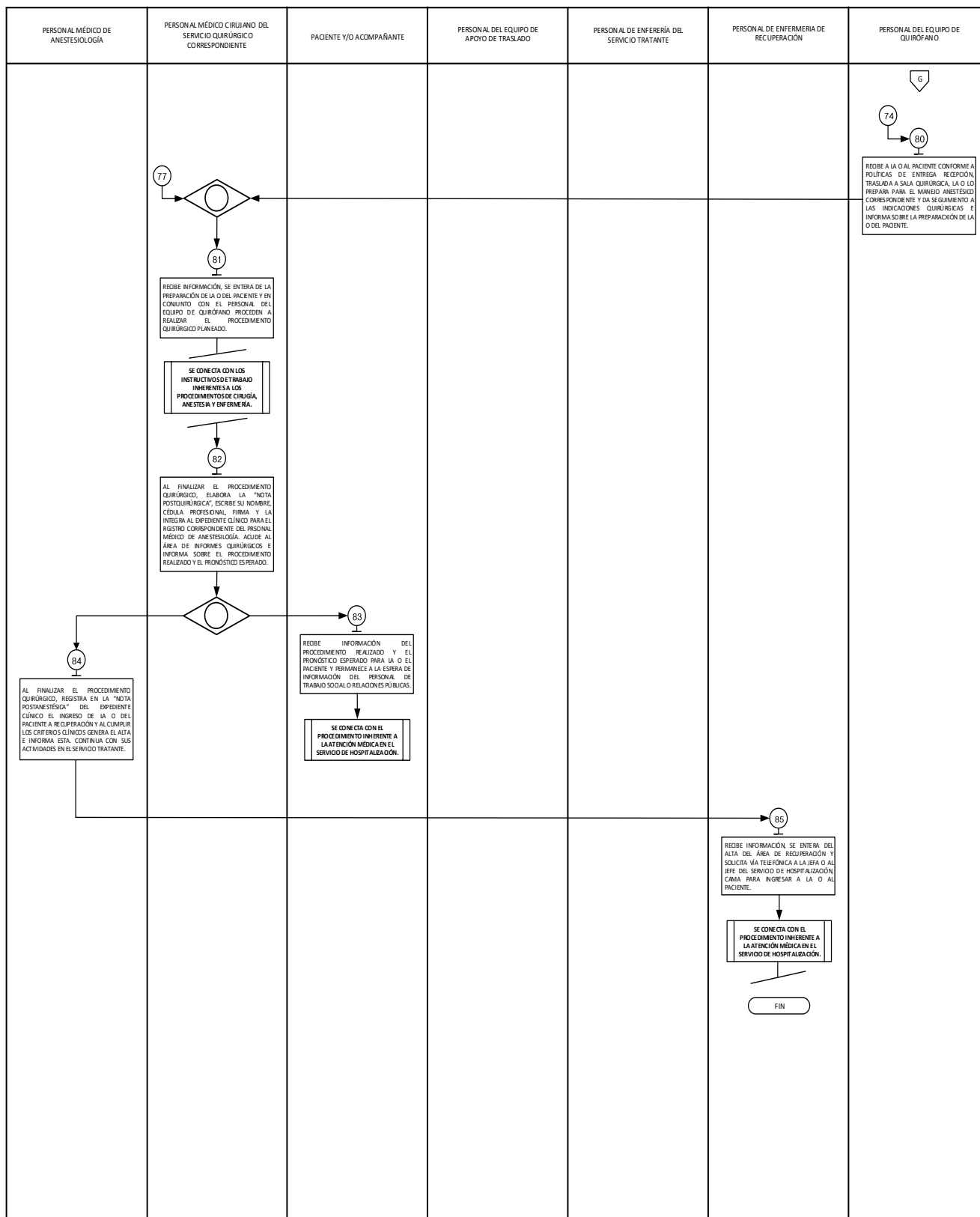
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la intervención quirúrgica por urgencia calificada a la o al paciente, en las unidades médicas del ISSEMYM.

$$\frac{\text{Número mensual de pacientes intervenidos quirúrgicamente por urgencia calificada}}{\text{Número mensual de pacientes que requieren intervención quirúrgica por urgencia calificada}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de pacientes intervenidos quirúrgicamente por urgencia calificada}$$

Registro de Evidencias:

La atención quirúrgica por urgencia calificada queda registrada en las notas médicas del Expediente Clínico de la o del paciente.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Nombre del Formato	Clave
Nota de Evolución	14 000 00L/005/24
Solicitud de Interconsulta	14 000 00L/044/24
Carta de Consentimiento Informado	14 000 00L/130/24
Hoja de Enfermería – Hospitalización	14 000 00L/037/23
Solicitud de Sala Quirúrgica	14 000 00L/003/24
Solicitud de Instrumental Quirúrgico, Equipo, Material de Curación y Ropa a CEyE	14 000 00L/785/23
Valoración Anestésica Preoperatoria.	14 000 00L/138/24
Carta de Consentimiento Bajo Información de los Procedimientos de Anestesia	14 000 00L/116/24
Lista de Verificación de Cirugía Segura	14 000 00L/562/23
Nota Postquirúrgica	14 000 00L/099/24
Bitácora de Solicitudes de Cirugía de Urgencia	14 000 00L/136/24

Instructivo para llenar el formato: Nota de Evolución.		
Objetivo: Registrar de forma sistemática y cronológica la información sobre la evolución del estado de salud de la o del paciente, con la finalidad de realizar las observaciones correspondientes y revisar la respuesta a la terapéutica empleada en la atención médica.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se integra en el expediente clínico de la o del paciente.		
Clave: 14 000 00L/005/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NÚM. DE HOJA	Registrar el número consecutivo de la hoja, según corresponda.
2	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el nombre completo de la unidad médica en donde se otorga la atención médica.
3	CLUES	Escribir la Clave Única del Establecimientos de Salud (CLUES) correspondiente a la unidad médica en donde se otorga la atención médica.
4	DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio y estado) de la unidad médica en la que se brinda la atención médica.
5	SERVICIO MÉDICO	Escribir el nombre completo del servicio médico que otorga la atención médica. Ejemplo: Terapia Intensiva.
6	NOMBRE COMPLETO DE LA O EL PACIENTE	Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del paciente.
7	CLAVE ISSEMYM	Registrar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente, incluyendo el tipo de derechohabiente. Ejemplo: 9872609-04
8	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente el sexo de la o del paciente, H para hombre o M para mujer.
9	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente.
10	EDAD	Anotar con número la edad en años cumplidos de la o del paciente.
11	ESTADO DE SALUD DE LA O DEL PACIENTE	<p>Registrar en el apartado correspondiente los signos vitales, datos antropométricos, la fecha (día, mes y año), la hora (en formato de 24 horas) del estado de salud de la o del paciente y describir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evolución y actualización del cuadro clínico (en su caso, incluir abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas); • Signos vitales, según se considere necesario. • Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente. • Diagnósticos o problemas clínicos. • Pronóstico. • Tratamiento e indicaciones médicas; en caso de medicamentos, señalando como mínimo la dosis, vía de administración y periodicidad. <p>Asimismo, anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y número de cédula profesional de la médica o del médico que otorga la atención médica y realiza la nota de evolución.</p>



Coordinación de Servicios de Salud

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

1/ NÚM. DE FOLIO:

2/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:		3/ CLUES:		4/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):	
5/ DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO):					
6/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:				7/ CLAVE ISSEMUM:	
8/ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		9/ FECHA DE NACIMIENTO ____ / ____ / ____ DÍA / MES / AÑO		10/ EDAD:	
11/ NÚM. DE CAMA:					
12/ DIAGNÓSTICO QUE MOTIVA LA INTERCONSULTA:					
13/ NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA O SERVICIO SOLICITANTE:			14/ ESPECIALIDAD QUE SOLICITA LA INTERCONSULTA:		
15/ NOMBRE COMPLETO DE LA MÉDICA O DEL MÉDICO SOLICITANTE:			16/ NÚM. DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA MÉDICA O DEL MÉDICO SOLICITANTE:		
17/ SOLICITUD DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE (ESPECIALIDAD):				18/ TIPO DE ATENCIÓN: <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> ORDINARIA	
19/ PROBABLE DIAGNÓSTICO:					
20/ ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA EL O LA PACIENTE					
<input type="checkbox"/> CLÍNICOS		<input type="checkbox"/> LABORATORIO		<input type="checkbox"/> RAYOS X	
<input type="checkbox"/> OTROS					
ESPECIFICAR:					
21/ FIRMA DE LA MÉDICA O EL MÉDICO SOLICITANTE:				22/ FECHA DE PRÓXIMA CITA EN ESTE SERVICIO	
				DÍA MES AÑO	

14 000 00L/044/24

Instructivo para llenar el formato: Solicitud de Interconsulta.

Objetivo: Solicitar la participación de otro profesional de la salud, para la valoración de la o del paciente que permita brindar un tratamiento integral.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y copia, el original se entrega a la o al paciente para que gestione su cita (en caso de encontrarse hospitalizado(a) la o el paciente, se entregará a la médica o al médico que otorgará la interconsulta) y la copia se integra en el expediente clínico de la o del paciente.

Clave: 14 000 00L/044/24.

Núm.	Concepto	Descripción
1	NÚM. DE FOLIO	Anotar el número de folio consecutivo, según corresponda.
2	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Escribir el nombre completo de la Unidad Médica.
3	CLUES	Anotar la Clave Única de Establecimientos de Salud correspondiente.
4	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se elabora el formato.

5	DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO)	Anotar el domicilio completo de la Unidad Médica que solicita la interconsulta (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, localidad y municipio).
6	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Escribir nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la o del paciente.
7	CLAVE ISSEMYM	Anotar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
8	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el sexo de la o del paciente, H para hombre o M para mujer, según corresponda.
9	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente.
10	EDAD	Anotar con número la edad de la o del paciente en años cumplidos, en caso de tratarse de pacientes menores de un año, se deberá registrar la edad en días o meses cumplidos según corresponda.
11	NÚM. DE CAMA	Registrar el número de cama en la que se encuentra hospitalizado(a) la o el paciente.
12	DIAGNÓSTICO QUE MOTIVA LA INTERCONSULTA	Registrar el diagnóstico clínico de presunción, que motiva la solicitud de interconsulta.
13	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA O SERVICIO SOLICITANTE	Anotar el nombre completo del área o servicio que solicita la interconsulta.
14	ESPECIALIDAD QUE SOLICITA LA INTERCONSULTA	Escribir la especialidad que solicita la interconsulta.
15	NOMBRE COMPLETO DE LA MÉDICA O DEL MÉDICO SOLICITANTE	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la médica o del médico que solicita la interconsulta.
16	NÚM. DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA MÉDICA O DEL MÉDICO SOLICITANTE	Registrar el número de cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la o del médico que solicita la interconsulta.
17	SOLICITUD DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE (ESPECIALIDAD)	Registrar el servicio y especialidad a la cual se le solicita la interconsulta.
18	TIPO DE ATENCIÓN	Marcar en el recuadro correspondiente el tipo de atención que se realizará a la solicitud.
19	PROBABLE DIAGNÓSTICO	Registrar el diagnóstico de presunción, que motivo la solicitud de interconsulta.
20	LA O EL PACIENTE TIENE ESTUDIOS	Marcar con una X en el recuadro correspondiente el tipo de estudios con los que cuenta la o el paciente, en caso de seleccionar otros, favor de especificar .
21	FIRMA DE LA MÉDICA O DEL MÉDICO SOLICITANTE	Asentar la firma autógrafa de la médica o del médico que solicita la interconsulta.
22	FECHA DE PRÓXIMA CITA EN ESTE SERVICIO	Anotar la fecha (día, mes y año) en que será la próxima cita en este servicio, para aquellos pacientes en los cuales se solicitó interconsulta en el servicio de consulta externa.



Coordinación de Servicios de Salud

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:	2/ CLUES:	3/ HORA:	4/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):
5/ DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:			
6/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:	7/ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	8/ FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ DÍA MES AÑO	9/ EDAD:
10/ CLAVE ISSEMYM:		11/ NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE:	
12/ LA PERSONA RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE ES: <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> OTRO		ESPECIFIQUE:	
13/ NOMBRE COMPLETO DEL SERVICIO HOSPITALARIO:		14/ DIAGNÓSTICO MÉDICO:	
15/ YO EN PLENA CAPACIDAD DE MIS FACULTADES COMO: <input type="checkbox"/> PACIENTE <input type="checkbox"/> RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE 16/ AUTORIZO A: _____ MÉDICA O MÉDICO TRATANTE QUE ATIENDE MI PADECIMIENTO ACTUAL Y AL PERSONAL MÉDICO QUE DECIDA INVOLUCRARSE EN MI TRATAMIENTO, PARA QUE SE ME PRACTIQUE(N) EL(LOS) 17/ PROCEDIMIENTO(S) MÉDICO-QUIRÚRGICO(S) QUE SE DESCRIBE(N) A CONTINUACIÓN: _____ _____ _____ 18/ QUE CONSISTE(N) EN: _____ _____ _____ LO ANTERIOR CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y/O TRATAMIENTO DEL PADECIMIENTO QUE AFECTA Y QUE DEBE CONSTAR EN MI EXPEDIENTE CLÍNICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 BIS 1 y BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 80, 81, 82 Y 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN VIGOR. ASIMISMO, AUTORIZO AL PERSONAL DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y URGENCIAS DERIVADAS DEL ACTO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD PRESCRIPTIVA. MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADA(O) CLARAMENTE DE LOS FINES DE ESTE DOCUMENTO Y DEL ACTO MÉDICO QUE SE ME PROPONE, ASÍ TAMBIÉN, DE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS INHERENTES AL MISMO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: 19/ BENEFICIOS: _____ _____ _____ 20/ RIESGOS: _____ _____ _____			

POR LO QUE, DECLARO MI CONFORMIDAD CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

21/ AUTORIZÓ PACIENTE O PERSONA RESPONSABLE	22/ INFORMÓ Y RECABÓ MÉDICA O MÉDICO TRATANTE
_____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	_____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
_____ HUELLA DACTILAR	
23/ TESTIGO	23/ TESTIGO
_____ NOMBRE COMPLETO, PARENTESCO Y FIRMA	_____ NOMBRE COMPLETO, PARENTESCO Y FIRMA

Instructivo para llenar el formato: Carta de consentimiento informado.		
Objetivo: Obtener de la o del paciente, familiar en vínculo más cercano, tutor o representante legal, la autorización para que le sea practicado el(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) correspondiente(s), con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, previa información y explicación otorgada sobre los posibles riesgos y beneficios esperados para la o el paciente.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se integra en el expediente clínico de la o del paciente.		
Clave: 14 000 00L/130/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Escribir el nombre completo de la unidad médica donde se realiza el(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) a la o al paciente.
2	CLUES	Anotar la Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) de la unidad médica.
3	HORA	Registrar la hora y minutos en la que se informa del(los) procedimiento médico-quirúrgico(s) a la o al paciente o persona responsable.
4	FECHA (DÍA, MES, AÑO)	Indicar la fecha (día, mes y año) en que se informa del(los) procedimiento médico-quirúrgico(s) a la o al paciente o persona responsable.
5	DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Asentar el domicilio completo donde se ubica la unidad médica, calle, número interior y/o exterior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa y colindancias o referencias.
6	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Especificar apellido paterno, materno y nombre(s) de la o del paciente.
7	SEXO	Marcar con una X en el recuadro que corresponda al sexo de la o del paciente, H para hombre o M para mujer.
8	FECHA DE NACIMIENTO	Escribir la fecha de nacimiento (día, mes y año) de la o del paciente.
9	EDAD	Anotar con número la edad en años cumplidos de la o del paciente.
10	CLAVE ISSEMYM	Registrar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
11	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE	Asentar apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la persona responsable de la o del paciente.
12	LA PERSONA RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE ES	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, quién es la persona responsable de la o del paciente, en caso de marcar la opción OTRO , favor de especificar.
13	NOMBRE COMPLETO DEL SERVICIO HOSPITALARIO	Escribir el nombre completo del servicio hospitalario donde se encuentra la o el paciente.
14	DIAGNÓSTICO MÉDICO	Indicar el diagnóstico médico y/o padecimiento identificado por el cual se hospitaliza a la o al paciente.
15	YO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES COMO	Marcar con una X en el recuadro según corresponda a la persona que otorga la autorización para realizar el(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) descritos.
16	AUTORIZO A	Escribir nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la médica o del médico tratante que se autoriza para que se practiquen el(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) correspondiente(s).
17	PROCEDIMIENTO(S) MÉDICO-QUIRÚRGICO(S) QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN	Anotar el nombre completo del(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) al(los) que se someterá a la o al paciente.
18	QUE CONSISTE EN	Describir brevemente, en que consiste el(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) que se le realizará(n) a la o al paciente.
19	BENEFICIOS	Anotar los principales beneficios que obtendrá la o el paciente al someterse al(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) descritos.
20	RIESGOS	Escribir los riesgos que podrá sufrir el paciente al someterse al(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s).
21	PACIENTE O PERSONA RESPONSABLE	Anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y colocar la huella dactilar (dedo índice o pulgar derecho) de la o del paciente o persona responsable, que autoriza se le realice(n) el(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) correspondientes, previa información otorgada sobre los posibles riesgos y beneficios.
22	INFORMA LA MÉDICA O EL MÉDICO TRATANTE	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa de la médica o del médico tratante, que informa los riesgos y beneficios del(los) procedimiento(s) médico-quirúrgico(s) a realizar y recaba el consentimiento para el acto específico que es otorgado.
23	TESTIGO	Registrar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, parentesco que tiene con la o el paciente y asentar la firma autógrafa de la persona que atestigua la información proporcionada en el formato.



Coordinación de Servicios de Salud

HOJA DE ENFERMERÍA - HOSPITALIZACIÓN

1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:		2/ NOMBRE COMPLETO DEL SERVICIO:		3/ NÚM. DE CAMA:	4/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):
5/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:		6/ CLAVE ISSEMYM:		7/ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
8/ NÚM. DE HOJA:		9/ FECHA DE NACIMIENTO: ____ / ____ / ____ DÍA / MES / AÑO		10/ EDAD:	11/ GRUPO Y Rh:
12/ PESO:		13/ TALLA:		14/ FECHA DE INGRESO (DÍA, MES Y AÑO):	
15/ NÚM. DE DÍAS DE ESTANCIA:		16/ SUPERFICIE CORPORAL:		17/ COMORBILIDADES:	
18/ DIAGNÓSTICO DE INGRESO:		19/ ALERGIAS:		20/ DIAGNÓSTICO MÉDICO ACTUALIZADO:	

21/ CONSTANTES VITALES		TURNO MATUTINO							TURNO VESPERTINO							TURNO NOCTURNO									
FRECUENCIA CARDÍACA	TEMPERATURA	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7
190	41.5																								
180	41																								
170	40.5																								
160	40																								
150	39.5																								
140	39																								
130	38.5																								
120	38																								
110	37.5																								
100	37																								
90	36.5																								
80	36																								
70	35.5																								
60	35																								
50	34.5																								
FRECUENCIA CARDÍACA																									
TEMPERATURA																									
FRECUENCIA RESPIRATORIA																									
PRESIÓN ARTERIAL		/ / /																							
PRESIÓN ARTERIAL MEDIA																									
PRESIÓN VENOSA CENTRAL																									
SATURACIÓN DE OXÍGENO																									
LLENADO CAPILAR																									
GLUCEMIA CAPILAR																									
PERÍMETRO ABDOMINAL																									
PERÍMETRO CEFÁLICO																									
22/ VAL PUPILAR																									
	OJO DERECHO	TAMAÑO																							
		REACTIVIDAD																							
	OJO IZQUIERDO	TAMAÑO																							
	REACTIVIDAD																								
23/ PARÁMETROS VENTILATORIOS																									
		DISPOSITIVO																							
		MODALIDAD																							
		FiO ₂																							
		V.C.																							
		PiP																							
		PEEP																							
		PRESIÓN SOPORTE																							
	FLUJO																								
24/ ESCALAS																									
		GLASGOW																							
		BRADEN																							
		DOWNTON																							

14 000 004/037/23

Instructivo para llenar el formato: Hoja de enfermería - hospitalización.		
Objetivo: Documentar la condición y evolución de la o del paciente, así como la atención que proporciona el personal de enfermería, para el seguimiento correspondiente.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se integra en el expediente clínico de la o del paciente.		
Clave: 14 000 00L/037/23.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el nombre completo de la unidad médica donde se brinda atención médica a la o al paciente.
2	NOMBRE COMPLETO DEL SERVICIO	Registrar el nombre completo del servicio hospitalario donde se encuentra la o el paciente.
3	NÚM. DE CAMA	Escribir el número asignado a la cama que ocupa la o al paciente.
4	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Indicar la fecha (día, mes y año) en que se elabora el formato.
5	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Asentar apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del paciente.
6	CLAVE ISSEMYM	Escribir la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
7	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el sexo de la o del paciente, H para hombre y M para mujer.
8	NÚM. DE HOJA	Escribir el número de hoja en orden progresivo.
9	FECHA DE NACIMIENTO	Especificar la fecha de nacimiento (día, mes y año) de la o del paciente.
10	EDAD	Anotar con número los años cumplidos de la o del paciente. En caso de menores de un año o recién nacidos anotar meses o días, según corresponda.
11	GRUPO Y Rh	Asentar el grupo sanguíneo y factor Rh de la o del paciente.
12	PESO	Especificar en kilogramos (kg) el peso actual de la o del paciente.
13	TALLA	Anotar la talla de la o del paciente en centímetros (cm).
14	FECHA DE INGRESO (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) de ingreso de la o del paciente a la unidad médica.
15	NÚM. DE DÍAS DE ESTANCIA	Escribir el número de días de hospitalización de la o del paciente, empezando el primer día de internamiento con el número 0.
16	SUPERFICIE CORPORAL	Asentar en m ² el resultado del cálculo de la fórmula correspondiente a cada paciente: Pacientes menores de 10 kg: $SC = (\text{Peso} \times 4 + 9) / 100$
17	COMORBILIDADES	Especificar la(s) comorbilidad(es) que tiene la o el paciente.
18	DIAGNÓSTICO MÉDICO DE INGRESO	Anotar el(los) diagnóstico(s) médico(s) de la o del paciente a su ingreso.
19	ALERGIAS	Registrar con letras mayúsculas las alergias a medicamentos, alimentos o sustancias de la o del paciente.
20	DIAGNÓSTICO MÉDICO ACTUALIZADO	Escribir el(los) diagnóstico(s) médico(s) actual(es) de la o del paciente.
21	CONSTANTES VITALES	Asentar la cifra obtenida de la medición de las constantes vitales en un minuto, así como del perímetro cefálico y abdominal; y en los espacios correspondientes con la gráfica de: * Frecuencia cardiaca: Indicar con un punto de tinta color negro la cantidad de pulsaciones identificadas al colocar los dedos sobre las arterias de la o del paciente.

		* Temperatura: Asentar con punto de tinta color rojo el resultado de la medición de la temperatura corporal de la o del paciente.
22	VALORACIÓN PUPILAR	Escribir respuesta y tamaño de ambas pupilas (Reactivas R, No reactivas NR).
23	PARÁMETROS VENTILATORIOS	Indicar en los rubros que corresponda de acuerdo con la fase ventilatoria en que se encuentra la o el paciente el dispositivo y los parámetros establecidos (Modalidad FIO2, V.C., PIM, PEEP, presión soporte y flujo).
24	ESCALAS	Asentar en el horario en que son valoradas, el resultado obtenido de las escalas evaluadas en la o el paciente.
25	MICRONEBULIZACIONES	Especificar en el espacio del horario correspondiente, el nombre del medicamento de las micronebulizaciones administradas a la o al paciente.
26	INGRESOS	Anotar el nombre y cantidad en mililitros en los cuales se administran los medicamentos y soluciones parenterales a la o al paciente, así como la cantidad (en la misma unidad de medida) de los componentes sanguíneos, enjuague del equipo antes o después de la administración de medicamentos, ingresos por vía oral, otro tipo de ingresos oral o parenterales, así como el total de líquido ingresado.
27	EGRESOS	Registrar la cantidad en mililitros (ml) de secreciones, orina, evacuaciones, emesis (vómito) drenajes o cualquier otro tipo de egreso y el total del líquido egresado del paciente.
28	BALANCE DE LÍQUIDOS	Escribir por turno la cantidad total de ingresos y egresos de líquidos, así como el balance total y en 24 horas.
29	SOLUCIONES PARENTERALES	Indicar en el recuadro del turno correspondiente, el contenido de las soluciones parenterales de base, indicadas en la prescripción médica.
30	DISPOSITIVOS INVASIVOS	Asentar de acuerdo con el número consecutivo: el nombre del dispositivo, calibre, nombre de la persona que realiza la instalación, la fecha de instalación, los días de permanencia y localizarlos en el esquema conforme el numeral correspondiente; asimismo, registrar la fecha de retiro del dispositivo
31	REACTIVOS	Especificar los resultados obtenidos de la aplicación de tiras reactivas en orina o evacuaciones para identificar: leucocitos, sangre, bilirrubina, cetonas, proteínas, PH, glucosa y densidad urinaria; así como glucometrías.
32	DIETA	Anotar por turno los alimentos ingeridos por la o el paciente.
33	VALORACIÓN	Registrar el turno, la hora, el patrón alterado y la alteración identificada en la o el paciente, conforme la valoración de los 11 patrones funciones de Marjory Gordon.
34	DIAGNÓSTICO	Escribir el turno, la hora y la etiqueta diagnóstica de enfermería identificada en la o el paciente de acuerdo con la valoración realizada.
35	PLANEACIÓN EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Indicar los rubros que evaluará la escala Diana de acuerdo con el resultado esperado, así como el valor numérico al que se pretende aumentar o mantener, el puntaje alcanzado y la hora en la que se evalúan los resultados alcanzados.
36	INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA	Asentar la etiqueta de la intervención de enfermería realizada a la o al paciente y la hora en que ésta se llevó a cabo.
37	ORIENTACIÓN A LA O AL PACIENTE Y FAMILIAR	Marcar con una X en el recuadro la opción según corresponda, en el caso de dar continuidad con cuidados en casa, especificar cuáles.
38	GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA APLICADAS	Marcar con una X en el recuadro la opción correspondiente. Anotar la clave de la guía de práctica clínica aplicada con base en el catálogo maestro de guías de práctica clínica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).
39	OBSERVACIONES	Registrar los eventos importantes de la o del paciente que se presentaron durante el turno, nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa y número de cédula profesional de la enfermera o del enfermero que elabora el formato, según corresponda.



Coordinación de Servicios de Salud

SOLICITUD DE SALA QUIRÚRGICA

1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:		2/ CLUES:		3/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):	
4/ DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:					
5/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:				6/ CLAVE ISSEMYM:	
7/ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		8/ FECHA DE NACIMIENTO: ____ / ____ / ____ DÍA MES AÑO		9/ EDAD:	10/ NÚM. DE CAMA:
11/ NOMBRE COMPLETO DE LA ESPECIALIDAD DE:					
12/ TIPO DE CIRUGÍA: <input type="checkbox"/> ELECTIVA <input type="checkbox"/> CALIFICADA ABSOLUTA <input type="checkbox"/> CALIFICADA RELATIVA			13/ FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA CIRUGÍA: ____ / ____ / ____ A LAS ____ HORAS		
14/ DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO:					
15/ CIRUGÍA PROYECTADA					
16/ GRADO DE RIESGO OPERATORIO:			17/ POSICIÓN QUIRÚRGICA:		
18/ DURACIÓN APROXIMADA DE LA CIRUGÍA:			19/ TIPO DE ANESTESIA QUE SE APLICARÁ		
20/ GRUPO SANGUÍNEO:		21/ FACTOR RH:		22/ ¿CASO SÉPTICO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
23/ SE REQUIERE DURANTE LA CIRUGÍA, DE LA COLABORACIÓN DEL SERVICIO DE:					
24/ AGREGUESE AL INSTRUMENTAL:					
25/ OBSERVACIONES:					
26/ REALIZÓ LA SOLICITUD PERSONAL MÉDICO CIRUJANO			27/ Va. Bn. JEFA, JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA		
_____ NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y NÚM. DE CÉDULA PROFESIONAL			_____ NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y NÚM. DE CÉDULA PROFESIONAL		

28/ FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DEL FORMATO:

____ / ____ / ____ ____ : ____
DÍA MES AÑO HORA MINUTOS

14 000 00L/003/24

Instructivo para llenar el formato: Solicitud de sala quirúrgica.		
Objetivo: Tener registro de la identificación correcta de la o del paciente, del personal médico especialista, la infraestructura física e instrumental quirúrgico que se requiere para realizar la cirugía, con la finalidad de brindar seguridad y atención en la sala quirúrgica.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en dos originales. El primer original se resguarda en la Jefatura del Área de Quirófano de Enfermería y el segundo se integra en el expediente clínico de la o del paciente.		
Clave: 14 000 00L/003/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Escribir el nombre completo de la unidad médica en la que se otorga la atención médica a la o al paciente.
2	CLUES	Anotar la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) de la unidad médica.
3	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se elabora el formato.
4	DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio y estado) de la unidad médica en la que se otorga la atención médica.
5	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Escribir apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del paciente.
6	CLAVE ISSEMYM	Anotar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
7	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el sexo de la o del paciente, H para hombre o M para mujer.
8	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente.
9	EDAD	Anotar la edad en años cumplidos de la o del paciente. Ejemplo: 32 años.
10	NÚM. DE CAMA	Registrar el número de cama en donde se encuentra la o el paciente.
11	NOMBRE COMPLETO DEL SERVICIO MÉDICO O ESPECIALIDAD	Escribir el nombre completo del servicio médico o especialidad en la que se encuentra la o el paciente. Ejemplo: Cirugía General.
12	TIPO DE CIRUGÍA	Marcar con una X en el recuadro que corresponda, el tipo de cirugía que se realizará.
13	FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁ OPERARSE	Registrar con número la fecha (día, mes y año) y hora (en horario de 24 horas) en que se realizará la intervención quirúrgica a la o al paciente. Ejemplo: 03/06/2021 a las 17:30.
14	DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO	Anotar el diagnóstico de la o del paciente por el que se decide realizar la cirugía.
15	CIRUGÍA PROYECTADA	Registrar la cirugía que se planea realizar.
16	GRADO DE RIESGO OPERATORIO	Anotar el grado de riesgo operatorio, según la escala de la Sociedad Americana de Anestesiología (ASA).
17	POSICIÓN QUIRÚRGICA	Indicar la posición en la que se colocará a la o al paciente para la cirugía.
18	DURACIÓN APROXIMADA DE LA CIRUGÍA	Registrar el tiempo que se considera será la duración de la cirugía.
19	TIPO DE ANESTESIA QUE SE APLICARÁ	Anotar el tipo de anestesia que se aplicará a la o al paciente.
20	GRUPO SANGUÍNEO	Registrar el grupo sanguíneo que tiene la o el paciente.
21	FACTOR RH	Escribir el factor Rhesus (Rh) que tiene la o el paciente.
22	¿CASO SÉPTICO?	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, si corresponde o no a un caso séptico, de acuerdo con el tipo de herida.
23	SE REQUIERE DURANTE LA CIRUGÍA, DE LA COLABORACIÓN DEL SERVICIO DE	Anotar el(los) servicio(s) de los que se requiere su colaboración durante la cirugía. Ejemplo: Banco de sangre, patología, imagenología, etcétera.
24	AGRÉGUESE AL INSTRUMENTAL	Registrar el equipamiento requerido para la cirugía.
25	OBSERVACIONES	Anotar el requerimiento de algún apoyo adicional.
26	REALIZÓ LA SOLICITUD	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y anotar el número de cédula profesional del personal médico cirujano, que realiza la solicitud de procedimiento quirúrgico.
27	Vo. Bo.	Anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y registrar el número de cédula profesional de la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología que da el visto bueno de la información proporcionada en el formato.
28	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DEL FORMATO	Registrar con número la fecha (día, mes y año) y hora (en horario de 24 horas) en que la jefa, jefe o responsable del Servicio de Anestesiología recibe el formato.

Instructivo para llenar el formato: Solicitud de instrumental quirúrgico, equipo, material de curación y ropa a CEyE.		
Objetivo: Registrar el instrumental, equipo médico, material de curación y ropa quirúrgica que se solicita a CEyE, para las cirugías o procedimientos quirúrgicos.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y copia. El original se resguarda en la Jefatura del Servicio de Central de Equipos y Esterilización y la copia de archiva en la Jefatura o Área del Servicio de Quirófano.		
Clave: 14 000 00L/785/23.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el nombre completo de la unidad médica, según corresponda.
2	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Especificar la fecha (día, mes y año) de elaboración del formato. Ejemplo: 13/08/23.
3	TIPO DE QUIRÓFANO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el tipo de quirófano donde se realizará la cirugía o procedimiento quirúrgico.
4	TURNO	Asentar el turno durante el cual se realiza la solicitud de instrumental, equipo, material o ropa quirúrgica.
5	NÚM. DE SALA	Registrar el número de sala donde se realizará la cirugía o procedimiento quirúrgico.
6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Escribir el nombre completo del instrumental quirúrgico, dispositivo o equipo médico que se solicita.
7	ARTÍCULOS SOLICITADOS	Anotar con letra el número de artículos que se solicitan a la Central de Equipos y Esterilización.
8	ARTÍCULOS SURTIDOS	Asentar con letra el número de artículos que surte la Central de Equipos y Esterilización.
9	ARTÍCULOS DEVUELTOS	Registrar con letra el número de artículos que se devuelven a la Central de Equipos y Esterilización, circular los artículos completos y colocar la letra E de entregado.
10	ARTÍCULOS EN SALA QUIRÚRGICA	Escribir con letra el número de artículos que se quedan en la sala quirúrgica.
11	INSUMOS	Indicar el nombre completo de los insumos que se solicitan.
12	SOLICITÓ	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la enfermera o del enfermero que solicita el instrumental, material, equipo o ropa.
13	SURTIÓ	Asentar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la enfermera o del enfermero que surte el instrumental, material, equipo o ropa.
14	RECIBIÓ	Escribir nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la enfermera o del enfermero que solicita el instrumental, material, equipo o ropa.
15	ENLACE DE TURNO EN CEyE	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la enfermera o del enfermero que recibe o entrega el instrumental, material, equipo o ropa durante el enlace de turno en el servicio de Central de Esterilización y Equipos.
16	ENLACE DE TURNO QUIRÓFANO	Registrar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la enfermera o del enfermero que recibe o entrega el instrumental, material, equipo o ropa durante el enlace de turno en el servicio de quirófano.



Coordinación de Servicios de Salud

VALORACIÓN ANESTÉSICA PREOPERATORIA																									
1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:			2/ CLÍNICA:		3/ HORA:		4/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):																		
5/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:							6/ CLAVE ISSSEMAY:																		
7/ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	8/ FECHA DE NACIMIENTO: DÍA / MES / AÑO		9/ EDAD:		10/ OCUPACIÓN:		11/ RELIGIÓN:		12/ GRUPO SANGÜINEO:																
13/ NO. DE CAMA:																									
14/ DATOS QUIRÚRGICOS DIAGNÓSTICO OPERATORIO:					PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:																				
15/ ANTECEDENTES FISIOLÓGICOS																									
<input type="checkbox"/> HTA	<input type="checkbox"/> DIABETES		<input type="checkbox"/> EPOC		<input type="checkbox"/> ASMA		<input type="checkbox"/> IAM		<input type="checkbox"/> NYHA <input type="checkbox"/> ESTABLE <input type="checkbox"/> INESTABLE																
OTROS (DESCRIPCIÓN):																									
16/ ANTECEDENTES TÓXICO ALÉRGICOS																									
TABACO (CANTIDAD/TIEMPO):			ALCOHOLISMO (CANTIDAD/TIEMPO):			OTROS (CANTIDAD/TIEMPO):																			
<input type="checkbox"/> ALERGIAS			TRATAMIENTO:			CONTROL: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		OTRA CRISIS:																	
TRANSFUSIONES: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			FECHA DE ÚLTIMA TRANSFUSIÓN:			REACCIONES: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO																			
17/ ANTECEDENTES FAMILIARES																									
18/ ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS Y EVENTOS ANESTÉSICOS																									
19/ MEDICACIÓN ACTUAL (DOSIS)																									
20/ PADECIMIENTO ACTUAL																									
21/ CONDICIÓN FÍSICA																									
<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> V	E. LL A. B.	PESO:	TALLA:	IMC:	PA:	FC:	FR:	SpO ₂ :	T°:	GLASSGOW:											
22/ VALORACIÓN POR SISTEMAS:																									
CRÁNEO:																									
OTI:																									
VÍA AEREA: ORISE: _____ PTL			MULLAMVATI: <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV			A. ORAL >100 - <100		DEM >100 - <100		DEM CR PNE 1 2 3 B		FLEXOEXTENSIÓN <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> M		CUELLO: CIL _____ CR:		S. ORADOR <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
S. RESPIRATORIO:																									
S. CARDIOVASCULAR (METS):																									
S. GASTROINTESTINAL:																									
S. GENITOURINARIO:																									
S. NEUROLÓGICO:																									
S. ENDOCRINO:																									
S. MUSCULO ESQUELÉTICO:																									
23/ LABORATORIO/ GABINETE					24/ VALORACIÓN DE RIESGOS																				
HEMOGLOBINA	VALOR	FECHA	HEMATOCRITO	PLAQUETAS	LEUCOCITOS	GLUCOSA / HEMO	UREA	CREATINA	AST / ALT	BT / ND / BI	ALBUMINA	TP / TPT / TUP / BIK	Na / K / Cl / Mg / Ca	TSH / TR / T4	SANGRENTIA	ECG	EC. TORAX	ECOCARDIOGRAMA							
VIA AEREA	<input type="checkbox"/> FÁCIL	<input type="checkbox"/> DIFÍCIL	CARDIOVASCULAR	<input type="checkbox"/> BAJO	<input type="checkbox"/> MODERADO	<input type="checkbox"/> ALTO	PULMONAR (BICAT)	<input type="checkbox"/> BAJO	<input type="checkbox"/> INTERMEDIO	<input type="checkbox"/> ALTO	TRONCOBRONCÁLICO (CAPRIE)	<input type="checkbox"/> BAJO	<input type="checkbox"/> MODERADO	<input type="checkbox"/> ALTO	QUIRÚRGICO	<input type="checkbox"/> BAJO	<input type="checkbox"/> INTERMEDIO	<input type="checkbox"/> ALTO	MÁSCA Y VENTIL (APPEL)	<input type="checkbox"/> BAJO	<input type="checkbox"/> ALTO	HERFICO (CHILD - PUGH)	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
25/ TÉCNICA ANESTÉSICA RECOMENDADA																									
26/ RECOMENDACIONES PREANESTÉSICAS Y CONTROL DE RIESGO																									
27/ OBSERVACIONES:																									

GUÍAS DE VALORACIÓN DE RIESGO ANESTÉSICO

CLASIFICACIÓN ASA'S			MORTALIDAD
DEFINICIÓN	INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:		
ASA I	SANO. NO FUMADOR. CONSUMO MÍNIMO O NULO DE ALCOHOL. CAPAZ DE CUBRIR UN TRABAJO DE ESCUELA O UN TRABAJO COMERCIAL.		0.0%
ASA II	ENFERMEDADES LIMITADAS O LIMITACIONES FUNCIONALES SUSTANTIALES. FUMADOR SIN EPIC, BEBIDAS SOCIALES DE ALCOHOL, INMARRAZO, OBESIDAD (BMI < 40), DÍA/NOCHE BIEN CONTROLADA, ENFERMEDAD FUMADOR SIN EPIC.		0.5-3.0%
ASA III	LIMITACIONES FUNCIONALES SUSTANTIALES, UNA O MÁS ENFERMEDADES DE MODERADA A GRAVE, SIN O CON UNA CONTROLADA EPIC, OBESIDAD MODERADA (BMI < 40), HEMOSTASIS ACTIVA, DEPENDENCIA O ABUSO DE ALCOHOL, MANEJO INAPROPIADO, REDUCCIÓN MODERADA DE LA FRACCIÓN DE EFUSIÓN, NO EN RIESGO PROGRAMADO REGULARMENTE, ANTICEDENTE(S) DE MUERTE, TA O CALIENTE(S).		3-6.0%
ASA IV	PACIENTE CON ENFERMEDAD SISTÉMICA GRAVE QUE SI O SI NO HA SIDO PROGRAMADA REGULARMENTE. FUMADOR SIN EPIC, BEBIDAS SOCIALES DE ALCOHOL, INMARRAZO, OBESIDAD (BMI < 40), DÍA/NOCHE BIEN CONTROLADA, ENFERMEDAD FUMADOR SIN EPIC.		3.0-26.0%
ASA V	PACIENTE MORIBUNDO QUE NO SE ESPERA QUE SOBREVIVA CON O SIN CIRUGÍA.		50-83.0%
ASA VI	PACIENTE DEBILITADO CON MUERTO CEREBRAL. CAPAZ DE RECIBIR UNA REMEDIACIÓN PARA CIRUGÍA.		100%

E: ELECIVA U: URGENCIA B: AFECCIÓN A CIVILDAD A: NO AFECCIÓN A CIVILDAD

APPROVED BY THE ASA HOUSE OF DELEGATES LAST AMENDED DECEMBER 11, 2020

CAPRINI			
1 PUNTO CADA VARIABLE	2 PUNTOS CADA VARIABLE	3 PUNTOS CADA VARIABLE	5 PUNTOS CADA VARIABLE
<input type="checkbox"/> EDAD > 65 AÑOS <input type="checkbox"/> DOLOR MENOR PUNTALE <input type="checkbox"/> ANTECEDENTE DE CIRUGÍA MENOR (> 1 MES) <input type="checkbox"/> HERIDA DE MEMBRANAS INTERNAS <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD INFLAMATORIA SISTÉMICA <input type="checkbox"/> EXAMEN DE MEMBRANAS INTERNAS <input type="checkbox"/> OBESIDAD BMI < 40 <input type="checkbox"/> INFILTRADO DE SANGRE (> 1 MES) <input type="checkbox"/> INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA (> 1 MES) <input type="checkbox"/> EPISODIO (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA CEREBRAL (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA AORTAL (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA DE LA AORTA TORÁCICA (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA DE LA AORTA TORÁCICA (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL (> 1 MES) <input type="checkbox"/> ANEURISMA DE LA AORTA TORÁCICA (> 1 MES)	<input type="checkbox"/> EDAD > 75 AÑOS <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA MENOR (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN ANESTÉSICA (> 60 MIN)	<input type="checkbox"/> EDAD > 75 AÑOS <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA MENOR (> 60 MIN) <input type="checkbox"/> OBESIDAD MODERADA (BMI < 40) <input type="checkbox"/> ANTECEDENTE PERSONAL DE ETV <input type="checkbox"/> ANTECEDENTE SUSTANTIAL DE ETV <input type="checkbox"/> CONCEPTO QUIRÚRGICO ACTIVO <input type="checkbox"/> FACTOR V LIGER (< 1) <input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE SALUD (< 1) <input type="checkbox"/> FUMADOR SIN EPIC <input type="checkbox"/> ANTECEDENTE QUIRÚRGICO POSTERIOR <input type="checkbox"/> ANTECEDENTE ANESTÉSICO SUSTANTIAL <input type="checkbox"/> TRASTORNO PSÍQUICO POR HERIDA <input type="checkbox"/> OTROS TRASTORNOS	<input type="checkbox"/> ANESTESIA PROGRAMADA DE MEMBRANAS INTERNAS <input type="checkbox"/> FRACTURA DE CADERA, PESE O PIERNA (> 1 MES) <input type="checkbox"/> PVC (> 1 MES) <input type="checkbox"/> POLITRAUMATISMO (> 1 MES) <input type="checkbox"/> LESIÓN MEDULAR AGUDA (> 1 MES) <input type="checkbox"/> INSUFICIENCIA QUIRÚRGICA MENOR (> 3 AÑOS)

PUNTAJE	RIESGO
0	Bajo
1-2	Mediano
3-4	Alto
> 5	Muy Alto

ESCALA ARISCAT		
FACTOR DE RIESGO		VALOR
EDAD (AÑOS)	< 50 51-60 > 60	0 1 2
DEFINICIÓN PUNTO DE CUIDADO/PROFESIONARIO	< 50% 51-95% > 95%	0 1 2
INFECCIÓN RESPIRATORIA EN EL ÚLTIMO MES	NO SI	0 1
ANEMIA PREOPERATORIA (Hb < 10)	NO SI	0 1
ROCIÓN QUIRÚRGICA	ASISTENCIA ANESTÉSICA QUIRÚRGICA TORÁCICA	0 1 2
DURACIÓN DE CIRUGÍA	< 2 HORAS 2-3 HORAS > 3 HORAS	0 1 2
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	NO SI	0 1
PUNTAJE	TIPO DE RIESGO	RIESGO DE COMPLICACIONES PULMONARES POSTOPERATORIAS
< 26	Bajo	3.0 %
26-34	Intermedio	31.3 %
> 34	Alto	42.1 %

Índice de riesgo		
TRANSFORMO O ANTECEDENTE	PUNTAJE	
ENFERMEDAD CORONARIA	10	
INSUFICIENCIA DE SANGRE O RIESGO	5	
INSUFICIENCIA DE SANGRE O RIESGO	10	
ANEMIA CRÓNICA CLASE FUNCIONAL I-III	10	
ANEMIA CRÓNICA CLASE FUNCIONAL IV	20	
ANEMIA INTERMITENTE EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES	10	
EDMA AGUDO DE PULMÓN EN LA ÚLTIMA SEMANA	10	
ALGUNAS VECES	5	
ARRITMIAS	5	
INTENCIÓN SUSTANTIAL	5	
MÁS DE 1 V EN CUALQUIER MOMENTO	5	
MALA RESPUESTA GENERAL (p.ej. síncope, psicosis, etc.)	5	
PROBLEMAS DE SANGRE (p.ej. hematuria)	5	
ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	5	
ESTADO MENOR DE 10 AÑOS	5	
CIRUGÍA DE EMERGENCIA	10	
DETALLE CLASE	PUNTAJE	RIESGO DE COMPLICACIONES
I	0-5	0 %
II	6-12	7 %
III	13-20	20 %
IV	> 20	50 %

J GEN INTERN MED. 1986; 1(4):210

CLASES DE RIESGO	
CLASE	CARACTERÍSTICAS
CLASE I	NO LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA. ACTIVIDAD ORDINARIA NO OCASIONA DOLOR, SENSIBILIDAD, OMBRA O SÍMPTOMAS.
CLASE II	LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA. COMFORTABLE EN REPOSO. ACTIVIDADES ORDINARIAS OCASIONAN DOLOR, SENSIBILIDAD O SÍMPTOMAS.
CLASE III	SEVERA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA. COMFORTABLE EN REPOSO. ACTIVIDADES ORDINARIAS OCASIONAN DOLOR, SENSIBILIDAD O SÍMPTOMAS.
CLASE IV	INCAPACIDAD PARA LLENAR O CUBRIR CUALQUIER ACTIVIDAD FÍSICA SIN DISCOMFORT POR SÍNTOMAS DE INSUFICIENCIA CARDÍACA O DE OMBRA O SÍMPTOMAS. INCOMFORT EN REPOSO. SE LIMITA A CUALQUIER ACTIVIDAD FÍSICA, LA ACTIVIDAD SUSTANTIAL.

REV ESP CARDIOL. 2012; 75(6):523.e4523.e64

Índice de riesgo de complicaciones cardiovasculares	
RIESGO	RIESGO DE COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES
BAJO	ENFERMEDAD CORONARIA SUSTANTIAL BPM MENOR DE 50 ANEMIA INTERMITENTE O SUSTANTIAL ECC DISCOMPENSADA ARRITMIAS IMPORTANTES RISGO DE SÍMPTOMAS ARRITMIAS SUSTANTIALES CON ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR ARRITMIAS LEVES CON FRECUENCIA VENTRICULAR, NO CONTROLADAS SÍMPTOMAS DE VENTRÍCULO DERECHO
INTERMEDIO	ANEMIA DE POCO MODERADA (Hb < 10) BPM PREVIOS (30-50 BEAT/MIN), HISTORIA DE OMBRA O SÍMPTOMAS ECC PREVIOS O DISCOMPENSADA DM
ALTO	ENFERMEDAD CORONARIA SUSTANTIAL BPM MENOR DE 40 RISGO DE SÍMPTOMAS DE SÍMPTOMAS HISTORIA DE SÍMPTOMAS DE SÍMPTOMAS Hb < 10 Hb < 10

REV ESP CARDIOL. 2012; 75(6):523.e4523.e64

ESCALA DE CHILD PUGH			
ASÍMPTOMAS	AUMENTE	MODERADA	A TERCERA O NO PRÁCTICABLE
Bilirrubina	< 35	35-50	> 50
Albumina	> 35	28-35	< 28
ENF	< 1.7	1.7-2.2	> 2.2
TP	< 30	30-35	> 35
ENCEFALOPATÍA	AUMENTE	GRADO I-2	GRADO 3-4
CHILD PUGH A 5-6 PUNTOS	MUY BUENA PROGNÓSTICA		
CHILD PUGH B 7-8 PUNTOS	30 %		
CHILD PUGH C 9-10 PUNTOS	30 %		

LIVER CANCER 2012; 64:43-456
BR J SURG 1973; 60(1): 646-649

CRITERIOS PARA VENTILACIÓN DIFÍCIL	
0	DEFICIT
1	DEFICIT
2	DEFICIT
3	DEFICIT
4	DEFICIT
5	DEFICIT
6	DEFICIT
7	DEFICIT
8	DEFICIT
9	DEFICIT
10	DEFICIT
11	DEFICIT
12	DEFICIT
13	DEFICIT
14	DEFICIT
15	DEFICIT
16	DEFICIT
17	DEFICIT
18	DEFICIT
19	DEFICIT
20	DEFICIT
21	DEFICIT
22	DEFICIT
23	DEFICIT
24	DEFICIT
25	DEFICIT
26	DEFICIT
27	DEFICIT
28	DEFICIT
29	DEFICIT
30	DEFICIT
31	DEFICIT
32	DEFICIT
33	DEFICIT
34	DEFICIT
35	DEFICIT
36	DEFICIT
37	DEFICIT
38	DEFICIT
39	DEFICIT
40	DEFICIT
41	DEFICIT
42	DEFICIT
43	DEFICIT
44	DEFICIT
45	DEFICIT
46	DEFICIT
47	DEFICIT
48	DEFICIT
49	DEFICIT
50	DEFICIT

CRIT 2012; 49(3): 516

Índice de riesgo cardiaco revisado de Lee			
FACTOR DE RIESGO	NÚMERO DE FACTORES DE RIESGO	RIESGO HFPD	GRADO DE RIESGO
ENFERMEDAD CORONARIA SUSTANTIAL	1	10 %	BAJO
HISTORIA DE SÍMPTOMAS	2	20 %	BAJO
ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	3	30 %	MODERADO
ENFERMEDAD RESPIRATORIA CRÓNICA	4	40 %	ALTO
ENFERMEDAD DE SÍMPTOMAS	5	50 %	BAJO ALTO

REV ESP CARDIOL. 2012; 75(6):523.e4523.e64

Instructivo para llenar el formato: Valoración Anestésica Preoperatoria.		
Objetivo: Evaluar el estado físico y riesgos de la o del paciente quirúrgico para establecer un plan preanestésico, con el propósito de reducir las complicaciones perioperatorias.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y una copia. El original se integra en el expediente clínico de la o del paciente y la copia se archiva en la Jefatura de Anestesiología.		
Clave: 14 000 00L/138/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el nombre completo de la unidad médica en la que se elabora el formato.
2	CLUES	Registrar la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), correspondiente a la unidad médica.
3	HORA	Anotar la hora y minutos en que se realiza la elaboración del formato.
4	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se elabora el formato.
5	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Escribir nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la o del paciente.
6	CLAVE ISSEMYM	Registrar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
7	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente el sexo de la o del paciente H para hombre o M para mujer.
8	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente.
9	EDAD	Escribir la edad en años cumplidos de la o del paciente.
10	OCUPACIÓN	Especificar la ocupación habitual de la o del paciente.
11	RELIGIÓN	Anotar la religión que profesa la o el paciente.
12	GRUPO SANGUÍNEO	Indicar el grupo sanguíneo de la o del paciente.
13	NÚM. DE CAMA	Registrar el número de cama donde se encuentra hospitalizado(a) el o la paciente.
14	DATOS QUIRÚRGICOS	Indicar el(los) diagnóstico(s) operatorio(s) de la o del paciente y anotar el nombre completo del procedimiento quirúrgico que se le va a realizar a la o al paciente.
15	ANTECEDENTES PATOLÓGICOS	Marcar con una X en el recuadro correspondiente la opción que corresponda a la(s) patología(s) que presenta la o el paciente.
16	ANTECEDENTES TÓXICO ALÉRGICOS	Marcar con una X en el recuadro correspondiente los antecedentes tóxico-alérgicos de la o del paciente. En el caso de presentar antecedentes alérgicos indicar el tipo de tratamiento, marcar con una X en el recuadro la opción, según corresponda y anotar la fecha (día, mes y año) de la última crisis.

17	ANTECEDENTES FAMILIARES	Anotar los antecedentes heredofamiliares de la o del paciente.
18	ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS Y EVENTOS ANESTÉSICOS	Escribir el nombre completo de las cirugías previas y procedimientos anestésicos que se hayan realizado con anterioridad a la o al paciente.
19	MEDICACIÓN ACTUAL (DOSIS)	Registrar el nombre de los medicamentos que se estén administrando a la o al paciente, y especificar la última dosis.
20	PADECIMIENTO ACTUAL	Anotar el nombre completo del padecimiento actual o problema de salud que lleva a la o al paciente a cirugía.
21	CONDICIÓN FÍSICA	Marcar con una X la opción que corresponda a la Clasificación del Estado Físico de la ASA (American Society of Anesthesiologists) y escribir en los recuadros correspondientes, los datos de exploración física correspondientes a peso (kilogramos), talla (metros), índice de masa corporal (IMC), signos vitales: presión arterial (PA), frecuencia cardíaca (FC), frecuencia respiratoria (FR), saturación periférica de oxígeno (SpO ₂), temperatura (T) y escala de coma de Glasgow.
22	VALORACIÓN POR SISTEMAS	Especificar los datos más relevantes de la evaluación clínica de los aparatos y sistemas requeridos, establecer la valoración de la vía aérea de acuerdo con los datos requeridos por OBESE, STOP BANG, clasificación de Mallampati, apertura oral, distancia esternometoniana, protrusión mandibular, flexoextensión, cuello corto o largo, circunferencia de cuello y signo del orador; marcando con una X en los recuadros que correspondan a la información solicitada.
23	LABORATORIO/ GABINETE	Indicar los resultados más recientes de cada uno de los parámetros de laboratorio y gabinete de la o del paciente, anotar la fecha (día, mes y año) en que se realizaron.
24	VALORACIÓN DE RIESGOS	Marcar con una X la opción que corresponda a la estimación del riesgo asignado a la o al paciente de acuerdo con cada parámetro descrito (vía aérea, riesgo cardiovascular, riesgo de náusea y vómito postoperatorio y riesgo hepático).
25	TÉCNICA ANESTÉSICA RECOMENDADA	Anotar la técnica anestésica recomendada y/o sugerida de acuerdo con las condiciones clínicas de la o del paciente.
26	RECOMENDACIONES PREANESTÉSICAS Y CONTROL DE RIESGO	Especificar las indicaciones preoperatorias que requiere la o el paciente de acuerdo con sus condiciones clínicas, cirugía programada y necesidades de optimización de su estado clínico.
27	OBSERVACIONES	Anotar los datos agregados que se consideren pertinentes para establecer las condiciones clínicas de la o del paciente, así como los resultados de las valoraciones, recomendaciones de optimización y/o asignación de riesgos de otros especialistas.
28	REALIZÓ LA VALORACIÓN PREANESTÉSICA	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y anotar el número de cédula profesional de la médica o del médico responsable que realiza la valoración preanestésica de la o del paciente.

- QUE EN MI ATENCIÓN PUEDEN INTERVENIR MÉDICAS O MÉDICOS EN ENTRENAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA, PERO SIEMPRE BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA MÉDICA O MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.
- QUE DURANTE EL CURSO DE LA ANESTESIA Y LA CIRUGÍA PUEDEN SURGIR CAMBIOS IMPREDECIBLES EN MI CONDICIÓN FÍSICA, REQUIRIÉNDOSE HACER MODIFICACIONES A LOS CUIDADOS PROPORCIONADOS PREVIAMENTE. AUTORIZO EN ESTE CASO, QUE EL ANESTESIOLOGO Y OTROS ESPECIALISTAS PUEDAN EJERCER ACCIONES EN MI BENEFICIO COMO SU PRIORIDAD E INCLUSO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD PRESCRIPTIVA.
- QUE EXISTEN RIESGOS FRECUENTES QUE ACOMPAÑAN A LOS DIFERENTES TIPOS DE ANESTESIA, LOS CUALES INCLUYEN: ANAFILAXIA, DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD A LA VENTILACIÓN Y/O A LA INTUBACIÓN TRAQUEAL, LESIÓN DENTAL, EDEMA O LESIÓN DE TEJIDOS BLANDOS DE CAVIDAD ORAL, LARINGOESPASMO, BRONCOESPASMO, ASPIRACIÓN BRONQUIAL, LESIÓN NERVIOSA, DOLOR LUMBAR, CEFALEA POSTPUNCIÓN, RUPTURA DE CATÉTER, NÁUSEAS, VÓMITO, LESIONES OCULARES, LESIONES VASCULARES, REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS Y EN CONTADOS CASOS LESIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, CORAZÓN, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR O INCLUSO LA MUERTE. QUE EN CASO DE SER NECESARIO ACEPTO Y AUTORIZO SE ME REALICE UNA TRANSFUSIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO HEMÁTICO.
- ME HAN SIDO ACLARADAS TODAS LAS DUDAS SURGIDAS DESPUÉS DE LEER LA INFORMACIÓN QUE SE ME HA OTORGADO.
- QUE ME COMPROMETO A SEGUIR LAS INDICACIONES MÉDICAS QUE SE ME NOTIFIQUEN.
- QUE TENGO DERECHO A CAMBIAR MI DECISIÓN EN CUALQUIER MOMENTO PREVIO AL INICIO DEL ACTO ANESTÉSICO, MANIFESTÁNDOLO ANTES DE QUE SE ADMINISTRE CUALQUIER MEDICAMENTO.
- QUE SE ME HA INFORMADO QUE, DE NO EXISTIR ESTE DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO, NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PLANEADO.

CON EL PROPÓSITO DE QUE MI ATENCIÓN SEA ADECUADA, **CERTIFICO QUE EN USO DE MI RAZÓN Y COMPLETA CONDICIÓN MENTAL, HE EXPRESADO AL ANESTESIOLOGO LOS SIGUIENTES ASPECTOS MÉDICOS:**

1. TODAS MIS PATOLOGÍAS MAYORES Y MENORES.
2. TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS A QUE HE SIDO SOMETIDO(A), ENFATIZANDO COMPLICACIONES PREVIAS.
3. TODOS LOS MEDICAMENTOS, ALIMENTOS O SUSTANCIAS POSIBLES QUE ME PRODUCEN ALERGIA.
4. TODOS LOS MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y/O ADICTIVAS EMPLEADAS EN EL PASADO Y EN LA ACTUALIDAD.
5. HE RESPONDIDO CON VERACIDAD A CUALQUIER PREGUNTA RELEVANTE RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DE LA ANESTESIA.

MUJERES EMBARAZADAS.

ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EN MI SITUACIÓN PARTICULAR DE EMBARAZO:

- **ACEPTO Y ESTOY CONSCIENTE QUE LOS MEDICAMENTOS CON ANESTESIA PUEDEN CRUZAR LA BARRERA PLACENTARIA, ALCANZANDO AL BEBÉ Y AFECTÁNDOLO TEMPORALMENTE.**
- **ENTIENDO QUE: AUNQUE LAS COMPLICACIONES FATALES SON RARAS, DURANTE LAS PRIMERAS SEMANAS DEL EMBARAZO SE PUEDE PRESENTAR: DEFECTOS DE NACIMIENTO, PARTO PREMATURO, ABORTO ESPONTÁNEO, DAÑO AL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y MUERTE.**
- **DECLARO QUE TODAS MIS PREGUNTAS FUERON RESPONDIDAS SATISFACTORIAMENTE Y ACEPTO EL PLAN ANESTÉSICO.**

17/ CLASIFICACIÓN ASA (CÍRCULO)						
I	II	III	IV	V	U	E
18/ AUTORIZÓ PACIENTE O FAMILIAR RESPONSABLE			19/ INFORMÓ MÉDICA O MÉDICO			
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUUELLA DACTILAR			<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> NOMBRE COMPLETO Y FIRMA			
20/ TESTIGO			20/ TESTIGO			
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> NOMBRE COMPLETO Y FIRMA			<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> NOMBRE COMPLETO Y FIRMA			

14 000 00L/116/24

Instructivo para llenar el formato: Carta de consentimiento informado de los procedimientos de anestesia.		
Objetivo: Obtener de la o del paciente, familiar más cercano en vínculo o representante legal, la aceptación del procedimiento anestésico requerido para su tratamiento; previa información otorgada sobre los riesgos y beneficios.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y copia. El original se integra en el expediente clínico de la o del paciente y la copia se archiva en la Jefatura de Anestesiología.		
Clave: 14 000 00L/116/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el nombre completo de la unidad médica donde se realizará el procedimiento médico, tratamiento o intervención quirúrgica.
2	CLUES	Escribir la Clave Única del Establecimientos de Salud (CLUES) correspondiente a la unidad médica en donde se realizará el procedimiento médico, tratamiento o intervención quirúrgica.
3	HORA	Asentar la hora y minutos en que se elabora el formato.
4	FECHA	Registrar la fecha (día, mes y año) de elaboración del formato.
5	DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio y estado) de la unidad médica en donde se realizará el procedimiento médico, tratamiento o intervención quirúrgica.
6	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Escribir apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del paciente.
7	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente.
8	EDAD	Anotar con número la edad en años cumplidos de la o del paciente.
9	CLAVE ISSEMYM	Indicar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
10	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE	Escribir apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del responsable de la o del paciente.
11	LA O EL RESPONSABLE DE LA O DEL PACIENTE ES	Marcar con una X en el recuadro la opción según corresponda.
12	DIAGNÓSTICO	Anotar el(los) diagnóstico(s) de la o del paciente.
13	POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN PLENA CAPACIDAD DE MIS FACULTADES COMO	Marcar con una X en el círculo la opción para indicar quien otorga la autorización correspondiente.
14	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO A REALIZAR	Especificar el nombre completo del procedimiento anestésico, que se va a realizar a la o al paciente.
15	TIPO DE PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN	Marcar con una X en el recuadro, el tipo de procedimiento o intervención quirúrgica.
16	LA TÉCNICA ANESTÉSICA INDICADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO ES	Marcar con una X en el recuadro correspondiente la técnica anestésica que se va a utilizar en la o el paciente.
17	CLASIFICACIÓN ASA (CÍRCULO)	Marcar con un círculo la clasificación de riesgo anestésico de acuerdo con el estado físico de la o del paciente.
18	ACEPTÓ	Anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa de la o del paciente o persona responsable que acepta la técnica anestésica a utilizar en el procedimiento quirúrgico.
19	INFORMÓ	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa de la médica o del médico que proporciona la información y recaba el consentimiento.
20	TESTIGO	Anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, parentesco y asentar la firma autógrafa del testigo, según corresponda.



LISTA DE VERIFICACIÓN DE CIRUGÍA SEGURA

INSTRUCCIONES: MARCAR EN EL RECUADRO UNA SI SE CUMPLE O UNA SI NO SE CUMPLE CON CADA CRITERIO, MARQUE TODOS LOS RECUADROS.

<p>ENTRADA - ANTES DE LA INDUCCIÓN DE LA ANESTESIA</p> <p>EN PRESENCIA DE(LA) MÉDICO(A) ANESTESIOLOGO(A) Y PERSONAL DE ENFERMERÍA, LA O EL PACIENTE CONFIRMA:</p> <p><input type="checkbox"/> SU IDENTIDAD</p> <p><input type="checkbox"/> EL SITIO QUIRÚRGICO</p> <p><input type="checkbox"/> EL PROCEDIMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> SU CONSENTIMIENTO</p> <p>¿ESTÁ MARCADO EL SITIO QUIRÚRGICO?</p> <p><input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> SI APLICA</p> <p>SE COMPLETÓ EL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA ANESTESIA AL REVISAR:</p> <p><input type="checkbox"/> EL INSTRUMENTAL</p> <p><input type="checkbox"/> LA DISPONIBILIDAD Y ÓPTIMAS CONDICIONES DE LOS MEDICAMENTOS</p> <p><input type="checkbox"/> EL RIESGO ANESTÉSICO</p> <p><input type="checkbox"/> SE COLOCÓ Y SE COMPROBÓ QUE FUNCIONE CORRECTAMENTE EL OXÍMETRO DE PULSO</p> <p>LA O EL PACIENTE TIENE:</p> <p>¿ALERGIAS CONOCIDAS? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI</p> <p>¿VÍA AEREA DIFÍCIL Y/O RIESGO DE ASPIRACIÓN?</p> <p><input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Y SE CUENTA CON MATERIAL, EQUIPO Y AYUDA DISPONIBLE</p> <p>¿RIESGO DE HEMORRAGIA EN ADULTOS >500 ml Y EN NIÑOS >7 ml/kg?</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p> <p><input type="checkbox"/> SI Y ESTÁN COLOCADAS AL MENOS DOS VÍAS INTRAVENOSAS O UN CATETER VENOSO CENTRAL</p> <p>¿HEMODERIVADOS Y SOLUCIONES DISPONIBLES?</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p> <p><input type="checkbox"/> SI Y SE HA REALIZADO EL CRUCE DE SANGRE</p> <p><input type="checkbox"/> NO APLICA</p> <p>EL(LA) MÉDICO(A) CIRUJANO(A) HA CONFIRMADO CON LA O EL INSTRUMENTISTA Y/O TÉCNICO(A), QUE LOS EQUIPOS NECESARIOS ESTÁN DISPONIBLES, ADICIONALMENTE, SE HA VERIFICADO LA CONEXIÓN CORRECTA DE LA ANESTESIA ELÉCTRICA, PROTESIS CON SETS DE APOYO, SISTEMA DE ASPIRACIÓN, ETCÉTERA.</p>	<p>PAUSA QUIRÚRGICA - ANTES DE LA INCISIÓN CUTÁNEA</p> <p>SE VERIFICA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO QUIRÚRGICO SE HAYAN PRESENTADO POR SU NOMBRE Y SU FUNCIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> MÉDICO(A) CIRUJANO(A)</p> <p><input type="checkbox"/> MÉDICO(A) ANESTESIOLOGO(A)</p> <p><input type="checkbox"/> PERSONAL DE ENFERMERÍA</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS</p> <p>SE CONFIRMA DE MANERA VERBAL E INDIVIDUAL POR EL(LA) MÉDICO CIRUJANO(A), EL(LA) MÉDICO ANESTESIOLOGO(A) Y EL PERSONAL DE ENFERMERÍA.</p> <p><input type="checkbox"/> LA IDENTIDAD DE LA O DEL PACIENTE</p> <p><input type="checkbox"/> EL SITIO QUIRÚRGICO</p> <p><input type="checkbox"/> EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO</p> <p><input type="checkbox"/> POSICIÓN DE LA O DEL PACIENTE</p> <p><input type="checkbox"/> SE REALIZÓ LA ASEPSIA DEL SITIO</p> <p>¿SE ADMINISTRÓ PROFILAXIS ANTIBIÓTICA EN LOS ÚLTIMOS 60 MINUTOS?</p> <p><input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> SI</p> <p>¿SE REQUIEREN ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA?</p> <p><input type="checkbox"/> NO APLICA</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> EL EQUIPO ESTÁ DENTRO DE QUIRÓFANO</p> <p><input type="checkbox"/> LAS IMÁGENES DIAGNÓSTICAS SE PUEDEN VISUALIZAR</p> <p>PREVISIÓN DE EVENTOS CRÍTICOS</p> <p>EL(LA) MÉDICO(A) CIRUJANO(A) INFORMA:</p> <p><input type="checkbox"/> LOS PASOS CRÍTICOS O IMPREVISTOS</p> <p><input type="checkbox"/> LA DURACIÓN DE LA CIRUGÍA</p> <p><input type="checkbox"/> LA HERIDA DE SANGRE PREVISTA</p> <p>EL(LA) MÉDICO(A) ANESTESIOLOGO(A) NOTIFICA:</p> <p><input type="checkbox"/> LA EXISTENCIA DE ALGÚN RIESGO O ENFERMEDAD EN LA O EL PACIENTE, QUE COMPLICHE LA CIRUGÍA</p> <p>EL PERSONAL DE ENFERMERÍA NOTIFICA:</p> <p><input type="checkbox"/> LA FECHA Y EL MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL</p> <p><input type="checkbox"/> LA EXISTENCIA DE ALGÚN PROBLEMA CON EL INSTRUMENTAL, LOS EQUIPOS Y EL CONTEO DEL MISMO</p>	<p>SALIDA - ANTES DE QUE LA O EL PACIENTE SALGA DE QUIRÓFANO</p> <p>CON EL(LA) MÉDICO(A) CIRUJANO(A), EL(LA) MÉDICO(A) ANESTESIOLOGO(A) Y EL PERSONAL DE ENFERMERÍA, EL(LA) RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA CONFIRMA VERBALMENTE:</p> <p><input type="checkbox"/> EL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO</p> <p><input type="checkbox"/> EL RECUENTO DE INSTRUMENTAL, GASAS Y AGUJAS</p> <p><input type="checkbox"/> EL ETIQUETADO DE LAS MUESTRAS</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS (NOMBRE DE LA O DEL PACIENTE, CLAVE ISSEMYM Y DESCRIPCIÓN)</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO APLICA</p> <p><input type="checkbox"/> LOS PROBLEMAS CON EL INSTRUMENTAL Y LOS EQUIPOS QUE DEBEN SER NOTIFICADOS Y RESUELTOS</p> <p>EL(LA) MÉDICO(A) CIRUJANO(A), EL(LA) MÉDICO ANESTESIOLOGO(A) Y EL PERSONAL DE ENFERMERÍA COMENTAN:</p> <p><input type="checkbox"/> LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA RECUPERACIÓN POSTOPERATORIA</p> <p><input type="checkbox"/> EL PLAN DE TRATAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> LOS RIESGOS</p> <p>¿OCURRIERON EVENTOS ADVERSOS?</p> <p><input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI</p> <p>¿SE REGISTRÓ EL EVENTO ADVERSO</p> <p><input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (DÓNDE?)</p> <p>8/ MÉDICO(A) CIRUJANO(A) FIRMA:</p> <p>9/ MÉDICO(A) ANESTESIOLOGO(A) FIRMA:</p> <p>10/ ENFERMERO(A) INSTRUMENTISTA FIRMA:</p> <p>11/ RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA FIRMA:</p>
<p>1/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:</p> <p>2/ CLAVE ISSEMYM: <input type="text"/> 3/ SEXO: <input type="text"/></p> <p>4/ FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO): <input type="text"/> 5/ EDAD: <input type="text"/></p> <p>6/ CIRUGÍA PROGRAMADA: <input type="text"/></p> <p>7/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO): <input type="text"/></p> <p>12/ OBSERVACIONES: <input type="text"/></p>		

Instructivo para el llenado del formato: Lista de verificación de cirugía segura, registro de instrumental y material estéril.		
Objetivo: Verificar los criterios de seguridad durante las fases de entrada, pausa quirúrgica y salida, para garantizar una cirugía segura en la o el paciente quirúrgico.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se anexa al expediente clínico de la o del paciente.		
Clave: 14 000 00L/562/23.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la o del paciente.
2	CLAVE ISSEMYM	Indicar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente (incluir tipo de derechohabiente). Ejemplo: 0045729-01.
3	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente al sexo de la o del paciente, H para hombre y M para mujer.
4	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)	Especificar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente. Ejemplo: 21/05/2002.
5	EDAD	Asentar la edad en años cumplidos de la o del paciente. Ejemplo: 25 años.
6	CIRUGÍA PROGRAMADA	Escribir el nombre completo de la cirugía programada para la o el paciente.
7	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se realiza la cirugía a la o al paciente. Ejemplo 13/08/23.
8	MÉDICO(A) CIRUJANO(A)	Anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, número de cédula profesional y asentar la firma autógrafa de la médica cirujana o del médico cirujano responsable de la cirugía.
9	MÉDICO(A) ANESTESIOLOGO(A)	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno, número de cédula profesional y asentar la firma autógrafa de la médica anestesióloga o del médico anestesiólogo, responsable del procedimiento de anestesia.
10	INSTRUMENTISTA	Registrar nombre(s), apellido paterno, apellido materno, número de cédula profesional y asentar la firma de la enfermera o del enfermero instrumentista.
11	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA	Anotar nombre(s), apellido paterno, materno, número de cédula profesional y asentar la firma de la persona responsable de la aplicar la lista.
12	OBSERVACIONES	Indicar los incidentes presentados durante la cirugía que no se encuentren en el formato.
13	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	Registrar el material e instrumental utilizado durante la cirugía.
14	FECHA DE ESTERILIZACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	Especificar la fecha (día, mes y año) de esterilización que tiene la envoltura del material e instrumental utilizado en la cirugía. Ejemplo: 10/09/23.
15	AUTOCLAVE DE VAPOR (NÚM. DE CARGA)	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el número de autoclave de vapor donde fue esterilizado el material o instrumental que se utiliza durante la cirugía.
16	STERRAD (NÚM. DE CARGA)	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el número de autoclave Serrat donde fue esterilizado el material o instrumental que se usa durante la cirugía.
17	FORMALDEHIDO (NÚM. DE CARGA)	Indicar el número de carga en el que fue esterilizado el material o instrumental que se utilizó durante la cirugía.
18	OBSERVACIONES	Registrar los incidentes relacionados a la carga de esterilización, que no se incluyen en el formato.



Coordinación de Servicios de Salud

NOTA POSTQUIRÚRGICA

1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:		2/ CLUES:	3/ FECHA (DÍA, MES Y AÑO):
4/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE:		5/ CLAVE ISSEMYM:	6/ FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA CIRUGÍA (DÍA, MES Y AÑO):
7/ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	8/ FECHA DE NACIMIENTO: ____ / ____ / ____ DÍA MES AÑO	9/ EDAD:	10/ DURACIÓN DE LA CIRUGÍA: ____ HORA(S) CON ____ MINUTO(S).
11/ DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO:		12/ CIRUGÍA PLANEADA:	
13/ DIAGNÓSTICO POSTOPERATORIO:		14/ CIRUGÍA REALIZADA:	
15/ TIPO DE CIRUGÍA:			
16/ DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA:			
17/ HALLAZGOS TRANSOPERATORIOS:			
18/ ENVÍO DE PIEZAS O BIOPSIAS QUIRÚRGICAS PARA EXAMEN MACROSCÓPICO E HISTOPATOLÓGICO:			
19/ CONTEO DE GASAS:	20/ CONTEO DE COMPRESAS:	21/ CONTEO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO:	
22/ INCIDENTES Y ACCIDENTES:			
23/ SANGRADO TRANSOPERATORIO:		24/ TRANSFUSIÓN:	
25/ ESTUDIOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TRANSOPERATORIOS:			

14 000 00L/099/24

NOTA POSTQUIRÚRGICA

26/ ESTADO POSTQUIRÚRGICO INMEDIATO:
27/ PLAN DE MANEJO Y TRATAMIENTO POSTOPERATORIO INMEDIATO:
28/ PRONÓSTICO:
29/ OTROS HALLAZGOS:
30/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL 1ER AYUDANTE:
31/ NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL 2DO AYUDANTE:
32/ NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA INSTRUMENTISTA:
33/ NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA CIRCULANTE:
34/ NOMBRE COMPLETO DE LA ANESTESIÓLOGA O DEL ANESTESIÓLOGO:
35/ NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LA NOTA:
36/ REALIZÓ LA CIRUGÍA MÉDICA CIRUJANA O MÉDICO CIRUJANO
_____ NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y NÚM. DE CÉDULA PROFESIONAL


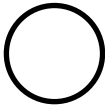
14 000 00L/099/24



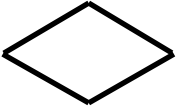


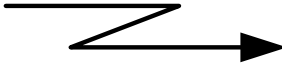
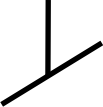


Instructivo para llenar el formato: Nota postquirúrgica.		
Objetivo: Tener registro de forma resumida de las actividades que se realizaron en la cirugía practicada, con la finalidad de realizar una valoración integral de la o del paciente y su vigilancia continua.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se integra al expediente clínico de la o del paciente.		
Clave: 14 000 00L/099/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Escribir el nombre completo de la unidad médica (conforme al catálogo CLUES) en la que se atiende a la o al paciente.
2	CLUES	Anotar la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) de la unidad médica.
3	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se elabora el formato.
4	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Escribir apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del paciente.
5	CLAVE ISSEMYM	Anotar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente y tipo de derechohabiente. Ejemplo: 0045729-01.
6	FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA CIRUGÍA (DÍA, MES Y AÑO)	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se realizó la cirugía.
7	SEXO	Marcar con una X en el recuadro correspondiente, el sexo de la o del paciente, H para hombre o M para mujer.
8	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente. Ejemplo: 08/05/1989.
9	EDAD	Anotar la edad en años cumplidos de la o del paciente. Ejemplo: 32 años.
10	DURACIÓN DE LA CIRUGÍA	Registrar con número el tiempo (en horas y minutos) de duración de la cirugía. Ejemplo: 1 HORA CON 20 MINUTOS.
11	DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO	Registrar el diagnóstico preoperatorio de la o del paciente.
12	CIRUGÍA PLANEADA	Anotar la cirugía que se planeó realizar.
13	DIAGNÓSTICO POSTOPERATORIO	Registrar el diagnóstico postoperatorio de la o del paciente.
14	CIRUGÍA REALIZADA	Anotar la cirugía realizada.
15	TIPO DE CIRUGÍA	Registrar el tipo de cirugía según la clasificación de ALTEMEIER.
16	DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA	Describir la técnica quirúrgica realizada.

17	HALLAZGOS TRANSOPERATORIOS	Registrar los hallazgos relevantes encontrados durante la cirugía.
18	ENVÍO DE PIEZAS O BIOPSIAS QUIRÚRGICAS PARA EXAMEN MACROSCÓPICO E HISTOPATOLÓGICO	Anotar las piezas o biopsias obtenidas durante la cirugía y que son enviadas al Servicio de Patología para su análisis.
19	CONTEO DE GASAS	Registrar el número de gasas utilizadas en la cirugía.
20	CONTEO DE COMPRESAS	Anotar el número de compresas utilizadas en la cirugía.
21	CONTEO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Escribir la cantidad de instrumental quirúrgico utilizado en la cirugía.
22	INCIDENTES Y ACCIDENTES	Registrar la presencia o ausencia de incidentes y accidentes.
23	SANGRADO TRANSOPERATORIO	Anotar la cantidad de sangrado presente durante la cirugía, expresado en mililitros. Ejemplo: 300 MILILITROS
24	TRANSFUSIÓN	Registrar la presencia o ausencia de aplicación de algún producto sanguíneo durante la cirugía.
25	ESTUDIOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TRANSOPERATORIOS	Anotar los resultados e interpretación de estudios de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento durante la cirugía.
26	ESTADO POSTQUIRÚRGICO INMEDIATO	Registrar el estado de salud de la o del paciente al terminar la cirugía (bueno, delicado o grave). Ejemplo: Bueno.
27	PLAN DE MANEJO Y TRATAMIENTO POSTOPERATORIO INMEDIATO	Escribir el plan de manejo inmediato posterior al término de la cirugía.
28	PRONÓSTICO	Anotar el pronóstico de salud de la o del paciente, posterior a la cirugía. Ejemplo: Bueno.
29	OTROS HALLAZGOS	Escribir los hallazgos encontrados que no están relacionados con el diagnóstico principal de la o del paciente.
30	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL 1ER AYUDANTE	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la o del primer ayudante que participó en la cirugía.
31	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL 2DO AYUDANTE	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la o del segundo ayudante que participó en la cirugía.
32	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA INSTRUMENTISTA	Escribir nombre(s), apellido paterno y apellido materno del personal de enfermería instrumentista que participó en la cirugía.
33	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA CIRCULANTE	Anotar nombre(s), apellido paterno y apellido materno del personal de enfermería circulante que participó en la cirugía.
34	NOMBRE COMPLETO DE LA ANESTESIOLOGA O DEL ANESTESIOLOGO	Escribir nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la anestesióloga o del anestesiólogo que participó en la cirugía.
35	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LA NOTA	Anotar nombre(s), apellido paterno, apellido materno y asentar la firma autógrafa de la persona que elabora la nota postquirúrgica.
36	REALIZÓ LA CIRUGÍA	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y anotar el número de cédula profesional de la médica cirujana o del médico cirujano que realizó la cirugía.

Instructivo para llenar el formato: Bitácora de solicitudes de cirugía de urgencia.		
Objetivo: Tener registro de las solicitudes de cirugía de urgencia que se realizan en las unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención, con la finalidad de proporcionar la información y datos contenidos en caso de ser requeridos.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se resguarda en el Área de Quirófano.		
Clave: 14 000 00L/136/24.		
Núm.	Concepto	Descripción
1	NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA	Anotar el nombre completo de la unidad médica en la que se elabora el formato.
2	CLUES	Registrar la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) de la unidad médica.
3	DOMICILIO COMPLETO	Anotar el domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, localidad y municipio) de la unidad médica en la que se elabora el formato.
4	NÚM.	Asentar el número consecutivo del registro, según corresponda.
5	FECHA DE RECEPCIÓN	Registrar la fecha (día, mes y año) en que se recibe la solicitud de procedimiento quirúrgico.
6	HORA DE RECEPCIÓN	Anotar la hora y minutos en que se recibe la solicitud de procedimiento quirúrgico (en horario de 24 horas).
7	NOMBRE COMPLETO DE LA MÉDICA O DEL MÉDICO QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	Escribir nombre(s), apellido paterno, apellido materno, asentar la firma autógrafa y registrar el número de cédula profesional de la médica o del médico que realiza la solicitud de procedimiento quirúrgico.
8	SERVICIO MÉDICO O ESPECIALIDAD	Anotar el nombre completo del servicio o especialidad de la médica cirujana del médico cirujano.
9	NOMBRE COMPLETO DE LA O DEL PACIENTE	Escribir apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la o del paciente.
10	CLAVE ISSEMYM	Anotar la clave de afiliación al ISSEMYM de la o del paciente.
11	SEXO	Seleccionar el sexo de la o del paciente según corresponda, H para hombre o M para mujer.
12	FECHA DE NACIMIENTO	Registrar con número la fecha (día, mes y año) de nacimiento de la o del paciente. Ejemplo: 08/05/1989
13	EDAD	Anotar la edad en años cumplidos de la o del paciente. Ejemplo: 32
14	DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO	Registrar el diagnóstico de la o del paciente por el que se decide realizar la cirugía.
15	CIRUGÍA PROYECTADA	Anotar la cirugía que se planea realizar.
16	TIPO DE CIRUGÍA DE URGENCIA QUE SE SOLICITA	Seleccionar el tipo de cirugía de urgencia que se solicita.
17	¿SE REALIZÓ LA CIRUGÍA?	Indicar si se realizó o no la cirugía.

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.

Símbolo	Representa
	<p>Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad.</p> <p>Su estructura se compone de un verbo en activo+sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.</p>
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p>Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.</p>
	<p>Compuerta Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las flechas lineales y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las flechas lineales (SÍMBOLO BPMN).</p>
	<p>Flecha Lineal. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, whatsapp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la flecha lineal (con punta de flecha).</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.</p>

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, febrero de 2024. Elaboración del procedimiento "Atención Quirúrgica por Urgencia Calificada a Pacientes en Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios".

DISTRIBUCIÓN

El procedimiento "Atención Quirúrgica por Urgencia Calificada a Pacientes en Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios", se elaboró en tres tantos originales y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Primer original. - Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
- Segundo original. - Coordinación de Servicios de Salud para su aplicación.
- Tercer original. - Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para su publicación.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN QUIRÚRGICA POR URGENCIA CALIFICADA A PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2024
	Código:	207C0401410000L
	Página:	

VALIDACIÓN

IGNACIO SALGADO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM
Rúbrica.

ANTONIO JAYMES NÚÑEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
Rúbrica.

LAURA ADRIANA CÁMARA CASTÁN
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
Rúbrica.

MÓNICA PÉREZ SANTÍN
SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD
Rúbrica.

SUCCELL SÁNCHEZ SERRANO
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO
DE PROCESOS
Rúbrica.

MARTHA PATRICIA SÁMANO ORTEGA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA
Rúbrica.

MARÍA GUADALUPE QUINTO CAMPUZANO
SUBDIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
Rúbrica.

MARTHA PATRICIA ZAMORA SARABIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS
MÉDICOS
Rúbrica.

CRÉDITOS

El Procedimiento "Atención Quirúrgica por Urgencia Calificada a Pacientes en Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios", fue elaborado por personal de la misma, con la aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación y participaron en su integración las y los siguientes Servidores Públicos:

Oficialía Mayor

Dirección General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez

Director General de Innovación

Mtra. Claudia Guadalupe Lizárraga Rivera

Encargada de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Arturo Mejía González

Subdirector de Manuales de Procedimientos Administrativos

Ing. Bruno Basilio Rodríguez

Jefe del Departamento de Manuales de Procedimientos

Administrativos I

M.A.F. Christian Mondragón Sánchez

Analista Revisor

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

Coordinación de Servicios de Salud

Dirección de Atención a la Salud

Responsables de la información:

Guillermo Berrones Stringel

Norma Cuellar Garduño

Verónica Márquez

Maribel Arzarte Plata

Luis Carlos López García

Responsables de la integración:

Martha Patricia Zamora Sarabia

Michelle Alejandra Santibáñez Villegas

Toluca, México
Febrero de 2024.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1146/2023 P.I. relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PAGO DE DAÑOS), promovido por CARMEN LORANCA SANCHEZ, el Juez Tercero Civil, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a LEONARDO GUADARRAMA PEDROZA Y BERENICE PEREZ GUADARRAMA, quienes tienen su último domicilio bien conocido en Camino Viejo a Metepec, sin número, Colonia Paraje Ex Hacienda de San Agustín, en el Poblado de Santiaguillo Coaxutenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, se harán por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: 1. Que los demandados cierren de manera permanente la puerta que abrieron para entrar y salir a su domicilio, por el terreno de mi propiedad, sin mi consentimiento, tal y como se aprecia en la fotografía que se adjunta como anexo uno. 2. Que los demandados cierren de manera permanente la ventana que abrieron hacia el terreno de mi propiedad, sin mi consentimiento, tal y como se aprecia en la fotografía que se adjunta como anexo dos. 3. Que los demandados derriben la marquesina, que construyeron en la parte de la puerta superior del punto número uno anterior, de concreto de aproximadamente diez centímetros de grosor por un metro de largo y uno de ancho, hacia el terreno de mi propiedad sin mi consentimiento, tal y como se aprecia en la fotografía que se adjunta como anexo uno. 4. El pago de todos los daños y perjuicios, valorados los mismos en \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), por el derribo de las diversas cercas que me han destruido los demandados, cercas de postes de concreto, alambre de púas y malla ciclónica, que me he visto en la necesidad de poner para evitar la entrada y salida de los demandados hacia mi terreno, y que no han respetado y me han destruido de mutuo propio, tal y como se aprecia en las fotografías de los anexos dos y tres. 5. De igual forma se les aperciba a los demandados, para que en lo sucesivo se abstengan de causar perjuicio en mi propiedad, así como de utilizarla para entrar y salir de su inmueble. 6. El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine, hasta la culminación del mismo. Debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento a los demandados que quedan a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, cuatro de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2095.- 10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISRAEL PÉREZ AVILÉS, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 519/2020, DEMANDANDO JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN EN CONTRA DE PABLO ÁNGELES ÁVILA Y ARTURO GENARO BUCIO CORONA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- De Pablo Ángeles Ávila, exijo la USUCAPIÓN (prescripción positiva), respecto al lote de terreno número diez (10), de la manzana doscientos diecisiete (217), de la Calle Oriente Dos (2), número oficial doscientos cuarenta (240) de la Colonia Reforma Ampliación Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, de acuerdo a lo que establece el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México. B) De Arturo Genaro Bucio Corona, exijo el reconocimiento del contenido y firma del contrato de compraventa de fecha veinte (20) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), toda vez que él fue la persona quien me vendió el lote de terreno, materia del presente juicio. C) De acuerdo a lo establecido por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, como consecuencia y derivado de lo anterior, del Instituto de la Función Registral, en su oficina de Nezahualcóyotl, se ordene la cancelación y/o Tildación, de la inscripción existente, misma que ampara al hoy demandado; así mismo y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia del presente juicio sea esta la que se inscriba, declarándome propietario del lote de terreno número diez (10), de la manzana doscientos diecisiete (217), de la Calle Oriente Dos (2), número oficial doscientos cuarenta (240), de la Colonia Reforma Ampliación Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México. Narrando en los hechos de su demanda declara: I.- En fecha (20) veinte de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), el suscrito Israel Pérez Avilés, celebre un Contrato Privado de Compraventa con el C. Arturo Genaro Bucio Corona, por el cual adquirí el lote de terreno número diez (10), de la manzana doscientos diecisiete (217), de la Calle Oriente Dos (2), número oficial doscientos cuarenta (240), de la Colonia Reforma Ampliación Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, y el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.00 metros con lote 09; Al Sur 27.00 metros con lote 11; Al Oriente 08.00 metros con Calle Oriente Dos; Al Poniente 08.00 metros con lote 29, superficie total de doscientos dieciséis (216) metros cuadrados. II.- Derivado del Certificado de Inscripción que me fuere expedido por el Instituto de la Función Registral (IFREM), oficina Nezahualcóyotl, el inmueble de mi propiedad y materia del presente juicio, actualmente se encuentra inscrito en dicho Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Nezahualcóyotl, con número de Folio Real 00136978, bajo la Partida 570, Volumen 52, Libro Primero, Sección Primera, inscrito en fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a favor de Pablo Ángeles Ávila, tal como consta en el documento Público, Certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Nezahualcóyotl, y que se anexa al presente basal, con el cual se cumple lo advertido por el artículo 5.140 del Código Civil vigente para el Estado de México. III.- Ya que mi posesión es de buena fe y en calidad de dueño, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, y que se robustece con el Contrato Privado de Compraventa, mismo que celebre en fecha (20) veinte de septiembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, con el hoy codemandado Arturo Genaro Bucio Corona, documento privado que es la causa generadora de mi posesión el cual se anexa al basal en original, para todos los efectos legales a que haya lugar. Del contrato Privado de Compraventa, en la cláusula número uno (1), se estipuló que el precio por la operación de la compra del multicitado lote de terreno fue por la cantidad de \$

300,000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), mismos que le pague en una sola exhibición al hoy codemandado, Arturo Genaro Bucio Corona, al momento de la firma del detallado contrato privado de compraventa, por lo que no hubo necesidad de recibo adicional alguno, toda vez que no hay adeuda pendiente; de igual forma, en ese mismo acto me hizo la entrega de la posesión material del lote de terreno, materia del presente Juicio. **IV.-** Como lo he señalado anteriormente, el suscrito desde el día (20) veinte de septiembre del año (1998), he poseído el inmueble detallado, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE DUEÑO, ya que ni particulares, ni autoridad alguna, me han molestado en mi posesión, misma que adquirí sin violencia y de buena fe, a través de la compraventa que celebre con el C. Arturo Genaro Bucio Corona, por lo tanto mi posesión ha sido siempre en calidad de dueño, pues siempre me he ostentado con este carácter ante las autoridades y particulares durante todo el tiempo, lo cual además he hecho DE MANERA PÚBLICA, ya que soy reconocido como propietario, por mis vecinos y nunca me he ocultado ante nadie, lo que ha sido también EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA ya que nunca he dejado de poseer y vivir en este mismo, desde el día que lo compre, circunstancias que les constan a los vecinos del lugar y personas que me conocen, entre ellos los señores Alejandro Alba Díaz; así como al señor Nicandro García Mora: a quienes desde este momento ofrezco como mis testigos y me comprometo a presentar el día y hora que su Señoría señale para que rindan su testimonio al respecto. **V.-** Por las cualidades antes señaladas, mismas que serán demostradas en el momento procesal oportuno, el suscrito considera que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigibles para poder usucapir a mi favor el bien inmueble materia del presente juicio, en virtud de que acreditado en forma fehaciente que ha operado a mi favor la Usucapión en términos de ley, lo cual su Señoría deberá declarar procedente mediante Sentencia Definitiva y firme, que me sirva de TÍTULO DE PROPIEDAD, y como consecuencia de ello, ordenar mediante atenta oficio, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Nezahualcóyotl, realizar la cancelación y Tildación de los actuales datos registrales y en su lugar, inscribir la resolución que dicte a favor del suscrito Israel Pérez Avilés, por así proceder conforme a derecho. Ignorándose el domicilio de PABLO ÁNGELES ÁVILA, por lo que, se le emplaza a dicha persona para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD TALES COMO: "OCHO COLUMNAS", "RAPSDA" O "DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

2099.- 10, 19 y 30 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO EDICTO PARA EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 411/2021, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por YOLANDA FLORES MONROY, en contra de MANUEL ALEJANDRO LLAMAS GARZA, se hace saber que por auto de ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL ALEJANDRO LLAMAS GARZA, de quienes se les reclaman las siguientes prestaciones: A) La desocupación y entrega del inmueble ubicado en Calle Budapest No. 127, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por falta de pago de las mensualidades rentísticas de MAYO, JUNIO JULIO y AGOSTO del presente año, B) El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del local arrendado. C) El pago de los gastos y costas Judiciales FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. El 4 de julio del 2017, di en arrendamiento al C. MANUEL ALEJANDRO LLAMAS GARZA, el inmueble ubicado en Calle Budapest número 127, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lo que se acredita con el contrato original de arrendamiento que acompaño a esta demanda, en el que se pactaron entre otras las siguientes cláusulas: que el C. MANUEL ALEJANDRO LLAMAS GARZA, recibe en arrendamiento el inmueble ubicado en el domicilio antes mencionado, que pagaría una renta mensual de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dentro del día cuatro y seis de cada mes, que el termino de contrato sería por UN AÑO, que el uso de la localidad arrendada sería para uso habitacional oficinas silenciosas. 2. Es el caso que el arrendatario dejo de cubrir sus pensiones rentísticas a partir del mes de mayo, adeudándose precisamente las pensiones de los meses descritos en el capítulo de prestaciones, 3. En fecha seis de julio del presente año, se le hizo una invitación para acudir al Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, sin que se llegara a lograr un acuerdo, no obstante, los múltiples requerimientos que se le han hecho al C. MANUEL ALEJANDRO LLAMAS GARZA, con la finalidad de que se ponga al corriente en el pago de las rentas que adeuda, el mismo se ha negado a cubrir las y por tal motivo es que acudo a su señoría a entablar la presente demanda por considerar procedente esta acción.

Mediante auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro se ordena requerir al demandado para que justifique estar al corriente del pago de las rentas reclamadas o haga pago de las mismas, que, de no hacerlo, en el plazo de 30 días desocupara el inmueble arrendado apercibido de no hacerlo le será lanzada a su costa, de igual forma se le hace constar el requerimiento de embargo de bienes para garantizar el pago de las rentas vencidas.

Por lo tanto, procédase a su emplazamiento a juicio a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial. Así mismo, deberá hacerse saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el primero de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROGELIO CONTRERAS GONZALEZ.- RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2102.- 10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1022/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por RICARDO DIAZ SANCHEZ en contra de PORFIRIO DIAZ CORTES, en el que por auto dictado en fecha uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se admitió a trámite la presente demanda y por proveído de fecha siete (07) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazar por edictos a PORFIRIO DIAZ CORTES con las siguientes prestaciones: A.- La declaración de sentencia judicial de que el suscrito de RICARDO DIAZ SANCHEZ es propietario del inmueble con una superficie de 2216 metros cuadrados ubicado en BARRIO DE BELEM, DENOMINADO EL ARENAL O CALICANTO UBICADO EN COLONIA BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO actualmente CONOCIDO COMO LA UBICACIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN MANUEL ACUÑA, SIN NÚMERO, BARRIO LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, B.- La declaración de la consumación de la usucapión a favor de RICARDO DIAZ SANCHEZ, C.- Sentencia Definitiva como TITULO DE PROPIEDAD, con los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) el C. RICARDO DIAZ SANCHEZ celebro contrato de compraventa con PORFIRIO DIAZ CORTES, 2.- Desde la fecha antes señalada RICARDO DIAZ SANCHEZ, se encuentra en posesión del inmueble antes referido, 3.- Se fijo la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) por el costo del terreno, por lo tanto, publíquese la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, haciendo saber a la parte demanda que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación. Se expide para su publicación a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN: A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

2103.- 10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1024/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por ARMANDO MATIAS ALVAREZ en contra de ANTONIA REYES CARRANZA, en el que por auto dictado en fecha uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se admitió a trámite la presente demanda y por proveído de fecha siete (07) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazar por edictos a ANTONIA REYES CARRANZA con las siguientes prestaciones: A.- La declaración de sentencia judicial de que el suscrito de ARMANDO MATIAS ALVAREZ es propietario del inmueble con una superficie de 242.00 metros cuadrados ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA CUARENTA, DEL SECTOR ZONA DOS, DEL EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CHILPAN III, COLONIA EX EJIDO FCO. CHILPAN III, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente el ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA CUARENTA, CALLE SALVADOR DIAZ MIRON, NUMERO 106, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, B.- La declaración de la consumación de la usucapión a favor de ARMANDO MATIAS ALVAREZ, C.- Sentencia Definitiva como TITULO DE PROPIEDAD, con los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho el C. ARMANDO MATIAS ALVAREZ celebro contrato de compraventa con ANTONIA REYES CARRANZA, 2.- Desde la fecha antes señalada ARMANDO MATIAS ALVAREZ, se encuentra en posesión del inmueble antes referido, 3.- Se fijo la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por el costo del terreno, por lo tanto, publíquese la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS haciendo saber a la parte demanda que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación. Se expide para su publicación a los dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN: A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

2104.- 10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
EDICTO PARA EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número 800/2019, relativo al JUICIO SUMARIO (USUCAPIÓN), promovido por ROSALINDA MENDOZA EVANGELISTA, en contra de ESTEFANA EVANGELISTA MALDONADO Y JUAN SCHIAVON ZANATTA, se hace saber que auto de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN SCHIAVON ZANATTA, de quien se le reclaman las siguientes prestaciones: "A).- LA DECLARACIÓN EN SENTENCIA JUDICIAL DE QUE LA SUSCRITA ROSALINDA MENDOZA EVANGELISTA, SOY PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE DE 200 METROS CUADRADOS COMO SUPERFICIE TOTAL DENOMINADO EL TÚNEL, UBICADO EN EL LOTE 06, DE LA MANZANA 2 DE LA COLONIA BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,

ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO TRES (3), DE LA CALLE MIGUEL NEGRETE, DE LA COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUADRADOS (SIC), POR HABERSE CONSUMADO A MI FAVOR LA USUCAPIÓN YA QUE LO HE POSEÍDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDOS POR LA LEY. B).- LA DECLARACIÓN QUE SE HA CONSUMADO EN FAVOR DE LA SUSCRITA ROSALINDA MENDOZA EVANGELISTA, LA USUCAPIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN QUE TENGO SOBRE EL INMUEBLE MENCIONADO INMUEBLE Y CUYA POSESIÓN LA HE TENIDO EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA E ININTERUMPIDAMENTE Y A TÍTULO DE DUEÑA; POR LO TANTO LA SUSCRITA ME HE CONVERTIDO CONFORME A DERECHO E EL ÚNICO PROPIETARIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE, MATERIA DE ESTE JUICIO. C).- POR LO TANTO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE DICTE SU SEÑORÍA, ME SIRVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA Y DEBERÁ DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD U DEL COMERCIO DE CUAUTILÁN, MÉXICO, ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL), PREVIO EL PAGO DE DERECHOS. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- QUE EN FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, LA ACTORA CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES CON ESTEFANA EVANGELISTA MALDONADO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO EL TÚNEL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 200 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL LOTE 06, DE LA MANZANA 2 DE LA COLONIA BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO TRES (3) DE LA CALLE MIGUEL NEGRETE DE LA COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. 2.- QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL INMUEBLE DE MÉRITO, DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA YA MENCIONADO, SIENDO ESTE EL ACTO JURIDICO LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESION. 3.- QUE SE FIJO COMO PRECIO DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) CANTIDAD ENTREGADA A LA PARTE VENDEDORA A LA FIRMA DEL MULTICITADO CONTRATO. 4.- QUE DERIVADA DE LA POSESIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE, VARIAS PERSONAS SE PERCATARON QUE LA MISMA HE VENIDO POSEYENDO EL INMUEBLE DE FORMA QUIETA, CONTINUA DE BUENA FE, PUBLICA, PACÍFICAMENTE, A TÍTULO DE DUEÑA Y PROPIETARIA Y DE FORMA ININTERRUMPIDA. 5.- QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE JUAN SCHIAVON ZANATTA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00160289.”

Por lo tanto procédase a su emplazamiento a juicio a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial. Así mismo deberá hacerse saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el quince de marzo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA RAQUEL GONZALEZ GARCIA.- RÚBRICA.

2105.- 10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS.

Se le hace saber que en el expediente número 1191/2023, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL (USUCAPIÓN), PROMOVIDO POR ADRIANA ALCANTARA SOTO, QUIEN REFIERE PROMOVER SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HORACIO FRANCISCO MARTINEZ SAAVEDRA en contra de GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS, la Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés 2023, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar a los codemandados GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS, por proveído del 23 veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro 2024, se ordenó emplazar a GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del INMUEBLE ORIGINAL DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL, EN EL CONDOMINIO NÚMERO 207, TERRENO QUE OCUPA OSEA LA FRACCIÓN III DE LAS QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO NUMERO 60, DE LA AV. MADERO CON FRENTE A LAS CALLES DEL TRABAJO DE LA CALZADA EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN LA CALLE AV. REVOLUCIÓN, ESQ. AV. DEL TRABAJO VIVIENDAS 33, COLONIA MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; B) Como consecuencia de lo anterior, la tildación y cancelación parcial del asiento registral que existe a favor de la parte demandada GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS, y se haga una nueva inscripción a favor de la parte actora. Fundando su causa de pedir en que el bien inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Estado de México Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, a favor de GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS, bajo la partida 698, volumen 1114, libro PRIMERO, sección PRIMERA, folio real electrónico 00141543; de igual forma, señala que en fecha 27 de octubre de 2008, adquirió el Ciudadano HORACIO FRANCISCO MARTÍNEZ SAAVEDRA, de los codemandados GERMAN ALEJANDRO ARIAS PALOMINO E IVONNE BECERRA GALINDO DE ARIAS, por medio de un contrato de compraventa, el bien inmueble materia de la litis, desde la celebración del contrato a detentado la posesión en carácter de propietaria, de buena fe, de manera pública, continua y pacíficamente; por ello, es por lo que se ven en la necesidad de demandar la acción que nos ocupa.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad "Ocho Columnas" y el Boletín Judicial.- Expedido en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 ocho de marzo de dos mil veinticuatro 2024.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO HEIZEL PONCE MORALES.-RÚBRICA.

2106.- 10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 250/2018, relativo al JUICIO NULIDAD DE TESTAMENTO, promovido por BLANCA PASCAL DE MERCADO, tramitado ante este Juzgado, se ordenó notificar a JESUS ALFONSO PASCAL TRUEBA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse a este Órgano Jurisdiccional, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en términos de los dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil para el Estado de México, haciéndole saber:

Que se declare la NULIDAD DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, que obra en el PROTOCOLO NUMERO QUINIENTOS CATORCE, DE LA ESCRITURA TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO a cargo del entonces notario público número siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado GERMAN BAZ, PROTOCOLO que actualmente se encuentra a cargo de la C. JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

La cancelación en el PROTOCOLO a cargo de la C. Jefa del ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO de la escritura que contiene el testamento de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete PROTOCOLO NUMERO QUINIENTOS CATORCE A CARGO DEL entonces NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO LICENCIADO GERMAN BAZ.

Se expide el presente a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de agosto del año dos mil veinte.- SECRETARIO, LICENCIADO CARLOS FIDEL MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

661-A1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 749/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por JUAN CARLOS RUEDA MÉNDEZ en contra de FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA TOR S.A., en proveído de trece de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA TOR S.A., mediante edictos; por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A) De FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA TOR S.A., reclamo la USUCAPION, y DECLARE JUDICIALMENTE su Señoría que ha operado y se ha consumado por el trascurso del tiempo la prescripción positiva usucapión, y que el suscrito es legítimo propietario del inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NÚMERO 28, MANZANA NÚMERO 84 (LXXXIV), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MATEO, AMPLIACIÓN SECCIÓN LOMAS" MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON PARTIDA NÚMERO 9, VOLUMEN 117, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, Y SUPERFICIE TOTAL DE 250.00 METROS CUADRADOS. B) Como consecuencia de lo anterior, igualmente en sentencia firme, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble que ha quedado identificado en la prestación anterior. C) Se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, asiente e inscriba en dicho organismo por declaración judicial que el suscrito es propietario del inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NÚMERO 28, MANZANA NÚMERO 84 (LXXXIV), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MATEO, AMPLIACIÓN SECCIÓN LOMAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra inscrito en dicho Instituto de la Función Registral con PARTIDA NÚMERO 9, VOLUMEN 117, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, Y SUPERFICIE TOTAL DE 250.00 METROS CUADRADOS, con Folio Real Electrónico número 158217, D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por consiguiente, se emplace por medio de edictos a FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA TOR S.A., mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se ordena a la Secretaría, fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, en el entendido de que dicho término empezará a correr a partir de la última publicación, quedando obligada la parte actora a exhibir con toda oportunidad la publicación de los mencionados edictos, se expiden a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; trece de marzo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

669-A1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el expediente número 1025/2023, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ ONOFRE LUVIANO denunciada por JESÚS CASTILLO ONOFRE.

Previo cumplimiento de la prevención decretada, por auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), se tuvo por denunciada y radicada la citada sucesión, y en el mismo auto se ordenó la notificación de los presuntos herederos. Una vez agotados los requerimientos para la búsqueda y localización del presunto heredero RAMIRO CASTILLO ONOFRE, y al no hallársele, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por auto del siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó notificar a RAMIRO CASTILLO ONOFRE, de la radicación de la presente sucesión por medio de edictos; los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse, justificar su derecho a la herencia, hacer los trámites atinentes a la designación de albacea y señalar domicilio dentro de la periferia en que se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que pasado este plazo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se procederá en términos de lo indicado por el dispositivo 4.43 del Código Adjetivo Civil, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden estos en Naucalpan de Juárez, México, el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, LICENCIADO CARLOS TORRES ALEMÁN.-RÚBRICA.

670-A1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00247 en contra de AYALA ZEPEDA CLAUDIA Y CASTELLANOS GARCÍA EFRAÍN expediente número 1289/2018, LA JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante proveídos de fechas trece de marzo, doce, dieciséis y veinte de febrero todos de dos mil veinticuatro, ordeno sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR 34 C, DEL CONDOMINIO DE LA CALLE COLINAS DE ARCOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 107, DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio del avalúo.

Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente, en el local de esté juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, mediante billete de depósito.- Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL AHORA DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ante la fe de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA RAQUEL VELASCO ELIZALDE quien autoriza y da fe. Doy Fe.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

2328.- 18 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RICARDO EDMUNDO LÓPEZ AYALA:

En el expediente número 2628/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, promovido por MARTHA AYALA ALVÁREZ, SANDRA, MARTHA Y SILVIA ROCIO ambas de apellidos LÓPEZ AYALA, la Juez Décimo Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha uno (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó notificar por medio de edictos a RICARDO EDMUNDO LÓPEZ AYALA, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS (30), partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al presente juicio y justifique su derecho a la herencia; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la competencia en donde se ubica este Juzgado. Asimismo, se ordenó fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar: Los solicitantes denunciaron en el juicio lo siguiente:

1.- En fecha veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), MARTHA AYALA ALVAREZ, contrajo matrimonio civil con el autor de la sucesión, el señor EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, lo cual acreditan con copia certificada del acta de matrimonio que anexan a la denuncia; 2.- Del matrimonio de MARTHA AYALA ALVAREZ, con el autor de la sucesión EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, procrearon a sus hijos de nombres ERICKA SAGRARIO, MARIA DEL CARMEN ARACELI, SILVIA ROCIO, JUAN CARLOS, MIGUEL EDMUNDO, MARÍA GUADALUPE, RICARDO EDMUNDO Y SANDRA MARTHA todos de apellidos, LÓPEZ AYALA, quienes al día de hoy son mayores de edad, acreditando con copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas que adjuntan; 3.- Es el caso que el día treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), falleció el señor EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, hecho que se acredita con el acta de defunción que exhiben con su escrito de denuncia; 4.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio del actor de la sucesión fue el ubicado en: Calle Tomas Mercado, número 5, Circuito Educadores, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 5.- En virtud de lo manifestado inician el trámite a la correspondiente sucesión intestamentaria. DOY FE.

Para su publicación por TRES (03) veces de SIETE (07) en SIETE (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho (8) días de abril de dos mil veinticuatro (2024), por auto de fecha uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación edicto.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos uno (1) de abril del dos mil veinticuatro (2024).- Expedidos el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDO, LICENCIADA ALMA DELIA FERNANDEZ QUITERIO.-RÚBRICA.
2339.- 19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL EDMUNDO LÓPEZ AYALA:

En el expediente número 2628/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, promovido por MARTHA AYALA ALVÁREZ, SANDRA, MARTHA Y SILVIA ROCIO ambas de apellidos LÓPEZ AYALA, la Juez Décimo Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha uno (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó notificar por medio de edictos a MIGUEL EDMUNDO LÓPEZ AYALA, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS (30), partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al presente juicio y justifique su derecho a la herencia; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la competencia en donde se ubica este Juzgado. Asimismo, se ordenó fijar en la tabla de avisos una copia integra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar: Los solicitantes denunciaron en el juicio lo siguiente:

1.- En fecha veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), MARTHA AYALA ALVAREZ, contrajo matrimonio civil con el autor de la sucesión, el señor EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, lo cual acreditan con copia certificada del acta de matrimonio que anexan a la denuncia; 2.- Del matrimonio de MARTHA AYALA ALVAREZ, con el autor de la sucesión EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, procrearon a sus hijos de nombres ERICKA SAGRARIO, MARIA DEL CARMEN ARACELI, SILVIA ROCIO, JUAN CARLOS, MIGUEL EDMUNDO, MARÍA GUADALUPE, RICARDO EDMUNDO Y SANDRA MARTHA todos de apellidos, LÓPEZ AYALA, quienes al día de hoy son mayores de edad, acreditando con copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas que adjuntan; 3.- Es el caso que el día treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), falleció el señor EDMUNDO LÓPEZ COLMENERO, hecho que se acredita con el acta de defunción que exhiben con su escrito de denuncia; 4.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio del actor de la sucesión fue el ubicado en: Calle Tomas Mercado, número 5, Circuito Educadores, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 5.- En virtud de lo manifestado inician el trámite a la correspondiente sucesión intestamentaria. DOY FE.

Para su publicación por TRES (03) veces de SIETE (07) en SIETE (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho (8) días de abril de dos mil veinticuatro (2024), por auto de fecha uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación edicto.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos uno (1) de abril del dos mil veinticuatro (2024).- Expedidos el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDO, LICENCIADA ALMA DELIA FERNANDEZ QUITERIO.-RÚBRICA.
2339.- 19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 24427/2022.

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ANA LILIA GONZALEZ VARGAS, demanda por su propio derecho en la ACCION DE USUCAPIÓN en la vía SUMARIA, bajo el expediente 24427/2022, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) La Prescripción Positiva que ha

operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir el inmueble denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA MANZANA 216, LOTE 31, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO (TAMBIEN CONOCIDO COMO EL UBICADO EN CALLES DE XOCHIMILCO, ESQUINA CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO, Y QUE SE IDENTIFICA OFICIALMENTE COMO LOTE 31, DE LA MANZANA 216, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO), tal y como se desprende de la escritura 14,570, volumen 212, tirada por el Notario Público Número 2, del Distrito Judicial de Tlalnepantla; así como del certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec; de las declaraciones para el pago del impuesto con números de folio 63863 y 63864; y de los recibos prediales, con números de folio 788664 y 788665, que amparan el pago de este impuesto del año 2000 al 2005, y por último del contrato privado de compraventa de fecha 04 de octubre del año de 1993, en su declaración I Incisos A) y C), el cual cuenta con una superficie de 119.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO. AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 32. AL ORIENTE: EN 7.95 METROS CON CALLE XOCHIMILCO. AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 1. Con clave catastral número 094 19 216 01 00 0000, inmueble que poseo en calidad de dueña. B).- Derivado de que opere el juicio de Usucapión en mi favor, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación del Asiento Registral, inscrito bajo la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, hoy día Folio Real Electrónico número 00369777, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción expedido en mi favor, en fecha 02 de octubre del año 2018, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Coacalco, Estado de México, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre de la suscrita ANA LILIA GONZALEZ VARGAS. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen, fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que adquirí el inmueble denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA MANZANA 216, LOTE 31, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO (TAMBIEN CONOCIDO COMO EL UBICADO EN CALLES DE XOCHIMILCO, ESQUINA CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO, Y QUE SE IDENTIFICA OFICIALMENTE COMO LOTE 31, DE LA MANZANA 216, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO), tal y como se desprende de la escritura 14,570, volumen 212, tirada por el Notario Público Número 2, del Distrito Judicial de Tlalnepantla; así como del certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec; de las declaraciones para el pago del impuesto con números de folio 63863 y 63864; y de los recibos prediales, con números de folio 788664 y 788665, que amparan el pago de este impuesto del año 2000 al 2005, y por último del contrato privado de compraventa de fecha 04 de octubre del año de 1993, en su declaración I Incisos A) y C), mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha 04 de Octubre de 1993, celebrado con el señor EDUARDO GONZALEZ CANO, en el precio de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), dicho inmueble me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa y en el que se hizo el pago en efectivo del precio convenido, el cual he poseído en forma directa y en calidad de dueña, pues desde la compra hasta la presente fecha habito el mismo, éste inmueble cuenta con las medidas, linderos, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO. AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 32. AL ORIENTE EN 7.95 METROS CON CALLE XOCHIMILCO. AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 1. SUPERFICIE: 119.65 METROS CUADRADOS. Este hecho lo acredito con el original del Contrato de Compraventa de fecha 04 de Octubre del año de 1993. 2.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a nombre del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., tal y como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido a mi favor en fecha 02 de octubre del año 2018, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, razón por la cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.325.4 del Código Civil en vigor para el Estado de México, la demanda se entabla en su contra. 3.- Desde el año de 1993, que adquirí el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerzo sobre él, la tengo en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y he realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio que sobre un bien inmueble se puede tener, tal y como lo acredito con mi contrato privado de compraventa de fecha 04 de Octubre de 1993. 4.- Ahora bien, en virtud de que he poseído a título de dueña, derivado del contrato privado de compraventa de fecha 04 de Octubre de 1993, celebrado entre la suscrita y el señor EDUARDO GONZALEZ CANO, con las condiciones y requisitos exigidos por la ley, es por lo que demando la Prescripción Positiva que ha operado en mi favor, para que se declare que la presente Usucapión se ha consumado y que la sentencia que le recaiga a este juicio me ampare como propietaria del citado inmueble y como consecuencia que sea inscrita en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se ordenó se emplace por medio de edictos de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.. Haciéndole saber al mismo, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO GUADALUPE MARIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2352.- 19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Que los autos del expediente 1643/2022 sobre el JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR FRANCISCA VARGAS SALAZAR EN CONTRA IGNACIO VELÁZQUEZ MOLINERO, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar Del Distrito

Judicial De Tlalnepantla, Con Residencia En Atizapán De Zaragoza Estado De México, bajo los siguientes hechos, sucintamente narrados: en fecha veintiuno (21) de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994) FRANCISCA VARGAS SALAZAR E IGNACIO VELÁZQUEZ MOLINERO, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, posteriormente producto de su matrimonio tuvieron dos hijas de nombres VANESA Y MARISOL ambas de apellidos VELÁZQUEZ VARGAS, por lo que hace a Vanesa y quien falleció el día 9 de marzo de 1996, establecieron diversos domicilios matrimoniales fijando como último el ubicado en AVENIDA SAN JOSÉ DEL JARAL, NÚMERO 26, COLONIA SAN JOSÉ DEL JARAL, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 529274; donde actualmente se encuentra habitando el cónyuge y solicitante, siendo que el día 8 de septiembre de 2022 el C. IGNACIO VELÁZQUEZ MOLINERO decidió marcharse, haciendo de conocimiento de que se celebraron las nupcias la hoy actora y el C. IGNACIO VELÁZQUEZ MOLINERO siempre han trabajado en el país de nombre ESTADOS UNIDOS (E.E.U.U.) por que ambos así lo decidimos para que se hiciera cargo de la familia, mandando dinero ya sea con la cónyuge solicitante o a través de su mamá MARIANA NATIVIDAD MOLINERO HOLGUÍN, o de su hermana MARÍA VELÁZQUEZ MOLINERO, la cantidad de (850) dólares a excepción del mes de diciembre que era por la cantidad de (950) dólares. Sin tener conocimiento de cuándo llegó esta última vez, pero se presentó en el domicilio hasta el 5 de septiembre 2022 y se marchó el 8 de septiembre del mismo año. Haciendo del conocimiento que durante el matrimonio y a la buena administración de la cónyuge solicitante se compraron 2 inmuebles tal y como se acreditó con el CERTIFICADO DE LA PROPIEDAD que emite el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, y con la escritura pública número (24309), ya que es su deseo concluir el matrimonio civil que celebró con él C. IGNACIO VELÁZQUEZ MOLINERO, por lo que derivado de esta decisión en fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós se admite a trámite la solicitud de divorcio ante el Juzgado Sexto Familiar Del Distrito Judicial De Tlalnepantla, Con Residencia En Atizapán Zaragoza y por auto dictado en fecha cinco de diciembre de dos mil veintitres se ordenó notificar por medio de EDICTOS a IGNACIO VELÁZQUEZ MOLINERO mismo que se publicarán por TRES VECES, de SIETE en SIETE DÍAS, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, los cuales deberán contener una relación sucinta en la solicitud de divorcio; por tanto, dese vista al cónyuge citado con la solicitud de Divorcio Incausado y la propuesta de convenio formulada por la promovente, para que dentro del plazo de TREINTA días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a desahogar la vista; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad.

Se expide para su publicación el día nueve del mes de abril de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA ELIZABETH GALINDO GARCÍA.-RÚBRICA.

2354.- 19, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO EDICTO PARA EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 541/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por GRACIELA GARCÍA MENA, en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DE ATIZAPÁN SOCIEDAD ANÓNIMA Y ERNESTO SOTO GABUCIO, se hace saber que por auto de TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DE ATIZAPÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, de quien se le reclaman las siguientes **prestaciones: A.-** El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, número 4, Fraccionamiento las Acacias, Código Postal 54500, Atizapán de Zaragoza Estado de México. **B.-** El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente asunto. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES **HECHOS: 1.-** Que con fecha de 16 de mayo de 1968 la C. María de Lourdes Mena de García celebró contrato preliminar de compra-venta con Fraccionadora y Urbanizadora de Atizapán Sociedad Anónima respecto al inmueble ubicado en Lic. Adolfo López Mateos, Lote 24, Manzana 5 del Fraccionamiento las Acacias, Código Postal 54500, Casa Tipo AC-6 Atizapán de Zaragoza Estado de México. **2.-** Que en el año de 1995 llevó a cabo un juicio sucesorio con número de expediente 282/95-2, mismo que se anexa en copia certificada donde se declara Albacea Definitiva y heredera Única a la C. Graciela García Mena, del inmueble base de la controversia. Teniendo las siguientes medidas y colindancias, al Norte: en 13.64 metros con lote 23, al Sur: en 13.64 metros con centro comercial, al Oeste: en 9.00 metros en con la calle Lic. Adolfo López Mateos, al Poniente en 9.00 metros con el lote 28. Cabe mencionar que desde esa fecha tiene la posesión de dicho inmueble de forma pacífica, continua y de buena fe, realizándolos pagos de predial, agua y demás relativos al inmueble. **3.-** Que con fecha 12 de agosto del año 1998, Fraccionadora y Urbanizadora Atizapán Sociedad Anónima, representada por el Lic. Ernesto Soto Gabucio, extendieron un documento donde se solicita la elaboración de la escritura a favor y a número de la C. Graciela García Mena al Notario Público Número 39 a cargo del Lic. Horacio Aguilar Álvarez de Alba, mismo que se anexa en copia simple solo que en esos momentos paso por problemas diversos por lo que no fue imposible concluir con el trámite, posteriormente retorno el tema de la escrituración y se dio cuenta que dicha notaría actualmente ya no se encuentra ubicada en el domicilio que tenía identificado así como también se desconoce la ubicación, del Lic. Ernesto Soto Gabucio y de los hoy codemandados, por lo que se le solicita se nuevamente llamado a juicio por edictos. **4.-** A pesar de las múltiples actuaciones extrajudiciales tendientes para lograr la escritura del bien inmueble no se logra Localizar la Ubicación de Fraccionadora y Urbanizadora de Atizapán Sociedad Anónima A ni al Lic. Ernesto Soto Gabucio por lo que se solicita sean notificados por edictos para que respondan en el presente juicio de acuerdo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo tanto, procédase a su emplazamiento a juicio a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial. Así mismo, deberá hacerse saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente el doce de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROGELIO CONTRERAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR NÚMERO 61/2016 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2356.- 19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

GABINO AMAURY GODÍNEZ MONROY.

En los autos del incidente de Nulidad de Actuaciones derivado del expediente 535/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y firma de escritura, incidencia que promovió MARIA LUISA MORENO MARTINEZ, respecto a la notificación de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por HERMENEGILDO NICOLÁS APOLONIO, supuestamente realizada el día veintiuno de febrero del dos mil veintidós. Por la notificadora adscrita a este Juzgado que tuvo como finalidad notificarme los proveídos de fecha veintiocho de enero del dos mil veintidós y once de agosto de dos mil veintiuno. Por las siguientes consideraciones se desprende de autos que el tercerista HERMENEGILDO NICOLÁS APOLONIO señaló como domicilio de JESUS ISIDRO MORENO MERCADO para que fuera notificado de la tercería que promovió el ubicado en Calle Privada Teresa Mercado sin número, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, domicilio que efectivamente es el de su representado, el cual también consta en el contrato privado de compra venta de fecha catorce de marzo de dos mil diez y quedó asentado en las generales de los contratantes, lo fueron JESUS ISIDRO MORENO MERCADO comprador y GABINO AMAURY GODINEZ MONROY vendedor y que obra en autos, sin que exista razón de abstención o inexistencia de dicho domicilio por la NOTIFICADORA ADSCRITA a este H. Juzgado, que diera lugar a que el tercerista se le requiriera proporcionara el domicilio correcto y completo de su presentado, lo cual hizo de formas unilateral, sin motivo o requerimiento alguno, señalando como domicilio de su representado el ubicado en Carretera San Pedro-Progreso sin número, colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54457, domicilio en el cual se encuentra una oficina de vinculación del Diputado Local para la Legislatura LXII del Estado de México, el cual por ningún, motivo o circunstancia, puede o debe considerarse como domicilio de su representado, el cual como ya se mencionó tiene expresamente señalado su domicilio tanto por el tercerista promovente como por la documental privada consistente en el contrato de compra venta de fecha catorce de marzo de dos mil diez, aunado a que el domicilio en donde indebidamente se notificó a mi poderdante es una oficina para que la gente pueda presentar sus peticiones y necesidades, como escritos donde piden maquinaria, material como cemento, grava, etc. y con posterioridad sean presentadas en la Legislatura del Estado de México, es una oficina de enlace ciudadano, donde reitera que jamás se encuentra su poderdante, por lo cual no se puede ni debe tener como domicilio de JESUS ISIDRO MORENO MERCADO, en donde se emplazó tanto así que como puede observarse la notificadora adscrita acudió a dicho domicilio en dos días y jamás se encontró a su poderdante, no obstante a lo anterior debo de señalar que alrededor de dicho domicilio no existen casas habitaciones, sino negocios y bodegas, por lo cual debió de constatar la notificadora adscrita que en dicho domicilio no podía emplazarse a su representado, no obstante se le comunico por parte del personal de dicha oficina a la notificadora adscrita de que no era el domicilio de JESUS ISIDRO MORENO MERCADO y que no se le podían recibir, tanto así que dicha notificadora en el instructivo que me dejo señalo lo siguiente. "LO QUE HAHO SABER A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LEGAL Y QUE DEJO EN PODER D Gloria Gil Anigua quien dijo ser secretaria de la oficina de enlace identificándose se negó a recibir y a identificarse por lo que se fija en la puerta de acceso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.179 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México". Para mayor ilustración se dejó el instructivo en la oficina de enlace pues a pesar que se le comunico a la notificadora adscrita que ese era únicamente el domicilio de la oficina de enlace que solo se recibían escritos de peticiones para dicha legislatura, la notificadora sin constatar que fuera el domicilio de JESUS ISIDRO MORENO MERCADO, dejo el instructivo en la puerta, pues el personal se negó a recibir dicha documentación por no ser el domicilio de su poderdante. En consecuencia la notificación efectuada el veintiuno de febrero del dos mil veintidós, debió haberse realizado, en el domicilio particular de mi representado y no en domicilio señalado por escrito recibido en este Juzgado el veintisiete de enero del dos mil veintidós, ya que la misma tenía la finalidad de hacerle el conocimiento de forma personal a su representado la tercería excluyente de dominio promovida por lo que solo en ese lugar podía mi representada haber recibido de la mencionada tercería y a su dar cumplimiento a los proveídos que ser pretendió notificar en el domicilio que no es el particular de mi representada. Además de lo anterior el proveído que se le notificó a su representado debió realizarse en su domicilio particular que inclusive el tercerista señalo inicialmente en forma por demás injustificada en forma unilateral señalo otro que no es su domicilio particular mucho menos para los efectos mencionados, lo que no considero la notificadora, pues ya se dijo la notificación se llevó a cabo de forma unilateral por el tercerista pues en autos consta que se tenía señalado el domicilio de su representado que es el correcto en el momento que se admitió la tercería. Finalmente, la notificación efectuada al actor incidentista en veintiuno de febrero del dos mil veintidós no fue realizada conforme a lo que la ley señala, ni de acuerdo por ordenado por este H. Juzgado por lo que me dejo en estado indefensión jurídica ya que no se hizo en el primer domicilio señalado en el escrito de tercería y que efectivamente es el domicilio correcto de su representada.

Por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Nicolás Romero y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto al Incidente de Nulidad de actuaciones ordenada en auto de fecha cuatro (4) de marzo del año próximo pasado, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del mencionado incidente en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.- LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2358.- 19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1243/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ANGÉLICA, MARICELA Y CRISTINA de apellidos ALVAREZ VERGARA, en contra de MAYTE SONALI ALCARAZ DOMÍNGUEZ, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México por auto de trece de octubre de dos mil veintidós, admitió la demanda solicitando las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, denominado por las partes como contrato de compraventa, respecto del departamento ubicado en: departamento quinientos dos, del Edificio tres, Lote siete, Manzana once, del conjunto Habitacional, ubicado en el Fraccionamiento denominado Adolfo López Mateos, ubicado en Camino San Miguel la Aurora número ocho en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Estado de México, bajo la partida número 1055, del Volumen 183, Libro Segundo, Sección Primera de fecha 10 de Noviembre de 1998. b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante Notario Público, en los términos a que se obligó el demandado en las cláusulas Quinta y Sexta del documento que me sirve de base a la acción. c) La cancelación de cualquier gravamen (hipotecas, embargos etc..) a los cuales se comprometió en el contrato base de la acción. d) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes: HECHOS. 1.- Con fecha 15 de noviembre del año dos mil dieciocho, las suscritas: MARIA ANGELICA, MARICELA Y CRISTINA de apellidos ALVAREZ VERGARA, en su calidad de compradoras y la C. MAYTE SONALI ALCARAZ DOMINGUEZ, en su calidad de vendedora, compraventa que realizo por conducto de su apoderado legal para actos de dominio MARIA GLORIA ALVAREZ VERGARA en su carácter de apoderado, personalidad que acredito esta última en términos del testimonio notarial número: 82957, volumen 2467, celebrado ante la fe del Notario Público número trece Licenciado NICOLAS MALUF MALOFF del Estado de México, celebramos contrato privado de compraventa, constante en un instrumento de cinco fojas útiles, escritas sólo al frente de sus caras, el cual se adjunta a este escrito como base de mi acción. 2. Consta en la cláusula segunda del instrumento a que me contraigo en el hecho que antecede, las partes convenimos como precio de la operación, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), los cuales fueron pagados en ese momento a la parte vendedora de riguroso contado como se hizo constar en el propio contrato de compraventa y con el cual quedo finiquitada la operación de manera total. 3. Como consta en las cláusulas quinta y sexta, del documento base de la acción, las partes convenimos que la demandada otorgarían en un plazo de noventa días, contados a partir de la firma del instrumento ditado, las escrituras correspondientes ante Notario Público y además se comprometió a liquidar completamente el crédito que tenía con el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y liberar el gravamen puesto que el crédito estaría completamente liquidado, en favor de las suscritas; sin embargo, la demandada, a pesar de haber transcurrido en demasía el tiempo dentro del cual debió otorgarme dichas escrituras y a pesar de haber sido requeridos constantemente por las suscritas, se han negado a hacerlo, por lo que resulta procedente la acción que intento en la vía y forma propuestas. Las partes convenimos en la cláusula octava del instrumento base de la acción, el pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.), por concepto de pena convencional con cargo a la parte que no cumpliere, y como los demandados en este juicio se han negado a otorgarme las escrituras correspondientes al inmueble que adquirí.

Se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.- Firmando: TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA MARILU GARCIA VALDEZ.-RÚBRICA.

2359.- 19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NAYELI ARELY PEREZ ARCINIEGA por su propio derecho, promueve, en el expediente 22488/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) EN CONTRA DE JUANA HERNANDEZ DE SANDOVAL, también conocida como JUANA HERNANDEZ RICO, MARIA GABINA SANDOVAL HERNANDEZ también conocida como GABINA SANDOVAL HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A). INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN DE TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE NO CONSTA, PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MEXICO ACTUALMENTE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO 22, SAN LORENZO RIO TENCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SIGUIENTES: NORTE: EN DOS TRAMOS DE DIECISIETE METROS CON CAMINO PUBLICO Y EN DIEZ METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; SUR: EN VEINTISIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE DIECISIETE METROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE Y EN CUARENTA METROS CON GENERO SANCHEZ; PONIENTE: EN CINCUENTA YSIETE METROS CON COSME PAREDES Y GUILLERMO SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: 1293.00 METROS CUADRADOS. Lo adquirí a los DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ y en fecha citada tome posesión del mismo a título de dueña POR MÁS DE DIEZ AÑOS DE MALA FE en forma pacífica, continua y públicamente sujeta a las condiciones que se establecen en la ley para tal efecto, por lo que solicito que se declare que la presente usucapión se ha consumado y que he adquirido, por ende, la propiedad, sirve de fundamento lo establecido por el artículo 5.130 Fracción III, 5.136 y 5.140 del Código Civil del Estado de México en vigor y aplicable al fondo del presente asunto. B).- Como consecuencia de la anterior prestación solicito Tildar la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy en día Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, con sede en Cuautitlán, Estado de México, que se encuentra a nombre JUANA HERNANDEZ DE SANDOVAL CONOCIDA TAMBIEN COMO JUANA HERNANDEZ RICO y que en el capítulos de hechos detallare y que en su lugar se registre el nombre de la suscrita NAYELI ARELY PEREZ ARCINIEGA, como propietaria actual del INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN DE TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE NO CONSTA, PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MEXICO ACTUALMENTE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO 22, SAN LORENZO RIO TENCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SIGUIENTES: NORTE: EN DOS

TRAMOS DE DIECISIETE METROS CON CAMINO PUBLICO Y EN DIEZ METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; SUR: EN VEINTISIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE DIECISIETE METROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE Y EN CUARENTA METROS CON GENERO SANCHEZ; PONIENTE: EN CINCUENTA Y SIETE METROS CON COSME PAREDES Y GUILLERMO SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: 1293.00 METROS CUADRADOS. Por cumplir con los requisitos que la ley pide para usucapir, mismo que servirá a título de propiedad a la suscrita, sirve de fundamento lo establecido por el artículo 5.140, 5.141 primer párrafo del Código Civil del Estado de México y aplicable al fondo del presente asunto. C).- MARIA GABINA SANDOVAL HERNANDEZ CONOCIDA TAMBIEN COMO GABINA SANDOVAL HERNANDEZ el reconocimiento del contrato de compraventa sobre el inmueble materia de la presente Litis de fecha DOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como también el hecho de que este me dio la posesión jurídica, física, virtual y material del mismo al momento de la celebración del contrato de compraventa base de mi acción que adjunto en la presente en original. D).- La cancelación de la inscripción sobre la enajenación del inmueble materia de la presente Litis y que aparece inscrito a favor de la codemandada JUANA HERNANDEZ DE SANDOVAL CONOCIDA TAMBIEN COMO JUANA HERNANDEZ RICO, actualmente bajo el folio real electrónico: 00347244 debiendo en consecuencia quedar inscrito a favor de la actora como legítima propietaria con su ubicación, medidas, colindancias y superficie descritas en inciso A) y B) del presente capítulo de prestaciones. E).- Una vez causado ejecutoria ordenar se protocolice ante notario público de la elección de la suscrita y se inscriba sin mayor trámite en el Registro Público de la Propiedad y Comercio hoy en día Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán México.-----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes: HECHOS: 1.- Como se desprende de la solicitud de certificado de inscripción y del certificado de inscripción que se anexa a la presente en original como anexos uno, emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy en día Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrita a nombre de JUANA HERNANDEZ DE SANDOVAL CONOCIDA TAMBIEN COMO JUANA HERNANDEZ RICO INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN DE TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE NO CONSTA, PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO 22, SAN LORENZO RIO TENCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SIGUIENTES: NORTE: EN DOS TRAMOS DE DIECISIETE METROS CON CAMINO PUBLICO Y EN DIEZ METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; SUR: EN VEINTISIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE DIECISIETE METROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE Y EN CUARENTA METROS CON GENERO SANCHEZ; PONIENTE: EN CINCUENTA Y SIETE METROS CON COSME PAREDES Y GUILLERMO SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: 1293.00 METROS CUADRADOS. El cual se encuentra inscrito actualmente bajo el folio real electrónico: 00347244. 2.- Del predio descrito en punto que antecede lo adquirí a los DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA del cual anexo en original como anexo dos el cual consta de cuatro fajas tamaño oficio escrita en una sola de su cara y en fecha citada tome posesión del mismo a título de dueña POR MÁS DE DIEZ AÑOS DE MALA FE en forma pacífica, continua y públicamente sujeta a las condiciones que se establecen en la ley para tal efecto, por lo que solicito que se declare que la presente usucapación se ha consumado y que he adquirido, por ende, la propiedad, sirve de fundamento lo establecido por el artículo 5.140 y 5.141 del Código Civil del Estado de México en vigor y aplicable al fondo del presente asunto. 3.- Es de mencionar a su Señoría que la codemandada JUANA HERNANDEZ DE SANDOVAL CONOCIDA TAMBIEN COMO JUANA HERNANDEZ RICO compro y adquirió el inmueble citado en hechos anteriores a nombre y representación en aquel entonces a favor de su menor hija de edad MARIA GABINA SANDOVAL HERNANDEZ CONOCIDA TAMBIEN COMO GABINA SANDOVAL HERNANDEZ como única dueña en fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y uno tal y como se observa y se acredita con el contrato de compraventa que adjunto a la presente en original anexo dos ver el apartado de declaraciones inciso B) y MARIA GABINA SANDOVAL HERNANDEZ CONOCIDA TAMBIEN COMO GABINA SANDOVAL HERNANDEZ al ser ya mayor de edad vende a la suscrita NAYELI ARELY PEREZ ARCINIEGA en fecha DOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ como lo acredito con el contrato de compraventa que adjunto en la presente en original como anexo dos, por ende, solicito la declaración en Sentencia de que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva de Usucapación de mala Fe sobre el inmueble materia de la presente litis ya que cumpla con todos los requisitos que marca la ley de la materia para usucapir. Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, ordeno emplazar a la demandada JUANA HERNANDEZ DE SANDOVAL o JUANA HERNANDEZ RICO, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

733-A1.-19, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 719/2022.

SRIA. "C".

A: ARMANDO LÓPEZ ORTIZ.

En los autos del juicio ORAL CIVIL, promovido por LÓPEZ SANCHEZ MARGARITA MARIA en contra de LÓPEZ ORTÍZ ARMANDO, expediente número 719/2022, la C. Juez Décimo Noveno Civil de Proceso Oral, dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito de FRANCISCO ALDAIR CUEVAS ACEVEDO en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, a quien se tiene exhibiendo las copias de traslado que se acompañan atento al auto de veintidós de enero del año en curso. Vistas sus manifestaciones y el contenido del ocurso presentado el diecinueve del mismo mes y año. Como lo solicita elabórense de nueva cuenta el exhorto y edictos ordenados en proveído de ocho de septiembre pasado y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación teniéndose por autorizada a la persona que se menciona para los fines que se indican, ordenándose entregar a la persona encargada del turno las copias de traslado... "NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma electrónicamente la C. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "C" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe firmando electrónicamente. DOY FE. -----

CIUDAD DE MEXICO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. Agréguese a sus autos el escrito de FRANCISCO ALDAIR CUEVAS ACEVEDO en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y copia de traslado que se acompaña. Vistas sus manifestaciones y las constancias de autos, como lo solicita publíquese los edictos ordenados en auto de treinta de junio del año en curso en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en tal virtud, elabórense el exhorto y edictos ordenados en el citado mandamiento y en el de fecha treinta de agosto pasado y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. En cumplimiento al acuerdo 03-11/2021 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno emitido por el PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO se adiciona el siguiente párrafo: "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "C" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. Agréguese a sus autos el escrito de FRANCISCO ALDAIR CUEVAS ACEVEDO en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y copia de traslado que se acompaña. Vistas sus manifestaciones y las constancias de autos, remítase a lo acordado y ordenado en auto de treinta de junio del año en curso. Sin dejar de hacer notar el criterio que a la voz lee: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal). Registro digital: 2005966 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Civil Tesis: 1.4o.C.32 C (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 4. marzo de 2014, Tomo II, página 1770 Tipo: Aislada, en tal virtud, elabórense el exhorto y edictos ordenados en el citado mandamiento en los términos a que se refiere el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles bajo la más estricta responsabilidad de la parte actora. En cumplimiento al acuerdo 03-11/2021 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno emitido por el PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO se adiciona el siguiente párrafo: "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "C" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. Agréguese a sus autos el escrito de FRANCISCO ALDAIR CUEVAS ACEVEDO en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y copia de traslado que se acompaña. Vistas sus manifestaciones y las constancias de autos, como lo solicita bajo su más entera responsabilidad en términos del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado ARMANDO LOPEZ ORTIZ mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en los periódicos EL HERALDO DE MÉXICO y DIARIO IMAGEN, haciendo del conocimiento de dicho demandado que dispone de un término de TREINTA DIAS para contestar la demanda formulada en su contra, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, encontrándose a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "C" de este Juzgado las copias simples del traslado de la demanda. Asimismo y, toda vez que, se presume que el último domicilio del demandado se ubica fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado y en el término de SESENTA DIAS se sirva emplazar al demandado ARMANDO LOPEZ ORTIZ mediante edictos que deberán publicarse en los términos ordenados en su legislación, haciendo del conocimiento de dicho demandado que dispone de un término de TREINTA DIAS para contestar la demanda formulada en su contra, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, encontrándose a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "C" de este Juzgado las copias simples del traslado de la demanda (...) (...) En cumplimiento al acuerdo 03-11/2021 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno emitido por el PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO se adiciona el siguiente párrafo: "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "C" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. -----

EN LA CIUDAD DE MEXICO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VIENTIDOS, con el escrito de cuenta y documentos que acompañan al ocurso de cuenta consistentes en: contrato de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, recibo de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, certificado de libertad o existencia de gravámenes, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado así como un juego de copias simples para el traslado correspondiente, fórmese expediente bajo el

número 719/2022 que previamente le fue asignado por Oficialía de Partes de este Tribunal. Se tiene por presentada a LÓPEZ SÁNCHEZ MARGARITA MARIA, por su propio derecho, demandando en la VIA ORAL CIVIL de LÓPEZ ORTÍZ ARMANDO las prestaciones que se indican en el ocurso de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 969, 971, 978, 979, 980, 983 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se admite la demanda en la vía y forma propuesta (...) (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la JUEZ DÉCIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA quien actúa asistida de la SECRETARIA DE ACUERDOS "C" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.-----

-----P R E S T A C I O N E S.-----

I. El Otorgamiento y firma de la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la casa marcada con número 11 y terreno que ocupa, ubicado en la calle de Ceibas, Manzana II (dos romano), Lote 29, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México también identificado como Calle Ceibas número 11, Colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53240.-----

II. El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2024.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "C" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL, LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

742-A1.-22, 25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. ANET FRANCO ORTEGA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 248/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble "HUEYOTLIPA", ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, EN POBLADO DE SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; en fecha 07 SIETE de septiembre del año dos mil nueve 2009, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante compra-venta con el C. RAÚL AGUILAR MARTÍNEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.90 METROS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 13.05 METROS, LINDA CON ÁLVARO OSCAR AGUILAR MARTÍNEZ; ORIENTE: 24.20 METROS, LINDA CON JOSÉ ALFONSO AGUILAR AGUILAR; PONIENTE: 24.35 METROS, LINDA CON DOLORES AGUILAR MARTÍNEZ. Con una superficie total aproximada de 315.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 02 de abril de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 12 de abril de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUMBERTO REYES MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2479.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

ANET FRANCO ORTEGA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 264/2024, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE NATURALEZA INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "PANCHINALCO", ubicado CALLE ESPERANZA SALDIVAR, ACTUALMENTE CALLE ESPERANZA ZALDIVAR ZAMORA NUMERO 7, BARRIO PUENTES CUATES, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que manifiesta que desde el día dieciocho 18 de diciembre del año dos mil uno 2001, adquirió mediante Contrato de compraventa, de la LEOPOLDO SANDOVAL ZALDIVAR, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 464.01 cuatrocientos sesenta y cuatro metros con un centímetro cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.46 METROS Y COLINDA CON CALLE ESPERANZA SALDIVAR ZAMORA.

AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON EDMUNDO SANDOVAL ZALDIVAR.

AL ORIENTE: 39.45 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SANDOVAL ZALDIVAR ACTUALMENTE NORBERTO GARCIA ESPEJEL.

AL PONIENTE: 42.07 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SANDOVAL ZALDIVAR ACTUALMENTE LILIA SANDOVAL ROJAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIEZ 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Cinco 05 de abril de dos mil veinticuatro 2024.- Doy fe.- M. EN D. HUMBERTO REYES MARTINEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MEXICO.-RÚBRICA.

2479.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. LUIS MAURO HOCHSTRASSER PIMENTEL, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 365/2024 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio ubicado en Avenida Juárez Sur, sin número, San Lorenzo, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias NORTE.- 23.20 metros y linda con Beatriz Espinosa Alcántara; AL SUR.- 23.20 metros y linda con Luis Mauro Hochstrasser Pimentel, AL ORIENTE.- 3.40 metros y linda con Avenida Juárez, AL PONIENTE.- 3.16 metros y linda con Unidad Habitacional las Vegas, con una superficie aproximada de 76.52 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, mediante un contrato de compraventa con Angela Pimentel Pérez adquirió dicho inmueble, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2484.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN ROJO AGUILAR, promoviendo en carácter de apoderado legal del C. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1785/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES, NUMERO DIECINUEVE, POBLADO DE SANTA MARIA HUECATITLA, C.P. 54831, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 38.32 metros (treinta y ocho metros con treinta y dos centímetros), colinda con AVENIDA NIÑOS HEROES.

AL SUR: mide 38.32 metros (treinta y ocho metros con treinta y dos centímetros), colinda con predio 2 propiedad de DOMINGA JUAREZ PRESTADO.

AL ORIENTE: mide 61.51 metros (sesenta y un metros con cincuenta y un centímetros), colinda con predio 3 propiedad THELMA GARCIA SALGADO.

AL PONIENTE: mide 61.51 metros (sesenta y un metros con cincuenta y un centímetros), colinda con predio 1 propiedad de FERNANDO SANCHEZ SALGADO.

EL INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,357.06 METROS CUADRADOS (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON CERO SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de mayor circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha dos de abril del dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

2485.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 302/2024, que se tramita en este juzgado, EMMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MEZA, por su propio derecho, promueven en vía No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto al inmueble, ubicado en al Norte de la Calzada al Pacífico S/N, en el pueblo de Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29.02 metros (veintinueve metros, dos centímetros), y colinda con EMETERIO MONDRAGÓN (actualmente con el señor MANUEL GÓMEZ CÁRDENAS); AL SUR: 30.39 metros (treinta metros, treinta y nueve centímetros), y colinda con SANTOS BERNAL, (actualmente con ARTURO HENKEL LIBIEN); AL ORIENTE: 84.41 metros (ochenta y cuatro metros cuarenta y uno centímetros); y colinda con el terreno del señor JOSE VALLEJO, (actualmente con ARTURO HENKEL LIBIEN) y AL PONIENTE: 83.93 metros (ochenta y tres metros con noventa y

tres centímetros), y colinda con MARIO PÉREZ ROSALES, con una superficie aproximada de 2,499.21 m², a partir de la fecha trece (13) de diciembre de dos mil nueve, EMMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MEZA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2491.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 738/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por JOSE CANDELAS BADILLO por su propio derecho, la Maestra en Derecho Civil Gloria Mitre Robles, Jueza Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el promovente pretende acreditar que es propietario del bien inmueble ubicado en la calle PUERTO DE MAZATLÁN, NUMERO 7, SAN JERONIMO CHICAHUALCO METEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE; 22.00 M (VEINTIDÓS METROS), y colinda con PRIVADA DE MAZATLÁN por lo que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METEPEC es la autoridad que deba pronunciarse al respecto. AL SUR; 22.00 M (VEINTIDÓS METROS) y colinda con PROPIEDAD PRIVADA del señor Carlos Arrollo Pedraza. AL ORIENTE; 8.33 M (OCHO METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS) y colinda con calle PUERTO DE MAZATLÁN por lo que EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METEPEC es la autoridad que deba pronunciarse al respecto. AL PONIENTE; 8.33 M (OCHO METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS) y colinda con PROPIEDAD PRIVADA con propiedad de Dolores Alicia López Samano. Teniendo una superficie total aproximada de 183.00 m² (ciento ochenta y tres metros).

Publíquese la presente solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día diez del mes de abril de dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO JOSÉ LUIS GÓMEZ.-RÚBRICA.

2494.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON
RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 306/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MIGUEL ANGEL MANDUJANO ROSAS, en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Chimalhuacán, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Se me declare como propietario del predio denominado TOTOLCO con domicilio ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ ESQUINA TOLTECAS S/N COLONIA TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, del cual se disgrega una fracción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.40 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL SUR 12.75 METROS COLINDA CON CALLE TOLTECAS, AL SUROESTE 17.06 METROS COLINDA CON BENJAMIN TREJO GARCIA, AL NOROESTE 12.49 METROS COLINDA CON AIDE VARGAS GALINDO (ANTES BLANCA ESTELA MONROY). Haciendo una superficie total de 217.41 metros cuadrados. **"Hechos 1.** En fecha tres (3) de Abril de año 1990 el suscrito adquirió una fracción del terreno denominado TOTOLCO con domicilio ubicado en: CALLE, BENITO JUÁREZ ESQUINA TOLTECAS S/N, COLONIA TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA celebrado entre FELIPE MONROY ESQUIVEL Y FRANCISCO JAVIER MONROY en su calidad de vendedores y MIGUEL ANGEL MANDUJANO ROSAS Y AIMEE LUYANDO ARIAS en su calidad de compradores. **2.-** La fracción de terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SUR 20.00 METROS COLINDA CON BENJAMIN TREJO, AL ORIENTE 12.00 METROS, AL PONIENTE 12.00 METROS COLINDA CON BLANCA ESTELA MONROY. Haciendo una superficie total de 240.00 metros. **3.-** El inmueble referido anteriormente, no reporta antecedente registral alguno. **4.-** El suscrito se dio a la tarea de solicitar una RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS en fecha 23 (veintitrés) de Julio del año 2008 (dos mil ocho) y de cual se desprendieron las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SUR 17.50 METROS COLINDA CON BENJAMIN TREJO, AL ORIENTE 12.75 METROS COLINDA CON CALLE TOLTECAS, AL PONIENTE 12.75 METROS Y COLINDA CON BLANCA ESTELA MONROY. Haciendo una superficie total de 223.12 metros. **5.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y el departamento de catastro ordeno llevar a cabo una la práctica de levantamiento topográfico. **6.-** Con fecha 02 de noviembre del año 2013 el personal adscrito al departamento de catastro llevo a cabo la diligencia de la PRÁCTICA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL. **7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD hago mención existe un contrato privado de CESIÓN DE DERECHOS a favor del suscrito de fecha 23 de julio del año 2018. **8.-** El inmueble en

mención NO SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (IFREM). 9.- Los colindantes son: a) AL SUROESTE con BENJAMIN TREJO GARCÍA, cuyo domicilio se ubica en CALLE TOLTECAS NUMERO 14, COLONIA LOMAS DE TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. b) AL NOROESTE con BLANCA ESTELA MONROY SANTOS, cuyo domicilio se ubica en AV. BENITO JUÁREZ MZA 34 LT. 16, COLONIA LOMAS DE TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO. Tal y como lo demuestro con la copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral...

Publíquese su solicitud mediante edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

2495.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1300/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FELIPE DE JESÚS CONDE EMBARCADERO, respecto del bien denominado "TEMILPA Y/O CAMPO SANTO", ubicado en Camino Real sin número, cabecera municipal de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 2542.00 m2 (dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 41.10 metros y colinda con Ricardo Castilla Silva; al Sur: 41.60 metros y colinda con Camino Real; al Oriente: 60.60 metros y colinda con Martiniano López actualmente con Juan Victorino Flores Ramos; y al Poniente: 60.00 metros y colinda con Cleofas Mendoza actualmente Daniel Mendoza Hernández.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, COMUNICADO POR LA CIRCULAR N° 61/2016, PUBLICADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

2496.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 172/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE POSESIÓN, presentado por AURORA MARIBEL RUIZ MEDINA en su calidad de Apoderada Legal de GRACIELA RUIZ MEDINA, respecto del terreno denominado "XALTIPAC", ubicado (actualmente Avenida José María Morelos Sur número 5, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 1: 32.73 mts. colinda actualmente con Víctor Anastasio Altamirano Contreras, Fernando Leyva Ruiz y Matilde Enríquez y García (antes con Pascacio Altamirano); AL SURESTE 1: 9.50 mts., colinda actualmente con Claudio Alejandro Alamilla Díaz (antes con Pascacio Altamirano); AL SURESTE 2: 5.87 mts., colinda actualmente con Narcisca Ruiz Flores (antes con Pascacio Altamirano); AL NORESTE 2: 11.07 mts., colinda actualmente con Narcisca Ruiz Flores (antes con Pascacio Altamirano); AL SURESTE 3: 6.00 mts., colinda actualmente con Narcisca Ruiz Flores (antes con Pascacio Altamirano); AL SUROESTE 1: 11.70 mts., colinda actualmente con Narcisca Ruiz Flores (antes con Pascacio Altamirano); AL NOROESTE 1: 5.05 mts., colinda actualmente con Josefina Altamirano García (antes con Bibiano Altamirano); AL SUROESTE 2: 7.21 mts., colinda actualmente con Josefina Altamirano García (antes con Bibiano Altamirano); AL NOROESTE 2: 8.00 mts., colinda con Graciela Ruiz Medina; AL SUROESTE 3: 25.13 mts., colinda con Graciela Ruiz Medina; AL NOROESTE 3: 8.51 mts., colinda actualmente con Avenida José María Morelos sur (antes Calle Morelos, con una superficie de 407.09 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de Contrato privado de Compraventa que celebró con el señor LUCAS RUIZ GALICIA, en fecha quince de abril del año de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, asimismo, no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial, como lo acredita con el certificado de no adeudo y anexa certificado de plano manzanero de la ubicación del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ELIZABETH ANAHÍ VILLANUEVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITE LA SECRETARIO DE ACUERDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ELIZABETH ANAHÍ VILLANUEVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2497.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. LORENA RAMOS RIVAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 333/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "SAN LORENZO", UBICADO EN PRIVADA CHOPO SIN NÚMERO, POBLADO SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.80 metros y colinda actualmente con LUZ MARÍA GUZMAN RAMOS, anteriormente con ANDRÉS ALTAMIRANO; AL SUR: 12.20 metros y colinda con PRIVADA CHOPO; AL ORIENTE: 13.90 metros y colinda con PRISCILIANO ALTAMIRANO MONTAÑO; AL SUROESTE: 13.65 metros y colinda con ARTURO ALTAMIRANO; con una superficie aproximada de 171.87 (ciento setenta y uno punto ochenta y siete) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciocho (2018), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con PRISCILIANO ALTAMIRANO MONTAÑO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así también que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

2498.- 25 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 568/2022 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral promovido por ELSA DIEGUEZ BELTRAN, en contra de VICTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO Y OCTAVIO ZANABRIA MUCIÑO, la Licenciada en Derecho MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, en auto de quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) ordenó emplazar a juicio a los demandados OCTAVIO ZANABRIA MUCIÑO Y VICTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO, por medio de edictos por lo que se hace saber que el actor reclama: **a)** El pago de la cantidad de \$61,750.00 USD (Sesenta y un mil setecientos cincuenta Dólares Americanos 00/100 USD) por concepto de suerte principal o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente para solventar obligaciones en moneda extranjera publicado en el Diario Oficial de la Federación al momento de realizar el pago, derivado de los títulos de crédito que en original se adjuntan a la presente demanda, misma que de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación al día 15 de agosto del año dos mil veintidós el tipo de cambio del dólar americano, siendo el valor de dicha divisa la cantidad de 19.87 pesos mexicanos, atendiendo a los siguientes: **a)** \$61,750.00 USD (Sesenta y un mil setecientos cincuenta Dólares Americanos 00/100 USD) X \$19.87 dando como resultado la cantidad de \$1,226,972.00 (Un millón doscientos veintiséis mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con el artículo 635 del Código de Comercio. **b)** El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados desde la fecha de vencimiento de los títulos ejecutivos base de la acción y hasta el cumplimiento en el pago del adeudo.

Por lo que, publíquense TRES VECES DE SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, concediéndose al enjuiciado un plazo de 30 días, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además para que señale domicilio en la localidad en que se ubica este juzgado, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los cinco (5) días del mes de abril e de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación el quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

2581.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por RIVADENEYRA VILLARREAL ENRIQUE ALEJANDRO en contra de GRUPO CONSULTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., expediente número 1392/2018, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, dicto los autos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés y nueve de febrero de dos mil veinticuatro, que en lo conducente dicen: "...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos a Asesores y Promotores Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que haga valer su derecho del tanto, si le conviniera con fundamento en el artículo 973 del Código Civil de la Ciudad de México..." "... gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar por medio de edictos a ASESORES Y PROMOTORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ANA LAURA HERNÁNDEZ CORTÉS.-RÚBRICA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO"; mediando entre cada publicación dos días hábiles.

2582.- 30 abril, 7 y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE

TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de audiencia de fechas ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés y proveído de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de RIVERA RODRIGUEZ SERGIO, número de expediente 104/2019; EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordena se efectúe por medio de EDICTOS mediante su parte conducente antes mencionados que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA respecto del inmueble ubicado en CASA ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO 20 (VEINTE) "A" DE LA CALLE LAGO AZUL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 3 (TRES) Y EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, PERTENECIENTES A LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADA "BELGICA UNO", DE LA MANZANA 15 (QUINCE) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAGO ESMERALDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Se levanta la presente audiencia ante EL C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, quien se encuentra asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO. Se hace constar que comparece la parte actora, por conducto de su apoderada legal ARACELI TOLENTINO GARCIA, quien se identifica con la credencial para votar con folio 2779075028636 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. Se hace constar que NO comparece la parte demandada SERGIO RIVERA RODRÍGUEZ, ni persona alguna que legalmente la represente. Se hace constar que NO comparecen postores.

EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.

Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, atento a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", por una sola ocasión debiendo mediar entre la misma y la fecha de remate al menos CINCO DÍAS HÁBILES, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, mismos que deberá precisar en el auto de radicación, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, en el entendido que la publicación de los edictos deberá hacerse en dicha entidad por una sola ocasión debiendo mediar entre la misma y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

Concediéndole un término de TREINTA DIAS para su diligenciación; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que tanto el avalúo como certificado de libertad de gravámenes deberán encontrarse vigentes al momento de celebrar la audiencia aquí ordenada, y éste último ratificado por el profesionista que lo elabore, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo.

CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL COMPARECIENTE, EN UNIÓN DEL C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, EN UNIÓN DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

- - - En la Ciudad de México a quince de febrero del dos mil veinticuatro.-

Agréguese a sus autos el escrito de ARACELI TOLENTINO GARCÍA apoderada legal de la parte actora, a quien se tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no desahogar la vista que se le mandó dar por auto del primero de febrero del dos mil veinticuatro con el avalúo rendido por el perito designado por la actora, en consecuencia, se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad y por conforme con el mismo.

Por otro lado, como solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, debiéndose preparar la misma como quedó ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO que autoriza y da fe.

EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA, LIC. RICARDO E. GOMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Por una sola ocasión debiendo mediar entre la misma y la fecha de remate al menos CINCO DÍAS HÁBILES.

2583.- 30 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1037/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha DOCE Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MORALES MENDOZA EMMA Y MATIAS HERNANDEZ JOSE SILVINO, expediente número 1037/2015 el C. JUEZ INTERINO DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO ORDENO LO SIGUIENTE: para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN ESTE JUICIO UBICADO EN AREA PRIVATIVA 17, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 7 DE LA MANZANA 13 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico LA RAZÓN DE MÉXICO, POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES; sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo asignado por el perito designado por la parte actora y será postura la que cubra las dos terceras partes del precio. En la inteligencia que el presente remate se llevara a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Torre Sur Noveno Piso. Por autorizadas a las personas que se indica para los fines mencionados.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MÓNICA MIREYA FALCÓN NÚÑEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Ciudad de México, a 21 de marzo del 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA MIREYA FALCÓN NÚÑEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

2584.- 30 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES: -----

En los autos del expediente número 946/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V., HOY POR CESIÓN ITTHON S.A. DE C.V., en contra EVARISTO JIMÉNEZ MENDOZA, El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino de la Ciudad de México Maestro SERGIO CORTES ROMERO dicto un auto que a la letra dice: CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - como lo solicita se señala nueva fecha de audiencia para efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda las diez horas del nueve de mayo de dos mil veinticuatro respecto del domicilio BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD indica. Elabórese nuevamente EXHORTO que deberá ser dirigido al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciséis, veintiséis y veintiocho de febrero del año en curso; lo que deberá hacer dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de que reciba dicho exhorto, el cual se podrá ampliar por el término necesario y crea conducente dicho juez, sólo y para el caso que para su cumplimiento sea necesario, con la aclaración de que dicho término comenzará a computar a partir del auto que tenga por radicado el exhorto de mérito, facultando al C. JUEZ exhortado para que acuerde promociones, aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, bajo su más estricta responsabilidad, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y todas las demás tendientes a la debida prosecución del presente juicio. En cumplimiento a los Acuerdos 22-28/2018 y 12-02/2018 de fechas veintiocho de junio y diecinueve de enero ambos del dos mil dieciocho emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, dígase a la autoridad exhortada que una vez cumplimentado lo solicitado, deberá devolver directamente al suscrito el exhorto sin intervención alguna de la oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para la diligenciación del exhorto en cita en términos del numeral 112 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Dada cuenta a su tomo II del expediente 946/2016 vistas las constancias de autos se aclara el proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro a su parte conducente que dice: "...BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD elaborasen los edictos correspondientes con el domicilio DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y/o DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO..." DEBIENDO DECIR: "...BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD elaborasen los edictos correspondientes con el domicilio DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y en proveído de fecha dos de agosto de dos mil veintidós señalo BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD el DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "EL PUENTE" COLONIA SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO..." Aclaración que forma parte integrante del proveído de referencia. Túrnese. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERINO MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----
Fórmese el tomo II expediente 946/2016 el escrito presentado por FRANCISCO JAVIER GARCÍA VILLALOBOS apoderado legal de la parte actora; visto su contenido y atendiendo a que la parte actora ha realizado solo manifestaciones para la aclaración del domicilio señalado en constancias de autos sin presentar documento donde acredite su dicho BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD elaborasen los edictos correspondientes con el domicilio DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y/o DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO. Debiéndose preparar los edictos correspondientes en los términos del proveído de fecha dieciséis y diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Túrnese a la encargada del turno. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----
Procédase al REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo respecto del inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 203, EDIFICIO "E" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN UBICADO EN LAS CALLES DE FRANCISCO SARABIA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "EL HERALDO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo con rebaja del veinte por ciento; sin sujeción a tipo con fundamento en el artículo 582 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo comparecer postores, para tomar parte en la subasta en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de

este Juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE CIVIL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medidas de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer de cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas para su devolución, en cuyo caso se le entregará a éste, quien bajo su responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. Expídanse los edictos correspondientes. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona, para la diligenciación del exhorto en cita en términos del artículo 112 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE CIUDAD DE MÉXICO, INTERINO EL MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2585.- 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A NOELIA SÁNCHEZ GARCÍA.

EDUARDO CARRANZA GOMEZ en mi carácter de apoderado legal de los C.C ALFREDO LUVIANO PALACIOS E INES PINEDA REYES DE LUVIANO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 693/2023, en contra de NOELIA SÁNCHEZ GARCÍA y otros, reclamando la acción reivindicatoria del inmueble ubicado en: AVENIDA HALCÓN NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) CASA "A", VARIANTE DERECHA, LOTE CIENTO TREINTA Y NUEVE (139), MANZANA OCHO (8), COLONIA FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El día veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), los suscritos adquirimos en compraventa el inmueble ubicado en AVENIDA HALCÓN NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) CASA "A", VARIANTE DERECHA, LOTE CIENTO TREINTA Y NUEVE (139), MANZANA OCHO (8), COLONIA FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, documental que se anexa al presente ocuro para que surta los efectos legales a que haya lugar. 2.- Dicho contrato se llevó a cabo respecto del inmueble ubicado en AVENIDA HALCÓN NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) CASA "A", VARIANTE DERECHA, LOTE CIENTO TREINTA Y NUEVE (139), MANZANA OCHO (8), COLONIA FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en..... 12.00 metros y linda con avenida Halcón. AL SUR en..... 12.00 metros y linda con lote 130, AL ORIENTE en.... 17.86 metros y linda con lote 140, AL PONIENTE en..... 17.86 metros y linda con lote 138. Con una superficie aproximada de 214.33 metros cuadrados. 3.- Que mis apoderados detentan la propiedad descrita en hechos anteriores, como lo acredito con copias debidamente certificadas emitidas en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés por el Instituto Nacional de la Función Registral, constante de 39 fojas, así mismo como se acredita con el certificado de inscripción emitido por Instituto de la Función Registral del Estado de México de fecha 2 de junio del año 2022, a favor de los suscritos. 4.- En el mes de enero del año dos mil uno (2001) sin recordar fecha exacta por cuestiones de trabajo los suscritos tuvimos que radicar en Huetamo, Michoacán, por lo que por temporadas regresábamos al domicilio donde se encuentra nuestro bien inmueble descrito en los hechos anteriores, para verificar que estaba todo bien y darle el mantenimiento básico para que este no sufriera daños y deterioros en nuestra ausencia. 5.- En el mes de noviembre del año 2021, los suscritos acudimos a revisar la estructura del inmueble descrito en hechos anteriores como lo hemos venido haciendo constantemente y como lo permitía nuestro trabajo, pero sin embargo, nos percatamos que estaba colapsado las ventanas y las puertas, además, habían modificado las escaleras internas de nuestra casa habitación, por lo que los suscritos al ver esa sospecha hicimos los arreglos pertinentes y cambiando todas las chapas y candados de entrada para salvaguardar nuestro bien inmueble. 6.- Es el caso que mis apoderados en días anteriores nos dimos cuenta que se encontraban habitado nuestro bien inmueble por los ahora demandados, al requerirles la entrega de nuestro inmueble, dichos demandados dicen ser propietarios del inmueble en cuestión sin querer mostrar documento alguno que acredite dicha situación, razón por la cual nos vemos en la necesidad de demandar en la vía y forma que se propone. Atendiendo a que se han agotado los oficios de búsqueda y localización señalados por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que se haya logrado obtener dato alguno que lleven al domicilio actual de NOELIA SÁNCHEZ GARCIA, en consecuencia, en atención a lo ordenado en dicho precepto, córrase traslado y emplácese a la misma por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación que es ECATEPEC, MEXICO y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, deberá comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, declarándose por contestada la demanda en sentido negativo en su caso atendiendo a lo que, por analogía, prevé los artículos 2.109 y 2.120 de dicho ordenamiento.

Se le previene al reo para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este órgano jurisdiccional. Dados en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días de abril del dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2586.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ SOLANO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México bajo el expediente número 569/2021, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha catorce de marzo del año en curso, sáquese a REMATE EN TERCERA Y PÚBLICA ALMONEDA, SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el LOTE UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO ASCENCIO NÚMERO 300 SUR, COLONIA O BARRIO LA MERCED (ALAMEDA) TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080. TAMBIÉN CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO EL TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOTE UNO CALLE PEDRO ASCENCIO NÚMERO EXTERIOR TRESIENTOS, NÚMERO INTERIOR NO CONSTA, SECCIÓN NO CONSTA, SECTOR NO CONSTA, ETAPA NO CONSTA, SUPER MANZANA NO CONSTA, MANZANA NO CONSTA, LOTE NO CONSTA, VIVIENDA NO CONSTA, COLONIA TOLUCA, CÓDIGO POSTAL NO CONSTA, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la SEGUNDA ALMONEDA, fue la cantidad \$7'632,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO); para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado, billete de depósito por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del precio legal del bien hipotecado para esta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a CIENTO OCHENTA Y DOS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMAS) vigente en la Ciudad de México. Procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los siguientes medios de difusión: Tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "LA CRÓNICA". En la inteligencia que la publicación antes indicada y la fecha de remate, deberán mediar CINCO DÍAS HÁBILES.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

2588.- 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE LUIS MONTAÑO GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 1255/2022, DEMANDANDO JUICIO ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, EN CONTRA DE IRMA MARTINEZ TICLA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La Elevación y Otorgamiento de Escritura Pública ante la Maestra en Derecho FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, Notario Público Número 23 del Estado de México, en el que se consigne la cesión de derechos que celebre en mi carácter de cesionario y como cedente la Señora IRMA MARTINEZ TICLA, respecto del contrato de fecha 20 de Octubre del año 2001, en relación con el inmueble ubicado en la Vivienda A, del lote 64, marcado con el Número oficial 64, de la Calle Retorno 50 ventisca, de la Manzana 45, Sección III, del Conjunto Urbano de tipo habitacional Social Progresivo, denominado "CIUDAD CUATROVIENTOS," en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. B).- En caso de rebeldía de la Señora IRMA MARTINEZ TICLA, en dicho Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de la Cesión de derechos, solicito que su Señoría firme en su rebeldía de esta, ante la Maestra en Derecho FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, Notario Público Número 23 del Estado de México, que señalo desde ahora. C).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda declara: 1. En fecha 20 de Octubre de 2001, celebre en mi carácter de cesionario, Contrato de Cesión de Derechos con la Señora IRMA MARTINEZ TICLA, la respecto del inmueble ubicado en Vivienda A, del lote 64, marcado con el Número oficial 64, la Calle Retorno 50 Ventisca, de la Manzana 45, Sección III, del Conjunto Urbano de tipo habitacional Social Progresivo, denominado "CIUDAD CUATRO VIENTOS," en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México tal y como se acredita con el Contrato de Cesión de Derechos que se anexa. 2.- En dicho contrato de Cesión de Derechos pactándose como precio total de la operación la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que me pagaron en dos exhibiciones, la primera de \$25,000.00 a la celebración de la citada operación y la otra cuando se cumpliera la firma del presente contrato, siendo el caso que a la Señora IRMA MARTINEZ TICLA, se le cubrió el segundo pago en fecha 19 de diciembre del 2001, fecha en la cual esta otorgo ante el Licenciado ALFONSO FLORES GARCIAMORENO, Notario Público Número 5 del Distrito de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y consumos que se tienen en dicho inmueble, a favor de mi hermana DIANA MONTAÑO GONZALEZ siendo el caso, que la vendedora recibió a su entera satisfacción dicho pago total pactado, tal y como consta en la CLAUSULA SEGUNDA. 3.- En fecha 20 de Octubre de 2001, la Señora IRMA MARTINEZ TICLA, me hizo entrega de la posesión material jurídica del bien inmueble materia de la presente controversia, lo cual consta en la CLAUSULA QUINTA del citado contrato de compraventa, y es por ello que desde esa fecha he cubierto los impuestos y consumos que se tienen en dicho inmueble, de lo cual exhibo el último pago del impuesto predial y consumo de agua. 4.- Es el caso, que el bien inmueble tenía un gravamen, consistente en una hipoteca a favor de INFONAVIT, lo cual se hizo la liquidación de dicha hipoteca por situaciones de salud mi hermana, DIANA MONTAÑO GONZALEZ falleció, misma que se finiquito en su totalidad, pero por el caso que dicho poder se quedo sin efecto alguno y ahora de manera extrajudicial le he requerido a la hoy contraria IRMA MARTINEZ TICLA, quien se ha negado, argumentando un sinfín de pretextos para firmarme la escritura pública de compraventa ante Notario Público, me veo en la necesidad de demandar en la presente Vía y Forma, el Otorgamiento y Firma de

la Escritura Pública, con la finalidad de realizar todos los trámites administrativos que sean necesarios para poner dicho inmueble a mi nombre, ya que es el caso que persona que quien se le otorgo el poder falleció y ahora dicha me ha dado evasivas, para Firmar la Escritura Pública ante Notario Público del bien inmueble materia de este Juicio, lo cual ha hecho, hasta la presente fecha. 5.- Por todo lo anterior, de su Señoría dicte la Resolución que en Derecho corresponda, condenar a IRMA MARTINEZ TICLA, al otorgamiento y firma de la pública y demás prestaciones reclamadas, entre ellas que si quiere firmar su Señoría, firme en su rebeldía, debiéndose enviar expediente ante la Notaria Pública 23 del Estado de México, desde este momento designo para que oportunamente tire la escritura pública de cesión de derechos. Ignorándose el domicilio de IRMA MARTINEZ TICLA, por lo que se le emplaza a dicha persona para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL, PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, TALES COMO "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER".

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS DIECISIETE 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

2589.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 128/2023, juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por OCTAVIO ZARANDA MARTINEZ, en contra de DANIEL MARTINEZ ALMANZA, ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria, para que los codemandados las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita. **PRESTACIONES:** 1º.- La declaración de USUCAPION a mi favor, respecto del Lote de terreno marcado con el número 31, Manzana 49, Colonia Ampliación General Vicente Villada, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, en virtud de haber operado a mi favor la prescripción positiva. 2º.- Como consecuencia de lo anterior, la tildación y cancelación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA EN NEZAHUALCÓYUOTL, MÉXICO, tiene las hoy codemandadas ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y se ordene la inscripción de la declaración a mi favor que e Sentencia Definitiva y Ejecutoriada ante la citada dependencia. 3º.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. **HECHOS.-** 1.- En fecha 2 de Diciembre del año 2000, celebre en mi carácter comprador, contrato privado de compraventa con DANIEL MARTINEZ ALMANZA, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 31, Manzana 49, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, inmueble que por su nomenclatura municipal se ubica en Calle Glorieta de Colon, Número 234, misma Colonia, Municipio y Entidad, inmueble que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 08.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR: EN 08.00 METROS CON QUINTA AVENIDA, HOY CALLE GLORIETA DE COLON. AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 32. AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 30. Manifestando que mi enajenante DANIEL MARTINEZ ALMANZA al celebrar el contrato privado de compraventa referido en el presente hecho, podía disponer del inmueble hoy en controversia, en virtud que lo adquirió por cesión de derechos de fecha 11 de Enero de 1971, del Señor ALEJANDRO PEÑARRIETA GARCIA, con visto bueno del Ingeniero GABRIEL VALDEZ V. en representación de ALICIA GOMEZ MUÑOZ, porque ALEJANDRO PEÑARRIETA GARCIA, lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha Primero de Julio de 1969 del Lic. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS por conducto de ALICIA GOMEZ DE ROMERO, dejándome copia del citado contrato, mismo que exhibo para los efectos legales a que haya lugar. 2.- En el contrato referido se pacto como precio de la citada operación de compraventa la cantidad de (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que fue liquidada en su totalidad a la firma del citado Contrato hoy base de la acción, como consta en la Cláusula SEGUNDA, al igual el codemandado DANIEL MARTINEZ ALMANZA al momento de la celebración de dicha compraventa, me hizo entrega de la posesión física y jurídica del bien inmueble hoy materia de este Juicio, como consta en la Cláusula TERCERA del multicitado contrato. 3.- El bien inmueble materia del presente Juicio, esta inscrito ante el hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO 00183443, a favor de ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ALICIA GOMEZ DE VALDEZ, como se acredita con el certificado de Inscripción. 4.- El inmueble materia de la controversia, lo adquirí de buena fe y lo he poseído con tal cualidad, desde el día 2 de diciembre del 2000, fecha en la que se me entrego la posesión Física, Jurídica y Material, en el cual he hecho actos de dominio y nadie me ha molestado en la posesión o disputado la propiedad, mismo que he poseído de manera pública porque todos me ven, de manera pacífica porque nadie me ha molestado, de manera continua e ininterrumpida porque siempre lo he poseído y de buena fe, porque lo adquirí por medio de un contrato traslativo de dominio, por ello me ostento como propietario del citado bien ante toda la gente, posesión que he ejercitado desde hace más de 20 años, lo cual acredito con el pago del impuesto predial y consumo de agua del presente año. 5.- Todos los anteriores hechos, les constan a diversas personas entre ellos a vecinos, conocidos y familiares, como a NOE MARTINEZ GALVAN, GLORIA CRUZ MORENO y J. ISABEL ESTRADA CONTRERAS, entre otros.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcáyotl, Estado de México el 17 de abril de 2024. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de abril de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2590.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO CON
RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente 2227/2021, respecto del juicio relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa promovido por LUIS ENRIQUE PEÑA DE LA CRUZ en contra de MARÍA HERNÁNDEZ BARRERA, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictado en auto de data dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro 2024, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 485, LOTE 17, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, con una superficie total de 190 m2 ciento noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.00 m con Calle Norte 6, al Sureste 19.00 m con Lote 18, al Suroeste 10.00 m con Lote 6 y al Noroeste 19.00 m con Lote 16. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) que resulta de la deducción del diez por ciento del valor que sirvió como base para el remate de la tercera almoneda; siendo postura legal la cantidad de \$522,000 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde a las dos terceras partes del precio antes fijado.

En este contexto, convóquese postores a través de edictos, debiéndose realizarse la publicación ordenada en un PERIÓDICO DE CIRCULACION AMPLIA EN LA ENTIDAD, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL "BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" y en la "TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO" por una sola vez y de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días respecto del siguiente bien inmueble.

Fecha de próxima almoneda (cuarta): diez horas con treinta minutos del día nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Fabiola Sandoval Carrasco.- Rúbrica.

2602.- 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: MA. GUADALUPE PONCE RIVERA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA GUADALUPE PONCE RIVERA.

ALONSO CABRERA CLETO GABRIEL, promueve en el expediente 1019/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de FERNANDO ALONSO CABRERA y MA. GUADALUPE PONCE RIVERA, también conocida como MARIA GUADALUPE PONCE RIVERA, reclamando las siguientes prestaciones: A) Demanda de los señores FERNANDO ALONSO CABRERA Y MA GUADALUPE PONCE RIVERA, quien también se identifica como MARIA GUADALUPE PONCE RIVERA, la prescripción adquisitiva positiva usucapión, del inmueble ubicado en CALLE ALLENDE, NÚMERO CUARENTA Y UNO, LOTE 5, MANZANA 53, ZONA 03, COLONIA MEXICO OCHENTA Y SEIS, DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA II, ACTUALMENTE IDENTIFICADA COMO PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, toda vez que se ha convertido en legítimo propietario de dicho inmueble, en virtud de encontrarse en posesión a partir del día nueve (9) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), hasta el momento actual, con las condiciones legales para prescribirlo, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en el Folio Real Electrónico 00193948, y cuenta con superficie total de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados (246.00) metros cuadrados, así como con las medidas y colindancias que a continuación se precisan: AL NORESTE 19.90 METROS CON LOTE CUATRO; AL SURESTE: 12.60 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUROESTE: 19.90 METROS CON LOTE SEIS; AL NOROESTE: 12.40 METROS CON LOTE SIETE, B) Como consecuencia de lo anterior, solicita se declare que los demandados han perdido el derecho de propiedad respecto al inmueble descrito con antelación, ordenando en su momento la inscripción registral a favor del suscrito, C) El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen hasta su total conclusión. Bajo los siguientes hechos: Que en fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, celebró un contrato privado de compraventa con los ahora demandados FERNANDO ALONSO CABRERA y MA. GUADALUPE PONCE RIVERA, quien también se identifica como MARIA GUADALUPE PONCE RIVERA, mediante el cual adquirí el inmueble antes citado, que en el referido contrato de compraventa, sin que en modo alguno, implique que se trate de inmuebles diferentes, se describió la ubicación del bien objeto de operación, de manera concreta y conforme a la nomenclatura actual de la zona de ubicación, es decir, con el nombre de la Calle Allende, el número 41, y el nombre de la colonia que tiene asignado hoy día, que es Primero (1°) de Septiembre, sin que se hubiere señalado el lote, la manzana, ni la zona con la cual se encontraba descrito originalmente, de acuerdo a la escritura número doce mil novecientos noventa y cuatro, del volumen doscientos veinticinco (Especial), de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe de Licenciado José Enrique Millet Puerto, en ese entonces Notario Público número 11 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumento que en original, me entregaron mis vendedores al momento de firmar el contrato de compraventa, que en el año dos mil catorce, los vendedores gestionaron ante la autoridad municipal la Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 02658/04/14, Licencia de Uso del Suelo número LUS-2658-2014, Licencia de Construcción para Obra Nueva número 2658/04/14 y la Constancia de Terminación de Obra número 2658/04/14, con las cuales se acredita la forma en la que actualmente se identifica la ubicación del inmueble de mi propiedad, que el bien inmueble antes descrito y que es materia de este procedimiento, cuenta con superficie total de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados (246.00 m2), las medidas y colindancias antes referidas, que el certificado de inscripción registral refiere como titular del inmueble materia de prescripción a la señora MARIA GUADALUPE PONCE RIVERA, quien también se identifica como MA. GUADALUPE PONCE

RIVERA, el cual se encuentra inscrito en la Partida trescientos cuarenta y uno (341), del volumen mil doscientos sesenta y dos (1262), Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00193948, que ha poseído el inmueble materia del presente asunto a partir del día nueve de junio del año dos mil dieciséis, fecha en la que celebró con los demandados el acto traslativo de dominio que constituye la causa generadora de su posesión, de tal manera que ha poseído la vivienda en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y realizando todos los actos de dominio sobre dicho bien, sin que existan otras personas que aleguen tener mejor derecho que el suyo, de lo cual se han percatado amigos, vecinos y familiares, quienes lo reconocen como único dueño, pues ha sido quien en todo momento lo ha cuidado, arreglado, le ha dado el mantenimiento que todo inmueble necesita, ha asistido a reuniones de colonos e inclusive realizó un mantenimiento importante a la construcción, lo cual le implicó tramitar en el año dos mil diecinueve la autorización respectiva por parte de las autoridades municipales respectivas, que a pesar de que como ha sido mencionado, ha poseído el inmueble materia de este procedimiento en carácter de dueño, por haberlo adquirido mediante el contrato de compraventa, y ha realizado todos los actos jurídicos necesarios mediante el poder notarial, las autoridades administrativas se han negado a realizar el cambio de propietario a su favor, razón por la cual resulta necesario regularizar el inmueble en cuestión, purgando con ello los vicios de los que intrínsecamente pudiera adolecer el documento base de la acción, del cual se ha hecho responsable en todos los aspectos, pagando las contribuciones y los servicios que genera dicho bien, tal y como se advierte de los recibos de pago de impuesto predial, servicio de agua potable y servicio de energía eléctrica, que los ahora demandados en la misma fecha en la que celebraron el contrato de compraventa base de la acción, otorgaron a su favor un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y para Suscripción de Títulos y Operaciones de Crédito, tal y como consta en la escritura número setenta y siete mil doscientos veinte, del volumen dos mil doscientos sesenta, de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número trece Estado de México, con residencia en Tlanepantla de Baz, precisando que recientemente, una vez que consiguió el dinero necesario para formalizar en escritura pública, la compraventa que en el año dos mil dieciséis celebré con mis vendedores, acudió ante el fedatario público antes mencionado para solicitar el trámite respectivo, quien después de revisar mis documentos le hizo saber que necesitaba la identificación vigente de los ahora demandados y su presencia física el día de la firma de la escritura, toda vez que el poder fue otorgado a mi favor y si bien tiene facultades de dominio sobre el inmueble, no puede ser tanto el representante legal de los vendedores, como el comprador, por lo que no era posible hacer la escritura a su favor sin que ellos comparecieran personalmente a formalizar y otorgar el acto jurídico, informándole a los vendedores de forma inmediata, quienes de forma absurda y hasta grosera, se negaron a acudir ante el notario público, bajo el argumento de que ellos ya no tenían nada que ver con el inmueble y que ya le habían firmado lo que la propia notaría les había requerido al momento de la negociación, pidiéndole que dejara de molestarlos en su casa, por lo que no tuvo otra opción que retirarse de su domicilio sin obtener resultado positivo alguno.

Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro ordenó la notificación mediante edictos a MA. GUADALUPE PONCE RIVERA también conocida como MARÍA GUADALUPE PONCE RIVERA, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir del día siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la tabla de avisos, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide al día diez de abril de dos mil veinticuatro.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

2603.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 465/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HÉCTOR JASSO HURTADO, mediante auto de fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA.

1.- En fecha trece de noviembre del dos mil quince HÉCTOR JASSO HURTADO, mediante contrato de Compraventa, adquirió de SILVIANO ROJAS MERCADO, el inmueble ubicado en Avenida Paseo Mariposa Monarca No. 110 Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Actualmente ubicado en Avenida Paseo Mariposa Monarca, lote 24, manzana 022, número Exterior 110, número interior S/N., Colonia Centro. C.P. 50660, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 12.00 metros, colinda con Avenida Paseo Mariposa Monarca No. 110.

AL SUR: 12.00 metros, en dos líneas, colinda con Samuel Rojas Gazca y Raúl Cruz Sánchez.

AL ORIENTE: 17.10 metros, colinda con Anayely Torres Marín, actualmente Anayely Emma Torres Marín.

AL PONIENTE: 17.80 metros, colinda con Juan Manzur Chávez.

Con superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad (a elección del promovente), a veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024). Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.
2604.- 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. PEDRO RIVERA SALAZAR.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1412/2021 y dentro del JUICIO ordinario de SUMARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR ROSA ZAMORA GONZÁLEZ, en contra de PEDRO RIVERA SALAZAR; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** 1.- LA USUCAPIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 47, MANZANA 446, CALLE COCULA, NUMERO 354, COLONIA AURORA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 2.- SE DECLARE QUE LA PROMOVENTE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, 3.- SE ORDENE LA CANCELACIÓN A NOMBRE DEL DEMANDADO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, 4.- LA DEBIDA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA ACTORA DEL MISMO, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS; **HECHOS:** 1.- En fecha 21 de enero de 1999, se celebro contrato entre las partes respecto del inmueble señalado en líneas anteriores, 2.- El precio de dicha venta fue de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M/N), 3.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 17.15 metros con lote 46, al sur 17.05 metros con lote 48, al oriente 08.90 metros con calle Cocula, al poniente 09.00 metros con lote 22. 4.- El inmueble esta inscrito a nombre del demandado, 5.- Desde la fecha de la compra el actor ha poseído el mismo, 6.- Durante este tiempo ha tenido posesión, 7.- La posesión ha sido en carácter de propietaria, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y continua.

Se expide el presente edicto para, su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el boletín judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 11 de ABRIL de 2024. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: NUEVE (09) de ABRIL de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Licenciado JAVIER OLIVEROS CASTILLO.-RÚBRICA.

2606.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. PORFIRIA RAMÍREZ VIUDA DE CONTRERAS:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 864/2023, juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por AMPARO BERMUDEZ GONZALEZ Y DIANA MITZI MANZANO BERMUDEZ, en contra de ESTELA MEDINA MONROY Y PORFIRIA RAMÍREZ VIUDA DE CONTRERAS, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria para que el codemandado la recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado (colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México) y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita. **PRESTACIONES:** DE LA DEMANDADA PORFIRIA RAMÍREZ VIUDA DE CONTRERAS, por tratarse de la propietaria registral, y de la DEMANDADA ESTELA MEDINA MONROY por tratarse de la propietaria real, en Litis Consorcio Pasivo, demandamos: A.- LA PROPIEDAD POR USUCAPION, a favor de las suscritas respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 65, de la manzana 64, actual y catastralmente con nomenclatura en calle Romero Rubio número 42, Colonia General José Vicente Villada (también conocida como colonia Vicente Villada), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B.- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado a favor de las suscritas la USUCAPION, respecto del inmueble señalado anteriormente. C.- En el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con sentencia ejecutoriada a favor de las suscritas declarándonos propietarias del inmueble señalado anteriormente, ordenando la cancelación a nombre de la demandada PORFIRIA RAMÍREZ VIUDA DE CONTRERAS. D.- El pago de Gastos y Costas que origina el presente juicio. **HECHOS:** 1.- Con fecha veintisiete de abril del año dos mil catorce, las suscritas en calidad de "LAS COMPRADORAS" y la C. ESTELA MEDINA MONROY en su carácter de "LA VENDEDORA", celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble señalado anteriormente. 2.- Es preciso señalar que la señora ESTELA MEDINA MONROY, es la propietaria real, por haber adquirido de la señora PORFIRIA RAMÍREZ VIUDA DE CONTRERAS, la posesión física y material del inmueble señalado anteriormente, desde el día quince de julio de mil novecientos noventa y cinco, a través de un contrato privado de compraventa, y que desde esa fecha tuvo la posesión de dicho inmueble con los siguientes atributos, en calidad de propietaria, de buena fe, de manera pública, continua e ininterrumpidamente por más de 18 años, hasta el día veintisiete de abril del año dos mil catorce, fecha en que nos transmitió la posesión con los mismos atributos a través del contrato de compraventa señalado en el hecho inmediato anterior. 3.- Para su mayor identificación señalamos que el inmueble cuya prescripción promovemos cuenta con una superficie total de 200 m² con las siguientes

medidas y colindancias: Al NORTE en 10.00 metros con el Lote 11. Al SUR en 10.00 metros con Avenida, (actualmente Romero Rubio). Al ORIENTE en 20.00 metros con el Lote 66. Al PONIENTE en 20.00 metros con el Lote 64. Y que registralmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad como lote de terreno número 65, manzana 64, Colonia General José Vicente Villada (también conocida como colonia Vicente Villada), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y catastralmente ante las oficinas de Catastro Municipal, del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl con nomenclatura en calle Romero Rubio número 42, Colonia General José Vicente Villada (también conocida como colonia Vicente Villada), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- El precio que las partes establecimos por la operación de la compraventa del inmueble descrito en el hecho inmediato anterior, fue por la cantidad de \$1,550,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL). 5.- Cabe señalar que al momento de celebrar el Contrato Privado de Compraventa, la C. ESTELA MEDINA MONROY, nos hizo entrega del inmueble materia de este asunto, poniéndonos en posesión física y material del bien inmueble materia de este juicio. 6.- Las suscritas adquirimos el bien inmueble justamente, teniendo una posesión civil, en consecuencia, hemos mantenido el dominio exclusivo del bien, así mismo, nos hemos conducido como propietarias ejerciendo diversos actos de dominio y en el sentido económico realizando una serie de cuidados y conservaciones del inmueble. 7.- Desde el día veintisiete de abril del año dos mil catorce, fecha en que celebramos el Contrato Privado de COMPRAVENTA con la C. ESTELA MEDINA MONROY y que nos fue entregada la posesión por "LA VENDEDORA", detentamos la posesión física y materia, del inmueble señalado anteriormente, bajo los siguientes atributos: en concepto de PROPIETARIAS, EN FORMA PACÍFICA, DE BUENA FE, DE MANERA PÚBLICA Y CONTINUA POR MÁS DE CINCO AÑOS. 8.- En este orden de ideas es que acudimos en la presente vía y forma ya que las suscritas hemos poseído a título de propietarias en sentido económico, haciéndonos cargo de gastos del inmueble y tal como se acreditará plenamente el origen de nuestra posesión, y que se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos y atributos que la ley señala, para la procedencia de la usucapión, es por lo que se acude ante su Señoría a solicitar en los términos del presente escrito, para que en su oportunidad se resuelva que nos hemos convertido en las únicas y absolutas propietarias del inmueble señalado anteriormente.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 24 de abril de 2024. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de marzo de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2607.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por auto de fecha del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a PLÁSTICOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., mediante publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Que en los autos del expediente número 682/2023 relativo al juicio Ordinario Civil (sobre Usucapión) promovido por Comercializadora de Plásticos e Innovaciones, S.A. de C.V., contra Plásticos Industriales Mexicanos, S. DE R.L. DE C.V., la Jueza Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que he adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Prolongación Industrial Eléctrica No. 9, Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53470, Industrial Tlatilco 1, Estado de México. (también conocido como Resulto de la Subdivisión del Predio denominado Loma Ladera Nueva, ubicado en la Zona Industrial de los Remedios Manzana 4 en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.) (en adelante el INMUEBLE), b) La protocolización ante notario y la inscripción de la sentencia en el folio real electrónico número 00012675 del Instituto de la Función Registral del Estado de México. c) El pago de gastos y costas. Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1.- El 29 de junio de 1989, Inmobiliaria Aloe Vera, S.A. de C.V. dio en pago a PLÁSTICOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S. de R.L. DE C.V. el INMUEBLE materia del presente juicio. Acreditó lo anterior con la escritura número 17,558 otorgada el 29 de junio de 1989 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 de Tlalnepantla, Estado de México. Misma que se acompaña en copia certificada a la presente demanda bajo el ANEXO 2. 2.- Tal y como aparece en la escritura referida, EL INMUEBLE tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE: Mil Quinientos Ochenta y Cinco Metros Trescientos Sesenta y Ocho Decímetros Cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, en cincuenta y ocho metros, cuatrocientos treinta y tres milímetros, con lote ocho. AL SURESTE, en sesenta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros, con propiedad privada. AL NORESTE, en veinticinco metros ciento diez milímetros, con lote once; y AL PONIENTE, en veintiséis metros ochocientos cuarenta y cuatro centímetros con Prolongación Industria Eléctrica. 3.- El 2 de marzo de 2005, PLÁSTICOS dio en pago a mi representada COPLIN el INMUEBLE otorgándole la posesión del mismo. Lo anterior consta con el documento que se acompaña bajo el ANEXO 3.

Es importante destacar que si bien el texto de la dación en pago referida el nombre de PLÁSTICOS aparece como "PLASTICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.", en realidad su nombre correcto es "PLASTICOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V." siendo este último nombre el que aparece, incluso en el membrete de dicho documento y en la dación en pago mencionada en el hecho 1. Dicho en otras palabras, por un error de las partes contratantes, se cambió el nombre de la demandada en el referido documento, pero se trata sin duda de la misma persona. Lo anterior le consta a GILLES JOUANEN JOHNSTONE, quién firmo los documentos referidos en este párrafo

en representación de PLÁSTICOS. 4.- Cabe resaltar el hecho que la adquisición del inmueble materia del presente juicio por parte de mi representada, se le puede considerar que es de MALA FE, lo anterior porque, como se narró en el hecho 3; el 2 de marzo de 2005, "PLASTICOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.", dio en pago a mi representada COPLIN, el INMUEBLE materia del presente juicio y ese mismo día le otorgó la posesión del mismo, tal y como se acredita en el anexo 3, que aquí se acompaña. Son testigos de lo anterior los señores CESAR KARIN GONZÁLEZ SAHAGUN, CARLOS SAHAGUN MARTÍNEZ. 5.- En razón de lo anterior, a partir del 2 de marzo de 2005 mi representada COPLIN empezó a poseer el inmueble en forma pública, pacífica, continua y por concepto de dueño. Son testigos de lo anterior los señores CESAR KARIN GONZÁLEZ SAHAGUN, CARLOS SAHAGUN MARTÍNEZ. 6.- Ahora bien, mi representada COPLIN, acredita la posesión del inmueble con los siguientes documentos: Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde el 2 al 20 de marzo de 2005. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 4. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde el 22 de junio al 19 de diciembre de 2006. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 5. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 18 enero al 17 de diciembre de 2007. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 6. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde el 11 de enero al 29 de diciembre de 2008. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 7. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 5 de enero al 3 de diciembre de 2009. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 8. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 4 de enero al 23 de diciembre de 2010. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 9. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 14 de enero al 20 de diciembre de 2011. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 10. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 3 de enero al 4 de diciembre de 2012. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 11. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 7 de febrero al 7 de noviembre de 2013. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 12. Carpeta que contiene las facturas expedidas por COPLIN desde 28 de enero al 11 de diciembre de 2014. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 13. Facturas expedidas por COPLIN del 1 de enero de 2015. Misma que se exhibe a la presente demanda bajo ANEXO 14. Carpeta que contiene las facturas expedidas por terceros a favor de COPLIN del periodo de 12 de marzo de 2005 al 17 de enero de 2013. Misma que se acompaña a la presente demanda bajo ANEXO 15. Carpeta que contiene los estados de cuenta bancario de COPLIN de los años 2005, 2006, 2010, 2011 y 2012. Misma que se acompaña a la presente demanda bajo ANEXO 16. Como se podrá observar de la lectura de cada uno de los documentos que arriba se señala, los mismos acreditan que desde el año 2005, mi representada ya tenía la posesión del inmueble materia del presente juicio, lo anterior para acreditar que desde hace 17 años mi representada posee el inmueble en forma pública, pacífica, continua y por concepto de dueño. 7.- Así las cosas, han transcurrido en exceso los diez años necesarios para adquirir el inmueble por usucapión. En consecuencia, mi representada se ve en la necesidad de acudir a Su Señoría para que así lo declare y toda vez que el inmueble se encuentra inscrito a favor de BANAMEX, enderezo mi acción en contra de dicha persona, así como de PLÁSTICOS quien me dio el inmueble en pago. Se acompaña al presente escrito bajo ANEXO 17 el certificado de inscripción número de tramite 406989 de fecha 29 de mayo de 2019, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (ifrem), en la que aparece como titular registral y propietario Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banamex, folio real electrónico número 00012675, respecto del inmueble se pretende usucapir. De igual forma se acompañan bajo ANEXO 18 la certificación literal del inmueble materia del presente juicio, con número de trámite 406991 de fecha 29 de mayo de 2019, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (ifrem), del folio real electrónico número 00012675 y en el que aparece como titular registral y propietario Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banamex, respecto del inmueble se pretende usucapir. 8.- Por último, manifiesto que el inmueble que se pretende usucapir tal y como se señala en la prestación número a) es el ubicado en la Calle de Prolongación Industrial Eléctrica No. 9, Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53470, Industrial Tlatilco 1, Estado de México, el cuál es el mismo que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que aparece en dichos certificados como Resulto de la Subdivisión del Predio denominado Loma Ladera Nueva, ubicado en la Zona Industrial de los Remedios Manzana 4 en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. Lo anterior se desprende de la escritura número 17558 otorgada el 29 de junio de 1989 ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 de Tlalnepanitla, Estado de México, y como se señala en el hecho 1 escrito inicial de demanda.

Validación: El treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos; Licenciada Kerem Mercado Miranda, Secretaria de Acuerdos da fe y firma.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

2608.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER MARTINEZ ZAMORA Y MIROSLAVA GASCA REYES, EXPEDIENTE: 670/2005, LA C. JUEZ INTERINA SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora; como lo solicita, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, en regularización del procedimiento (...) debe decir: "...C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA MERCANTIL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO...", aclaración que se realiza para todos los efectos a que haya lugar, (...). -----

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora; vista la certificación que antecede, como lo solicita con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de siete de marzo del año en curso y por precluido su derecho para ello.

Asimismo, y toda vez que mediante proveído de siete de marzo de dos mil veinticuatro, se tuvo por exhibido el avalúo actualizado por el Arquitecto Raúl Norris Pérez de Alva, del cual se advierte que el inmueble a rematar tiene un valor actualizado por la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); en ese sentido, se deberá actualizar la cantidad que se determinó en audiencia de veinticinco de enero del año en curso para la audiencia de remate en segunda almoneda, en términos del avalúo antes mencionado; por lo que, con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, al realizar la deducción del diez por ciento a la cantidad antes citada, arroja la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo entonces postura legal, la que cubra las dos terceras partes del importe mencionado con antelación.

Por corresponder al estado procesal de los presentes autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como DEPARTAMENTO NÚMERO 28, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SIN NÚMERO OFICIAL, CALLE DE PALOMAS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUEVE, DE LA MANZANA TRES, DE LA COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio sin reformas, se ordena la publicación de EDICTOS que se fijaran por TRES veces dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

Por tanto, servirá como base para la subasta, la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho importe, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.

Por otro lado, toda vez que el domicilio del inmueble antes citado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se ordena la publicación de EDICTOS que se fijaran por TRES veces dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia encomendada, y en caso de ser necesario, aplicar las medidas de apremio que a su arbitrio considere pertinentes para lograr el cumplimiento de la diligencia encomendada; se le concede el plazo de TREINTA DÍAS para su cumplimentación. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Beatriz Elizabeth Silva Mata, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Jessica Rodríguez Luna, que autoriza y da fe.-----

"Ciudad de México, a 16 de abril de 2024".- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JESSICA RODRIGUEZ LUNA.-RÚBRICA.
2609.- 30 abril, 7 y 14 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 294/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho RUBÉN CUEVAS MORENO, en términos del auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble, (Lote Baldío) ubicado en Calle Gral. Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- 40.000 metros, con privada Fraccionamiento Vista al Nevado; AL SUR.- 40 metros, con el señor Francisco Javier Martínez Flores; AL ORIENTE.- 5.14 metros con Rubén Cuevas Moreno y AL PONIENTE: 5.14 metros con Calle Gral. Ignacio Zaragoza. Con una superficie total aproximada de 205.60 metros cuadrados. En fecha veinte de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compra venta, me fue transmitida la posesión y propiedad por el C. FRANCISCO COLIN BENTANCOURT.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.
2610.- 30 abril y 7 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EDELMIRA ORTEGA BUSTOS.

En el expediente 1141/2023, EDELMIRA ORTEGA BUSTOS promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que en fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), adquirió el mismo del señor GUSTAVO ESCUTIA SANCHEZ a través de un contrato de donación mismo que cuenta con una superficie total de 224.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON JUAN VERA GALINDO;

AL SUR: 16.00 METROS Y COLINDA CON SENON GONZALEZ;

AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA;

AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON MARIA AGUSTINA PACHECO.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietaria, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ATENTAMENTE: DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2611.- 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 565/2024, se tiene por presentado a CARLOS LORENZO GARCÍA, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 9.00 metros y colinda con Camino Vecinal, al Sur: 9.00 metros y colinda con Francisco Xavier Lorenzo Reyes, al Oriente: 16.00 metros y colinda con César Lorenzo García y al Poniente: 19.30 metros y colinda con Carretera Libre Toluca-Atlaquemulco. Con una superficie aproximada de 158.85 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de quince de abril de dos mil veinticuatro, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ALEJANDRA SANTIAGO REMIGIO.-RÚBRICA.

2612.- 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 297/2024 VICTOR MANUEL MORALES GUTIERREZ, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en Calle A) inmueble ubicado en calle Acueducto Agua, número 2 (antes sin número, hasta el otorgamiento de alineamiento y número oficial por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlanepantla), en el pueblo de San Juan Ixhuatepec perteneciente al Municipio de Tlanepantla Estado de México, el cual consta de una superficie de 5,850 metros con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.30 y 13.15 metros con San José; Al Sur 27.40 metros con Acueducto; Al Oriente 179.35 metros con Municipio de Tlanepantla; Al Poniente 43.70, 3.55, 129.35 y 16.43 con Salce, S. A.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de ONCE DE ABRIL DEL 2024, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Publíquese.- LICENCIADO ROGELIO CONTRERAS GONZALEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

808-A1.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: MARIA DEL CARMEN CORTES LIMA.

Por este medio se le hace saber que por auto de uno de diciembre de dos mil veintitrés se admitió la sesión de derechos litigiosos planteada por GUSTAVO LUNA GARNICA a favor de GUSTAVO GARCIA SERRANO por lo que se tuvo a este como parte actora motivo por el cual por auto del siete de febrero del dos mil veinticuatro se ordenó notificarle el contenido de dicha sesión y las resoluciones dictadas esto por medio edictos publicados por TRES VECES EN SIETE DIAS; en consecuencia por este medio se hace saber a MARIA DEL CARMEN CORTES LIMA que en el expediente número 162/2022 radicado en Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, relativo al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, la parte actora presentó contrato de cesión de derechos en los siguientes términos.

Tlalnepantla, Estado De México A 27 De septiembre De 2023 Contrato De Cesión De Derechos Litigiosos Antecedentes Señor Gustavo Luna Garnica, quien se identifica con licencia de conducir, número R15131658, expedida a su favor por la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, por una parte, quien en adelante se denominará "EL CEDENTE" Y, GUSTAVO LUNA SERRANO, quien se identifica con credencial de elector para votar, número expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector LNSRGS84091809H200, y domicilio en calle Nopala número 8 en colonia Prados Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, por la otra parte, que en lo sucesivo se le denominara EL CESIONARIO Del inmueble materia del litigio 162/2022 en contra de MARIA DEL CARMEN CORTES LIMA, que se encuentra radicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTIA, ESTADO DE MÉXICO. Ambos contratantes declaran ser mayores de edad, tener capacidad legal para contratar y no tener ningún impedimento de salud intelectual para adquirir los derechos y obligaciones que se detallan al tenor de las siguientes: CLAUSULAS. PRIMERA DEL OBJETO Que por medio de este instrumento EL CEDENTE transfiere a título de donación A "EL CESIONARIO" los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el juicio ordinario 162/2022 en contra de MARIA DEL CARMEN CORTES LIMA, que se encuentra radicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. SEGUNDA DE LA EXISTENCIA DEL DERECHO LITIGIOSO, EL CEDENTE no responde por el resultado del proceso. "EL CEDENTE" garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió para él con el derecho que nació de la compra venta del inmueble materia de litis del juicio mencionado en la cláusula primera del presente contrato, derecho que hizo valer en la vía y mediante la acción que se demandó mediante escrito inicial de demanda que obra en el expediente 162/2022 en contra de MARIA DEL CARMEN CORTES LIMA, que se encuentra radicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. TERCERA- Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre EL BIEN INMUEBLE que conforman el litigio mencionado en las cláusulas primera y segunda del presente contrato y del cual se hace mención en el capítulo de antecedentes del presente contrato. CUARTA "EL CEDENTE" responde a "EL CESIONARIO" de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión, ni cedido los derechos litigiosos a persona distinta, con anticipación a la firma del presente contrato. QUINTA. "EL CESIONARIO" a partir de la firma del presente contrato queda autorizado para promover a nombre propio todas las actuaciones que considere pertinentes y favorables a su derecho, en términos de derecho. SEXTA- Que esta cesión se realiza DE MANERA GRATUITA. SÉPTIMA LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO POR DUPLICADO Y POR LO CUAL SE ALLANAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR DOMICILIO FUTURO QUE PÚDIERAN ADQUIRIR. En consecuencia, también se le hace saber que el uno de diciembre de diciembre del dos mil veintitrés. AUTO. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; UNO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas, toda vez que se ha dado cumplimiento al requerimiento impuesto por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, tal y como consta de la ratificación de fecha treinta y uno del mismo mes y año, se procede a acordar lo conducente con relación a lo solicitado mediante diverso curso de fecha seis de octubre del presente año, recaído bajo el número de promoción interno 15488/2023, para quedar como sigue: Una vez analizada la cesión de derechos litigiosos que plantea el actor GUSTAVO LUNA GARNICA, en favor de GUSTAVO LUNA SERRANO, el Suscrito advierte que al no existir impedimento legal alguno que prohíba admitir dicha cesión, de conformidad con lo dispuesto por 7.274 y 7.275 del Código Civil, en relación con los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se admite, teniéndose en este acto como parte actora a GUSTAVO LUNA SERRANO, quedando GUSTAVO LUNA GARNICA, excluido total y definitivamente de la presente litis. Por lo antes expuesto y para efectos de que la parte demanda pueda deducir sus derechos, en consecuencia, se ordena, TURNAR los autos al Actuario de la adscripción, a efecto de que proceda A NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL en el domicilio que para ello se haya señalado el presente proveído y realice las manifestaciones que llegase a considerar pertinente en un plazo de tres días. Sirve como sustento a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial AUTO. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; SIETE (07) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Con fundamento en lo que disponen los artículos 1.134, 1.135, 1.168, 1.250 y 1.251 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que señalan que el Juzgador para conocer la verdad puede valerse de cualquier persona, cosa o documento, con tal de que las pruebas estén reconocidas, por la ley y tengan relación inmediata con los hechos controvertidos, y que los tribunales podrán decretar, en todo tiempo, en cualquier juicio, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos. En la práctica de esas diligencias la titular de este Órgano Jurisdiccional obrará como estime procedente para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar los derechos de las partes, procurando en todo su igualdad y el justo equilibrio, en este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del juicio que nos ocupa, y al estado procesal de los autos, se advierte que la sesión de derechos litigiosos que se hizo en el juicio que nos ocupa, se hizo posterior al emplazamiento de la parte demandado, sin que esta se notificara en los mismos términos en los que se realizó el emplazamiento, es decir, por edictos, resultando indispensable la notificación a la parte demandada mediante edictos, en términos de lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, donde una vez ratificada la cesión de derechos, se ordena su notificación a la contra parte. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.3, 1.134, 1.135, 1.173, 1.174, 1.175, 1.176, 1.177, 1.178, 1.179 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, notifíquese la cesión de derechos litigiosos a la parte demandada en los mismos términos en los que se realizó el emplazamiento, es decir, por edictos. Con base en lo anterior, se deja sin efecto la citación para sentencia ordenada en autos; por lo que una vez que se dé cumplimiento a lo ordenado, deberá continuarse con la secuela procesal correspondiente; lo que hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes que haya lugar, para ellos hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan visibles en este juzgado conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Dado a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA RAQUEL GONZALEZ GARCIA.- RÚBRICA.

810-A1.- 30 abril, 13 y 22 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 827440/10/2024, El C. MARTÍN HÉCTOR RAMÍREZ ARRIAGA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno o casa habitacional que se encuentra ubicado en "Paraje Denominado Las Piedras", Pblo. Capultitlán, Toluca, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.40 Mts colinda con la C. Graciela Ramírez; Al Sur: 10.40 Mts. colinda con el C. Rodolfo García; Al Oriente: 120.00 Mts colinda con el C. Alfonso Hernández Flores; Al Poniente: 120.00 Mts. colinda con el C. (sic) Gregorio Villavicencio Flores. Superficie total: 1,248.00 Mts cuadrados aproximados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y "Periódico de mayor circulación", por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 19 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2480.- 25, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 561782/7/24, El o la (los) C. ROSA CRUZ MARCOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CUITLAHUAC, LOTE 10, MANZANA 02, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, PREDIO DENOMINADO "TLAZALPAN", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 M. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Sur: 8.00 M. COLINDA CON CALLE CUITLAHUAC. Al Oriente: 15.00 M. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Poniente: 15.00 M. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 12 de Marzo del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 561778/6/24, El o la (los) C. ROBERTO RESENDIZ JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EMBAJADA DE BRASIL, MANZANA 6, LOTE 2, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.92 MTS. CON LOTE UNO. Al Sur: 17.50 MTS. CON LOTE TRES. Al Oriente: 6.23 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BRASIL. Al Poniente: 1.87 Y 4.88 MTS. CON LOTE CINCUENTA Y PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 99.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 21 de Marzo del 2024.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO DESIGNADO MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- RÚBRICA.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 564565/10/24, El o la (los) C. SERGIO MANUEL PEREZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE 1a. CDA. DE RAYON, LOTE S/N, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO TEPETZINZINTLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Oriente: 16.00 MTS. COLINDA PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA 1ª. CDA. DE RAYON. Al Poniente: 16.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 21 de Marzo del 2024.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO DESIGNADO MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- RÚBRICA.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 564581/14/24, El o la (los) C. KAROL CARRETERO SUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE GUSTAVO GARMENDIA, LOTE S/N, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO XACOPINGA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.35 MTS. CON LA SRA. CONCEPCION MARTINEZ SILVA. Al Sur: 8.35 MTS. CON CALLE GUSTAVO GARMENDIA. Al Oriente: 14.65 MTS. CON EL SR. CRECENCIANO ORTIZ LASCANO. Al Poniente: 14.65 MTS. CON EL SEÑOR RAUL SANCHEZ LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 122.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 21 de Marzo del 2024.- A T E N T A M E N T E.- Encargado de la Oficina Registral de Ecatepec de acuerdo con el oficio Número 233C01010-0309/2024, de la Dirección General, Lic. Hugo Daniel Olmos Cruz.- RÚBRICA.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 566788/20/24, El o la (los) C. SARAI SOTO VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ, LOTE 13, MANZANA 1, PREDIO DENOMINADO "LA MESA", COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 16.70 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. Al Sur: 16.70 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. Al Oriente: 6.70 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. Al Poniente: 6.75 MTS. CON CALLE PORFIRIO DIAZ. Con una superficie aproximada de: 113.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México a 10 de Abril del 2024.- A T E N T A M E N T E.- Encargado de la Oficina Registral de Ecatepec de acuerdo con el oficio Número 233C01010-0309/2024, de la Dirección General, Lic. Hugo Daniel Olmos Cruz.-Rúbrica.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 566520/19/24, El o la (los) C. RICARDO CASTELLANOS CASTELLANOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre el TERRENO NUMERO 15, MANZANA S/N, CALLE CERRADA 4 DE JULIO, PREDIO DENOMINADO "IXTLAHUALTENCO", COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al NOROESTE: 19.06 MTS. CON EL SR. ANTONIO MASSE, Al NORESTE: 4.15 MTS. CON LA SRA. MARCELA URBANO, Al SURESTE: 4.00 MTS. CON CALLE CERRADA 4 DE JULIO, Al NORESTE: 4.08 MTS. CON CERRADA 4 DE JULIO, Al SURESTE: 15.02 MTS CON LOTE 14, Al SUROESTE: 8.00 MTS. CON EL SR. CLETO CARBAJAL. Con una superficie aproximada de: 137.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México a 9 de Abril del 2024.- A T E N T A M E N T E.- Encargado de la Oficina Registral de Ecatepec de acuerdo con el oficio Número 233C01010-0309/2024, de la Dirección General, Lic. Hugo Daniel Olmos Cruz.-Rúbrica.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 412602/02/24, El o la (los) C. ZENaida ROSALES SANTANA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE TLALOC MZ. 4, LT. 4, COLONIA XONACATLALLI, LOCALIDAD DE SAN PABLO TECALCO, Municipio de TECAMAC, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE TLALOC, Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA NACIONAL, Al Oriente: 20.00 MTS. COLINDA CON MOISES VELAZQUEZ MONTIEL, Al Poniente: 20.00 MTS. COLINDA CON ESTELA PEREZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- OTUMBA, Estado de México a 09 de ABRIL del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2598.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 564591/17/24, El o la (los) C. ROSA MARIA CHANGUIN GUERRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CDA. CUAUHTEMOC, LOTE S/N, MANZANA S/N, COL. SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO "LA NORIA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. CON JESUS RODRIGUEZ MENDEZ, Al Sur: 10.00 MTS. CON CDA. CUAUHTEMOC, Al Este: 15.00 MTS. CON JUANA ATENCO RODRIGUEZ, Al Oeste: 15.00 MTS. CON HERIBERTO RODRIGUEZ MENDEZ. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

La presente notificación por edicto, se realiza por única ocasión, por desconocerse el paradero y nombre del colindante al presente viento

Al Este: 15.00 MTS. CON JUANA ATENCO RODRIGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 92 de la Ley Registral y 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México a 9 de Abril del 2024.- A T E N T A M E N T E.- Encargado de la Oficina Registral de Ecatepec de acuerdo con el oficio Número 233C01010-0309/2024, de la Dirección General, Lic. Hugo Daniel Olmos Cruz.-Rúbrica.

2599.- 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 567626/23/24, El o la (los) C. HORTENCIA BONILLA CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en, CALLE CDA. DE LAS TORRES, LOTE 9, MANZANA 3, COLONIA HANK GONZALEZ, PREDIO DENOMINADO "LECHEPA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 2, DE LA SRA. GLORIA OMAÑA, Al Sur: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 4. DE LA SRA. MARIA DE LA LUZ CADENA MUÑOZ, Al Oriente: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CDA. DE LAS TORRES, Al Poniente: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 23 DEL SR. EZEQUIEL TOLENTINO M. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

La presente notificación por edicto, se realiza por única ocasión, por desconocerse el paradero y nombre del colindante al presente viento

Al Poniente: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 23, DEL SR. EZEQUIEL TOLENTINO M.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 92 de la Ley Registral y 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México a 9 de Abril del 2024.- A T E N T A M E N T E.- Encargado de la Oficina Registral de Ecatepec de acuerdo con el oficio Número 233C01010-0309/2024, de la Dirección General, Lic. Hugo Daniel Olmos Cruz.-Rúbrica.

2599.- 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O (NOTIFICACION)**

No. DE EXPEDIENTE 389951/007/2024, La C. OFELIA BERUMEN PRADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO UBICADO EN CALLE SAN PABLO No. 43 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE DEL POBLADO CUANALAN, Municipio de ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON BENJAMIN MEJIA ALONSO, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SAN PABLO, AL ORIENTE: 19.39 MTS. CON LOTE 7, AL PONIENTE: 19.17 MTS. CON LOTE 9. Con una superficie aproximada de: 190.45 METROS CUADRADOS.

Por este medio se notifica al viento **AL ORIENTE: 19.39 MTS. CON LOTE 7, ACTUALMENTE AL ORIENTE 19.39 METROS Y COLINDA CON MAGDALENA DEL TORO ALONSO**, en razón de que se trata de un predio deshabitado y se ignora el domicilio de la colindante, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola vez su publicación, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, apercibiéndolos para que en el término de 3 días señalen un domicilio dentro del Estado de México para recibir notificaciones o de lo contrario las posteriores notificaciones del procedimiento o proceso se realizarán por estrados.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, a 16 de Abril del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2599.- 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O (NOTIFICACION)**

No. DE EXPEDIENTE 389951/007/2024, La C. OFELIA BERUMEN PRADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO UBICADO EN CALLE SAN PABLO No. 43, COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE DEL POBLADO CUANALAN, Municipio de ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON BENJAMIN MEJIA ALONSO, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SAN PABLO, AL ORIENTE: 19.39 MTS. CON LOTE 7, AL PONIENTE: 19.17 MTS. CON LOTE 9. Con una superficie aproximada de: 190.45 METROS CUADRADOS.

Por este medio se notifica al viento **AL NORTE: 10.00 MTS. CON BENJAMIN MEJIA ALONSO**, en razón de que se trata de un predio deshabitado y se ignora el domicilio de la colindante, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola vez su publicación, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, apercibiéndolos para que en el término de 3 días señalen un domicilio dentro del Estado de México para recibir notificaciones o de lo contrario las posteriores notificaciones del procedimiento o proceso se realizarán por estrados.- **TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO**, a 16 de Abril del año 2024.- **C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.**

2599.- 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,829** del Volumen **889** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de marzo de 2024**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **LÁZARO HERNÁNDEZ CAMARGO**, que otorga la señora **SOLEDAD ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, también conocida como **MA. SOLEDAD ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARÍA LUISA HERÁNDEZ ÁLVAREZ, LAURA HERÁNDEZ ÁLVAREZ, PATRICIA HERÁNDEZ ÁLVAREZ y BLANCA ESTHER HERÁNDEZ ÁLVAREZ** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgo la señora **SOLEDAD ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, también conocida como **MA. SOLEDAD ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2293.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de abril del año dos mil veinticuatro.

El suscrito, Licenciado **ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,868** del Volumen **890** del protocolo a mi cargo, con fecha **3/4/2024**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARCO ANTONIO REYES PÉREZ**, que otorga el señor **JOSÉ LUIS REYES PÉREZ** en su calidad de PRESUNTO HEREDERO y hermano del de Cujus.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan 2 publicaciones con intervalo de 7 días.

2294.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,898**, del volumen ordinario **891**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **05 de abril del año 2024**, se asentó en esa Notaría la **RADICACIÓN DE LA**

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **MARTÍN CARRANZA GARCÍA**, a solicitud de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS CARRANZA PORTUGAL**, en su carácter de presunta “**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**” en dicha sucesión, representada en dicha escritura por su albacea la señora **EBLIN CARRANZA GARCÍA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2295.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,824** del Volumen **889** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de marzo de 2024**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RAFAEL GARCÍA LÓPEZ**, que otorga la señora **MARÍA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ PORTILLO** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ALAN RAFAEL GARCÍA GÓMEZ** y **MONICA LISSET GARCÍA GÓMEZ** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **ALAN RAFAEL GARCÍA GÓMEZ** y **MONICA LISSET GARCÍA GÓMEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2296.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,897**, del volumen ordinario **891**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **05 de abril** del año **2024**, se asentó en esa Notaría la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE LEGADO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA y RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES**, en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS CARRANZA PORTUGAL**, a solicitud de los señores **EBLIN CARRANZA GARCÍA** y **LUIS JAVIER CARRANZA GARCÍA**, en su carácter de “**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**” en dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2297.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,823** del Volumen **889** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de marzo de 2024**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **GUADALUPE ESPINDOLA VILLAVICENCIO**, que otorgan los señores **MARIO ESPINDOLA CRUZ** y **MARÍA GUADALUPE VILLAVICENCIO ARCE**, también conocida como **MARÍA GUADALUPE VILLAVICENCIO DE ESPINDOLA** en su calidad de ascendientes en primer grado.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2298.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de marzo de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,739** del Volumen **885** del protocolo a mi cargo de fecha **08 de marzo de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANDRES TORRES CAMPOS**, que otorgan la sucesión a bienes de la señora **BARBARA MARCIANA ALAVEZ GALA**, también conocida como **MARCIANA ALAVEZ GALA** y **MARCIANA ALAVEZ**, representada por su albacea el señor **RAUL TORRES ALAVEZ**, quien también comparece por su propio derecho, **JORGE TORRES ALAVEZ**, **MARÍA DEL ROCIO TORRES ALAVEZ**, **LETICIA TORRES ALAVEZ**, **JULIAN ANDRES TORRES ALAVEZ** y **BEATRIZ TORRES ALAVEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2299.- 18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "131,544", del Volumen 2,354 de fecha 25 de enero del año 2024, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA NIETO HERNÁNDEZ, para cuyo efecto comparece ante mí, el señor DAVID ÁLVAREZ SERVIN, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunto heredero de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que el compareciente acredito el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

732-A1.-18 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Treinta y un mil setecientos cincuenta y seis del Volumen Setecientos ochenta y seis, de fecha catorce de Diciembre del Dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor SAMUEL FLORES ROJAS, habiendo comparecido la señora MARIA TOMASA SANTAMARIA GARCIA, en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y de los señores MA. OSVELIA, MARIA JAEL, SAMUEL, ISMAEL, DANIEL, MARIA DOLORES, ZARAHÍ y PABLO, todos de apellidos FLORES SANTAMARIA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y todos como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESION, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 01 DE MARZO DEL 2024.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2342.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta y un mil setecientos cuarenta y uno, del Volumen Setecientos ochenta y uno, de fecha ocho de Diciembre del dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora GLORIA PATRICIA QUINTERO ROMERO, habiendo comparecido el señor ANTONIO SANDOVAL CHÁVEZ en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y los señores CARLOS ANTONIO y FELIPE EDUARDO, ambos de apellidos SANDOVAL QUINTERO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y como PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 11 DE ABRIL DEL 2024.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2343.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta y un mil cuatrocientos noventa, del Volumen Setecientos setenta, de fecha ocho de Septiembre del dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor MIGUEL ÁNGEL TRUJANO VELÁZQUEZ, habiendo comparecido la señora GUADALUPE NAVA CASTILLO en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y los señores TERESA QUETZALZIKIATL y MIGUEL ÁNGEL, ambos de apellidos TRUJANO NAVA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN; Así mismo los señores TERESA QUETZALZIKIATL y MIGUEL ÁNGEL, ambos de apellidos TRUJANO NAVA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y TAMBIÉN COMO PRESUNTOS COHEREDEROS, en ese mismo acto realizaron CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS a favor de su señora madre GUADALUPE NAVA CASTILLO, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 02 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2344.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,022**, Volumen **2922**, de fecha **01** de **MARZO** de **2024**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JORGE LÓPEZ ROSALES**, que otorgaron las señoras **MARIBEL**

JERÓNIMO MARTÍNEZ, GALI y GEMMA ambas de apellidos **LÓPEZ JERÓNIMO**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y las dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo instrumento.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

2345.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,182**, Volumen **2,932**, de fecha **01** de abril de **2024**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ROBERTO REYES GÓMEZ**, que otorgo la señora **MARTHA RAMIREZ NIÑO** y los señores **MONICA, ROBERTO, EDUARDO URIEL y LUIS RAUL** todos de apellidos **REYES RAMIREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **MONICA, ROBERTO, EDUARDO URIEL y LUIS RAUL** todos de apellidos **REYES RAMIREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

2346.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **17,503** de fecha 15 de marzo de 2024, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RUTH CARRILLO VALENCIA**, que denunciaron los señores **DAVID URIEL RAMÍREZ CARRILLO y RICARDO AVILÉS GÓMEZ**, el primero en su carácter de hijo y el segundo en su carácter de cónyuge supérstite, y ambos como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 20 de marzo de 2024.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

737-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 47,398 firmada con fecha 15 de marzo de 2024, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **IRMA ALEJANDRA OLVERA PINEDA** (quien también acostumbro a usar el nombre de **IRMA ALEJANDRA OLVERA PINEDA DE GODINEZ**), que otorgaron los señores **GUILLERMO GODINEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO JOSAFAT GODINEZ OLVERA, IRMA ELIZABETH GODINEZ OLVERA, GABRIELA JUDITH GODINEZ OLVERA y YASMIN GODINEZ OLVERA**, quiénes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir

verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalneapantla de Baz, Estado de México, a 12 de abril de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

738-A1.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,765 de fecha 19 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, comparecieron los señores **JUAN MANUEL ELIZALDE PENILLA, RODRIGO ELIZALDE PENILLA y KARLA ELIZALDE PENILLA** en su carácter de herederos universales y el señor **JUAN MANUEL ELIZALDE PENILLA**, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ PENILLA SAAVEDRA** quien también fuera conocida como MA. DE LUZ PENILLA SAAVEDRA y **MARIA DE LA LUZ PENILLA DE ELIZALDE**, ante mí, los tres aceptaron la herencia y el primero de ellos el cargo de albacea en la referida sucesión en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

740-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,792 de fecha 26 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, compareció la señora **JOSEFINA MATÍAS GARCÍA** en su carácter de heredera universal y el señor **ANDRÉS ARREDONDO MATÍAS**, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **FLORENTINO ARREDONDO TREJO**, ante mí, la primera acepto la herencia y el segundo el cargo de albacea en la referida sucesión en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

740-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,645 de fecha 29 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, compareció la señora **FELICITAS ROJAS LOPEZ**, en su carácter de albacea así como de Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **DAVID DE LA ROSA CABALLERO** ante mí, radicó la referida sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

740-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **64,862** otorgada el **06 de marzo de 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERAPIO JESUS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, quien también acostumbraba usar su nombre como **ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, a solicitud de los señores **MARICELA GONZALEZ ARMENDARIZ, LUIS ENRIQUE GONZALEZ ARMENDARIZ y JORGE ALBERTO GONZALEZ ARMENDARIZ**.

Naucalpan, Méx., a 07 de marzo de 2024.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

2587.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56613; hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 912 novecientos doce, del volumen ordinario 25 veinticinco, de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ANA MARIA ZAMILPA TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ANA MARIA ZAMILPA VELAZQUEZ, ANA MARIA ZAMILPA ORTEGA, Y/O ANA MA ZAMILPA DE VELAZQUEZ que otorgan los señores ANA MARIA VELAZQUEZ ZAMILPA, OBDULIA ABIGAIL VELAZQUEZ ZAMILPA Y ANTONIO HERNANDEZ ZAMILPA, por su propio derecho; señalando las 11:00 once horas del día 08 ocho del mes mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 03 de abril del 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

2591.- 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56613; hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 915 novecientos quince, del volumen ordinario 25 veinticinco, de fecha 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ELISA BERNAL CORDOBA que otorgan los señores ELIZABETH SOLEDAD RUEDA BERNAL Y DEMETRIO SOFRONIO RUEDA BERNAL, por su propio derecho; señalando las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 03 de abril del 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

2592.- 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos señores **RUBÉN ALFONSO TINAJERO GARCÍA Y KARLA GABRIEL TINAJERO GARCÍA**, ésta última por su propio derecho y en su calidad de apoderada del señor **JOSÉ ALBERTO TINAJERO GARCÍA**, según Escritura número **52,285 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, del Volumen Ordinario número **1,080 MIL OCHENTA**, Folio 114 CIENTO CATORCE, de fecha 5 de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, que contiene la **DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS REMEDIOS GARCÍA REYES**.

Señalando las **11:00 once horas del día 20 veinte de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro**, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

2593.- 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **32,730** de fecha tres de marzo del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **FLORENCIO CRUZ** y las señoras **CRESCENCIA PASTOR PEREZ** (también conocida como **CRESENCIA PASTOR PEREZ**) y **LAURA ILIANA CRUZ PASTOR**, en su calidad de Únicas y Universales Herederas y la primera de ellas además en su calidad de Albacea, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 3 de Abril del 2024.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

2595.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **9,606**, de fecha **19 de abril** del año **2024**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES** de la señora **CAROLA ELIZABETH GONZÁLEZ ARRIAGA**, que otorgaron los señores **CAROLA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ** y **FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, manifestando su conformidad de que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **CAROLA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ** y **FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **CAROLA ELIZABETH GONZÁLEZ ARRIAGA** y de las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de abril del 2024.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

2597.- 30 abril y 13 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**131,662**", del Volumen 2,362, de fecha 02 de febrero del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN QUINTERO AQUINO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES CLARA QUINTERO MEDINA Y JUAN QUINTERO MEDINA, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, LA PRIMERA COMO ALBACEA, Y LA SEÑORA EUFROSINA MEDINA AVALOS COMO LEGATARIA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
2601.- 30 abril y 13 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 205 DEL ESTADO DE MEXICO
OTZOLOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Otzolotepec, Estado de México, a 25 de abril de 2024.

El Suscrito **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, titular de la notaría pública número 205 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Otzolotepec, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento número 316**, de fecha **03 de abril de 2024**, ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PABLO MAURO ALCÁNTARA QUINTANA**, (quien también acostumbraba a usar el nombre de **PAULO MAURO ALCÁNTARA QUINTANA**), quien tuvo su último domicilio en Barrio El Capulín sin número, Colonia La Loma, Código Postal cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, a solicitud de los señores **LULU ALCÁNTARA GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ALCÁNTARA GONZÁLEZ, MARÍA JOAQUINA GONZÁLEZ RUIZ, ARMANDO ALCÁNTARA GONZÁLEZ y RUBÉN ALCÁNTARA GONZÁLEZ**, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión antes mencionada.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 205 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2605.- 30 abril y 13 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37,067** de fecha 22 de abril del 2024 autorizada con fecha 22 de abril del 2024, en la cual se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAROLINA CRYSTAL CASTILLA DOMÍNGUEZ**, que otorgan los señores **IMELDA DOMÍNGUEZ FLORES y RICARDO CASTILLA SOSA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión, quienes declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, a 22 de abril del 2024.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

811-A1.-30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **1334** de fecha 19 de enero del año 2024, otorgado ante la fe del licenciado **LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL**, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria a bienes de **RUFINA SOTELO MILLÁN**, también conocida como **RUFINA SOTELO** y **RUFINA SOTELO DE SERRANO**, que otorgaron **MA DEL ROSARIO SERRANO SOTELO**, también conocida como **MA. DEL ROSARIO SERRANO SOTELO**, **EDUARDO SERRANO SOTELO**, **FRANCISCO JAVIER SERRANO SOTELO**, **CELINA SERRANO SOTELO**, **SAÚL SERRANO SOTELO**, **CRISTINA SERRANO SOTELO**, **HUGO LINO SERRANO SOTELO**, representado en ese acto por **MARÍA GABRIELA SERRANO SOTELO**, quien también compareció por su propio derecho, **JUAN MANUEL SERRANO SOTELO**, representado en ese acto por **ADRIÁN SERRANO SOTELO**, quien también compareció por su propio derecho, y **PINITO SERRANO ARIZMENDI**, también conocido como **PINO SERRANO ARIZMENDI**, acompañado de sus testigos **BEATRIZ GÓMEZ GIL** y **GABINA GIL HERRERA**.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

812-A1.-30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO FRADE TORRES**

Mediante escritura número NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha veinticuatro de **abril** del año **dos mil veinticuatro**, otorgada ante la fe del Suscrito, licenciado **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL** Notario Público número 165 con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO FRADE**, que otorgó el señor **RICARDO RAFAEL MUÑOZ FRADE**, en su calidad de hijo de la autora de la sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril de 2024.

813-A1.-30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **16,950**, de fecha 18 de abril de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RICARDO LIBRADO SANTIAGO**, a solicitud de la señora **ERNESTINA GARCIA ORTEGA**, en su carácter de única y universal heredera, quien reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor por el de Cujus. Asimismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que otorgó la señora **RAQUEL LIBRADO GARCIA**, en dicha sucesión, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

814-A1.-30 abril y 13 mayo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 895/2023
POBLADO: SANTIAGO ATOCAN
MUNICIPIO: NEXTLALPAN
ESTADO DE MEXICO**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.
EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:
MARIA DE LOURDES VARGAS HERNANDEZ y
ALFONSO ROJAS NEME.**

En el juicio agrario **895/2023** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el ocho de abril de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: “TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, se ordena de nueva cuenta publicar edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de **NEXTLALPAN, Estado de México, en las oficinas del ejido "SANTIAGO ATOCAN"; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en periódico comercial,** en vía de emplazamiento a los demandados **MARIA DE LOURDES VARGAS HERNANDEZ y ALFONSO ROJAS NEME**, para que comparezcan a la audiencia programada a las **Diez horas del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la demanda que formula **ROGELIO ANAYA GONZALEZ**, respecto de la nulidad de contrato de enajenación de **diez de marzo de dos mil catorce**, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal los podrá tener por conformes con dichas prestaciones y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados,** en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndoles saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal así como el expediente **895/2023** para su consulta”.

ATENTAMENTE.- MTRA. MARISOL MENDEZ CRUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

686-A1.-15 y 30 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de marzo de 2024.

Que en fecha 06 de marzo de 2024, **La C. María del Carmen Amaya Martínez del Campo y Francisco Amaya Martínez del Campo, en su carácter de albaceas mancomunados en la Sucesión a bienes de Federico Amaya Rodríguez**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 515, Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como lote 38, de la manzana 24 del "Fraccionamiento Tecamachalco", denominado Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con una superficie de 600.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 16.00 metros con la calle Fuente del Sol; **AL ESTE:** en 29.00 metros con el lote 37; **AL SUR:** en tres tramos de 6.50 metros, 10.50 metros y 8.00 metros con los lotes 60, 61, y 62; **AL OESTE:** en 28.00 metros con el lote 39. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

743-A1.- 22, 25 y 30 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de marzo de 2024.

Que en fecha 13 de marzo de 2024, **El C. Pedro González Navarro**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 78, Volumen 110 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble** identificado como lote de terreno 5, de la manzana 55-A, del "Fraccionamiento Lomas de Chapultepec", Sección Bosques, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 504.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 44.00 metros con el lote 6; **AL SUR:** en 42.00 metros con el lote 4; **AL ORIENTE:** en 12.00 metros con calle Fuente de Vulcano; **AL PONIENTE:** en 12.00 metros con lote 2 de la manzana 58. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2493.- 25, 30 abril y 7 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. LEONILA WILFRIDA NERI VARGAS, MISMO QUE ACREDITA SU IPERSONALIDAD JURIDICA CON DOCUMENTO ELECTRONICO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023 EMITIDO POR LA MAESTRA LILIANA MARGARITA SHOMAR BAHENA, JUEZ CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), EN EL CUAL SE RESUELVE QUE LEONILA WILFRIDA NERI VARGAS, UTILIZA TAMBIEN EL NOMBRE DE WILFRIDA NERI Y WILFRIDA NERI VARGAS; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 000546, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 91, VOLUMEN 244, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1990, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 12,199 VOLUMEN 289 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID MAYEN ROCHA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 09 DEL ESTADO DE MEXICO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA SEÑORA WILFRIDA NERI VARGAS, ANTE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAGONAL NOVENTA. RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN AV. LOPEZ MATEOS S/N, COL. RICARDO FLORES MAGON, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 21.52 MTS. Y OTRO DE 6.35 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y OTRO DE 20.44 MTS. CON SALON DE JUNTAS DEL EJIDO; AL NOROESTE: 11.325 MTS. CON SALON DE JUNTAS DEL EJIDO; AL SUR: 50.06 MTS. CON CALLE DEL CALVARIO; AL ORIENTE: 103.283 MTS. CON CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO; AL PONIENTE: CON DOS TRAMOS UNO DE 88.20 MTS. CON FRANCISCO VARGAS Y OTRO DE 10.42 MTS. CON SALON DE JUNTAS DEL EJIDO, ACTUALMENTE BARRIO DE SAN MARTIN TEPOTZOTLAN MEX. SUPERFICIE: DE 4,459 MTS. CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO; LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

744-A1.-22, 25 y 30 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LILIANA SARMIENTO SALGUERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 608, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 531/2024.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 5, MANZANA 17, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 METROS CON LOTE 6.

AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE 4.

AL ORIENTE: 15 METROS CON LOTE 9.

AL PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE BOSQUE DE EBANO.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- A 15 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

97-B1.-22, 25 y 30 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JORGE LUIS QUINTERO MARTINEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 16 VOLUMEN 345 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 773/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969. A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1 SECCION I.. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 15, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 12.38 METROS CON LOTE 14.

AL SO: 8.94 METROS CON LOTE 16.

AL SE: 12.18 METROS CON AVENIDA BULEVAR TOLUCA.

AL NO: 13.22 METROS CON CIRCUITO MORELIA NORTE.

SUPERFICIE: 127.92 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.- RÚBRICA.**

2499.- 25, 30 abril y 7 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 52/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, EL C. CESAR AUGUSTO GONSALVEZ NUALART, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 11, DEL VOLUMEN 125, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA “E”, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIERON LOS DOS LOTES SIN NÚMEROS DE LAS MANZANAS TRECE Y TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA MÓNICA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 221.75 M2 (DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CINCUENTA Y SIETE METROS CENTÍMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTISIETE METROS SEISCIENTOS CUATRO MILÉSIMOS CON LOTE “F”; AL SUR: EN VEINTISIETE METROS SETECEINTOS NUEVE MILÉSIMOS CON LOTE “D”; AL ESTE, EN OCHO METROS CON CALLE CONVENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; Y AL OESTE, EN OCHO METROS CON LOTE “H”. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RICARDO NAVARRO HERRERA. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

778-A1.- 25, 30 abril y 7 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 37/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024, LA C. MERCEDES SÁNCHEZ SÁNCHEZ, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 06, DEL VOLUMEN 120, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE JULIO DE 1975, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 18, DE LA MANZANA NÚMERO 4, DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CAPISTRANO", SITUADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN QUINCE METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ESTE, EN OCHO METROS CON CALLE DE ENSENADA; AL SUR EN QUINCE METROS CON LOTE DIECISIETE; Y AL OESTE, EN OCHO METROS CON LOTE VEINTITRÉS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FERNANDO MANUEL MEJIA Y GONZALEZ. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA DETERIORADO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

783-A1.-25, 30 abril y 7 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. RENE GAMEZ IMAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 368, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 768/2024.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 57, MANZANA 10, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 METROS CON BOSQUES DEL PEDREGAL.
AL SUR: 14.00 METROS CON LOTES 38 Y 39.
AL ORIENTE: 17.03 METROS CON LOTE 58.
AL PONIENTE: 15.35 METROS CON LOTE 56.
SUPERFICIE DE: 164.54 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- A 15 de abril de 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

2594.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. RENE GAMEZ IMAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 823/2024.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 35, MANZANA 229, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, DE LA SECCIÓN JARDÍN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 36.

AL SUR: 18.00 METROS CON LOTE 34.

AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 18.

AL PONIENTE: 8.00 METROS CON BOULEVARD COACALCO.

SUPERFICIE DE: 144.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2596.- 30 abril, 7 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Oficio No. 23000104L/0360/2024
Toluca de Lerdo, Méx., 12 de abril de 2024

Asunto: Se notifica finiquito

**C. ANTONIA CERROS ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DOMRIV, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E.

Con relación a la obra denominada “**Rehabilitación de mercado Municipal de Tejupilco (Segunda Etapa) Tejupilco, México (Obra Nueva) Tejupilco, Cabecera Municipal**”, que se ejecutó al amparo del contrato número **OP-21-0055**, mediante oficio 2300010L/0273/2024 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Gobierno del Estado de México, tomo CCXVII No. 57, se solicitó su presencia para llevar a cabo el finiquito del contrato el día 5 de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior, y en atención a que no se presentó a realizar la conciliación de los trabajos ejecutados de obra para dar cumplimiento al finiquito y los saldos señalados en el mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a elaborar el finiquito correspondiente en apego a lo establecido en los artículos 210, 211 y 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, documental que se encuentra para su atención y consulta en las oficinas que ocupa ésta Dirección General, sita en calle Constituyentes No. 600, Esq. José Vicente Villada, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, C.P. 50080, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.- EL DIRECTOR GENERAL.- MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO.- RÚBRICA.

C.c.p.-- Ing. Juan Manuel Ortega Corpus.- Director de Construcción Valle de Toluca.
Ing. Edgar de la Rosa Peñaloza.- Subdirector de Construcción Regiones Atlacomulco y Toluca.
Arq. Itzel Estela Sierra Rivera.- Residente Región Toluca.
Arq. Job Emmanuel Manjarrez García.- Residente de Obra.
Archivo/Minutario.
CAAA/JMOC/ERP/IESR/JEMG/

2600.- 30 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Oficio No. 23000104L/0361/2024
Toluca de Lerdo, Méx., 12 de abril de 2024

Asunto: Se notifica finiquito

**ING. CARLOS ISRAEL MARTÍNEZ SEDANO
ADMINISTRADOR ÚNICO**

P R E S E N T E.

Con relación a la obra denominada “**Construcción de la Unidad Deportiva, en la localidad San Pedro Limón del Municipio de Tlatlaya, Estado de México (Obra Nueva) Tlatlaya**”, que se ejecutó al amparo del contrato número **OP-21-0041**, mediante oficio 2300010L/0272/2024 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Gobierno del Estado de México, tomo CCXVII No. 57, se solicitó su presencia para llevar a cabo el finiquito del contrato el día 5 de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior, y en atención a que no se presentó a realizar la conciliación de los trabajos ejecutados de obra para dar cumplimiento al finiquito y los saldos señalados en el mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a elaborar el finiquito correspondiente en apego a lo establecido en los artículos 210, 211 y 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, documental que se encuentra para su atención y consulta en las oficinas que ocupa ésta Dirección General, sita en calle Constituyentes No. 600, Esq. José Vicente Villada, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, C.P. 50080, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.- EL DIRECTOR GENERAL.- MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO.- RÚBRICA.

C.c.p.-- Ing. Juan Manuel Ortega Corpus.- Director de Construcción Valle de Toluca.
Ing. Edgar de la Rosa Peñaloza.- Subdirector de Construcción Regiones Atlacomulco y Toluca.
Arq. Itzel Estela Sierra Rivera.- Residente Región Toluca.
Arq. Héctor Miguel Pulido Valencia.- Residente de Obra.
Archivo/Minutario.
CAAA/JMOC/ERP/IESR/HMPV/

2600.- 30 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO

4/2024

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **ADOLFO SÁNCHEZ CORONEL**, mediante la Resolución del doce de marzo del dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2022**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro**.

ATENTAMENTE.- M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

2613.- 30 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO

5/2024

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **JORGE KEVIN ORTIZ GONZÁLEZ**, mediante la Resolución del catorce de marzo del dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria el diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2022**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro**.

ATENTAMENTE.- M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- Rúbrica.

2613.- 30 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Substanciadora.

EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/072/2024

SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; esta Autoridad Substanciadora: y del acuerdo de admisión al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en relación con el proveído mediante el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos del cuatro de abril de dos mil veinticuatro, ambos dictados dentro del expediente al rubro listado. Se notifica al **C. Mario Gutiérrez Chiapa**, en su otrora carácter de **Asesor D**, adscrito al **Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional**, por lo que se le da a conocer extracto del acuerdo de admisión del **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, el cual en su parte medular señala.

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la Autoridad Investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, del **C. Mario Gutiérrez Chiapa**, en su carácter de **Asesor D, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Poder Legislativo del Estado de México**; al ser **Omiso** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión, ya que el presunto responsable tiene como fecha de baja en el servicio público el **treinta de septiembre de dos mil veintitrés**, de ahí que, su cómputo para la presentación de la misma inició el **uno de octubre y concluyó el veintinueve de noviembre ambos del dos mil veintitrés**, sin embargo tal como se demuestra a (foja veintisiete) del expediente de investigación, se requirió al **C. Mario Gutiérrez Chiapa**, para que presentara su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses por Conclusión, tal como se desprende de la razón de notificación (foja veinticinco) de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; sin embargo; cabe mencionar que, se presume que no la entregó; en virtud del requerimiento realizado a la servidor público, habiendo transcurrido más de treinta días naturales siguientes al mismo, plazo considerado del dieciocho de enero y concluyo el dieciséis de febrero ambos del dos mil veinticuatro, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa.**

...

Del mismo modo, se **exhorta al C. Mario Gutiérrez Chiapa que, en el supuesto de pretender realizar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas en la audiencia inicial por medio de escrito, éste**

deberá presentarse debidamente firmado y adjuntando copia simple de su identificación oficial vigente, asimismo, firmada por su abogado, del cual deberá anexar copia de la cédula profesional que lo ampare como perito en la materia.

No omito mencionar que, dicho escrito deberá ser ingresado a través de la oficialía de partes de este órgano de control, previo a la hora del día señalado para llevar a cabo la audiencia inicial a la cual tiene derecho.

Caso contrario y de considerarlo pertinente ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, debiendo presentarse minutos antes con **identificación oficial vigente en las oficinas de esta autoridad;** previniéndole para que a más tardar en la celebración de su de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control Interno del Poder Legislativo del Estado de México. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizaran por medio de estrados...”

En relación al proveído del cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en su parte medular señala lo siguiente:

“ ...

Primero.- En atención al proemio del presente acuerdo y toda vez que, no se puede localizar a **Mario Gutiérrez Chiapa**, en su carácter de **Asesor C, del Grupo Parlamentario del Partido Morena del Poder Legislativo del Estado de México**, en el domicilio que señaló la autoridad Investigadora mediante Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

...

Segundo.- Por lo anterior, con fundamento en la fracción III del artículo 194 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena diferir la Audiencia Inicial a efecto de que comparezca personalmente **Mario Gutiérrez Chiapa**, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el **23 (veintitrés) de mayo de dos mil veinticuatro**, a las **11:00 (once horas)**.

Tercero.- Notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable, y hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control.

NOTIFÍQUESE...”

A T E N T A M E N T E.- Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo.- Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.- Rúbrica.

2613.- 30 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LA LIC. MARISOL MARTINEZ MORALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO;** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **05 DE MARZO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **001196**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1714, VOLUMEN 679, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA **DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2008**, RESUELTA POR LA LICENCIADA MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 631/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARTA MARTINEZ ALCANTARA, EN CONTRA DE JOSE MARTINEZ VILLAMORA. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **TERRENO DENOMINADO "CHAUTLALE", UBICADO EN EL BARRIO DE BELEN, MUNICIPIO DE TILTITLAN, ESTADO DE MEXICO;** ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: 4,358.53 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.30 METROS, COLINDANDO CON MARIA DE LA LUZ BENAVIDES O VEREDA QUE ACTUALMENTE SIRVE DE PASO Y ZANJA REGADORA; AL SUR EN 60.50 METROS, COLINDANDO CON MACEDONIO REYES; AL ORIENTE: EN 73.20 METROS, COLINDANDO CON J. JESUS ROSALES Y ZANJA REGADORA; AL PONIENTE: EN 71.00 METROS, COLINDANDO CON MARIA LOTERO MARTINEZ O VEREDA QUE ACTUALMENTE SIRVE DE PASO.** EN ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

809-A1.-30 abril, 7 y 10 mayo.